DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 342 - Año LXXXV - Dep. Leg. 238.042/90
Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

Montevideo, Viernes 22 de Febrero de 1991 - Nº 23291

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Decreto. - Presupuesto General, Ejercico 1990 - 1994

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM. P. O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Decreto. Presupuesto General, Ejercicio 1990/1994.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990/1991

Programa: 010
Unidad Ejecutora: Intendente Municipal
Secretario General

INFORMACION GENERAL

Comprende las siguientes Direcciones y Oficinas:

- Dirección de Secretaría
- Dirección de Asesoría Letrada
- Dirección del Interior
- Escribanía Municipal
- Juntas Locales
- Jefatura de Personal
- Secretaría de Información y Difusión.

OBJETIVOS Y METAS

El Gobierno Municipal en el marco de la actual realidad política y socioeconómica, prestará no solo los servicios más indispensables para la comunidad sino que también orientará su accionar a efectos de transformarse en impulsor de las políticas y estrategias del desarrollo nacional.
Se velará por la observancia del sistema jurídico como pilar básico de un estado de derecho.
Se defenderá la plena autonomía que constitucionalmente le corresponde a los Gobiernos Departamentales, especialmente en materia financiera.
La gestión comunal estará caracterizada por la descentralización, simplificación administrativa, reestructura y racionalización del Organigrama Municipal y por la transparencia y eficiencia en el manejo de los fondos públicos.
Se impulsará ante el Poder Legislativo la sanción de una nueva Ley Orgánica Municipal de modo de adecuar sus viejas disposiciones a los tiempos actuales y las normas constitucionales posteriores, así como de coadyuvar a la descentralización de los servicios estatales y al acondicionamiento territorial que se postula.

Programa 010
Dirección: del Interior
Unidad Ejecutora: Director del Interior

OBJETIVOS Y METAS

Es objetivo de esta Administración propiciar un proceso de descentralización que determine un desarrollo total y global de todo el departamento, que ponga freno al proceso migratorio campo - ciudad que ha originado consecuencias nefastas para la vida de la República.
Consecuentemente con lo anterior, se impulsarán las políticas que permitan lograr el equilibrio de la actividad en el territorio departamental a través de la descentralización, de la coordinación intersectorial y del estímulo a la radicación de unidades productivcas y de servicios en todo el departamento.
Se dará el máximo de apoyo y ayuda a las Juntas Locales del interior del departamento para el efectivo y real cumplimiento de sus cometidos.
A efectos de lograr aplicar la política que se propugna la Dirección del Interior coordinará la actividad y el funcionamiento de las ocho Juntas Locales y cumplirá con las pautas y objetivos trazados.
La presencia de la Intendencia Municipal de Paysandú en todo el departamento, la atención a la caminería rural (conjuntamente con el Departamento de Obras), la realización de determinadas obras (lugares de esparcimientos, rincones infantiles, plaza de depórtes) aspectos sociales, educacionales y culturales, ampliación de red de agua, alumbrado público, saneamiento, coordinación de Servicios Médicos, etc. y demás servicios, serán algunas de las funciones de la repartición administrativa referida.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990 = 1994

Dirección General: Obras
Programa: 020
Unidad Ejecutora: Director General
Subdirector General

INFORMACION GENERAL

Comprende las siguientes Direcciones:

- Dirección de Vialidad
- Dirección de Construcciones
- Dirección de Edificaciones

OBJETIVOS Y METAS

1) La actual administración municipal, al fijarse objetivos de acción en su Departamento de Obras, apunta a tres Items de fundamental importancia para el desarrollo de la comunidad, como son la Vialidad Urbana, Rural, Viviendas y apoyo a aquellas Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas, que conforman el espectro del Departamento y en los cuales el municipio interviene para revalorizar y estimular el incremento de acciones en pro del bienestar general. En relación a las metas que se fija esta Administración al elaborar sus planes, corresponde determinar acciones realistas y factibles de llevar a cabo, sin crear en las obras a ejecutar falsas expectativas, que únicamente determinan descrédito de la función pública.
2) El objetivo, es realizar una tarea tendiente a solucionar los problemas de red vial del departamento (Ciudades y Rural), con aquellas obras imprescindibles, a los efectos de dotar de las condiciones naturales de habilidad a la población. En el caso de zonas urbanas y suburbanas, apuntando a situaciones extremas como el caso de anegamientos por falta de desagües suficientes y en el caso de las zonas rurales, su caminería, no sólo de importancia para producción agrícola, citrícola, hortícola y ganadera, **sino también como elemento de vital incidencia en el asentamiento de pobladores en la campaña.**

VIALIDAD RURAL

3) El propósito de la Administración es obtener más quilómetros, conservarlos, utilizando tanto los recursos propios disponibles así como los aportes provenientes de convenios con el M.T.O.P. y otras instituciones, a los efectos de dotar a las zonas rurales de caminería, no sólo de importancia para la producción agrícola, citrícola, hortícola y ganadera, sino también como elemento de vital incidencia en el asentamiento en la campaña.
Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos se ha previsto:

a) Formar y mantener dos equipos de vialidad en trabajos rurales.
b) Apoyar con maquinaria a las diferentes Juntas Locales para atender sus propias áreas de acción.
c) Contratación de equipos para mantener el nivel de rendimiento previstos en los planes y convenios.
d) Desarrollo de programas de convenios con Comisiones de Vecinos y Asociación de Productores.

VIALIDAD URBANA

El objetivo para el ejercicio 90/94 es dotar al departamento de Paysandú de una red vial de acuerdo con las necesidades urbanas en general y en particular el mantenimiento específico de los pavimentos y realización de nuevos pavimentos en los Barrios así como encarar la pavimentación de las arterias de tránsito importante con materiales de mayor vida útil, como ser hormigón armado, adoquines y/o carpetas de mezcla asfáltica.
Este último aspecto apunta al propósito de esta Administración, de que la realización de pavimentos definitivos, sea una práctica común en materia presupuestal.
En cuanto al mantenimiento específico, el objetivo es encarar las reparaciones de pavimento de hormigón, sustituyendo la zona deteriorada, por otra de similar material sin recurrir a soluciones de emergencia con material

asfáltico de corta duración.
Paralelamente y en planes con aportes del BID, se realizarán en cruces de calles de dos zonas importantes de la ciudad trabajos de alcantarillado que permitirá la conexión entre zonas importantes de la ciudad, que actualmente por problemas de la existencia de zanjas muy notorias, no permiten una comunicación fluida de los Barrios, que en ellas se encuentran (Zanja de Arana y accesos por Cerrito desde Avenida Salto hasta Nº 4, a la zona de Cooperativas). La Intendencia Municipal, dentro del marco de las posibilidades presupuestales, estudiará la posibilidad de solventar los gastos de conexión a la red de saneamiento, a aquellos propietarios con escasos recursos, recuperando la erogación realizada, por la vía de Contribución por Mejoras.

VIVIENDAS

4) El hecho de establecer una definición de una estrategia en cuanto a la realización de viviendas, no debe ser ajeno a la revisión primera de un plan urbano contenedor de esta acción. Es desde el planeamiento, que se debe entender a la ciudad como un todo, desde donde deben plantearse alternativas que hagan viables soluciones concretas y previsibles.
Para esto, la revisión del Plan Regulador, nos permitirá crear una herramienta de planificación adecuada, para no solo establecer (entre otras cosas) el tipo de obra necesaria para la ciudad, sino su correcto emplazamiento.
La construcción de viviendas en nuestro Departamento, salvo escasos ejemplos, crece en estos años sin una intención determinada, el espacio urbano no se controla, las calles y plazas pierden identidad especial, abandonándose el control del modelo urbano que no ha sido adecuado al manifiesto edilicio.
En el aspecto de la construcción de viviendas, con intervención municipal, se han manejado dos caminos:

1) La órbita municipal en relación con el Banco Hipotecario del Uruguay, donde el municipio aporta el predio, el proyecto y realiza la gestión ante el Banco para la financiación de la obra.
Posteriormente el municipio licita y dirije la obra proyectada.
2) La órbita municipal como organismo que no sólo aporta el predio, el proyecto y la dirección de la obra, sino que financia la construcción de las viviendas, realizando los usufructuarios la mano de obra (régimen de Ayuda Mutua).
En este caso, ambas formas de ejecución se mantendrán, atendiendo no solo a cuestiones de la vivienda (entendiendo esto como el planteo de buenas unidades, bien construidas y tipológicamente adecuadas) sino también a las del espacio urbano, elemento colectivo que tan desvalorizado y falto de propuesta se encuentra.
Otra forma de actuación, en relación con la construcción de viviendas, será el reasentamiento de la gente que vive el problema que causa las inundaciones, actuación que se hará en estrecha relación con la Oficina de Promoción Social.
Todas estas reflexiones, en relación a la construcción de viviendas están orientadas no sólo a establecer y a solucionar la problemática de la falta de viviendas, sino a recualificar las obras ya realizadas mediante equipamiento, servicios, etc. y a concretar en nuevos proyectos el aumento de calidad urbana de nuestra ciudad.
Además, una política orientada a la conservación y rehabilitación de edificios y el área portuaria con la colaboración de sectores administrativos y sociales que no sólo pongan el énfasis en la Arquitectura en sí mismo, sino en una visión mucho más general de la calidad de la vida urbana.
Próximo al año 2.000, se puede aventurar sin riesgo a equivocarse, que en el nuevo milenio, la calidad de vida se medirá fundamentalmente por como sean las ciudades; por ello es que debemos pones énfasis en una planificación que prevea el crecimiento, la mejor y más económica forma de aprovechar los servicios, el equipamiento, las ordenanzas y normativas como forma de tener una mejor calidad de vida.

5) Apoyo a Instituciones culturales, deportivas, sociales, ya sea en materiales para concreción de obras, como apoyo para elaboración de distintos proyectos de mejoramiento para dichas Instituciones.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990 - 1994

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION
PROGRAMA 030
UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR GENERAL
SUB-DIRECTOR GENERAL

INFORMACION GENERAL

I) Comprende las siguientes Direcciones y Oficinas:

- Hacienda
- Tránsito
- Turismo
- Planeamiento Urbano
- Fichero Personal
- Cuentas Personales
- Registro Civil
- Archivo

II) OBJETIVOS

Los objetivos para los cinco años de Gobierno Municipal de esta Dirección, serán la búsqueda y aplicación de normas que lleven a una racionalización administrativa, un adecuado manejo de las finanzas de acuerdo a los lineamientos que dicte el Ejecutivo Comunal.

III) METAS

i) Manejo eficiente y equilibrado de las finanzas, de acuerdo con las pautas de la actual Administración.
ii) Racionalizar el proceso administrativo con el fin de lograr las metas de las distintas reparticiones, orientado a imprimir una Administración eficiente, dinámica, aprovechando al máximo los recursos humanos y técnicos disponibles. Para ello incentivaremos la capacitación del personal en áreas específicas, así como también la ampliación y renovación de los elementos técnicos.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

DIRECCION: HACIENDA

PROGRAMA: 030

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE HACIENDA

1) Este Departamento comprende principalmente las actividades de:

a) Recaudacion
b) Tesorería
c) Compras
d) Almacenes
e) Contaduría
f) Centro de Cómputos

2) OBJETIVOS

a) Cumplimiento de las pautas de la Jerarquía Comunal con la correcta administración de los ingresos recaudados y los egresos devengados.
Racionalización del sistema tributario tendiendo a la simplificación del mismo, evitando la superposición de hechos generadores de tributos;
b) Hacer recaer como fuente de producción de ingresos, más en tributos que graven la tenencia de bienes, que los que graven la realización de actos. Esto permitirá un mejor conocimiento previo de la recaudación, detectando con mayor precisión la capacidad contributiva, ejerciendo mayor presión fiscal sobre los sectores de la población de mayor capacidad contributiva.
c) En lo relativo a los ingresos municipales, llevar a su punto óptimo el sistema de recaudación, mediante una racional operativa de la oficina recaudadora.
d) Lograr que la Sección Tesorería cumpla en forma rápida y eficiente sus funciones, racionalizando el sistema de cobros y pagos. A tal efecto se pretende modificar el sistema de recaudación, haciendo funcionar tres impresoras del sistema cómputos, correspondiendo a cada una dos cajas de cobro, en forma tal que estarán actuando simultáneamente seis cajas de cobro de tributos, una caja para valorados y una caja para pago a acreedores. Todo esto llevará consigo una modificación de la disposición de las oficinas, que convergen en el patio del Palacio Municipal.
e) Ampliar la capacidad de funcionamiento de la central de Cómputos, mediante la incorporación de un nuevo equipo que permitirá una mayor eficiencia de las informaciones realtivas a registros contables; mayor capacidad de almacenamiento de datos y colocación de terminales en secciones que carecen de las mismas imprimiendo una mayor eficiencia operativa.
f) Dentro de las normas legales relativas a los procedimientos de adquisiciones, lograr una racionalización administrativa de la Sección Compras, rápida, eficiente, con reducción de costos. Todo ello en beneficio de la gestión y que permitirá cumplir las obligaciones con los proveedores en los plazos pactados. Se dará prioridad a proveedores del Departamento para el suministro de materiales, en condiciones similares de precios, calidad y forma de pago.
La Comisión de Hacienda de la Junta Departamental podrá estar presente en la apertura de procedimientos de adquisiciones que se realizaren ante las oficinas pertinentes.
g) Computarizar el sistema de registro de stock de almacenes, eliminando

las anotaciones manuales.

METAS

1) Adecuar las metas de recaudación, con la finalidad de lograr mayores recursos ejerciendo presión tributaria sobre sectores de la población de mayores recursos, de forma que en lo posible ella no sea superior a los índices inflacionarios constatados.

2) Lograr las metas de recaudación para mantener el equilibrio presupuestal proyectado.

3) Pagos de las obligaciones contraídas en los plazos estipulados y cumplimiento de los sueldos y beneficios sociales del personal.

4) Llevar el sistema de computación a la totalidad de los sectores que lo admitan.

5) Se sustituirá, por obsoleto, el actual sistema de contralor de horario y asistencia de funcionarios, por relojes electrónicos de registro de asistencia, conectados a la central de cómputos, permitiendo máxima flexibilidad en la administración del personal; reduciendo costos y propensión al error en la captura de datos, facilitando el manejo de horas extras y turnos en las jornadas laborales de los empleados.

6) Crear un registro de avaluadores, integrados por Contadores Públicos para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de los tributos que se recaudan por medio de declaraciones juradas de contribuyentes.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

PROGRAMA: 030

OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y OFICINA DE ARCHIVO

METAS

- En lo atinente a Registro Civil y Archivo proceder a sustituir el actual funcionamiento por el sistema de microfilmación.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

DIRECCION: TURISMO

PROGRAMA: 030

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE TURISMO

1) OBJETIVOS

1) El objetivo fundamental es incrementar el desarrollo turístico del Departamento.
2) Buscar a través de un contacto fluido con el Ministerio de Turismo, la posibilidad de financiar obras, de interés departamental pero que a su vez tengan proyección nacional.
3) Dotar al Centro Termal de GUAVIYU de mayor capacidad locativa mediante la construcción de cabañas, 1 (uno) Hotel y adecuación de las zonas de camping. Asimismo construir la nueva entrada a Termas de Guaviyú.
4) Ampliar la estructura del Centro Termal ALMIRON, construyendo mayor número de cabañas, un local para reuniones (ranchada) y adecuación de las zonas de camping.
5) Capacitación y perfeccionamiento del personal.
6) Confeccionar material de información turística que destaque los lugares históricos de nuestro Departamento.
7) Se promoverá el Turismo Social facilitando los trámites administrativos del caso, para el ingreso al Predio Termal.

2) METAS

1) Realización de campañas de promoción de nivel nacional e internacional.
2) Llevar adelante contactos permanentes con otros departamentos y países vecinos, en busca de lograr una mayor corriente turística hacia paysandú.
3) Realización de cursos de capacitación del personal, en coordinación de esta Intendencia con el Ministerio de Turismo y la Universidad del Trabajo.
4) Adecuación de los locales de funcionamiento a los requerimientos del turismo actual.

5) Mejorar y actualizar la información mediante computación, conectándose a su vez con la red nacional de información del Ministerio de Turismo.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

DIRECCION: TRANSITO

PROGRAMA: 030

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE TRANSITO

1) OBJETIVOS

1) Extensión y uniformización del contralor en todo el Departamento.
2) Búsqueda de una coordinación a nivel nacional en cuanto a las normas aplicables y su contralor.
3) Prevención mediante la educación de conductores y peatones.
4) Mejoramiento de la señalización.
5) Actualización y adecuación de las disposiciones que rigen el tránsito.
6) Capacitación y perfeccionamiento del personal administrativo e inspectivo.
7) Modernización de los materiales de trabajo de esta Dirección.
8) Contralor del cumplimiento de toda norma vigente.

2) METAS

1) Realización de campañas de prensa en materia de educación.

2) Coordinación de campañas de educación con Jefatura de Policía, Ministerio de Salud Pública, Banco de Seguros, Cruz Roja, Enseñanza Primaria y Secundaria, etc.

3) Confección y reposición de señales. Ampliación de la red de semáforos.

4) Flechamiento en una sola dirección de las calles comprendidas dentro del radio: Bulevar Artigas, AVenida Soriano, Entre Ríos y Avenida Salto.

5) Establecimiento de una zona de estacionamiento pago en el centro en horarios de funcionamiento de oficinas públicas.

6) Coordinar y mejorar el funcionamiento a nivel de las diversas Juntas Locales en lo relativo a tránsito mediante intercambio de personal, inspecciones, visitas, etc.

7) Adaptación de las Ordenanzas vigentes a lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Circulación Vial.

8) Redacción y publicación de un Texto Ordenado de las principales disposiciones que regulan la materia en el Departamento.

9) Realización de cursos de capacitación de personal de las Juntas Locales y del de esta Dirección.

10) Mejoramiento y modernización del material rodante de la Dirección.

11) Modernización mediante computación de la parte administrativa, archivo, etc.

12) Instrumentación de la descentralización en materia de la expedición de licencias de conducir mediante equipo móvil.

13) Establecimiento de un plan anual de contralor que comprenda lo dispuesto por las diversas Ordenanzas vigentes.

Dirección General: Administración
Dirección: Planeamiento Urbano
Programa: 030
Unidad Ejecutora: Director de Planeamiento Urbano

INFORMACION GENERAL

Elaboración y control del cumplimiento de las Ordenanzas de ordenamiento territorial.
Catastro urbano y suburbano.
Elaboración de proyectos de obras de infraestructura urbanística.

OBJETIVOS

1) Evaluación de los planes directores vigentes y su posible modificación.
2) Actualización del catastro y ampliación a todo el departamento.

3) Remodelación del archivo gráfico y racionalización de la información.
4) Intensificar el control del cumplimiento de las Ordenanzas.
5) La Intendencia Municipal procederá a confeccionar una Cartera de Tierras, con listados de los padrones propiedad del Municipio, metraje correspondiente y ubicación, propugnando que la misma pueda facilitar los planes de Viviendas en todo el departamento.

METAS

1) Mejorar el aprovechamiento de la tierra y de los srvicios de todo tipo ya instalados tendientes a lograr los índices ideales de concentración edilicia y poblacional.
2) Mejorar las condiciones de información para la elaboración de los planes de obras de infraestructura urbanística y retorno de la inversion a través de la contribución por mejoras.
3) Aumento de la recaudación mediante la motivación a observar el cumplimiento de las ordenanzas.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990 - 1994

Dirección General: Servicios
Programa: 040
Unidad Ejecutora: Director General
Subdirector General

INFORMACION GENERAL

I) Comprende las siguientes Direcciones y Oficinas:

- Dirección de Limpieza y Talleres
- Dirección de Cultura
- Dirección de Higiene
- Dirección de Servicios Médicos
- Promoción Social

II) Metas

Se apuntará, a un mejoramiento de los servicios como contrapartida del aporte que efectúen los contribuyentes, procurando que esos servicios se brinden en forma sostenida y efectiva en todo el departamento.

III) Objetivos

1) Será prioridad fundamental de este Municipio, la mejor prestación de los servicios que se realizan por esta Dirección General, tomando en cuenta la estrecha relación con el usuario en todas sus manifestaciones.
2) En el área de Paseos Públicos, lograr una superficie adecuada para una correcta parquización.
Mantenimiento de las actuales áreas verdes, con sus anexos (juegos, bancos, etc.) e incorporación de otras para esparcimientos de la población.
3) Con el fin de coordinar los distintos servicios de salud que se prestan por parte de la Intendencia Municipal (Servicios Médicos y Promoción Social) se mantienen reuniones con todas las Instituciones Públicas y Privadas del departamento con el objetivo fundamental de lograr una mayor asistencia en materia de salud, evitando la superposición de prestaciones deficitarias.
Para el cumplimiento de dicho objetivo se creará una Comisión Departamental de Salud, que cumpla con las metas prefijadas, fundamentalmente con destino a aquellos sectores de población de más escasos recursos.

Dirección General: Servicios
Dirección: Limpieza y Talleres
Programa: 040
Unidad Ejecutora: Director de Limpieza y Talleres

OBJETIVOS Y METAS

Mejorar los actuales servicios e impulsar nuevas actividades orientadas hacia una prestación de servicios dinámica que logre solucionar, las reales necesidades de nuestra población.
Se pretende mejorar la flota existente mediante un adecuado mantenimiento y la incorporación de nuevas unidades, que aseguren no sólo un buen servicio, sino también ampliar las zonas y frecuencias diarias de recolección, barométrica y alumbrado público.

Dirección General: Servicios
Dirección: Cultura
Programa: 040
Unidad Ejecutora: Director de Cultura

I) Objetivos

Fomentar las actividades artísticas culturales, en todos los órdenes a cargo de la Intendencia Municipal de Paysandú, a través de la Dirección de Cultura, extendiéndola a todo el departamento.
1) **Sede Central.** Promover una acción dinamizadora de Casa de Cultura. Incrementar su área de difusión.
Ampliar la actividad docente, introduciendo nuevos cursos y llevando las clases a otros Centros Comunales y Juntas Locales.
Dar a la Sala Auditorio, una actividad continua, dando acceso a instituciones o entidades que, con actos artísticos, culturales o actividades propias que sean de real interés, contribuyan al desarrollo de la cultura local.
Realizar exposiciones de artes plásticas y muestras no tradicionales, que resulten de interés y promuevan la actividad de artistas y artesanos locales.
Elevar el nivel artístico de los grupos estables (Banda, Movimiento de Música Moderna, Coro Polifónico, Coro de Niños y Folkloristas) y promover la difusión de sus actuaciones.
Coordinar conciertos didácticos de la Banda José Debali, con las Instituciones de la Enseñana.
Fomentar la actuación de valores locales en el canto y la música a través de la actividad docente y de la implantación de eventos departamentales.
Ampliar el material de difusión de la Discoteca.
Crear una Videoteca, con miras a incorporar un video-cine.
Salones de artes Plásticas y Visuales.
Implementar un Taller de Teatro, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura.
2) **Teatro Florencio Sánchez.** Prestar especial cuidado al mantenimiento y conservación de su estructura edilicia.
Reveer su administración. a efectos de brindar un mejor servicio. Promover la difusión de los distintos eventos a los que puede servir.
3) **Café del Teatro Florencio Sánchez.** Continuar con su actividad, con énfasis en veladas artísticas de calidad, que contribuyan al rescate del acervo musical local.

Velar por la ambientación locativa, conservando su autenticidad de época.

4) **Museos.** Promover el desarrollo de sus activadades.

Dar a las mismas, un alto nivel de difusión.
Investigar en el área de las artes plásticas, tomando los Museos como un centro de difusión cultural y como tema, hechos o personas de relevancia cultural en el Departamento.
Lograr un museo funcional y productivo, valorizando lo local (documentos públicos y privados, tradiciones, investigaciones sobre familias, flora y fauna).
Tecnificar nuestros museos, para brindar un mejor servicio (catalogación, asistencia en preparación de exposiciones y de guías).
Crear sociedades de apoyo.

5) **Bibliotecas.** Ampliar su capacidad y su radio de acción.
Promover el funcionamiento de bibliotecas móviles.
Incentivar el hábito de la lectura con campañas publicitarias, acompañadas por acciones concretas (muestras de libros, conferencias, talleres literarios).
Realizar convenios con el Instituto Nacional del Libro.
Ampliar las Diapoteca y el Museo del Libro.

6) **Centro de Información a la Juventud.** Reorganizar, en acuerdo con el Ministerio de Educación de Cultura, esta oficina, creada para que los jóvenes se informen en todos los temas de su interés actualizados, y a la vez, participen en encuentros, talleres, etc. con sus propias propuestas.
Incluir datos locales, en una red nacional computarizada.

7) **Centro de información a la mujer.** Redimensionar, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, este centro de información y asesoramiento, enfatizado en las áreas de salud, familias y trabajo.

8) **Informática.** Reinstalar los cursos en los diversos niveles, con programas nuevos para módulos programados y operador.
Coordinar acciones con Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria.

9) **Estadio Cerrado.** Promover el desarrollo de las actividades deportivas.
Apoyar cursos del Instituto Superior de Educación Física.
Mejorar la acústica.

10) **Jardín de Infantes.** Adecuar su estructura edificia.
Dotarlo de apoyatura técnica necesaria para una cabal rendimiento en Educación Preescolar.

11) **Hogares Estudiantiles:**

11.1) En Montevideo: Mantenimiento edilicio.
Dotarlo de mayor confort.
Convenio con el I.N.D.A. para aportar alimentos.
11.2) Continuar con la readecuación del local del ex Círcolo Napolitano.

12) **Fondo Departamental de las Artes.** Crearlo como aporte a la financiación de la actividad cultural.

13) **Comisión Honoraria Departamental de Apoyo a la Cultura.** Incorporar el concurso coordinado de personas afines a las distintas manifiestaciones culturales.

14) **Política Editorial.** Fomentarla para estimular nuevos valores artísticos. Editar folletos y boletines como promoción e información del acontecer cultural.
Editar cassette, videos y elementos de otros medios audiovisuales.

15) **Ferias Artesanales.** Organizar eventos con el auspicio de la Intendencia Municipal de Paysandú, creando un marco adecuado para exposición y venta.

16) **Circuito Artístico Cultural.** Incrementar esta actividad de extensión cultural en todo el Departamento, incluyendo el apoyo a festivales.

17) **Teatro de Verano.** Darle actividad permanente, dentro de la estación, adoptándolo con medios técnicos.

18) **Política de Integración e Intercambios.** Con especial referencia a la Región Litoral, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura. Intercambiar grupos de los respectivos elencos, exposiciones, muestras. Realizar encuentros periódicos. Cursos de capacitación para funcionarios municipales.

19) **Política de Becas.** Posibilita el acceso a cursos de perfeccionamiento a talentos locales.

20) **Recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural del departamento.** Aplicar una política de conservación del acervo de los bienes incluidos en estas áreas.

II) Metas.

1) **Sede Central.** Implementar cursos de: ajedrez, video-filmación, fotografía.
Instalar cursos de inglés y/o francés en el Interior.
Crear un grupo de animación socio-cultural.
Realización periódica regular, de actuaciones de elenco estable en el Auditorio, coordinada con otras instituciones (por ej.: proyección de películas).
Proyección semanal de video-cine, en pantalla gigante (50").
12 Exposiciones por año.
2 Salones Bienales, Binacionales, Nacionales y 2 Regionales.
1 Concierto semanal de la Banda José Debali (retretas en plazas y paseos públicos, actos y festejos patrióticos, conciertos didácticos).
Crear un Trío de Música Típica (piano, bandoneón y bajo eléctrico) con un cantor.
Incorporar un cantor al Movimiento de Música Moderna.

2) **Teatro Florencio Sánchez.** Programar actividades en forma trimestral, dentro de la temporada, con seis puestas en escena para adultos y dos para niños, por año.

3) **Café del Teatro Florencio Sánchez.** Una velada semanal, especialmente con números locales.

4) **Museos.** Disertaciones. Actos académicos. Talleres. Exposiciones. Muestras permanentes. Exposición y venta de productos artesanales.

5) **Bibliotecas.** 2 muestras de libros por año.
Implementar el bibliobus, con el ómnibus municipal (1 salida bisemanal).
Instalar un Taller Literario.

6) **Centro de Información a la Juventud - (CIJ).** Concretar instancias con temas como: perspectivas sobre el mercado de trabajo (educación y trabajo), relación familiar, sexo, drogadicción.
Coordinar con la Junta Departamental, respecto del Banco de Datos locales, para su inclusión en la Red Nacional.

7) **CIAM (Centro de Información a la Mujer).** Organizar grupos respecto a tres grandes áreas: salud, familia y trabajo.
Desarrollar el Programa: Mujer - Salud - Desarrollo, de la O.P.S.
Encarar aspectos de aplicación práctica: economía familiar, materia jurídica, industria familiar.

8) **Informática.** Establecer los siguientes niveles:
A) Basic
A.1) 1er. Semestre Basic
A.2) 2do. Semestre Basic
A.3) 3er. Semestre Basic

Para el Basic, se exigirá 4to. año de Liceo y los cursos se realizarán en Casa de Cultura, en Guichón y en Quebracho, ampliándose a otras localidades.
B) Logos
B.1) 1er. Semestre

El Logos, se dictará para alumnos de 5º y 6º de Escuela Primaria.

9) **Estadio Cerrado.** Introducir nuevas disciplinas (Taekwondo).
Reinstalar la Gimnasia en Aparatos, con la finalidad de poder formarse el joven, en áreas de desarrollo físico y social, a través de actividades gimnásticas tecnificadas.
Apoyar la implementación de los cursos del 3er. año del I.S.E.F.
Solucionar técnicamente la vía de medios en el sistema grande y reacondicionar el carro. Adquirir consola para el sistema fijo.

10) **Jardín de Infantes.** Adecuar su estructura edilicia para poder iniciar su actividad en 1991, en condiciones apropiadas. Idem respecto a su amoblamiento y medios técnicos.

11) **Hogares Estudiantiles.** Ampliar al 100 % la capacidad locativa del Hogar de Estudiantes en Paysandú.
El remozado del edificio (ex Circolo Napolitano), comprende la adecuación de la planta alta para ensayos y actuaciones, fundamentalmente de la Banda José Debali.

12) **Fondo Departamental de las Artes.** Contribuir a financiar las siguientes actividades: concursos, premios y becas.

13) **Comisión Honoraria Departamental de Apoyo a la Cultura.** Sugerir ante la Dirección de Cultura, la realización de los eventos artísticos culturales, evaluando las características, calidad y conveniencia de los mismos.

14) **Política Editorial.** Editar un boletín mensual de informaciones culturales que explicite las actividades de la Dirección de Cultura, de distribución gratuita en establecimientos docentes y centros de difusión cultural.
Editar un cassette con la intervención de grupos folklóricos estables y del conjunto de Música Típica.
Completar la recopilación de la obra en prosa de Carlos Estefanell.

15) **Ferias Artesanales.** Implementar a partir de 1990, la realización de una Feria Artesanal en la Plaza Constitución.

16) **Circuito Artístico Cultural.** Actuaciones periódicas del elenco estable, Banda, Movimiento de Música Moderna, Coro Polifónico, Coro de Niños, Conjunto de Música Típica, Folkloristas e incorporación de Teatro de Títeres.

17) **Teatro de Verano.** Dentro del período diciembre-marzo, actividades culturales los fines de semana.

18) **Política de Integración e Intercambios.** Reuniones trimestrales de la Región Litoral de Directores de Cultura.
Seminario de capacitación para funcionarios municipales de los museos (guías culturales) para 1990

19) **Política de Becas.** Establecer becas de perfeccinamiento para docentes en las disciplinas diversas que se imparten en esta Dirección.
Aplicar el mismo criterio para los integrantes de los grupos estables.

20) **Recuperación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural del Departamento.** Recuperar el inmueble que fuera propiedad de Alfredo Gobbi. Restaurar su estructura edilicia, estableciendo el Museo del Tango.

DIRECCION GENERAL: SERVICIOS

DIRECCION: HIGIENE

PROGRAMA: 040

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE HIGIENE

OBJETIVOS Y METAS

Orientar su actividad hacia la solución de la problemática de sanidad e higiene del Departamento a través de sus diversos servicios, mediante promoción adecuada y actualización de la normativa vigente.

DIRECCION GENERAL: SERVICIOS

DIRECCION: SERVICIOS MEDICOS

PROGRAMA: 040

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS

OBJETIVOS Y METAS

Mantenimiento de la actual atención médica que se brinda a los funcionarios municipales, tendiendo al mejoramiento permanente para el logro de la asistencia integral en todo su expectro.
Actualización periódica en cuanto a lo que aconsejen las Cátedras en la materia y leyes vigentes, referente a la realización de exámenes a aspirantes a conductores.
ampliación de horarios en la prestación de servicios que brinda esta Dirección.
Actualización permanente del Vademecum respectivo.

PLAN QUINQUENAL 1990 - 1994 DE PROMOCION SOCIAL

OBJETIVOS: Es propósito de esta área brindar un servicios acorde a la realidad socio-económico-cultural de la población y en especial para con las personas de escasos recursos económicos, denominados carenciados.
El mismo se basa en el aumento de su nivel de vida mediante la prestación de la asistencia en la salud e higiene; suministro de alimentos básicos de mayor contenido proteico, tendientes a la disminución de la desnutrición especialmente en los niños; esta atención se verá reflejada de manera especial en los comedores, guarderías y merenderos municipales.
La atención que se impartirá en las guarderías municipales será de gran importancia, porque siempre será tendiente a que el niño adquiera el desarrollo necesario para el aprendizaje. La asistencia médica en policlínicas en la ciudad e interior del Departamento será un servicio que se realizará con profesionales universitarios y con suministro de medicamentos a aquellos que más lo necesiten.
También el Centro de la Tercera Edad contará con asistencia que será volcada de manera especial, por medio de cursos orientados para que el individuo de esta edad pueda expresar sus aptitudes, haciéndolo sentir útil y estar a su vez acompañado por personas de su edad.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990 - 1994

DIRECCION GENERAL: PROMOCION Y DESARROLLO
PROGRAMA: 080
UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR GENERAL

Sus objetivos y metas serán determinados por mensaje complementario.

INFORMACION GENERAL

Comprende:
PROGRAMA: 080

DIRECCION: DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMOCION INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
PROMOCION INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO

1) **Generalidades.** Teniendo en cuenta que el sector productivo del Departamento, aporta al Municipio un porcentaje muy importante de la recaudación, es que se hace imprescindible volcar este aporte, al medio rural.
Principalmente prestar servicios de apoyo a pequeños productores que no pueden ser atendidos por otros organismos públicos y/o privados, debido a sus limitaciones socio-económicas.
Se plantea la necesidad urgente de contar con mecanismos para agilizar la transferencia tecnológica y financiera (preferentemente no reembolsable y otros) externos al Departamento, asunto en el cual debenmos jugar un rol preponderante. En mérito a las disposiciones de la ley 9515 y demás normas concordantes se cree absolutamente conveniente la creación de una repartición administrativa que tenga los cometidos referidos precedentemente.

2) **Objetivos.** Esta Dirección tendrá como objetivos, contribuir al desarrollo integral del medio rural mejorando la productividad mediante el manejo adecuado de los recursos naturales y técnicos, mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, para asentar a la familia en ese medio. Para la defensa de este tipo de productor corresponde apoyar y desarrollar entidades de acción solidarias cooperativas, Sociedades de Fomento Rural, etc.), como mecanismos totalmente válidos para los productores a los cuales va a estar dirigido el trabajo.

3) **Metas**
1) Atender las necesidades de pequeños y medianos productores, grupos rurales, entidades solidarias. Asistirlos en su organización, acceso o servicios, tecnología, y medios de producción.
2) Apoyo y desarrollo del sector cooperativo o similar.
3) Apoyo a la organización de pequeños productores para la prestación de servicios.
4) Realizar gestiones ante agentes públicos y/o privados, nacionales o extranjeros, para productores y organizaciones del Departamento.
5) Proveer información a los productores sobre elementos claves para la producción.
6) Asistencia técnica e integral en áreas donde no existe ese servicio.
7) Creación de las condiciones para la colocación de la producción, fundamentalmente a través de un sistema solidario.
8) Identificación de proyectos, formulación de los mismos, apoyo a los productores y empresarios en la gestión de recursos de financiamiento, que a criterio de la Dirección sean viables.
9) Apoyo al sector agroindustrial en general.
10) Tecnificación del medio rural, con prestación de servicios por parte del Municipio, o emprendimientos mixtos con el sector privado, como servicios de caminería, electrificación rural, alumbramientos de agua, construcción de represas, tajamares y sistemas de riego, sistematización de chacras, conservación de suelos, etc.
11) Coordinar recursos técnicos instalados, ya sea de la Administración Central o del sector privado. Como así también, coordinar con otras dependencias municipales, Juntas Locales, etc.
12) Asistencia técnica, mejorando las técnicas utilizadas, adecuando a las posibilidades productivas, a los requerimientos del mercado.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Normas de Ejecución e Interpretación

Artículo 1º Fíjase el monto del Presupuesto por Programas del Gobierno Departamental de Paysandú, para el período 1990 - 1994 en la suma de N$ 50.792:336.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil setecientos noventa y dos millones, trescintos treinta y seis mil m/n) distribuido de la siguiente manera:

	INGRESOS	EGRESOS
Ejercicio 1990	N$ 9.965:600.000	9.965:600.000
Ejercicio 1991	N$ 10.206:684.000	10.206:684.000
Ejercicio 1992	N$ 10.206:684.000	10.206:684.000
Ejercicio 1993	N$ 10.206:684.000	10.206:684.000
Ejercicio 1994	N$ 10.206:684.000	10.206:684.000

Los Programas referidos anteriormente, serán atendidos con el producido de los Recursos establecidos en forma detallada, en las secciones respectivas del Capítulo II de este Presupuesto.

Art. 2º Los Egresos se clasifican por su naturaleza, en función del Clasificador por Objeto del Gasto Público vigente, en tanto los Recursos estén clasificados y ordenados con arreglo a las Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º Dispónese que a los efectos de mantener el equilibrio presupuestal, los gastos que se comprometan en el ejercicio mantendrán una razonable relación con las reales recaudaciones que se operen en el mismo.

Art. 4º En caso de no ser total o parcialmente percibidos los "Fondos de Origen Nacional" Previstos en el Capítulo de Recursos, se determinará la disminución de partidas asignadas a los Programas de Inversiones, en igual valor al que por dicho concepto se dejare de percibir.

Art. 5º Escalafón Municipal: 1) El Escalafón Municipal queda ajustado y distribuido por Programa, según el planillado que forma parte de este documento, estableciéndose en él las clases, escalas y dotaciones mensuales vigentes al 30 de junio de 1990 para todos los funcionarios municipales, por una tarea de 30 o 40 horas semanales de labor, dotaciones que se verán incrementadas con los aumentos salariales que se otorguen con posterioridad.

2) Sin perjuicio de dejar expresamente aclarado que se han efectuado las previsiones de créditos presupuestales necesarios para atender con cargo a los Rubros 0, 1 y 7 de cada Programa, las erogaciones que resulten por la afectación del personal en actividad, se indica que se ha efectuado un relevamiento de la situación actual en materia escalafonaria en las distintas reparticiones municipales con el fin de proyectar un Escalafón debidamente adecuado a las reales necesidades del Municipio para brindar eficaz y eficientemente los servicios a su cargo, Escalafón que deberá estar necesariamente financiado.

Cabe acotar que esta tarea ha sido encarada por la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones con carácter prioritario, y sus resultados serán remitidos a aprobación del Cuerpo Legislativo dentro de los plazos que establecen las normas que se incluyan en este mismo documento.

3) Créanse 15 (quince) cargos con grado E8 dentro de los Escalafones AaA -Técnico Profesional y A/b Administrativos. Las personas que se designen para ocupar los cargos que se indican tendrán carácter de Contratados.

Créanse 3 (tres) cargos Código A/b - Grado 12 - Administrativos, con carácter Contratados.

Créanse 2 (dos) cargos Código A/b - Grado 10 - Administrativos, con carácter Contratados.

Créanse 2 (dos) cargos Código A/b - Grado E7 - Administrativos, con carácter Presupuestados, con el fin de regularizar la situación vigente en cuanto a funcionarios reincorporados en el Ejercicio 1985, al amparo de lo dispuesto por Ley 15.783.

4) Establécese que la designación a los cargos que se crean en el numeral anterior, en tanto recaiga en funcionarios que actualmente revisten condición de contratados supondrá la eliminación de la vacante que se produce, autorizándose al Intendente Municipal a proceder a dicha designación, prescindiendo de lo establecido en el artículo 41 de este Presupuesto, con excepción de los cargos creados con carácter presupuestado.

El Ejecutivo Comunal determinará los cometidos en cuanto a las funciones que correspondan a los cargos creados.

5) Incorpóranse al Escalafón Municipal los cargos vigentes al 31/07/90, actualmente con carácter de "eventuales", los que conservarán su condición de contratados manteniéndose su afectación al Rubro y Renglón cuya previsión de Crédito presupuestal se ha proyectado con cargo a los Programas correspondientes.

6) Establécese que el Código y Grado que corresponde a los cargos actualmente denominados Subdirector de Departamento, será el correspondiente al grado máximo del Escalafón Municipal.

Art. 6º Créase a partir del 01/01/91, 1 (una) Dirección General de Departamento, la que se denominará: Departamento de Promoción y Desarrollo.

El Ejecutivo Comunal determinará sus competencias de acuerdo al artículo 279 de la Constitución de la República.

Art. 7º Créase a partir del 01/01/91, 1 (un) cargo de Director General de Departamento en las condiciones dispuestas por el inciso 2do. del artículo 62 de la Constitución de la República. El Director General será nombrado por el Intendente Municipal y cesará con él, salvo nueva designación, pudiendo ser removido o reemplazado transitoriamente en cualquier momento. El Intendente Municipal determinará expresamente, los cometidos que ejercerá el Director General.

Autorízase a la Contaduría Municipal para incluir este cargo en el nivel de retribución de los actuales Directores Generales de Departamento; así como a reclasificar en el Escalafón Municipal, dentro del Programa respectivo, las necesidades de cargos resultantes para el funcionamiento de la Dirección General que se crea.

Art. 8º Créase la Dirección del Interior la que funcionará en directa coordinación con el Intendente Municipal y tendrá dentro de sus cometidos la de coordinar las actividades de las Juntas Locales, viabilizar y potencializar los planes de desarrollo en toda el área del Interior del Departamento.

Art. 9º Créase la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Promoción Industrial y Cooperativismo, dependiente de la Unidad Ejecutora del Departamento de Promoción y Desarrollo.

El Ejecutivo Comunal, reglamentará su funcionamiento y cometidos.

Art. 10. Créase una Secretaría de Deportes la que funcionará en la órbita del Departamento de Servicios y tendrá dentro de sus cometidos la divulgación y fomento de la actividad deportiva del departamento.

Art. 11. Créase una Secretaría de Viviendas la que funcionará en la órbita del Departamento de Obras - Dirección de Construcciones, y tendrá dentro de sus cometidos el estudio de la realidad existente y la planificación futura de las necesidades habitacionales del departamento.

Art. 12. Créase la Secretaría de Asuntos Barriales la que funcionará dentro de la órbita del Departamento de Servicios en coordinación con la Oficina de Promoción Social.

El Ejecutivo Comunal reglamentará su funcionamiento y cometidos.

Art. 13. A los efectos presupuestales y administrativos las dependencias del Gobierno Departamental se distribuirán de la siguiente forma:

Programa 101 - Junta Departamental
Programa 010 - Intendencia Municipal
Programa 020 - Departamento de Obras
Programa 030 - Departamento de Administración
Programa 040 - Departamento de Servicios
Programa 050 - Programa de Inversiones
Programa 060 - Subsidios y Transferencias
Programa 070 - Desembolsos Financieros
Programa 080 - Departamento de Promoción y Desarrollo

Art. 14. No podrá atenderse durante el ejercicio económico, erogaciones con imputaciones a recursos o partidas de gastos de otros ejercicios, salvo que expresamente hubieran sido incorporados a este Presupuesto.

Art. 15. Las partidas globales determinadas a ejecución de Obras aunque se subdividan en gastos y jornales, no podrán aplicarse al sueldo de empleados presupuestados ni en remuneraciones por servicios permanentes o accidentales. La misma prohibición es extensiva a todas las demás partidas de gastos.

Art. 16. Todas las personas que tengan a su cargo el manejo de fondos o custodias de valores o dineros del Gobierno Departamental, están obligados a presentar fianza personal, caución de fidelidad o garantía real conforme a la escala que fijará la Intendencia Municipal.

Todas las personas o funcionarios comprendidos en lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán dar cumpimiento a lo en ello preceptuado en el término de 15 (quince) días, bajo pena de separación del cargo con suspensión de goce de sueldo, hasta tanto proceda a regularizar su situación.

Art. 17. Será facultativo de la Contaduría Municipal fiscalizar o inspeccionar en materia contable o de finanzas de la Hacienda Municipal a todas las reparticiones municipales que tengan a su cargo recaudaciones, manejo de fondos y/o adquisiciones en el Gobierno Departamental, pudiendo dictar normas para el mejor funcionamiento e incluso utilizar el personal de estas dependencias para los casos necesarios, debiendo dar cuenta al Director de la medida adoptada.

Art. 18. Sin perjuicio de lo que establece la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, todas las entradas y gastos que se producen se registran por sus íntegros en las cuentas del Municipio, concentrándose en los registros centrales de la contabilidad y de acuerdo a las partidas fijadas en el Presupuesto. Los pagos que se hagan fuera de las oficinas centrales, se escriturarán provisoriamente como transferencias de fondos, descargándose definitivamente con vistas a las rendiciones de cuentas respectivas. Dichas transferencias solo se harán para atender los pagos que no puedan hacerse en las oficinas centrales.

Serán responsables los Secretarios de Juntas Locales o recaudadores que actúen fuera de las oficinas municipales, de las rendiciones de cuentas, debiendo ajustarse estrictamente a la norma precitada.

Art. 19. La Tesorería Municipal no hará efectivo ningún pago sin la intervención previa de Contaduría, salvo aquellos que se efectúen en función de la utilización de "Fondos Permanentes" o de "Cajas Chicas",

creadas al amparo de las normas dispuestas por la Ley de Contabilidad y Administración Financera. La Contaduría Municipal, deberá fiscalizar y controlar en todos sus aspectos las gestiones de la Tesorería, como así también de todas las oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos debiendo hacer las denuncias pertinentes de toda irregularidad que notare en primera instancia al Ejecutivo Departamental y luego proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 44 de la ley 9.515.

Art. 20. Los valores o dineros del Municipio que deban permanecer en custodia, serán depositados en las cajas habilitadas al respecto. El funcionario que maneje fondos no podrá depositarlos en su casa particular ni en otros sitios de la oficina o fuera de ella. El funcionario que no cumpla con lo expresado y se halle en infracción, no teniendo los valores del Municipio en las cajas respectivas o en las ventanillas para atender al público será pasible de una suspensión de 15 (quince) días a dos meses sin goce de sueldo y pudiendo ser destituidos por la causal de omisión en caso de reincidencia, sin perjuicio de la intervención de la justicia que corresponda.

Art. 21. Las comisiones delegadas o funcionarios municipales que tengan a su cargo manejo de fondo o valores están obligados a presentar caución de fidelidad o garantía real por el importe que le fije la Intendencia, como así también rendir cuentas de los gastos e inversiones dentro del plazo que al respecto fije el Ejecutivo Comunal, en cada caso.

Art. 22. Regirá la limitación que establece la ley 12.803 en su artículo 115 para la acumulación de sueldos de los funcionarios públicos que prestan funciones comprendidas en esta disposición legal en el Municipio de Paysandú y que ingresaron al mismo con posterioridad a la sanción de dicha Ley.

Art. 23. Todas las dependencias municipales deberán llevar al día un registro o inventario del material acopiado y no utilizado, considerándose falta grave el incumplimiento total o parcial de la presente disposición.

Art. 24. El regimen de adquisiciones y/o ventas que efectúe la Intendencia Municipal, se ajustará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, Nº 9515, ley 15.903, capítulo IX y demás disposiciones vigentes en la materia.

Art. 25. La Contaduría Municipal intervendrá en la percepción de los ingresos a que se refiere este presupuesto, de acuerdo al capítulo de recursos previsto según normas, debiendo en caso de recursos no previstos dar sus ingresos al rubro extra presupuestal que corresponda.

Art. 26. El salario familiar no podrá ser afectado en garantía de créditos, alquileres o deuda de cualquier naturaleza y se abonará a los empleados y obreros conjuntamente con sus remuneraciones mensuales.

Art. 27. Los cambios de denominación de cargos en el presente presupuesto, no autoriza la sustitución de las personas, en el caso de los cargos de los actuales funcionarios.

Art. 28. Las partidas de gastos previstas en los programas de este Presupuesto, sólo podrán ser afectadas por medio de resoluciones de la Intendencia, particulares o genérica y con previa intervención de la Contaduría Municipal.

Art. 29. Ninguna dependencia municipal salvo resolución expresa de la Intendencia y previa intervención de la Contaduría, podrá realizar por sí adquisiciones de útiles, materiales, etc., con cargos a los rubros fijados en este Presupuesto, prescindiendo de la Oficina de Compras.

Art. 30. Ninguna autorización para gastos u obras será eficaz hasta que de ella haya tomado debida nota la Contaduría Municipal, a los efectos de responsabilizarse sobre la existencia de fondos disponibles en los rubros correspondientes y para que las partidas respectivas vayan reservando la cantidad necesaria para atender dichas erogaciones. Las partidas así reservadas no podrán afectarse a otros gastos si no se reconsidera y desafecta la resolución anterior.

Art. 31. La unidad ejecutora de cada programa, será responsable del cumplimiento de los mismos, debiendo comunicar anualmente, al fin de cada ejercicio, las modificaciones a introducir en los mismos, como así también los traslados de personal, etc., a efectos de que la Contaduría Municipal proceda a las modificaciones presupuestales pertinentes.

Art. 32. La liquidación mensual de gastos y jornales no podrá exceder de los duodécimos de las asignaciones fijadas en cada caso, salvo casos especiales determinados por la naturaleza del gasto y debidamente comprobado, pero en ningún caso podrán exceder de la dotación anual de la partida presupuestal. En caso de excesos, una vez cumplida la observación legal que corresponde por parte del Tribunal de Cuentas de la República, o de su delegado, la responsabilidad será de parte de la autoridad ordenadora, de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 33. No podrá iniciarse obra alguna sin la constancia previa de la Contaduria Municipal estableciendo que existe previsión suficiente en el programa respectivo.

Art. 34. Las recaudaciones e ingresos por concepto de entradas indispensables se verterán o devolverán, segú corresponda, conforme a los destinos especiales, dentro de los plazos pertinentes y se contabilizarán como movimientos de caja, debiendo ser responsable la Tesorería de la versión de los descuentos legales sobre retribuciones del personal municipal.

Art. 35. Las Juntas Locales depositarán a la orden de la Intendencia Municipal, diariamente en las Sucursales o Agencias del Banco de la República u otros Bancos de la localidad que se indique, el importe de las recaudaciones efectuadas, debiendo remitir dentro de los diez primeros días de cada mes, el detalle pormenorizado por rubros de las recaudaciones del mes anterior. Donde no existan Sucursales o Agencias del Banco de la República, el funcionario recaudador entregará cada 15 (quince) días el monto de lo percibido en la Intendencia Municipal (Oficina Tesorería). Las Juntas Locales rendirán cuentas de los gastos realizados dentro de los 10 (diez) días siguientes del mes. Las Juntas Locales presentarán trimestralmente a la Contaduría Municipal, sus libros para la inspección contable.

Art. 36. Los particulares o empresas de carácter comercial o industrial que requieran servicios especializados o extraordinarios de las oficinas, a las cuales no está obligada la Intendencia, en caso de ser ordenado el trabajo por no interferir con las actividades ajenas con su competencia, costearán dicho servicio, a cuyos efectos verterán en la Tesorería Municipal la suma que fije la Intendencia.

Art. 37. Sin perjuicio de otras normas dispuestas por este Presupuesto, establécese que todos los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la Hacienda Municipal, se regularán en función de las "Normas sobre ordenamiento financiero" establecidas en el capítulo IX de la ley 15.903 del 10/11/987.

Art. 38. Facúltase a la Intendencia Municipal para efectuar trasposiciones de rubros entre Programas de una misma naturaleza, pudiendo reforzarse entre sí Programas de Funcionamiento y entre sí Programas de Inversiones.

Los Rubros 0 (Retribución de Servicios Personales) y 1 (Cargas Legales sobre Servicios Personales) no podrán reforzarse ni servir como reforzantes, en tanto los Rubros 7 (Subsidios y otras Transferencias) y 8 (Servicios de Deudas y Anticipos) no podrán servir como rubros reforzantes.

Las trasposiciones de Rubros se autorizarán por resolución debidamente fundada del Intendente Municipal, previo informe de la Contaduría en cuanto a disponibilidad de crédito presupuestal suficiente, y se comunicarán de inmediato a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 39. La Junta Departamental en lo relativo a su Presupuesto, se regirá por lo dispuesto en el decreto 1.230/990.

Art. 40. Declárase obligatoria para la Administración Municipal, la aplicación de la disposiciones del Estatuto del Funcionario Público (decreto ley del 13/2/943 y modificativas) en tanto no se dicte el Estatuto del Funcionario Municipal (artículo 62 de la Constitución de la República).

Art. 41. Hasta tanto no exista la normativa específica sobre el tema, créase la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones, la que tendrá, entre otros, el cometido de relevar, calificar y proponer los ascensos de los funcionarios con la única excepción de los cargos de particular confianza. La misma estará integrada por 2 (dos) delegados del Ejecutivo Comunal, y 2 (dos) representantes de los empleados y obreros municipales, los que serán electos por voto secreto, en acto que será organizado por una Comisión integrada por 1 (uno) miembro por cada bancada de la Junta Departamental, 1 (uno) miembro del Ejecutivo Departamental y 1 (uno) miembro de la Junta Electoral en carácter de asesor. La Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones será convocada en un plazo de 30 (treinta) días de realizado el acto eleccionario el que deberá efectuarse dentro de los 90 (noventa) días de sancionado el presente Presupuesto. Una vez constituida, dentro de los 30 (treinta) días siguiente, aprobará su reglamento.

Art. 42. Establécese el descuento por la Tesorería Municipal de la cuota social de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales legalmente constituidos. A tales efectos dicha [illegible]

sus asociados con la conformidad de los mismos. La Intendencia Municipal verterá a la Asociación el importe total del descuento realizado, en un plazo no mayor de 10 (diez) días después de efectuado el mismo.

Art. 43. Reconócese que la actividad sindical es un derecho y su ejercicio favorece la acción general del departamento y del País, tomando antecedentes nacionales e internacionales en la materia, se habilita a que 2 (dos) delegados del Consejo Directivo y 1 (uno) del Colegio de Delegados por localidad, de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, legalmente constituida, gozarán de la más amplia libertad de acción dentro de la esfera municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas.

A tales efectos, la representación gremial elevará al Ejecutivo Comunal, nota con 10 (diez) días de antelación al desempeño de las funciones que autoriza el párrafo anterior, comunicando los nombres de las personas designadas como titulares y suplentes respectivos. Estas designaciones serán válidas hasta nuevo aviso de la representación gremial.

Art. 44. Fíjase la licencia gremial para los dirigentes y delegados de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales legalmente costituida que tengan que concurrir a reuniones, seminarios, conferencias, congresos, etc., dentro o fuera del departamento; dentro o fuera del País. La misma será hasta 50 (cincuenta) días-hombre anual. Los excedentes serán de cargo de la Asociación gremial, debiendo la misma en todos los casos, comunicar por nota debidamente fundada, las razones que asisten a la misma para ejercer este derecho, con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación.

Art. 45. Incorpóranse al Presupuesto Municipal las disposiciones establecidas por la ley 16.074 del 10 de octubre de 1989, referidas a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Art. 46. Facúltase a la Intendencia Municipal para aplicar las normas que regulan las licencias de los funcionarios públicos, dispuestas por la ley 16.104 del 23/01/990, en lo que sea pertinente.

Deróganse todas las normas vigentes no incluidas expresamente en este Presupuesto, en tanto se opongan parcialmente o totalmente a la presente disposición.

Art. 47. El aporte al Fondo Municipal de Asistencia Médica se integrará con los siguientes recursos:

a) Aporte de la Intendencia Municipal equivalente al 3 % (tres por ciento) del total del monto de las remuneraciones nominales sujetas a montepío que se liquiden a favor de los funcionarios municipales;
b) Aporte de los funcionarios municipales equivalente al 3 % (tres por ciento) de las retribuciones nominales sujetas a montepío que se liquiden a su favor.

La Contaduría Municipal liquidará mensualmente el importe que resulte el que se abonará a los funcionarios encargados de la Administración de este Fondo.

Art. 48. 1) El trabajador enfermo cuya comprobación se hará mediante certificado médico expedido por los Servicios Municipales, percibirá a partir del tercer día inclusive, el 100 % (cien por ciento) de sus haberes, mientras dure la enfermedad, siendo de cargo de la Intendencia Municipal el 80 % (ochenta por ciento) de dichos haberes y el 20 % (veinte por ciento) restante de cargo de Chafmam.

A los efectos de dar mayor seguridad tanto al trabajador municipal como a la Intendencia Municipal, se creará una Junta Médica (Tribunal de Alzada)) integrada por: 1 (uno) delegado de la Asociación Médica de Paysandú, 1 (uno) delegado del Ministerio de Salud Pública, 1 (uno) delegado de la Intendencia Municipal de Paysandú, ante la cual podrán apelar cualquiera de las dos partes cuando consideren lesionados sus derechos. Dicha Junta tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para expedirse.

2) Los obreros jornaleros, contratados, etc., con más de 10 (diez) años de antigüedad en la Intendencia Municipal, que sean declarados enfermos crónicos o incapacitados, percibirán mensualmente por el plazo máximo de 6 (seis) meses una remuneración equivalente al 100 % (cien por ciento) del promedio mensual de los jomales pecibidos en el último año. Esta remuneración se hará con cargo al rubro 0 de cada Programa y se financiará con el no llenado de la vacante por el plazo mencionado.

Art. 49. Declárase que la licencia anual reglamentaria es un derecho irrenunciable, que no podrá ser compensado en dinero.

Art. 50. La Intendencia Municipal a los efectos de la [illegible] de accidentes, licencias por enfermedad, o a solicitud de los jefes de repartición, podrán tomar las medidas que estimen pertinentes para verificar el estado de salud del funcionario.

En caso de licencia por enfermedad será válida únicamente la certificación del médico municipal o de quien designe la Intendencia.

Art. 51. Declárase que la ausencia al trabajo sin causa justificada no genera derecho a compensación y/o beneficio de ninguna especie. En caso de fuerza mayor, la que deberá ser certificada por el jerarca de la repartición correspondiente, el funcionario tendrá derecho a percibir primas y/o beneficios sociales por el término de hasta tres meses.

Art. 52. Los sueldos de los funcionarios presupuestados o contratados mensuales se regirán por lo estipulado en los respectivos programas que integran este Presupuesto.

Art. 53. En los días efemérides patria: 18 de julio, 25 de agosto y de los feriados: 1º de enero, 24 de abril (Día de los Trabajadores Municipales de América), 1º de mayo y 25 de diciembre, se liquidará a los funcionarios municipales que estuviesen prestando servicios hasta el día hábil anterior a cada feriado, los jomales y Asignaciones Familiares y otras compensaciones, como si hubiesen trabajado. Los que trabajen en esos días por así exigirlo el servicio, percibirán el jornal doble.

Art. 54. El Ejecutivo Departamental, por razones de servicio y mediante resolución claramente fundada, podrá resolver el traslado de sus funcionarios dentro del Departamento. En caso de no haber consentimiento por parte del funcionario, el asunto pasará a la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones, la que aconsejará sobre el particular, en un plazo de 5 (cinco) días perentorio, siempre que dicha subrogación exceda los 5 (cinco) días hábiles consecutivos, a 10 (diez) días alternados en el mes.

Art. 55. Determínase que el sueldo anual complementario de todos los funcionarios municipales, equivaldrá a un duodécimo del total percibido por concepto de retribuciones sujetas a montepío durante el período que se liquida.

El pago de este beneficio se efectuará dentro de los mismos plazos determinados para la Administración Central.

Art. 56. Establécese como jornada normal de trabajo para los funcionarios municipales de Paysandú la siguiente:

1) Presupuestados del Escalafón Técnico Profesional y Escalafón Administrativo - lunes a viernes 6 horas diarias.
2) Presupuestados del Escalafón de Servicios - lunes a viernes 7 horas diarias.
3) No Presupuestados que cumplan tareas administrativas - lunes a viernes 6 horas diarias.
4) Personal de Servicio no presupuestados en régimen de horario contínuo: lunes a viernes 7 horas diarias y 5 horas en días sábados.

Art. 57 Para determinar el jornal diario se dividirá entre 25 (veinticinco) el importe de su sueldo básico mensual respectivo.

Art. 58 BENEFICIOS SOCIALES Fíjase a partir del 01/01/91 el monto de los siguientes beneficios sociales a que tendrán derecho los funcionarios municipales.

a) Hogar Constituído: El mismo se liquidará en función de los topes y montos dispuestos o que se dispongan para los funcionarios de la Administración Central de acuerdo a lo fijado por ley 15.903 y ley 16.002.

Tendrán derecho a este beneficio los funcionarios casados, los funcionarios con hijos a su cargo, como asimismo los funcionarios solteros con familiares a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad.
b) Asignación Familiar: Fíjase este beneficio por hijo o menor a cargo en una suma equivalente a la que rige para los funcionarios de la Administración Central.
c) Prima por Natalidad: Por el nacimiento de cada hijo se percibirá igual suma que la que se fijó para los funcionarios de la Administración Central.
d) Prima por Matrimonio: Cuando el funcionario municipal contraiga enlace se abonará una suma igual a la que se fije para los funcionarios de la Administración Central.

Para ela cobro de estos beneficios se deberá acreditar la situación que se declara, mediante presentaciòn de certificación judicial y/o policial, pudiendo la Intendencia Municipal realizar las verificaciones que estime necesarias, a través de las dependencias competentes.

Art. 59 A partir del 1º de enero de 1991 el viático a regir para los funcionarios municipales [illegible]

a) Dentro del Departamento sin pernoctar - N$ 1.250,00
b) Dentro del Departamento pernoctando - N$ 2.250,00
c) Fuera del Departamento sin pernoctar - N$ 3.400,00
d) Fuera del Departamento pernoctando - N$ 12.800,00

e) Establécese como tope máximo para gastos de alimentación, una partida de:
1) N$ 4.700.00 por viáticos dentro del Departamento
2) N$ 14.600.00 por viático fuera del Departamento

En los casos en que se suministra por parte del Municipio, manutención y/o alojamiento en forma correcta y decorosa, el viático se reducirá en un 30% (treinta por ciento).

Los valores establecidos precedentemente se ajustarán cada 4 (cuatro) meses, literal a, b, c y d, cada 2 (dos) meses, literal e, en función de la variación que registre el Indice de Precios al Consumo por el período que corresponda.

Los montos fijados por este artículo no podrán ser inferiores a los que se encuentran vigentes a la fecha de promulgación del Presupuesto.

Las situaciones no previstas en este artículo, se regularán en función de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo según decreto 819/975 y de acuerdo a la Tabla de Valores que al respecto publica el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Intendencia Municipal reglamentará este artículo.

Artículo 60 PREMIO RETIRO: A todos los funcionarios municipales que se retiran del servicio por causal jubilatoria, con más de 10 (diez) años de servicio se les abonará un premio especial de retiro de acuerdo a la siguiente escala:

a) Con más de 10 y hasta 15 años de servicio...2 meses de sueldo
b) Con más de 15 y hasta 20 años de servicio...3 meses de sueldo
c) Con más de 20 y hasta 25 años de servicio...4 meses de sueldo
d) Con más de 25 años de servicio... .... 6 meses de sueldo

El importe de este beneficio se financiará con las economías producidas en los programas a los que pertenezca el funcionario, cuya vacante no será llenada hasta no cubrirse el total del monto devengado. En los casos especiales de que el funcionario que se regira ocupe un cargo que por necesidades del servicio no pueda quedar acéfalo, el mismo será llenado por quien corresponda, y su sueldo será cargado a las economías producidas en el Rubro 0 del programa respectivo. Este premio especial no regirá para todo aquel funcionario que haya renunciado a la jubilación concedida.

Art. 61 Establécese que será de cuenta de la Intendencia Municipal, que atenderá con cargo al Rubro 7 de cada Programa, los montepíos jubilatorios de los funcionarios municipales que tengan más de veinticinco años de servicio en el Municipio, computándose para el obrero cada año laborado, aquel en el que hubiese efectivamente trabajado 240 (doscientos cuarenta) jornales como mínimo. Este beneficio cesará cuando el funcionario adquiera causal jubilatoria.

Por la vía de la excepcionalidad, siempre y cuando el funcionario con causal demuestre fehacientemente que la demora en el trámite jubilatorio no es imputable a desidia de su parte, sino a complicaciones imprevisibles del trámite, se le podrá prorrogar el plazo de que dispone hasta tres veces consecutivas, por un período de tres meses cada vez.

Art. 62 Los funcionarios municipales percibirán por concepto de Prima por Antigüedad, la que se liquidará conjuntamente con el sueldo, el 1% (uno por ciento) por año sobre el sueldo básico mínimo municipal, desde el primer año, A partir del vigésimo el porcentaje establecido se incrementará en un 2% (dos por ciento). La incorporación así como incrementos de antigüedad computable, se verificarán al primero de enero de cada año.

Art. 63 Reconócese que para el cómputo de antigüedad de los funcionarios municipales de Paysandú, se sumarán los períodos de actividad continuos o discontinuos en la Administración Pública, debiendo los interesados proporcionar por nota la documentación que acredite los períodos de actividad amparados en tal situación.

Art. 64 Fíjase el salario vacacional a favor de los funcionarios municipales en un 100% (cien por ciento) del salario nominal mínimo básico municipal, el que deberá hacerse efectivo de una sola vez y no más allá del último día hábil anterior al inicio de la licencia anual reglamentaria. El mismo se calculará íntegramente sobre un tope de 20 (veinte) días de licencia para quienes hayan generado 20 (veinte) o más días de licencia y en función de los días generados para quienes no alcancen ese tope.

Art. 65 Considéranse tareas insalubres las que continuación se determinan:
a) Recolección de residuos domuciliarios, recolección callejera y limpieza en reparticiones municipales.
b) Tareas en los Cementerios que comprendan: inhumaciones, exhumaciones, reducciones y traslado de restos.
c) Servicio barométrico.
d) Personal de Higiene que manipulen sustancias tóxicas, cáusticas, corrosivas, etc.

Las escalas de jornales que correspondan a las tareas establecidas en el presente artículo tendrán, a partir del 01/01/91 un aumento del 20% (veinte por ciento) por jornal siempre y cuando ejecuten efectiva y directamente las tareas, incluyéndose a los choferes.

Los funcionarios afectados a tales tareas realizarán una jornada de seis horas de labor, en régimen de 35 horas semanales.

La Intendencia Municipal proporcionará al personal afectado a tareas insalubres, los elementos de protección indispensables para la preservación de la salud. Los funcionarios afectados a las mismas, deberán vacunarse contra el tétano y renovar en forma semestral su carné de salud.

El Ejecutivo Comunal designarà los funcionarios afectados a tareas insalubres.

La inclusión en el régimen de tareas insalubres no genera derecho a establidad en las mismas, y el personal afectado podrá ser rotado en otras funciones que no revistan tal carácter.

Sin perjuicio de lo expresado, el Intendente Municipal podrá, por resolución fundada, incluír en el régimen de trabajo insalubre otras actividades no mencionadas expresamente.

Art. 66 Fíjase una compensación equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las horas trabajadas en horario nocturno para aquellos funcionarios que las realicen por razones de servicios.

A estos efectos considérase horario nocturno el que transcurre desde la hora 22 de un día a la hora 6 del día siguiente.

Cuando el tiempo nocturno trabajado no sea el horario habitual del funcionario, la compensación se liquidará a tiempo y medio.

Art. 67 Autorízase a la Intendencia Municipal para abonar diferencia de sueldo, previa evaluación e informe de la Comisión de Ascensos Promoción y Evaluación de Funciones, la que aconsejará sobre el particular en un plazo de 5 (cinco) días perentorio; a aquéllos funcionarios municipales que teniendo una categoría y grado determinado, cumplan efectivamente por razones de servicio una función superior a su código y grado, siempre que dicha subrogación de funciones, exceda los 5 (cinco) días consecutivos o 10 (diez) alternados durante el mes.

Art. 68 Todas las veces que estimen necesario, y a efectos del normal funcionamiento de la dependencia a su cargo, los jefes de oficina solicitarán anuencia previa al Intendente Municipal, para disponer el cumplimiento de horario extraordinario.

Art. 69. Las compensaciones extraordinarias por horas extras cumplidas en jornadas laborables, serán retribuidas con un equivalente a tiempo y medio de horas ordinarias, y se abonará en dinero efectivo.

Las cumplidas en jornadas no laborables (domingos y feriados pagos según artículo 53 del Presupuesto) serán retribuidas con el equivalente al doble de horas ordinarias, abonándose en la siguiente forma:

-Tiempo y medio en dinero efectivo y el resto compensado con descanso en horas ordinarias.

Art. 70. Establécese que para los casos en que por la naturaleza del servicio que se brinda, se considere necesario contar con funcionarios en días no laborables para los mismos según su categoría; el Intendente Municipal podrá disponer su concurrencia, estableciéndose como jornada de trabajo la fijada en días sábados, para los funcionarios de servicios no presupuestados.

La compensación que se liquidará a los funcionarios que corresponda será la equivalente a su jornal diario, con excepción de las tareas que se realicen en días feriados no laborables, los que se liquidarán según las normas dispuestas en este Presupuesto para tal situación.

Art. 71. Las sanciones pecuniarias que se apliquen por infracciones a las normas municipales vigentes, con excepción de las multas y recargos por mora, se distribuirán de conformidad a los siguientes porcentajes:
a) 50% (cincuenta por ciento) Rentas Varias;
b) 50% (cincuenta por ciento) con destino al Inspector municipal actuante.

La liquidación será mensual y se abonará con el sueldo respectivo, previa autorización del Intendente Municipal, la que se dará en función de la documentación que acompañe la Oficina que aplicó la multa donde deberá constar el pago de la misma de parte del infractor.

Art. 72. Fíjase a partir del 1º/1/91, una compensación por concepto de Quebranto de Caja, la que se liquidará en función de la dotación presupuestal asignada en los Programas 010 y 030 Rubro 0, y de acuerdo al siguiente criterio:

a) A los funcionarios titulares de los cargos con responsabilidad de movimientos de fondos, le corresponderán el 5% (cinco por ciento) de los

sueldos nominales percibidos en el período por el cual se liquida el quebranto. El monto a distribuir por este concepto, no podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) de la asignación presupuestal. Los sueldos nominales no incluirán remuneración percibida por concepto de mayor horario del que presupuestalmente corresponde al cargo;
b) La diferencia entre la asignación presupuestal correspondiente y el total de los importes a liquidar según el punto "a" del presente artículo, se distribuirán de acuerdo al volumen de Fondos y Valores manejados en el período, por cada funcionario;
c) Los transportadores de Fondos no percibirán importes por conceptos de Quebrantos de Caja correspondiente al punto "a", pero participarán en la distribución referida en el punto "b", de acuerdo a la mitad de los fondos transportados en el período.
Esta compensación se liquidará en forma semestral y será puesta a disposición de los funcionarios a que correspondan, en los meses de enero y julio de cada año, previa deducción de los eventuales fáltantes que se produjeran en el mismo período que se liquida.

Art. 73. Créase una Prima por Asiduidad a favor de los funcionarios municipales que se generará a partir del 1º/1/91, y alcanzará a aquellos funcionarios que no registren inasistencias por ningún concepto en el período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.
El monto de la Prima será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico mensual que perciba el funcionario al mes de diciembre del año que se liquida en función del cargo que efectivamente desempeña, y su pago se efectivizará dentro de los treinta días siguientes al cierre del Ejercicio.
A los efectos del control correspondiente compútense como días laborables los que corresponden a cada funcionario según su situación presupuestal y escalafonaria.
Interprétase que el goce de licencia ordinaria y licencias extraordinarias con goce de sueldo, con excepción de licencia médica, no se registrarán a efectos de la determinación del beneficio que se establece. Exceptúase del beneficio establecido al Intendente Municipal, Secretario General y Directores Generales de Departamento.

Art. 74. Establécese que los funcionarios municipales podrán disponer de hasta 2 (dos) horas mensuales en horario de trabajo para asuntos particulares, con una utilización mínima de 1 (una) hora por día. Estas horas no serán acumulables mensualmente y su autorización será otorgada previamente por el responsable de cada repartición, en función de las necesidades del Servicio.

Art. 75. La Intendencia Municipal asegurará un mínimo de 25 (veinticinco) jornales mensuales al personal obrero y contratado siempre que la falta de trabajo no sea imputable al trabajador.

Art. 76. Los jornaleros, con más de 5 (cinco) años de antigüedad, sólo podrán ser destituidos conforme a lo que determina el inciso cuarto del artículo 35 de la ley 9.515.

Art. 77. Autorízase a la Intendencia Municipal, para que por intermedio de la Contaduría, en caso de comprobarse errores u omisiones en la clasificación de los escalafones municipales, proceda a la corrección de los mismos provisoriamente, realizando el traslado o ubicación dentro del programa que corresponda, debiendo incluir detalladamente las correcciones efectuadas durante el Ejercicio, en la próxima modificación presupuestal, para intervención de la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 78. Dispónese que la Intendencia Municipal elevará antes del 31/12/90, a estudio de la Junta Departamental, un Proyecto de Escalafón Municipal debidamente financiado, para el que se deberá contar necesariamente con el asesoramiento técnico correspondiente (Oficina de Servicio Civil o similar), adecuándolo a las reales necesidades de funcionamiento de sus distintas reparticiones para la prestación de los servicios de sus competencias.
Una vez aprobado el mismo se deberá disponer por el Ejecutivo Comunal su puesta en vigencia en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la promulgación del decreto respectivo.

Art. 79. Créase una Comisión de Prevención de Accidentes Laborales, la que tendrá a su cargo en términos generales, realizar relevamientos periódicos de la situación y riesgos a que se ven afectados los funcionarios municipales en el cumplimiento de sus tareas, aconsejando sobre las medidas más convenientes con el fin de dotar de una mayor seguridad en el trabajo, previniendo y evitando riesgos innecesarios, en el marco de las normas que regulan esta materia.
El Ejecutivo Comunal dispondrá la integración de la misma, sus cometidos específicos y su funcionamiento.

Art. 80. Será propósito de esta Administración Municipal, impulsar, promover y facilitar la constitución de Cooperativas de Viviendas que tengan por beneficiarios a los funcionarios y obreros municipales de la Intendencia Municipal de Paysandú, así como cualquier otro grupo cooperativista, coadyuvando a través de la infraestructura de la Intendencia Municipal, en la obtención de la Personería Jurídica.

Art. 81. Plan de Viviendas para Marginados.

1) Se estimulará la construcción de viviendas de carácter popular, económicamente viables, con el fin de dar alojamiento decoroso a los habitantes de las zonas marginadas de la ciudad y centros poblados del departamento, en un plan de emergencia que permita ir dando soluciones, por etapas a las necesidades en dicha área.
De acuerdo con las necesidades detectadas y cuantificadas, el gobierno departamental determinará anualmente el porcentaje a fijar en cada una de las modificaciones presupuestales, con una parte de los recursos que la ley 13.788 (Ley de Viviendas) otorga a los Municipios.
2) Se elegirán terrenos en zonas adecuadas para la implantación de viviendas, atendiendo condiciones de salubridad, servicios esenciales y dimensiones.
3) Se complementará la construcción de la vivienda con obras viales, servicios culturales (centros comunales, etc.) y centros de atención primaria de salud, comedores populares y áreas de esparcimiento.
4) Se incrementará la participación popular en todos los niveles y/o de las Cooperativas de Ayuda Mutua.
5) Las viviendas se construirán por el sistma de ayuda mutua, con asistencia técnica del Municipio y el asesoramiento que requiera la Cooperativa y/o la Comisión barrial.
6) La Intendencia Municipal procurará suministrar en la medida de las posibilidades presupuestales todos los materiales necesarios, los de su propia extracción o fabricación y otros por Convenio con Organismos estatales como ANCAP, UTU, etc. o fabricantes privados, a un costo mínimo de extracción o comercialización, evitando de esta manera todo tipo de intermediación.
7) La Intendencia Municipal gestionará la exoneración del pago del IVA, de las leyes sociales y de aportes a otros organismos como UTE y OSE para las obras comprendidas en este plan.
8) Dada la escasa o nula capacidad de los beneficiarios de este plan de pagar una cuota de amortización, las viviendas se entregarán en usufructo.
El precio del usufructo se pagará por diferentes vías: en una primera etapa podrá ser con jornadas semanales de trabajo brindadas a la Intendencia Municipal a partir del momento de ocupación de su vivienda; luego, en la medida en que se vaya solucionando el problema ocupacional, destinará un porcentaje del ingreso, que de ninguna manera excederá del 20 % (veinte por ciento) de los del núcleo familiar.
9) Para la puesta en marcha de estos centros pilotos, se creará una Comisión integrada por Representantes del Ejecutivo Comunal y de la Junta Departamental.

Art. 82. Se dispone la creación del Catastro Municipal a efectos de proceder al reaforo de la Propiedad Urbana y Suburbana del Departamento de Paysandú, el que se efectivizará en coordinación con la Dirección General de Catastro y mediante convenios con la Sociedad de Profesionales idóneos en la materia, Universidad de la República y UTU.

Art. 83. Se estudiará la delimitación de la zona de influencia de las 8 (ocho) Juntas Locales del departamento, para determinar el ámbito de sus competencias, a regir desde el 1º/01/91.

Art. 84. Mantendrán su vigencia todas las disposiciones presupuestales, de interpretación de orden Tributario, ejecución, ordenamiento financiero, actualmente en vigor, que no hayan sido derogados expresa o tácitamente por las presentes disposiciones.

Art. 85. Deróganse los artículos 3º, 14., 15., 20., 21., 27., 32., 36., 55., 64., 67., 68., 70., y 71. del decreto departamental Nº 152/86.

RECURSOS

CAPITULO II

RECURSOS

Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

Artículo 86. Sujeto Pasivo. Será sujeto pasivo a los efectos del pago de la Contribución Urbana y Suburbana toda persona física y/o jurídica propietaria

de cualquier inmueble, ubicado en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Paysandú y demás centros poblados del departamento.

Art. 87. Valor Imponible. El impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana se liquidará sobre el Valor Real fijado a cada inmueble por la Oficina Departamental de Catastro de conformidad a lo establecido en el artículo 279 de la ley 12.804, modificativas y concordantes.
Estos valores se actualizarán mediante la aplicación de los coeficientes que anualmente fije el Poder Ejecutivo a los efectos del cálculo del Impuesto al Patrimonio.

Art. 88. Las tasas a aplicar sobre el valor imponible serán:

a) Inmuebles Urbanos: 11 o/oo (once por mil)
b) Inmuebles Suburbanos: 5 o/oo (cinco por mil)

Art. 89. Exoneraciones de Contribución Urbana y Suburbana. Estarán exonerados del pago del impuesto los siguientes bienes:

a) Los mencionados en el artículo 5º de la Constitución de la República.
b) Los bienes pertenecientes a las Instituciones mencionadas en el artículo 69 de la Constitución de la República.
c) Los pertenecientes a las Cooperativas de Viviendas a partir del 1º de enero de 1991 a saber:

1) Por Ayuda Mutua: hasta el 31 de diciembre de 1994.
2) Por Ahorro Previo: hasta el 31 de diciembre de 1994.
3) Artesanales: hasta el 31 de diciembre de 1994 por las dos primeras propiedades sociales ubicadas en el departamento.

d) Pertenecientes a funcionarios y jubilados municipales. Para aquéllos, la exoneración regirá hasta el 31 de diciembre de 1990, derógandose a partir del 1º de enero de 1991.
e) Los pertenecientes a jubilados y pensionistas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones, gozarán de una exoneración del 50 % (cincuenta por ciento) del tributo:

1) Que el bien constituya la única propiedad inmueble del Sujeto Pasivo.
2) Que el inmueble conste de una sola unidad habitacional y que esté habitada por el Sujeto Pasivo solo con su familia exclusivamente.
3) Que el ingreso mensual del grupo familiar que ocupa la propiedad referida, no supere el equivalente a dos sueldos mínimos municipales, que se deberá justificar mediante declaración jurada y con los recaudos que acrediten los ingresos mensuales de los integrantes del grupo familiar correspondiente al mes inmediatamente anterior a aquél en que deba abonarse la Contribución Inmobiliaria.
4) Que el padrón no posea más de dos hectáreas.
5) Si la declaración fuere falsa, el contribuyente perderá el beneficio y deberá reintegrarlo, con los recargos correspondientes.
La pérdida de la exoneración se computará desde el momento en que se produzca la alteración que le inhabilita para el logro de la rebaja.
Las exoneraciones dispuestas en los literales c, d y e, quedarán sin efecto en caso de atraso en el pago de los demás tributos que gravan la propiedad inmobiliaria.

Art. 90. Impuesto a los terrenos baldíos. - Los terrenos baldíos de la planta urbana de la ciudad de Paysandú con frente a calles pavimentadas (hormigón, bitumen o similares), abonarán un impuesto anual que se determinará aplicando las tasas que se mencionan a continuación, sobre el Valor Real determinado por la Oficina Departamental de Catastro de acuerdo a lo establecido en el artículo 87:

a) Inmuebles comprendidos en la zona delimitada por las calles Avda. Salto, Bvar. Artigas, Avda. Soriano y Entre Ríos o con frente a las arterias mencionadadas y los inmuebles con frente a Avda. Italia y República Argentina, 12% (doce por ciento);
b) Inmuebles situados fuera de la zona mencionada: 5% (cinco por ciento).

Art. 91. Exoneraciones de Impuestos a los Terrenos Baldíos. - Quedan exonerados del pago del tributo del numeral b) del artículo anterior:

1) Las propiedades ubicadas al oeste de la calle Entre Ríos (zona inundable);
2) Las que constituyan único bien inmueble no fraccionable del Sujeto Pasivo;
3) Las pertenecientes a las Cooperativas de Viviendás;
4) Los que hubieran presentado planos y solicitado permiso de construcción, y por un plazo de 2 (dos) años a computar desde la fecha de iniciación de las obras, lo que se deberá documentar mediante declaración jurada. El Intendente Municipal, ante solicitud por razones fundadas, podrá extender el plazo, previo informe de la Dirección General de Obras. Cesará la obligación de pago de este impuesto cuando el contribuyente acredite, mediante certificado de la Dirección General de Obras, que el inmueble ha dejado de configurar la situación gravada.

Art. 92. Se estudiará la posibilidad de establecer franjas de exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, a regir a partir del 1º de enero de 1991, para aquellos propietarios de un único bien que constituya su casa-habitación.

Art. 93. Patente de Rodados. - Modifícase el artículo 4º del decreto 8.846 que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 4º Los vehículos comprendidos en el presente capítulo abonarán la Patente de rodados, de acuerdo al siguiente régimen:

a) Automóviles, camioneta rurales, pick-up, doble cabina, triciclos carrozados, furgones, jeeps, casas rodantes, motos, motonetas, ciclomotores: abonarán 4% (cuatro por ciento) sobre valor de aforo;
b) Camiones, tractores para remolques, semirremolques, acoplados, traillers: abonarán 2% (dos por ciento) sobre valor de aforo;
c) Omnibuses, remises, ambulancias, automóviles con taxímetro y carrozas fúnebres: abonarán 1,33% (uno con treinta y tres por ciento) sobre el valor de aforo.

El valor de aforo será el que anualmente proporcione la Comisión Nacional de Aforos o quien haga sus veces.
En aquellos vehículos cuyo valor no fuera fijado por la mencionada Comisión, el mismo será establecido por la Intendencia Municipal.

Art. 94) EXONERACIONES PATENTE DE RODADOS.
Artículo 36 Decreto 8846
PATENTE DE RODADOS Derógase a partir del 1º de enero de 1991 la exoneración del impuesto de Patente de Rodados de los vehículos de propiedad de los Organismos, Instituciones y/o personas que se indican:

1) de CARU.
2) Intendente Municipal, Secretario de la Intendencia y Junta Departamental, Diputados por el Departamento, Médico Municipal y Médicos Supernumerarios de Servicio Público, Director de Trànsito Público, Técnico Examinador, Directores Generales de Departamentos de Intendencia Municipal, Fiscal Letrado Departamental, Inspector General de Trabajo y Servicios Anexos, Inspector y Subinspector de Escuela, Jefe y Subjefe de Policía y Comisarios Seccionales, Inspector Veterinario, Prefecto de Puerto de Paysandú, Comandante de Batallón Gral. Leandro Gómez de Infantería Nº 8, Receptor de Aduana de Paysandú, Director del Hospital Escuela del Litoral, Funcionarios policiales con el Grado de Comisario que por su función circunstancial no son Comisarios Seccionales, Médicos de Servicio Público y Médico de Sanidad Policial, Secretaría de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, funcionario policial el grado de Inspector Mayor, Jefe de Destacamento de Bomberos.
3) Jueces Letrados, Jueces de Paz del Departamento y Actuarios Titulares.
4) Comisiones de Vialidad, Comité Departamental del Consejo del Niño y Comisión Departamental de Fomento Rural.
5) Los vehículos destinados al transporte de correspondencia postal y que sean de propiedad del prestatario del servicio.
6) Un vehículo de los llamados de "media carga" por cada propietario en trabajo de changas.
7) De funcionarios Municipales.

Art. 95 PATENTE DE RODADOS. Modifícase el artículo 36 decreto 8.846 que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 36) EXONERACIONES. Se declaran exonerados a partir del 01/01/91 del pago de patente a los siguientes vehículos:

1) De propiedad de la Intendencia Municipal.

2) Un vehículo de propiedad de integrantes titulares de la Junta Departamentaly Juntas Locales.

3) Un vehículo propiedad de suplente de miembros de la Junta Departamental que hubiere concurrido durante el año, por lo menos a 15 (quince) sesiones.
4) Los vehículos propiedad de misiones diplomáticas extranjeras, y de sus miembros, acreditados en la República y radicados en este Departamento.
5) Los ómnibus urbanos y suburbanos con itinerarios aprobados.

Art. 96 Fijar los valores de chapa de prueba para rodados según el siguiente detalle:

a) CHAPAS DE PRUEBA ANUAL

1) Autos, camionetas, camiones, etc.	N$ 365.000
ii) Motos	182.500

) CHAPAS DE PRUEBA DIARIAS

i) Autos, camionetas, camiones, etc. 2.000
i) Motos 1.000

) IMPORTE DE GARANTIAS

i) Autos, camionetas, camiones, etc. 15.000
i) Motos 7.500

Art. 97 Por la expedición de certificados técnicos, certificados de nformación que no habilitan a realizar reempadronamientos se abonará:

) Autos, camiones, camionetas, etc. N$ 10.000
) Motos, motonetas y similares 5.000
) Licencias de conducir y otros 3.000

Art. 98 LICENCIA DE CONDUCIR. Por expedición de licenci de onducir y sus respectivas renovaciones, se abonará:

) Grados 1 y 3 (amateur y motos) y permiso especial provisorio (menores) $ 10.000
) Grado 2 (Profesional) 15.000
) Grado 4 (Oficial) 5.000

e exceptúan las licencias expedidas para funcionarios municipales que starán exentos.

) Permisos de aprendices 5.000
uales importes abonarán los respectivos cambios de grado.

Art. 99 EXAMEN MEDICO. Se abonará por concepto de examen médico ara libretas de conducir, N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil) excepto para bretas oficiales de funcionarios municipales.

Art. 100 Por todo trámite relativo a cambio de uso del vehículo, cambio e motor o similares, se abonará N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil).

Art. 101 Fíjanse los importes que se indican para las libretas de propiedad e los vehículos que se mencionan y de acuerdo al siguiente detalle:
) Autos, camionetas, camiones, acoplados, omnibuses, etc. N$ 5.000
) para motos, motonetas y similares N$ 2.500
) Libretas provisorias de bicicletas N$ 1.000
Tránsito se cobrará la suma de N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil).

RIBUTO POR TRAMITACION MUNICIPAL

Artículo 103 HECHO GENERADOR. Grávanse las exposiciones, peticiones gestiones de cualquier naturaleza que se presenten ante las dependencias el Gobierno Departamental, incluídas las solicitudes de prestación de os servicios gravados, por concepto de tramitación municipal, con una a que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en s artículos siguientes.

Art. 104 SUJETOS PASIVOS: CONTRIBUYENTE Y RESPONSABLES. n sujetos pasivos de este Tributo, en calidad de contribuyentes, los mparecientes expositores, peticionantes o gestionantes de la tramitación ministrativa que la genera.
on sujetos pasivos responsables del pago de este Tributo, quienes sentan los actos gravados en las dependencias del Municipio, los que rán repetir lo abonado por este concepto, contra los respectivos tribuyentes.

t. 105 DETERMINACION Y LIQUIDACION. TASAS. El Tributo por itación municipal, será de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) para cada o generador determinado en el artículo 103, para las primeras cinco s por Expediente. La tasa aumentará a N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil) ada cinco fojas o fracción subsiguientes.

. 106 OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO: El pago de este uto se deberá efectuar al iniciar el trámite, mediante recibos de ería que la Intendencia Municipal emitirá.
los casos de reliquidación por estimación de oficio, la reposición tante deberá efectuarse en el estado en que se encuentre la itación administrativa.

t. 107 CONTRALOR. No se dará tramite administrativo a ninguna stión gravada en la que no estuviere debidamente acreditado el pago de este Tributo y/o la reposición que correspondiere.

Art. 108 EXONERACIONES. Estarán exoneradas del pago de este Tributo las siguientes gestiones:

a) Las promovidas para el pago de los tributos municipales, excepto tasas en cuyo caso pagarán el importe mínimo fijo. Se incluye sólo las tasas que gravan los servicios que siendo prestados por la Intendencia Municipal hayan de ser solicitados voluntariamente por el contribuyente que se beneficia con ellos.
b) Las promovidas por los empleados y obreros municipales, relativas a los derechos que las asisten por su situación funcional, y las iniciadas por sus causa-habientes, en caso de fallecimiento.
c) Peticiones de personas de escasos recursos presentadas ante la oficina de Promoción Social, quien, calificará la situación de el o los gestionantes.
d) Instituciones y Organismos de Enseñanza Pública y Privada.

Art. 109 Deróganse todas las disposiciones relativas a timbres y sellados administrativos.

Artículo 110 LETREROS Y AVISOS. Toda clase de avisos, anuncios, publicidad o propaganda de cualquier especie, cualquiera fuese su denominación, para su realización, puesta en marcha, colocación, fijación, proyección o propalación, deberá tener la autorización de la Oficina Recaudadora.
La misma deberá solicitarse por escrito, a la referida Oficina en los sellados correspondientes y previo pago de las Tasas y Derechos, que para el caso se establecen, con arreglo a las siguientes clasificaciones:
a) ANUNCIOS EN GENERAL. Por cada anuncio puesto con frente a la vía pública, instalados en lugares a los que tenga acceso el público, se abonará por cada metro cuadrado o fracción la suma de N$ 4.000 (nuevos pesos cuatro mil) por año o fracción.
b) ANUNCIOS SALIENTES. Por cada aanuncio que avance o sobresalga en cualquier medida de la línea de edificación o marquesina, con una tolerancia de hasta 15 (quince) centímetros de saliente, además del importe establecido en el literal a), se pagará por cada metro lineal o fracción del perímetro, N$ 5.000.- (nuevos pesos cinco mil) por año o fracción.
c) VIDRIERAS, VITRINAS, ESCAPARATES Y ABERTURAS DESTINADAS A EXHIBICION. Por cada vitrina, vidriera, escaparate o abertura, con frente a la vía pública o lugares de libre acceso al público o visible desde ella, cuando se exhiban mercaderías para la venta, o muestras comerciales con o sin inscripción o leyenda alguna se abonará por metro cuadrado o fracción la suma de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) por cada año o fracción.
d) Por cada anuncio expuesto en el INTERIOR DE LOCALES DEPORTIVOS en general: se exonerarán del presente artículo a todas las instituciones sociales y deportivas del departamento.
e) ANUNCIOS EN VEHICULOS. Por el total de inscripciones inherentes a un mismo comercio, industria o profesión, se abonará por cada vehículo automotor N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil) por año o fracción.
Por otros medios de transporte, N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil). Cuando se trate de vehículos cuya carrocería con o sin inscripción constituya por su formato una alegoría, símbolo o medio que signifique una propaganda, N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil) por año o fracción. Por el total de anuncios colocados en el interior o exterior de cada ómnibus o cualquier otro servicio de transporte colectivo urbano o departamental, por cada vehículo N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil) por año o fracción. Cuando se trate de vehículos destinados expresamente a la propaganda escrita, por cada vehículo N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) por año o fracción.
Por propaganda oral motorizada, por cada vehículo: por año o fracción N$ 200.000,00 (nuevos pesos doscientos mil) por día N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil);
f) PROPAGANDA EN EL ESPACIO. - Por cualquier tipo de propaganda en el espacio, cualquiera sea el medio empleado, por día N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil);
g) PROYECCIONES O EXHIBICIONES DE ANUNCIOS. - Por cada aparato que proyecte o exhiba en la vía pública o hacia la misma, anuncios con motivos de propagandas varias, sea escrita u oral o ambas cosas a la vez, se abonará por mes N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil). Por el total de anuncios que sean proyectados o exhibidos en los teatros o cines, por cada sala N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) por año o fracción;
h) PROPAGANDA ORAL. - Por propalar o emitir propaganda durante la realización de espectáculos públicos, se abonará por cada sala, local o campo de deportes, excepto los indicados en el inciso anterior por año o fracción N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), por semestre N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil), y por día N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil);
i) CHAPAS PROFESIONALES. - Por cada chapa de Profesionales

Universitarios o afines, cada Profesional abonará por año o fracción N$ 25.000,00 (nuevos pesos veinticinco mil).

La propaganda impresa, que por estar destinada a ser fijada, exhibida o distribuida en sitios públicos o en lugares de afluencia de público deberán ser sometidas previamente al contralor y visación municipal, abonándose por concepto de registro e intervención, los derechos que para caso se fijan a continuación:

1) ALMANAQUES: de cartón, de papel simple y de bolsillo N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) el millar o fracción.
OTROS: N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) el millar o fracción.
2) ALBUMES DE COLECCION: Por millar o fracción N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil).

Art. 111 A los efectos de la aplicación de las tasas en todos los casos, la superficie de los anuncios se establecerá con las medidas que resulten del marco circunscripto.

Art. 112 Toda propaganda impresa que circule en el Departamento deberá ser sometida previamente a la intervención de la Oficina de Espectáculos Públicos y Avisos.

Art. 113 No se permitirán anuncios con motivos de propaganda mientras no se efectúe previamente el pago de los derechos correspondientes.
Una vez autorizados los anuncios se considerarán como existentes mientras el interesado no comunique a la Oficina correspondiente que los ha retirado, con excepción de la propaganda establecida en el decreto 8.249, artículo 2º.

Art. 114 SANCIONES. Los que efectúen propaganda sin ajustarse a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionados con multas de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil), sin perjuicio del pago de los derechos que correspondan. En caso de omisión del pago en el plazo establecido en la notificación pertinente, este se aumentará a N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil).

Art. 115 Son responsables del pago de las tasas, derechos, recargos y multas correspondientes, las personas, firmas o instituciones beneficiarios de la propaganda en todos los casos y solidariamente responsables con ellas, los concesionarios o permisionarios de servicios y sistemas de publicidaad, las empresas o instituciones organizadoras de espectáculos o bailes públicos los propietarios de los comercios en que se realicen las propagandas, las empresas, agencias, oficinas de publicidad o casas instaladoras que hubieran relizado la propaganda sin la autorización correspondiente.

Art. 116 Todo cambio, supresión o modificación del medio de propagandaa denunciada o autorizada, no se tendrá en cuenta a los efectos del pago del impuesto si el interesado no da cuenta de ese hecho a la Oficina correspondiente.

Art. 117 EMPRESAS COMERCIALES, ETC. Las empresas comerciales, industriales, etc. pagarán un derecho anual por toda la propaganda del departamento, de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.
Aquellos que tengan más de 100 avisos de productos exclusivos de su fábrica o industria, abonarán sobre los avisos que superen esa cifra el 25% (veinticinco por ciento) de lo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 literal a).

Art. 118 Derogánse los decretos Nº 8249, 8414 y 8441.

Art. 119 IMPUESTO A LA EXTRACCION DE MATERIALES. Establécese un impuesto a la extracción de arena, piedra, conchilla y demás materiales de cantera que se extraigan de predios municipales o particulares del Departamento de Paysandú.

Art. 120 La tasa del impuesto será del 5% (cinco por ciento).

Art. 121 El impuesto se aplicará sobre el valor de aforo por tonelada de material que fije periódicamente la Intendencia Municipal de Paysandú.
Para fijar el mismo se tomará como base el precio de venta real o ficto, en el lugar de extracción, antes de someterse a transformación industrial.

Art. 122 El Intendente Municipal reglamentará el presente impuesto.

Art. 123 TRIBUTO A LA FAENA DE ANIMALES. Grávase la faena de animales con los siguientes importes:
1) Por cada bovino faenado la cantidad de N$ 1.000 (nuevos pesos [illegible]
2) Por cada ovino faenado la [illegible] de N$ [illegible] (nuevos pesos doscientos).
[illegible] dad de N$ 300 (nuevos pesos trescientos).

Art. 124 El Tributo sera de [illegible] de [illegible] habilitados o mataderos que realicen la faena. El Inten[illegible] Mu[illegible] reg[illegible] ntará este Tributo.

TASA POR SERVICIO DE CONTRALOR BROMATOLOGICO

Artículo 125. Hecho Generador. - Las bebidas y sustancias alimenticias que se fabriquen, elaboren, industrialicen, envasen y/o se comercialicen en el Departamento de Paysandú, estarán sometidas al contralor Bromatológico, efectuado por la Dirección Municipal de Higiene adeudándose por tal concepto las tasas que se establecen en las disposiciones vigentes.

Art. 126. Sujeto Pasivo. - Están obligados al pago de la tasa:

a) El fabricante o el envasador, cuando la sustancia alimenticia, producto o bebida se elabore o envase en el Departamento de Paysandú.
b) El envasador o en su caso el distribuidor, representante o expendedor en el Departamento de Paysandú, cuando la sustancia alimenticia producto o bebida se elabore en el país pero fuera del departamento de Paysandú.
c) El importador, representante, envasador o expendedor, cuando se trate de sustancia alimenticia, productos o bebidas importados.

Art. 127. Artículos Gravados. - La tasa a abonar por concepto de contralor bromatológico se ajustará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Por cada litro o fracción de cerverza o chopp, N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);
b) Por cada litro o fracción de aceite comestible, N$ 5.00 (nuevos pesos cinco);
c) Por cada litro o fracción de bebidas sin alcohol, malta, refrescos, soda, aguas minerales y tónicas, etc., N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco);
d) Por cada kilogramo o fracción de extractos de citrus, N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);
e) Por cada 10 (diez) kilogramos de azúcar, N$ 5.00 (nuevos pesos cinco);
f) Por cada litro o fracción de vino de mesa producido en el departamento de Paysandú, N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);
g) Por cada litro o fracción de vino de mesa y cerveza o chopp producidos fuera del departamento de Paysandú, N$ 90.00 (nuevos pesos noventa);
h) Por cada litro o fracción de vermouth, aperitivos alcohólicos, sidras o vinos generosos con graduación alcohólica de hasta 22°, N$ 100,00 (nuevos pesos cien);
i) Por cada litro o fracción de bebidas alcohólicas de fabricación nacional no especificadas en este artículo N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta);
j) Por cada litro o fracción de bebids alcohólicas importada, N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos);
k) Por cada litro de aguardiente equivalente a 100° G L que procedan de destilerías del departamento: N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos);
l) Por cada kilogramo, litro o fracción de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor o autorización municipal no incluidos en los literales anteriores, N$ 25,00 (nuevos pesos veinticinco).
La tasa que le corresponda pagar a la industria local, comprendido en los literales a); b); c); e); f); h); l) será calculada en base a las ventas realizadas en el departamento.

Artículo 128 EXENCIONES. El tributo no se adeuda por la leche de consumo, la manteca y el pan; así como la carne, los vegetales, las legumbres, las frutas, los tubérculos y los granos frescos o secos, cuando se acomercialicen en estado natural y no hayan sufrido nunguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de enfermedades criptogámicas o infestaciones.
También quedan exceptuados los siguientes productos y alimentos envasados: harina de trigo, de maíz, sal común y yodada, arroz y yerba.

Art. 129 La Intendencia Municipal de Paysandú por intermedio de la oficina correspondiente efectuará el cobro de la tasa mediante el o los sistemas (timbres, declaraciones juradas, etc.) que la reglamentación determine en función del tipo de productos de que se trate o de su forma de comercialización. la falsa declaración jurada o la falta de timbres será penada con un recargo de 10 (diez) veces el monto del tributo defraudado. la mercadería en infracción será retenida por la autoridad municipal, y sólo será devuelta previo análisis y después de hacerse el pago de la multa y del tributo correspondiente.
Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de la retención de la mercadería sin que el infractor hiciere efectivo el pago de la multa y el tributo adeudado, darán derecho a que la Administración Municipal quede autorizada sin más trámite para proceder a su remate o venta a efectos de reembolsar los importes adeudados por concepto de tasa bromatológica, multas y gastos originados quedando el remanente, si lo hubiere a disposición del infractor.

Art. 130 Toda persona física o jurídica obligada al pago de la tasa que se crea, cualquiera sea su domicilio, permitirá la realización de inspecciones periódicas por parte de los técnicos que designe el Municipio, a efectos de

determinar el monto de las obligaciones a pagar según las ventas realizdas en el Departamento.

Art. 131 Los obligados al pago de la tasa, domiciliados dentro o fuera del Departamento, cualquiera sea la forma jurídica adoptada para comercializar los productos gravados, si obstaculizan en cualquier forma la labor inspectiva, no podrá efectuar dentro del Departamento de Paysandú, ningún tipo de compra venta o distribución de bebidas o productos alimenticios sujetas a contralor bromatológico.

Art. 132 Los tributarios de la presente tasa radicados fuera del Departamento de Paysandú, deberán acompañar las remesas de sus productos con las respectivas declaraciones de envíos a efectos de permitir la correcta fiscalización por parte del personal inspectivo municipal.

Asimismo se obligan a permitir la inspección de sus vehículos por el personal inspectivo, obligación que se extiende a los fleteros y empresarios del transporte de carga.

Las autoridades inspectivas municipales podrán con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario detener cualquier vehículo que se niegue a facilitar la inspección. Asimismo se podrá inspeccionar los locales o depósitos en que se almacenen bebidas de las empresas, sean estas principales o subsidiarias.

Art. 133 La Intendencia Municipal reglamentará los plazos en que la tasa deberá ser pagada, y el incumplimiento de los mismos determinará la prohibición de comercializar él o los productos sobre los cuales se adeuden la tasa, sin perjuicio de aplicar también el correspondiente recargo legal.

Art. 134 La Intendencia Municipal designará los Inspectores Municipales que conjuntamente con la Dirección Municipal de Higiene serán los encargados de la fiscalización, inspecciones, extracción de muestras y/o análisis de los productos gravados por la tasa, en todo los momentos que lo crea oportuno.

Art. 135 Derógase el decreto Departamental Nº 8255 y todas las normas que se opongan a las presentes disposiciones.

Art. 136 El Ejecutivo Departamental reglamentará esta tasa.

Art. 137 Establecer el siguiente régimen de multas en los casos de omisión de presentación de declaración jurada por Tasa Bromatológica:

a) Nuevos pesos diez mil (N$ 10.000) por la presentación dentro de los primeros treinta (30) días posteriores al vencimiento.

b) Nuevos pesos vente mil (N$ 20.000) por la presentación en los días subsiguientes.

Art. 138 El Ejecutivo Comunal podrá abrir un registro de avaluadores integrados por Contadores Públicos para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta tasa, así como de cualquier otro tributo que recaude esta Intendencia por el sistema de declaraciones juradas de los contribuyentes.

Art. 139 MESAS EN LA VIA PUBLICA. Modifícase el artículo 3º del decreto 7192 y Modificativos el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º) Los interesados abonarán N$ 1.000 (nuevos pesos mil) mensuales de derecho de piso, por cada mesa, cuyo importe se deberá abonar por adelantado, al presentarse la solicitud correspondiente.

Art. 140 Modifícase el artículo 14 del decreto 7192 y Modificativos el que quedará redactado de la siguiente menera:

"Artículo 14º) Toda infracción será penada con una multa de N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) en cada caso y por cada mesa. Cuando se coloquen mesas sin autorización se procederá al retiro de las mismas sin perjuicio de la aplicación de la multa anteriormente establecida pudiendo solicitarse el auxilio de la fuerza pública a los efectos de lo dispuesto precedentemente".

Art. 141 Modifícase el artículo 97 del Decreto Departamental 8904 (Espectáculos Públicos) el que quedará redactado de la siguiente menera:

"Artículo 97) La transgresión a cualquier de las normas establecidas en esta Ordenanza, se penan con multas desde N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) hasta el máximo permitido por la ley, según la gravedad de la [illegible]

[illegible]

"ARTICULO 86 Derechos

1) Por inhumación de un cadáver en tierra incluida la chapa de numeración, gratis.

2) Por inhumación de un cadáver en nichos, panteones o fosas existentes en el interior de los panteones, se abonará de acuerdo a las siguientes categorías:

-de 1ra. N$ 5.100 (nuevos pesos mil cien)
-de 2da. N$ 2.700 (nuevos pesos dos mil setecientos)
-de 3ra. N$ 1.500 (nuevos pesos mil quinientos)

3) Por traslados de éstos de urnas dentro del cementerio, por cada urna N$ 1.500 (nuevos pesos mil quinientos).

4) Por traslados de ataúdes dentro del cementerio, por cada ataúd, N$ 2.400 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos).

5) Por traslados de restos de urnas o ataúdes para otros cementerios del Departamento, cada uno, N$ 2.700 (nuevos pesos dos mil setecientos).

6) Por traslado de restos en urnas para cementerios de otros Departamentos de la República, cada uno N$ 5.100 (nuevos pesos).
7) Por traslado de restos de ataúdes para cementerios de otros departamentos de la República, cada uno N$ 8.400 (nuevos pesos ocho mil cuatrocientos).
8) Por traslado de restos, en urnas para el exterior de la República, cada uno N$ 9.900 (nuevos pesos nueve mil novecientos).
9) Por traslado de restos en ataúdes para el exterior de la República, cada uno N$ 13.500 (nuevos pesos trece mil quinientos).
10) Por depósitos en nichos o panteones de urnas o ataúdes, provenientes de cementerios del departamento, cada uno N$ 1.500 (nuevos pésos mil quinientos). Provenientes de otros departamentos, cada uno N$ 2.700 (nuevos pesos dos mil setecientos).
11) Por depósitos en nichos o panteones de urnas o ataúdes, traídos del extranjero, por cada uno N$ 7.800 (nuevos pesos siete mil ochocientos).
12) Por reducir a urnas, restos inhumados en nichos, panteones, fosas o nichos construidos en el interior de los panteones, cada uno N$ 2.700 (nuevos pesos dos mil setecientos).
13) Por reducir a urnas, cuerpos inhumados en tierra, gràtis.
14) Por cambiar restos en ataúdes a otros nuevos N$ 11.700 (nuevos pesos once mil setecientos).
15) Por permisos para colocar verjas o arreatas sobre sepulturas de las inhumaciones en tierra, gratis.
16) Por permisos para colocar lápidas de mármol, granito o imitación o pequeñas obras de arte, sobre sepulturas en tierra N$ 1.500 (nuevos pesos mil quinientos).
17) Por permisos para colocar placas recordatorias en nichos o panteones o pequeñas obras de arte, cada uno N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos).
18) Por permisos para colocar o cambiar puertas de nichos o panteones, cada uno N$ 600 (nuevos pesos seiscientos).
19) Por la expedición de duplicados de títulos de solares, panteones, monumentos, capillas o transferencias, se abonará por cada uno N$ 6.000 (nuevos pesos seis mil).
20) Por permisos para: a) construcción de panteones y capillas, N$ 20.400 (nuevos pesos veinte mil cuatrocientos); b) por reformas y/o refacción de panteones o capillas N$ 5.100 (nuevos pesos cinco mil cien).
21) Por permisos para: a) construcciones de monumentos, mausoleos o similares N$ 70.000 (nuevos pesos setenta mil); b) por reformas o refacciones de los mismos N$ 12.000 (nuevos pesos doce mil).
22) Para ampliar una hora o fracción, el horario normal del cementerio, para recibir cadáveres y por cada uno de ellos N$ 12.000 (nuevos pesos doce mil).
23) Por permiso para lustrado o barnizado de ataúdes N$ 1.800 (nuevos pesos mil ochocientos)".

Art. 87. 1) Por deslinde de cada solar en el Cementerio Central y amojonamiento sobre terreno, N$ 10.200 (nuevos pesos diez mil doscientos).
2) Por línea de nivel que se dé a cada solar establecido en el terreno N$ 2.700 (nuevos pesos dos mil setecientos).
3) Por tapiado de nichos, panteones o fosas o nichos construidos en el interior de los panteones N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil).
4) Por higienizar nichos, panteones, comprendido la higienización de los ataúdes y destapiado de los locales N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil).
5) Por traslado de ataúdes existentes en nichos o panteones, cuando sean realizados antes del año del fallecimiento, previa, certificación del Médico de Salud Pública, cada uno N$ 2.[illegible] (nuevos pesos [illegible]

[illegible]

7º Por la expedición de certificados de adjudicación de nichos, panteones o capillas N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos).

Artículo 143 TASA DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS:

1º Por concepto de seravicios de conservción y limpieza de cementerios los propietarios y usufructuarios de panteones, capillas, nichos y solares abonarán una tasa anual que se amplicará en la forma y condiciones que se expresa a continuación:
a) Nichos N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil)
b) [illegible]teones y capillas: Categoría "A" N$ 19.000 (nuevos pesos diecinueve [illegible] Categoría "B" N$ 12.500 (nuevos pesos doce mil quinientos), C[illegible]oría "C" N$ N$ 9.500 (nuevos pesos nueve mil quinientos) y Categoría "D" N$ 5.200 (nuevos pesos cinco mil doscientos).
c) Solares: Categoría "A" N$ 9.500 (nuevos pesos nueve mil quinientos), Categoría "B" N$ 6.150 (nuevos pesos seis mil ciento cincuenta), Cateagoría "C" N$ 4.800 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos y Categoría "D" N$ 2.550 (nuevos pesos dos mil quinientos cincuenta).
Las categorías de panteones, capillas y solares estarán dadas por la Oficina de Cementerios, en función de su ubicación en los cementerios y tipo de construcción.

Art. 144 PERMISO PARA REALIZAR REMATES

Modifícanse los valores establecidos en el artículo 17º del decreto 8784 (Modificación Presupuestal 1979) con la redacción dada por el artículo 6 del decreto 9206 (Modificación Presupuestal 1982) y modificativas fijándose los siguientes:
a) Para los remates ganaderos, por cada animal ovino o yeguarizo que se remate, N$ 1.000 (nuevos pesos mil).
Por cada animal ovino que se remate, N$ 200 (nuevos pesos doscientos).
Por cada animal porcino que se remate N$ 300 (nuevos pesos trescientos).
b) Para los remates de bienes inmuebles se tendrá en cuenta la escala que sigue tomando como base el Valor Real determinado por la Oficina Departamental de Catastro.

Hasta N$ 1.500.000................	N$ 50.000
De N$ 1.500.001 a N$ 4.500.000.....	N$ 75.000
De N$ 4.501.000 a N$ 7.500.000.....	N$ 100.000
De N$ 7.501.000 a N$ 15.000.000....	N$ 200.000
De N$ 15.000.001 en adelante.......	N$ 300.000

c) Para los remates de bienes muebles y por cualquier otro tipo de remate de bienes que no incluya bienes de los especificados en los apartados anteriores, N$ 12.000.- (nuevos pesos doce mil).

Art. 145. Máquinas, Aparatos electrónicos y similares. - Modifícase el artículo 19 del decretó 9517 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 19) El permisario de los salones en que existan máquinas o aparatos electrónicos y/o similares, deberá pagar por concepto de Tasa de Higiene Ambiental, el triple de los valores establecidos en el inciso g) del artículo 154".

Art. 146. Rifas y Sorteos. - Modifícase el artículo 1º del decreto 8.491 cuyo primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º) Quedan autorizados los juegos de suerte, rifas, apuestas públicas o similares, siempre que se trate de objetos muebles o premios que no sean en dinero cuyo valor en su conjunto no supere los límites fijados por la Legislación Nacional (Ley 14.841)".

Art. 147. Modifícase el artículo 7º del decreto 8.491 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 7º) Las solicitudes que se presenten, pasarán al tasador que en cada caso indicará la IMP para que determine el valor de los bienes a rifarse, salvo que la Intendencia considere suficiente el que resultare del negocio jurídico de adquisición o de promesa de adquisición si fuese reciente, documentado en regla y el que enajenara o prometiera enajenar llevase libros de comercio en forma legal o existiesen garantías similares. El permiso será concedido por el Intendente Municipal."

Art. 148. Modifícase el artículo 9º el que quedará de la siguiente manera:
"ARTICULO 9º) Concedido el permiso correspondiente dentro de los 20 (veinte) días de notificados, deberán depositar en la Tesorería Municipal el 15% (quince por ciento) del valor de los bienes a rifarse como garantía de cumplimiento y para cubrir gastos de Tasación, háyanse o no devengado.
El depósito deberá hacerse en efectivo en Títulos Hipotecarios reajustables o aval bancario. En caso de depósito de los bienes a fijarse, la I.M.P. queda facultada para reducir razonablemente el depósito por garantía de cumplimiento, devolviendo en oportunidad el remanente una vez descontados los gastos. En caso de que el depósito no se hiciere dentro del plazo establecido por el inciso 1º, caducará de pleno derecho el permiso concedido.

Art. 149. Derógase el artículo 11 del decreto 8491.

Art. 150. Modifícase el artículo 22 párrafo 1º del decreto 8491, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 22. En caso de comprobarse venta de boletas, numerados o similares de rifa sin la correspondiente autorización municipal la Intendencia sancionará a los responsables con una multa que oscilará entre N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) y el máximo llegal autorizado por ley 14.168 y modificativos y se procederá a la incautación de los boletos, números o similares que se encuentran para la venta en lugar público, o expuesto al público, solicitando la colaboración de la fuerza pública si fuere necesario.

Art. 151. Producción, Transporte, Industrialización y Expendio de Leche y Derivados. - Modifícase el artículo 8º del decreto 8897 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 8º El monto de los derechos de inscripción y registro será el que a continuación se detalla:

a) Productor, por derecho de inscripción por primera y única vez: .... N$ 25.000 (nuevos pesos veinticinco mil).
b) Productor con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de:

hasta 3.000 litros mensuales......	N$	10.000
de 3001 a 5000 litros mensuales...	N$	15.000
de 5001 a 10.000 litros mensuales..	N$	20.000
de 10.001 a 20.000 litros mensuales.	N$	50.000
de 20.001 a 50.000 litros mensuales..	N$	75.000
de 50.001 en adelante................	N$	100.000
c) Transportadores..................	N$	50.000
d) Productor y transportador con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de hasta 3000 (tres mil) litros mensuales.............	N$	30.000
e) Productor y transportador con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de más de 3000 (tres mil) y hasta 4500 (cuatro mil quinientos) litros mensuales..............................	N$	45.000
f) Productor y transportador de más de 4500 (cuatro mil quinientos) litros mensuales...........................	N$	60.000
g) Expendedores en puestos fijos......	N$	25.000
h) Expendedores en vía pública........	N$	25.000
i) Transportadores de leche descremada....................................	N$	30.000
j) Usinas Pasteurizadoras, higienizadoras e industrializadoras de hasta 2500 (dos mil quinientos) litros anuales....................................	N$	300.000
k) Usinas pasteurizadoras, higienizadoras e industrializadoras de más de 2500 (dos mil quinientos) litros y hasta 5000 (cinco mil) litros anuales..	N$	600.000
l) Usinas pasteurizadoras, higienizadoras e industrializadoras de más de 5000 (cinco mil) litros anuales.......	N$	1.000.000

Art. 152. Modifícanse los artículos Nos. 66 y 69 del decreto 8.897, con la redacción dada por el decreto 9.471:
"ARTICULO 66) Las infracciones mencionadas en el artículo 65 serán objeto de las penalidades que se detallan seguidamente:
a) La primera infracción se penará con una multa de N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil);
b) La segunda infracción (primera reincidencia acaecida dentro del período de un año a contar de producida la primera infracción), se penará con una multa de N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil) y suspensión de la habilitación municipal por un plazo de 30 (treinta) días;
c) La tercera infracción (segunda reincidencia acaecida dentro del período de un año a contar de producida la primera infracción), se penará con una multa de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) y retiro de la habilitación municipal;

d) El comerciante de leche sea productor, transportista, procesador o vendedor, que durante el término de suspensión o inhabilitación, sea sorprendido ejerciendo cualquier función de las antedichas, será penado con el retiro definitivo del permiso municipal y además con una multa de igual valor a la aplicada en ocasión de la infracción que motivará la sanción anterior;
e) Para el caso de que a cualquier persona, sociedad, empresa o corporación comprendida en las disposiciones del presente decreto, le hubiere sido retirada la habilitación municipal, podrá solicitarla nuevamente una vez transcurrido un plazo no menor a 30 (treinta) días.''
''ARTICULO 69. Para el caso que hubieren infracciones que no estuvieran concretamente sancionadas en los artículos precedentes, las mismas serán pasibles de la aplicación de una multa de N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil), duplicándose sucesivamente, en caso de reincidencia, hasta el máximo que autorice la ley''.

TASA DE CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL

Artículo 153. Mantiénese la tasa anual para el contralor e inspección de Higiene Ambiental de los establecimientos destinados a actividades Industriales, Comerciales y/o Financieras. La Tasa de referencia será abonada por los titulares de la explotación del local en la forma y condición que se determina en los artículos siguientes:

Art. 154 La Tasa anual a abonar por cada local se ajustará a los siguientes detalles:
a) Bancos, Casas Bancarias, Instituciones Financieras y sus Sucursales, Agencia y Dependencia de cualquier índole N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón).
b) Las Casas de Cambios, Agencias de Loterías y/o Quinielas N$ 480.000 (nuevos pesos cuatrocientos ochenta mil).
c) Teatros y Cines hasta 500 (quinientas) butacas, N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil), más de 500 (quinientas) butacas N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil).
d) Los Clubes Nocturnos, Cabarets, Boites, Whiskerías y/o similares N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil).
e) Casas de huéspedes, N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) por habitación.
f) Hoteles y Residenciales de 1era. categoría N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) por habitación; de segunda categoría N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) por habitación, de tercera categoría se determinan de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Turismo. Las pensiones abonarán los importes establecidos en la tercera categoría.
g) En los demás establecimientos Industriales, Comerciales y Financieros no comprendidos en los incisos precedentes se pagará la tasa anual de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta	25	m2				N$	30.000
Más de	25	"	a	37	m2	N$	50.000
Más de	37	"	‹‹	50	m2	N$	70.000
Más de	50	"	‹‹	75	m2	N$	100.000
Más de	75	"	‹‹	100	m2	N$	130.000
Más de	100	"	‹‹	175	m2	N$	160.000
Más de	175	"	‹‹	25	m2	N$	200.000
Más de	250	"	‹‹	375	m2	N$	250.000
Más de	375	"	‹‹	500	m2	N$	300.000
Más de	500	"	‹‹	750	m2	N$	350.000
Más de	750	"	‹‹	1000	m2	N$	400.000
Más de	1000	"	‹‹	3000	m2	N$	450.000
Más de	3000	"	‹‹	5000	m2	N$	500.000
Más de	5000	"	‹‹	7500	m2	N$	550.000
Más de	7500	"	‹‹	10000	m2	N$	800.000
Más de	10000	"	‹‹	15000	m2	N$	1.000.000
Más de	15000	"	‹‹	20000	m2	N$	1.500.000
Más de	20000	"	‹‹	25000	m2	N$	3.000.000
Más de	25000	"	‹‹			N$	5.000.000

Art. 155. En aquellas casas o locales que se desarrollan más de una de las actividades enumeradas en los artículos anteriores la tasa se liquidará por cada uno de ellos en proporción al espacio destinado a cada actividad.

Art. 156. Se exonera del pago de la presente tasa a las cantinas y bares de clubes Sociales, Culturales y Deportivos con Personería Jurídica siempre que las mismas sean explotadas directamente por las Instituciones.

Art. 157. La Intendencia reglamentará los plazos y formas en que la tasa deberá ser pagada y el incumplimiento de los mismos devengará el interés de mora y el recargo de multa vigente para todos los tributos municipales

Art. 158. En todos los casos en que los [illegible] menes relacionados con la percepción, liquidación y cálculos de la tasa, impongan a los contribuyentes la obligación de presentar declaraciones juradas o aportar datos, su omisión se sancionará con multas de N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) procediéndose a la liquidación de oficio de lo adeudado y a su cobro en vía ejecutiva. Con igual multa los contribuyentes que defrauden o intenten defraudar el pago de esta tasa por ocultaciones u obstaculizaciones que opongan a los debidos contralores y gestiones municipales.
Sin perjuicio de las sanciones establecidas, el no pago o defraudación de la tasa podrá dar lugar a la pérdida del permiso o habilitación municipal correspondiente del local.

Art. 159. El Ejecutivo Comunal determinará la forma de efectuar las inspecciones necesarias para el debido contralor de la Higiene Ambiental en lo relativo a superficie, higiene, seguridad, estado de las instalaciones, desinfección, estado general de las fincas, ubicación de equipos, pinturas, aberturas, etc.; labor que quedará a cargo de la Dirección de Edificaciones e Higiene en lo que corresponda.

Art. 160. Derógase el decreto departamental 8260 y todas las normas que se opongan a las presentes disposiciones.

TESTIMONIO DE REGISTRO CIVIL

Artículo 161. Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del decreto departamental 7193 y modificativos los que quedarán redactados de la siguiente forma:
ARTICULO 1º Establécese una tasa de N$ 800 (nuevos pesos ochocientos) para los testimonios de Registro Civil (Partidas) expedidas por la oficina correspondiente.
Art. 2º Establécese que todos los certificados de nacimientos que expida la Oficina de Registro Civil, estarán gravados por una tasa de N$ 700 (nuevos pesos setecientos).
Art. 3º Establécese una tasa de N$ 500 (nuevos pesos quinientos) para los certificados que expida la Oficina de Registro Civil conforme a lo establecido en la ley 11.618 (Asignaciones Familiares). Quedan exonerados de dicha tasa los obreros rurales y de servicios domésticos.
Art. 4º Establécese una tasa de N$ 500 (nuevos pesos quinientos) para los certificados expedidos por la Oficina de Registro Civil con destino a ingreso a Organismos Públicos, obtención del carné de salud y libreta de conductor''.

Art. 162. Cuando la Intendencia Municipal de Paysandú, finalice los trabajos de reaforo de la propiedad inmueble y se establezca la actualización del catastro económico departamental, se estará a estos valores para todos aquellos tributos que toman como base imponible el valor del inmueble. Los valores serán actualizados anualmente por los coeficientes que fije el Poder Ejecutivo para el cálculo del Impuesto al Patrimonio.

Art. 163. Los recargos por mora y multa por pago fuera de fecha de los tributos municipales, con excepción de aquellos que expresamente se determinan, serán los que establezca el artículo 94 del Código Tributario.

Art. 164. Las distintas partidas correspondientes a los rubros de los distintos Programas del Presupuesto Municipal, tanto para gastos de Servicios Personales, como de Servicios No Personales e Inversions sew expresan en valores de diciembre 1989 y podrán ser reajustadas cuatrimestralmente de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 4º y 5º de la ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987.
El mismo procedimiento se aplicará para el reajuste de los recursos de la administración municipal.
La evolución del I.P.C. operará como tope máximo a los efectos del reajuste indicado.
En oportunidad de efectuarse cada reajuste cuatrimestral, si el mismo se aplicase, se dará cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 165. Considérese incluido en el artículo 3º del decreto departamental 7094, el servicio de Alumbrado Público estatuido por decreto departamental 8254, hasta tanto se eleve a la Junta Departamental en la próxima Modificación Presupuestal, un estudio exhaustivo de los diversos componentes de la Tasa General de Servicio Público.
El estudio preindicado se realizará antes del 31 de diciembre del corriente año y no tendrá por resultado en ningún caso, la disminución en el total de los recursos proyectados en el presente Presupuesto.

Art. 166. Quedan vigentes todas las disposiciones que establecen o modifican recursos de esta Intendencia, no derogados expresamente en este Presupuesto, así como todas aquellas que no la contravengan. - JORGE LARRAÑAGA FRAGA, Intendente Municipal. - Ignacio Anselmi, Contador. - Alvaro A. Lamas, Secretario General.

ANEXOS

- ESCALAFONES Y SUELDOS
- RECURSOS
- GASTOS E INVERSIONES
- ULTIMO TRIENIO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES

INTENDENCIA - MUNICIPAL DE PAYSANDU

RETRIBUCIONES A PARTIR DE 01/06/90

	SDO.LIQUIDO	GTOS.REPR.	TOTAL LIQ.LEGAL	I.R.P.N.	LIQUIDO	NOMINAL
INTENDENTE MPAL.	1.220.340	489.060	1.709.400	147.362	1.562.038	
SECRETARIO GRAL.	976.272	391.248	1.367.520	117.890	1.249.630	
DIR.GRAL.DPTO.						981.86

ESCALAFON - MUNICIPAL 01/06/90

Nos.CARGOS VIGENTES	PROYECTADOS	SUELDOS BASICOS		TEC. PROF. A a A	ADMINIST. A/b	SERV. A/d
-	18		470.000,00	E 8	E 8	
16	22		463.369,00	E 7	E 7	
2	2		441.693,00	E 6	---	
9	12		439.307,00	E 5	E 6	
-	-		374.384,00	E 4	---	
1	1		355.808,00	E 3	---	
5	8		334.756,00	E 2	E 5	
-	-		313.119,00	E 1	E 4	
10	10		296.578,00	6	E 3	
9	9		277.444,00	5	E 2	E
-	-		268.120,00	4	E 1	E
7	11		259.898,00	3	12	E
3	4		227.947,00	2	11	E
38	43		215.335,00	1	10	E
26	26		198.890,00		9	E
7	8		185.761,00		8	E
75	76		181.254,00		7	
65	68		172.600,00		6	
32	34	165.509,00	162.382,00		5	
199	201	159.452,00	156.318,00		4	
124	125	154.205,00	148.943,00		3	
30	30	153.285,00	147.981,00		2	
473	652	151.171,00	145.866,00		1	

NOTA: Se indica que el incremento del número de [illegible] se debe a [illegible] de cargos según Numeral 3 del artículo 5to. del presente Pres[illegible] y la regularización del personal "eventual" según numeral [illegible] lo mencionado.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

RETRIBUCIONES A PARTIR DE 01/06/90 PRESUPUESTADOS

	SDO.LIQUIDO	GTOS.REPR.	TOTAL LIQ.LEGAL	I.R.P.N.	LIQUIDO	NOMINAL
INTENDENTE MPAL.	1.220.340	489.060	1.709.400	147.362	1.562.038	
SECRETARIO GRAL.	976.272	391.248	1.367.520	117.890	1.249.630	
DIR.GRAL.DPTO.						981.883

ESCALAFON MUNICIPAL

SUELDOS BASICOS		TEC. PROF. A a A	ADMINIST. A/b	SERVICIO A/d	010	020	030	040
	470.000,00	E 8	E 8		3			
	463.369,00	E 7	E 7		2	4	5	4
	441.693,00	E 6	---		-	1	1	-
	439.307,00	E 5	E 6		3	1	2	-
	374.384,00	E 4	---		-	-	-	-
	355.808,00	E 3	---		-	-	1	-
	334.756,00	E 2	E 5		1	-	4	-
	313.119,00	E 1	E 4		-	-	-	-
	296.578,00	6	E 3		1	-	2	3
	277.444,00	5	E 2	E 7	-	1	4	-
	268.120,00	4	E 1	E 6	-	-	-	-
	259.898,00	3	12	E 5	5	3	-	1
	227.947,00	2	11	E 4	-	-	1	-
	215.335,00	1	10	E 3	3	4	15	11
	198.890,00		9	E 2	5	2	4	7
	185.761,00		8	E 1	1	1	3	2
	181.254,00		7	7	3	5	3	7
	172.600,00		6	6	8	5	11	15
165.509,00	162.382,00		5	5	8	3	8	5
159.452,00	156.318,00		4	4	8	-	11	24
154.205,00	148.943,00		3	3	15	5	34	2
153.285,00	147.981,00		2	2	2	1	1	22
151.171,00	145.866,00		1	1	8	-	-	23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

RETRIBUCIONES A PARTIR DE 01/06/90 NO PRESUPUESTADOS

ESCALAFON MUNICIPAL

SUELDOS BASICOS		TEC. PROF. A a A	ADMINIST. A/b	SERVICIO A/d	010	020	030	040
	470.000,00	E 8	E 8		-	-	-	-
	463.369,00	E 7	E 7		-	-	-	-
	441.693,00	E 6	----		-	-	-	-
	439.307,00	E 5	E 6		-	-	-	-
	374.384,00	E 4	----		-	-	-	-
	355.808,00	E 3	----		-	-	-	-
	334.756,00	E 2	E 5		-	-	-	-
	313.119,00	E 1	E 4		-	-	-	-
	296.578,00	6	E 3		-	-	-	-
	277.444,00	5	E 2	E 7	-	-	-	-
	268.120,00	4	E 1	E 6	-	-	-	-
	259.898,00	3	12	E 5	-	-	-	-
	227.947,00	2	11	E 4	-	2	-	-
	215.335,00	1	10	E 3	1	1	-	-
	198.890,00		9	E 2	-	-	-	8
	185.761,00		8	E 1	-	-	-	-
	181.254,00		7	7	3	40	-	11
	172.600,00		6	6	1	15	9	1
165.509,00	162.382,00		5	5	4	-	-	-
159.452,00	156.318,00		4	4	15	77	4	55
154.205,00	148.943,00		3	3	2	39	2	24
153.285,00	147.981,00		2	2	-	-	-	-
151.171,00	145.866,00		1	1	97	99	54	112

RETRIBUCIONES A PARTIR DE 01/06/90 CONTRATADOS

ESCALAFON MUNICIPAL

SUELDOS BASICOS		TEC. PROF. A a A	ADMINIST. A/b	SERVICIO A/d	010	020	030	040
	470.000,00	E 8	E 8		4	3	4	4
	463.369,00	E 7	E 7		1	1	2	3
	441.693,00	E 6	----		-	-	-	-
	439.307,00	E 5	E 6		6	-	-	-
	374.384,00	E 4	----		-	-	-	-
	355.808,00	E 3	----		-	-	-	-
	334.756,00	E 2	E 5		1	-	1	1
	313.119,00	E 1	E 4		-	-	-	-
	296.578,00	6	E 3		1	-	-	3
	277.444,00	5	E 2	E 7	-	-	-	4
	268.120,00	4	E 1	E 6	-	-	-	-
	259.898,00	3	12	E 5	1	1	-	2
	227.947,00	2	11	E 4	1	-	-	-
	215.335,00	1	10	E 3	-	-	2	4
	198.890,00		9	E 2	-	-	-	-
	185.761,00		8	E 1	1	-	-	-
	181.254,00		7	7	2	1	-	1
	172.600,00		6	6	1	-	-	2
165.509,00	162.382,00		5	5	6	-	-	-
159.452,00	156.318,00		4	4	-	2	2	3
154.205,00	148.943,00		3	3	2	-	-	-
153.285,00	147.981,00		2	2	-	-	-	4
151.171,00	145.866,00		1	1	63	79	30	87

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990/1994

CAPITULO DE RECURSOS

DENOMINACION	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
CAPITULO I -IMPUESTOS	6,134,596,000	6,296,393,000	6,296,393,000	6,296,393,000	6,296,393,000	31,320,168,000
"A" SOBRE INMUEBLES	2,722,093,000	2,722,093,000	2,722,093,000	2,722,093,000	2,722,093,000	13,610,465,000
CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL	1,725,000,000	1,725,000,000	1,725,000,000	1,725,000,000	1,725,000,000	8,625,000,000
CONTRIBUCION INMOBIL ,URBANA Y SUBURBANA	415,000,000	415,000,000	415,000,000	415,000,000	415,000,000	2,075,000,000
IMPUESTOS A LOS TERRENOS BALDIOS	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	50,000,000
CONTRIBUCION INMOBILIARIA EJERCICIOS ANTERIOR	111,610,000	111,610,000	111,610,000	111,610,000	111,610,000	558,050,000
SANCIONES POR MORA	460,483,000	460,483,000	460,483,000	460,483,000	460,483,000	2,302,415,000
"B" SOBRE VEHICULOS	1,830,295,000	1,830,295,000	1,830,295,000	1,830,295,000	1,830,295,000	9,151,475,000
IMPUESTO PATENTES DE RODADOS	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000	7,500,000,000
EMPADRONAMIENTOS DE VEHICULOS	59,237,000	59,237,000	59,237,000	59,237,000	59,237,000	296,185,000
REEMPADRONAMIENTO DE VEHICULO	1,320,000	1,320,000	1,320,000	1,320,000	1,320,000	6,600,000
TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	54,336,000	54,336,000	54,336,000	54,336,000	54,336,000	271,680,000
IMPUESTO PATENTE DE RODADOS EJERCICIOS ANTERI	46,626,000	46,626,000	46,626,000	46,626,000	46,626,000	233,130,000
SANCIONES POR MORA	168,776,000	168,776,000	168,776,000	168,776,000	168,776,000	843,880,000
"C" SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES	1,470,491,000	1,632,288,000	1,632,288,000	1,632,288,000	1,632,288,000	7,999,643,000
IMPUESTO REMATES Y TRANSACCIONES AGROPECUARIA	1,356,840,000	1,356,840,000	1,356,840,000	1,356,840,000	1,356,840,000	6,784,200,000
IMPUESTO CARRERAS DE CABALLOS	34,000	497,000	497,000	497,000	497,000	2,022,000
IMPUESTO A LOS LETREROS Y AVISOS	1,139,000	16,200,000	16,200,000	16,200,000	16,200,000	65,939,000
IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	19,735,000	19,735,000	19,735,000	19,735,000	19,735,000	98,675,000
PERMISO PARA REALIZA REMATES	2,627,000	87,400,000	87,400,000	87,400,000	87,400,000	352,227,000
IMPUESTO S/ACTIV. COMERCIALES E INDUSTR EJERC	37,395,000	37,395,000	37,395,000	37,395,000	37,395,000	186,975,000
SANCIONES POR MORA	52,721,000	52,721,000	52,721,000	52,721,000	52,721,000	263,605,000
IMPUESTO EXTRACCION MATERIALES		46,500,000	46,500,000	46,500,000	46,500,000	186,000,000
IMPUESTO A LA FAENA DE GANADO		15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	60,000,000
"D" OTROS	111,717,000	111,717,000	111,717,000	111,717,000	111,717,000	558,585,000
RENTAS VARIAS	34,123,000	34,123,000	34,123,000	34,123,000	34,123,000	170,615,000
RECURSOS EJERCICIOS ANTERIORES	77,594,000	77,594,000	77,594,000	77,594,000	77,594,000	387,970,000

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990/1994

CAPITULO DE RECURSOS

DENOMINACION	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
CAPITULO II-TASAS	1,376,281,000	2,073,547,000	2,073,547,000	2,073,547,000	2,073,547,000	9,670,469,000
"A" ADMINISTRATIVAS	19,046,000	17,036,000	17,036,000	17,036,000	17,036,000	87,190,000
TESTIMONIO DE REGISTRO CIVIL	3,536,000	3,536,000	3,536,000	3,536,000	3,536,000	17,680,000
TIMBRE TRAMITE ADMINISTRATIVO	11,994,000					11,994,000
TIMBRE DE REPOSICION Y SELLADOS	3,516,000					3,516,000
TRIBUTO POR TRAMITACION MUNICIPAL		13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	54,000,000
"B" POR SERVICIOS REMUNERADOS Y AUTORIZADOS	1,292,936,000	1,316,314,000	1,316,314,000	1,316,314,000	1,316,314,000	6,558,192,000
TASA DE SERVICIO PUBLICO	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000	6,100,000,000
TASA DE ALUMBRADO PUBLICO						
PERMISO PARA EDIFICAR Y OTROS	6,982,000	6,982,000	6,982,000	6,982,000	6,982,000	34,910,000
TASA DE CONSERVACION DE CEMENTERIOS	3,622,000	27,000,000	27,000,000	27,000,000	27,000,000	111,622,000
CORTE Y REPOSICION DE PAVIMENTO	1,683,000	1,683,000	1,683,000	1,683,000	1,683,000	8,415,000
INSPECCION TECNICA	36,566,000	36,566,000	36,566,000	36,566,000	36,566,000	182,830,000
LIBRETA DE CONDUCTORES	6,240,000	6,240,000	6,240,000	6,240,000	6,240,000	31,200,000
LIBRETA DE EMPADRONAMIENTO	1,102,000	1,102,000	1,102,000	1,102,000	1,102,000	5,510,000
CHAPA MATRICULA DE RODADOS	9,756,000	9,756,000	9,756,000	9,756,000	9,756,000	48,780,000
PROVENTOS DE RODADOS Y PERMISOS						
PROVENTOS DE CEMENTERIOS	4,308,000	4,308,000	4,308,000	4,308,000	4,308,000	21,540,000
TASA POR SERVICIO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,508,000	1,508,000	1,508,000	1,508,000	1,508,000	7,540,000
SANCIONES POR MORA	1,169,000	1,169,000	1,169,000	1,169,000	1,169,000	5,845,000
"C" POR HIGIENE Y SALUD	64,299,000	740,197,000	740,197,000	740,197,000	740,197,000	3,025,087,000
PLANTA PASTEURIZADORA	34,573,000	34,573,000	34,573,000	34,573,000	34,573,000	172,865,000
TASA BROMATOLOGICA	17,085,000	663,500,000	663,500,000	663,500,000	663,500,000	2,671,085,000
TASA DE HIGIENE AMBIENTAL	4,517,000	34,000,000	34,000,000	34,000,000	34,000,000	140,517,000
TASA POR HIGIENE Y SALUD EJERCICIOS ANTERIORE	7,051,000	7,051,000	7,051,000	7,051,000	7,051,000	35,255,000
SANCIONES POR MORA	1,073,000	1,073,000	1,073,000	1,073,000	1,073,000	5,365,000

DENOMINACION	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
CAPITULO III-PRECIOS	354,122,000	354,187,000	354,187,000	354,187,000	354,187,000	1,770,870,000
VALORADOS	53,408,000	53,408,000	53,408,000	53,408,000	53,408,000	267,040,000
PLANOS DE VIVIENDAS ECONOMICAS	2,843,000	2,843,000	2,843,000	2,843,000	2,843,000	14,215,000
SERVICIO DE BAROMETRICA	13,901,000	13,901,000	13,901,000	13,901,000	13,901,000	69,505,000
VENTAS CAÑO DE HORMIGON	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	1,080,000
CARPETAS DE CONSTRUCCION	35,000	100,000	100,000	100,000	100,000	435,000
LOCACION EN PARQUES Y PREDIOS MUNICIPALES	2,687,000	2,687,000	2,687,000	2,687,000	2,687,000	13,435,000
SERVICIO FUNEBRE	7,335,000	7,335,000	7,335,000	7,335,000	7,335,000	36,675,000
RECAUDACION TERMAS	238,031,000	238,031,000	238,031,000	238,031,000	238,031,000	1,190,155,000
RECAUDACION ESTADIO CERRADO	5,788,000	5,788,000	5,788,000	5,788,000	5,788,000	28,940,000
RECAUDACION TEATRO FLORENCIO SANCHEZ	2,338,000	2,338,000	2,338,000	2,338,000	2,338,000	11,690,000
NICHOS Y SOLARES PARA VENTA Y LOCACION	16,188,000	16,188,000	16,188,000	16,188,000	16,188,000	80,940,000
PROVENTOS DE RODADOS Y PERMISOS	11,352,000	11,352,000	11,352,000	11,352,000	11,352,000	56,760,000

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990/1994

CAPITULO DE RECURSOS

IINACION	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
ULO IV-CONTRIBUCION POR MEJORAS	0	0	0	0	0	0
OBRAS VIALES RURALES	0					
ULO V-MULTAS	25,213,000	25,213,000	25,213,000	25,213,000	25,213,000	126,065,000
INFRACCIONES DE TRANSITO	22,010,000	22,010,000	22,010,000	22,010,000	22,010,000	110,050,000
INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES	3,203,000	3,203,000	3,203,000	3,203,000	3,203,000	16,015,000
TULO VI-FONDOS EN BANCO HIPOTECARIO	230,000,000	230,000,000	230,000,000	230,000,000	230,000,000	1,150,000,000
PRODUCTO DE COLOCACIONES	230,000,000	230,000,000	230,000,000	230,000,000	230,000,000	1,150,000,000
RECURSOS ORIGEN MUNICIPAL	8,120,212,000	8,979,340,000	8,979,340,000	8,979,340,000	8,979,340,000	44,037,572,000
ITULO VII-FONDOS DE ORIGEN NACIONAL	1,240,788,000	1,227,344,000	1,227,344,000	1,227,344,000	1,227,344,000	6,150,164,000
CASINOS LEY 13453 ART 3o	55,500,000	55,500,000	55,500,000	55,500,000	55,500,000	277,500,000
MTOP (CAMINERIA RURAL)	230,000,000					230,000,000
LEY 14.106 ART 637 LIT.C(IMP.COMBUSTIBLE)	330,144,000	330,144,000	330,144,000	330,144,000	330,144,000	1,650,720,000
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES	70,000,000					70,000,000
PLAN NACIONAL MANTENIMIENTO VIAL	441,700,000	441,700,000	441,700,000	441,700,000	441,700,000	2,208,500,000
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES II	113,444,000	400,000,000	400,000,000	400,000,000	400,000,000	1,713,444,000
			0	0		0
				0		0
RECURSOS DEL EJERCICIO	9,361,000,000	10,206,684,000	10,206,684,000	10,206,684,000	10,206,684,000	50,187,736,000
PITULO VIII-FONDOS CON DESTINOS ESPECIFICOS	604,600,000					604,600,000
REPERFORACION TERMAS DE ALMIRON	604,600,000					604,600,000
TOTAL DE RECURSOS	9,965,600,000	10,206,684,000	10,206,684,000	10,206,684,000	10,206,684,000	50,792,336,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

MODIFICACION PRESUPUESTAL 1990

COMPARATIVO ENTRE RECURSOS PRESUPUESTALES VIGENTES Y PROYECTADOS

	1986	1990	EN MAS	EN MENOS
IMPUESTOS	239,000,000	6,134,596,000	5,895,596,000	
TASAS	87,132,884	1,376,281,000	1,289,148,116	
PRECIOS	19,026,000	354,122,000	335,096,000	
CONTRIBUCION POR MEJORAS	1,491,000			(1,491,000)
MULTAS	6,500,000	25,213,000	18,713,000	
FONDOS B.H.U.	9,000,000	230,000,000	221,000,000	
FONDOS DE ORIGEN NACIONAL	63,076,560	1,240,788,000	1,177,711,440	
RECUPERACION MOROSIDAD				
TOTAL GENERAL	425,226,444	9,361,000,000	8,937,264,556	(1,491,000)

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994
CREDITOS PRESUPUESTALES
CREDITOS 010 ACCION GUBERNATIVA MUNICIPAL

PROYECTADO EJERCICIO 1990

RUBROS	DENOMINACION	1986	1990	EN MAS	EN MENOS	GASTADO 1989
0	RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	54,142,650	876,990,000	822,847,350	0	402,653,848
1	CARGAS LEGALES	10,762,200	194,110,000	183,347,800	0	69,806,799
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,296,500	166,685,000	152,388,500	0	132,021,128
3	SERVICIOS NO PERSONALES	8,505,000	154,285,000	145,780,000	0	117,880,844
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	2,775,900	97,054,000	94,278,100	0	47,024,840
9	ASIGNACIONES GLOBALES	714,000	12,800,000	12,086,000	0	6,015,284
		91,196,250	1,501,924,000	1,410,727,750	N$0	N$775,402,743

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 020 DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTADO EJERCICIO 1990

RUBROS	DENOMINACION	1986	1990	EN MAS	EN MENOS	GASTADO 1989
0	RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	61,993,800	946,278,000	884,284,200	0	423,227,769
1	CARGAS LEGALES	12,772,950	210,285,000	197,512,050	0	77,211,374
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,726,000	148,061,000	144,335,000	0	67,433,678
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4,080,000	84,550,000	80,470,000	0	65,558,008
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	4,956,300	145,582,000	140,625,700	0	68,288,109
9	ASIGNACIONES GLOBALES			0	0	
		87,529,050	1,534,756,000	1,447,226,950	N$0	N$701,718,938

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 030 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

PROYECTADO EJERCICIO 1990

RUBROS	DENOMINACION	1986	1990	EN MAS	EN MENOS	GASTADO 1989
0	RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	44,384,400	655,115,000	610,730,600	0	315,985,295
1	CARGAS LEGALES	8,677,050	145,582,000	136,904,950	0	52,986,719
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,917,500	118,050,000	112,132,500	0	56,004,770
3	SERVICIOS NO PERSONALES	8,718,000	68,335,000	59,617,000	0	71,637,013
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	2,453,400	72,791,000	70,337,600	0	36,895,376
9	ASIGNACIONES GLOBALES	225,000	500,000	275,000	0	8,750
		70,375,350	1,060,373,000	989,997,650	N$0	N$533,517,923

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 040 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

PROYECTADO EJERCICIO 1990

RUBROS DENOMINACION	1986	1990	EN MAS	EN MENOS	GASTADO 1989
0 RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	73,720,800	1,160,177,000	1,086,456,200	0	548,030,963
1 CARGAS LEGALES	14,867,850	258,813,000	243,945,150	0	98,907,481
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,046,500	590,753,000	563,706,500	0	397,189,846
3 SERVICIOS NO PERSONALES	11,712,000	217,930,000	206,218,000	0	182,038,587
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	11,852,400	290,163,000	278,310,600	0	132,244,041
9 ASIGNACIONES GLOBALES			0	0	
	139,199,550	2,517,836,000	2,378,636,450	N$0	N$1,358,410,918

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 060 TRANSFERENCIAS

RUBRO 7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS

PROYECTADO EJERCICIO 1990

DENOMINACION	1986	1990	EN MAS	EN MENOS	GASTADO 1989
COMISION FIESTA VERANO Y CARNAVAL	720,000	9,908,000	9,188,000	0	10,375,450
CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES	480,000	4,682,000	4,202,000	0	2,798,952
DONACIONES	15,000	1,819,000	1,804,000	0	9,581,349
FOMENTO EDUCACION FISICA	525,000	7,056,000	6,531,000	0	21,187,365
BECAS ESTUDIOS INTERIOR DEPARTAMENTAL	150,000	500,000	350,000	0	95,000
CASA PAYSANDU Y HOGAR ESTUDIANTIL	30,000	302,000	272,000	0	389,431
ASISTENCIA A MARGINADOS	21,750,000	110,530,000	88,780,000	0	142,964,329
CONSEJO DEL NIÑO	405,000	349,000	0	(56,000)	349,135
HOGAR DE ANCIANOS	150,000	2,204,000	2,054,000	0	1,525,074
INSTITUTOS DE ENSEÑANZA	300,000	5,925,000	5,625,000	0	21,651,625
	24,525,000	143,275,000	118,805,999	(56,000)	210,917,710

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 050 INVERSIONES

PROYECTADO EJERCICIO 1990

RUBROS DENOMINACION	1986	1990	EN MAS	EN MENOS	GASTADO 1989
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000	299,413,000	299,013,000	0	251,071,283
3 SERVICIOS PERSONALES	0	10,000,000	10,000,000	0	0
4 MAQUINAS EQUIPOS Y MOBILIAR NUEVOS	19,100,000	320,239,000	301,139,000	0	141,306,969
5 TIERRAS, EDIF Y OTROS ACT. PREEXIST	4,000,000	75,539,000	71,539,000	0	31,861,347
6 CONSTRUC.,MEJORAS Y REPAR. EXTRAORD	84,150,000	1,573,953,000	1,489,803,000	0	483,377,566
			0	0	
	107,650,000	2,279,144,000	2,171,494,000	N$0	N$907,617,165

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 060 TRANSFERENCIAS

RUBRO 7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS

PROYECTADO EJERCICIO 1990

DENOMINACION	1986	1990	EN MAS	EN MENOS	GASTADO 1989
COMISION FIESTA VERANO Y CARNAVAL	720,000	9,908,000	9,188,000	0	10,375,450
CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES	480,000	4,682,000	4,202,000	0	2,798,952
DONACIONES	15,000	1,819,000	1,804,000	0	9,581,349
FOMENTO EDUCACION FISICA	525,000	7,056,000	6,531,000	0	21,187,365
BECAS ESTUDIOS INTERIOR DEPARTAMENTAL	150,000	500,000	350,000	0	95,000
CASA PAYSANDU Y HOGAR ESTUDIANTIL	30,000	302,000	272,000	0	389,431
ASISTENCIA A MARGINADOS	21,750,000	110,530,000	88,780,000	0	142,964,329
CONSEJO DEL NIÑO	405,000	349,000	0	(56,000)	349,135
HOGAR DE ANCIANOS	150,000	2,204,000	2,054,000	0	1,525,074
INSTITUTOS DE ENSEÑANZA	300,000	5,925,000	5,625,000	0	21,651,625
	24,525,000	143,275,000	118,805,999	(56,000)	210,917,710

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 070

RUBRO 8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS

PROYECTADO EJERCICIO 1990

DENOMINACION	1986	1990	EN MAS	EN MENOS	GASTADO 1989
CONVENIO CON D.G.S.S		45,000,000	45,000,000	0	
CONVENCIO CON BANCO REPUBLICA		109,525,000	109,525,000	0	57,599,539
lEASING MAQUINARIA VIAL		441,727,000	441,727,000	0	
	0	596,252,000	596,252,000	0	57,599,539

RENGLON-RUBRO 0-RETRIBUCIONES SERVICIOS PERSONALES

		PROGR 010	PROGR 020	PROGR 030	PROGR 040	TOTAL
01	RETRIBUCIONES BASICAS CARGOS PERMANENTES					
011	RETRIBUCIONES CIVILES	N$317,304,158	N$117,783,867	N$312,405,249	N$336,664,923	N$1,084,158,197
011311	SUELDO BASICOS CARGOS ESCALAFON CIVIL	N$313,727,570	N$116,030,114	N$307,632,973	N$333,812,629	N$1,071,203,286
011312	INCREMENTO MAYOR HORARIO PERMANENTE	N$3,576,588	N$1,753,753	N$4,772,276	N$2,852,294	N$12,954,911
019	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	N$26,875,864	N$11,309,250	N$26,979,190	N$29,313,705	N$94,478,009
019311	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO CIVIL	N$26,875,864	N$11,309,250	N$26,979,190	N$29,313,705	N$94,478,009
02	RETRIBUCIONES BASICAS CONTRATAD FUNCIONARIOS PERMANENTES					
021	RETRIBUCIONES CIVILES	N$307,736,219	N$602,594,139	N$171,628,278	N$515,449,680	N$1,597,408,316
021321	SUELDOS BASICOS ASIMILADOS ESCALAFON CIVIL	N$305,831,558	N$601,398,881	N$170,420,623	N$509,425,807	N$1,587,076,869
021322	INCREMENTO MAYOR HORARIO PERMANENTE	N$1,904,661	N$1,195,258	N$1,207,655	N$2,295,514	N$6,603,088
021324	DESVIO SUELDO EQUIPARACION				N$3,728,359	N$3,728,359
029	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	N$36,022,093	N$58,817,231	N$21,144,749	N$60,112,158	N$176,096,231
029321	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO CIVIL	N$36,022,093	N$58,817,231	N$21,144,749	N$60,112,158	N$176,096,231
05	HONORARIOS	N$5,000,000	N$15,000,000	N$10,800,000	N$5,000,000	N$35,800,000
06	RETRIBUCIONES ADICIONALES					
061301	POR TRABAJOS EN HORAS EXTRAS	N$41,970,232	N$63,127,054	N$34,220,370	N$47,150,551	N$186,468,207
061311	A CARGOS PERMANENTES	N$17,539,408	N$17,714,136	N$21,266,330	N$14,899,532	N$71,419,406
061321	A PERSONAL CONTRATADO FUNCIONES PERMANENTES	N$24,430,824	N$45,412,918	N$12,954,040	N$32,251,019	N$115,048,801
062301	POR GASTOS DE REPRESENTACION EN EL PAIS	N$12,305,163				N$12,305,163
062311	A CARGOS PERMANENTES	N$12,305,163				N$12,305,163
07	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	N$1,300,000	N$213,000	N$3,720,000	N$200,000	N$5,433,000
077	QUEBRANTOS DE CAJA	N$1,000,000		N$2,400,000	N$200,000	N$3,600,000
079	COMISIONES AGREGADAS AL SUELDO	N$300,000	N$213,000	N$1,320,000		N$1,833,000
080	RETRIBUCIONES VARIAS	N$128,476,271	N$77,433,459	N$74,217,164	N$162,557,624	N$442,684,518
		N$876,990,000	N$946,278,000	N$655,115,000	N$1,160,177,000	N$3,638,560,000

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994

CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES

PROGRAMA 010	111	123	191	192	TOTAL
RETRIBUCIONES A CARGOS PERMANENTES	N$62,010,105	N$3,173,042	N$1,269,217		
RETRIBUCIONES A CARGOS CONTRATADOS	N$83,396,416	N$4,362,123	N$12,213,946		
OTRAS RETRIBUCIONES A CARGOS PERMANENTES	N$11,161,793	N$580,204	N$232,082		
OTRAS RETRIBUCIONES A CARGOS CONTRATADOS	N$11,713,861	N$604,529	N$1,692,682		
TOTAL PROGRAMA	N$168,282,175	N$8,719,899	N$15,407,926	N$1,700,000	N$194,110,000

PROGRAMA 020	111	123	191	192	TOTAL
RETRIBUCIONES A CARGOS PERMANENTES	N$26,364,548	N$1,177,839	N$471,135		
RETRIBUCIONES A CARGOS CONTRATADOS	N$124,961,951	N$6,542,814	N$18,319,880		
OTRAS RETRIBUCIONES A CARGOS PERMANENTES	N$5,630,594	N$292,364	N$116,946		
OTRAS RETRIBUCIONES A CARGOS CONTRATADOS	N$20,146,184	N$1,042,301	N$2,918,444		
TOTAL PROGRAMA	N$177,103,277	N$9,055,318	N$21,826,405	N$2,300,000	N$210,285,000

PROGRAMA 030	111	123	191	192	
RETRIBUCIONES A CARGOS PERMANENTES	N$62,585,395	N$3,004,740	N$1,201,896		
RETRIBUCIONES A CARGOS CONTRATADOS	N$50,188,828	N$2,339,141	N$6,549,596		
OTRAS RETRIBUCIONES A CARGOS PERMANENTES	N$9,714,421	N$502,555	N$201,022		
OTRAS RETRIBUCIONES A CARGOS CONTRATADOS	N$6,598,652	N$340,988	N$954,766		
TOTAL PROGRAMA	N$129,087,296	N$6,187,424	N$8,907,280	N$1,400,000	N$145,582,000

PROGRAMA 040	111	123	191	192	
RETRIBUCIONES A CARGOS PERMANENTES	N$65,373,736	N$3,366,649	N$1,346,660		
RETRIBUCIONES A CARGOS CONTRATADOS	N$129,788,350	N$6,785,872	N$19,000,442		
OTRAS RETRIBUCIONES A CARGOS PERMANENTES	N$8,590,888	N$444,132	N$177,653		
OTRAS RETRIBUCIONES A CARGOS CONTRATADOS	N$17,828,817	N$923,632	N$2,586,169		
TOTAL PROGRAMA	N$221,581,791	N$11,520,286	N$23,110,924	N$2,600,000	N$258,813,000
	N$696,054,539	N$35,482,927	N$69,252,535	N$8,000,000	N$808,790,000

SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS

		010	020	030	040	TOTAL
743	CHAFMAM				N$106,448,780	N$106,448,780
751	PRIMA POR MATRIMONIO	N$1,000,000	N$1,200,000	N$800,000	N$1,400,000	N$4,400,000
752	HOGAR CONSTITUIDO	N$62,805,663	N$88,770,763	N$43,395,690	N$109,914,207	N$304,886,323
753	PRIMA POR NATALIDAD	N$2,000,000	N$2,400,000	N$1,600,000	N$2,800,000	N$8,800,000
754	ASIGNACION FAMILIAR	N$19,425,589	N$29,406,660	N$13,357,006	N$40,426,823	N$102,616,078
759	REINTEGRO MONTEPIO	N$7,622,748	N$16,004,577	N$9,588,304	N$18,973,190	N$52,188,819
759.01	COMPLEMENTO	N$4,200,000	N$7,800,000	N$4,050,000	N$10,200,000	N$26,250,000
		N$97,054,000	N$145,582,000	N$72,791,000	N$290,163,000	N$605,590,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIOS 1990-1994

RESUMEN GENERAL 1990

DENOMINACION	010	020	030	040	050	060	070	TOTALES
0 RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	876,990,000	946,278,000	655,115,000	1,160,177,000				3,638,560,000
1 CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	194,110,000	210,285,000	145,582,000	258,813,000				808,790,000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	166,685,000	148,061,000	118,050,000	590,753,000	299,413,000			1,322,962,000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	154,285,000	84,550,000	68,335,000	217,930,000	10,000,000			535,100,000
4 MAQUINAS EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS PREEXIST					320,239,000			320,239,000
5 TIERRA,EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXIST					75,539,000			75,539,000
6 CONSTRUC. MEJORAS Y REPARAC. EXTRAORDINAR					1,573,953,000			1,573,953,000
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	97,054,000	145,582,000	72,791,000	290,163,000		143,275,000		748,865,000
8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS							596,252,000	596,252,000
9 ASIGNACIONES GLOBALES	12,800,000		500,000	0				13,300,000
INTENDENCIA MUNICIPAL	1,501,924,000	1,534,756,000	1,060,373,000	2,517,836,000	2,279,144,000	143,275,000	596,252,000	9,633,560,000
JUNTA DEPARTAMENTAL								332,040,000
TOTAL GENERAL	1,501,924,000	1,534,756,000	1,060,373,000	2,517,836,000	2,279,144,000	143,275,000	596,252,000	9,965,600,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 010 ACCION GUBERNATIVA MUNICIPAL

PROYECTADO EJERCICIOS 1990-1994

	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
0 RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	876,990,000	876,990,000	876,990,000	876,990,000	876,990,000	4,384,950,000
1 CARGAS LEGALES S/SERVICIOS PERSONALES	194,110,000	194,110,000	194,110,000	194,110,000	194,110,000	970,550,000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	166,685,000	166,685,000	166,685,000	166,685,000	166,685,000	833,425,000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	154,285,000	154,285,000	154,285,000	154,285,000	154,285,000	771,425,000
4 MAQUINAS EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
5 TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
6 CONSTRUC,MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	--					0
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	97,054,000	97,054,000	97,054,000	97,054,000	97,054,000	485,270,000
8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS						0
9 ASIGNACIONES GLOBALES	12,800,000	12,800,000	12,800,000	12,800,000	12,800,000	64,000,000
	1,501,924,000	1,501,924,000	1,501,924,000	1,501,924,000	1,501,924,000	7,509,620,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 020 DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTADO EJERCICIOS 1990-1994

	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
0 RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	946,278,000	946,278,000	946,278,000	946,278,000	946,278,000	4,731,390,000
1 CARGAS LEGALES S/SERVICIOS PERSONALES	210,285,000	210,285,000	210,285,000	210,285,000	210,285,000	1,051,425,000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	148,061,000	148,061,000	148,061,000	148,061,000	148,061,000	740,305,000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	84,550,000	84,550,000	84,550,000	84,550,000	84,550,000	422,750,000
4 MAQUINAS EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
5 TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
6 CONSTRUC,MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS						0
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	145,582,000	145,582,000	145,582,000	145,582,000	145,582,000	727,910,000
8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS						0
9 ASIGNACIONES GLOBALES						0
	1,534,756,000	1,534,756,000	1,534,756,000	1,534,756,000	1,534,756,000	7,673,780,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 030 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

PROYECTADO EJERCICIOS 1990-1994

	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
0 RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	655,115,000	655,115,000	655,115,000	655,115,000	655,115,000	3,275,575,000
1 CARGAS LEGALES S/SERVICIOS PERSONALES	145,582,000	145,582,000	145,582,000	145,582,000	145,582,000	727,910,000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	118,050,000	118,050,000	118,050,000	118,050,000	118,050,000	590,250,000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	68,335,000	68,335,000	68,335,000	68,335,000	68,335,000	341,675,000
4 MAQUINAS EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
5 TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
6 CONSTRUC,MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS						0
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	72,791,000	72,791,000	72,791,000	72,791,000	72,791,000	363,955,000
8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS						0
9 ASIGNACIONES GLOBALES	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	2,500,000
	1,060,373,000	1,060,373,000	1,060,373,000	1,060,373,000	1,060,373,000	5,301,865,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 040 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

PROYECTADO EJERCICIOS 1990-1994

	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
0 RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	1,160,177,000	1,160,177,000	1,160,177,000	1,160,177,000	1,160,177,000	5,800,885,000
1 CARGAS LEGALES S/SERVICIOS PERSONALES	258,813,000	258,813,000	258,813,000	258,813,000	258,813,000	1,294,065,000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	590,753,000	590,753,000	590,753,000	590,753,000	590,753,000	2,953,765,000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	217,930,000	217,930,000	217,930,000	217,930,000	217,930,000	1,089,650,000
4 MAQUINAS EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
5 TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
6 CONSTRUC,MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS						0
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	290,163,000	290,163,000	290,163,000	290,163,000	290,163,000	1,450,815,000
8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS						0
9 ASIGNACIONES GLOBALES						0
	2,517,836,000	2,517,836,000	2,517,836,000	2,517,836,000	2,517,836,000	12,589,180,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 050 INVERSIONES

PROYECTADO EJERCICIOS 1990-1994

	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
0 RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES						0
1 CARGAS LEGALES S/SERVICIOS PERSONALES						0
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	299,413,000	299,413,000	299,413,000	299,413,000	299,413,000	1,497,065,000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	50,000,000
4 MAQUINAS EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES	320,239,000	320,239,000	320,239,000	320,239,000	320,239,000	1,601,195,000
5 TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES	75,539,000	75,539,000	75,539,000	75,539,000	75,539,000	377,695,000
6 CONSTRUC,MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	1,573,953,000	1,558,797,000	1,579,005,000	1,579,005,000	1,579,005,000	7,869,765,000
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS						0
8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS						0
9 ASIGNACIONES GLOBALES						0
	2.279.144.000	2.263.988.000	2,284,196,000	2,284,196,000	2,284,196,000	11,395,720,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 060 TRANSFERENCIAS

RUBRO 7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS

PROYECTADO EJERCICIO 1990-1994

DENOMINACION	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
COMISION FIESTA VERANO Y CARNAVAL	9,908,000	9,908,000	9,908,000	9,908,000	9,908,000	49,540,000
CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES	4,682,000	4,682,000	4,682,000	4,682,000	4,682,000	23,410,000
DONACIONES	1,819,000	1,819,000	1,819,000	1,819,000	1,819,000	9,095,000
FOMENTO EDUCACION FISICA	7,056,000	7,056,000	7,056,000	7,056,000	7,056,000	35,280,000
BECAS ESTUDIOS INTERIOR DEPARTAMENTAL	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	2,500,000
CASA PAYSANDU Y HOGAR ESTUDIANTIL	302,000	302,000	302,000	302,000	302,000	1,510,000
ASISTENCIA A MARGINADOS	110,530,000	110,530,000	110,530,000	110,530,000	110,530,000	552,650,000
CONSEJO DEL NI¥O	349,000	349,000	349,000	349,000	349,000	1,745,000
HOGAR DE ANCIANOS	2,204,000	2,204,000	2,204,000	2,204,000	2,204,000	11,020,000
INSTITUTOS DE ENSE¥ANZA	5,925,000	5,925,000	5,925,000	5,925,000	5,925,000	29,625,000
	143,275,000	143,275,000	143,275,000	143,275,000	143,275,000	716,375,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 070

RUBRO 8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS

PROYECTADO EJERCICIOS 1990-1994

DENOMINACION	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
CONVENIO CON D.G.S.S	45,000,000	45,000,000	45,000,000	45,000,000	45,000,000	225,000,000
CONVENCIO CON BANCO REPUBLICA	109,525,000	109,525,000	109,525,000	109,525,000	109,525,000	547,625,000
LEASING MAQUINARIA VIAL	441,727,000	441,727,000	441,727,000	441,727,000	441,727,000	2,208,635,000
	596,252,000	596,252,000	596,252,000	596,252,000	596,252,000	2,981,260,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
CREDITOS PRESUPUESTALES
PROGRAMA 080 DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DESARROLLO

PROYECTADO EJERCICIOS 1990-1994

	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES		58,800,000	58,800,000	58,800,000	58,800,000	235,200,000
CARGAS LEGALES S/SERVICIOS PERSONALES		15,300,000	15,300,000	15,300,000	15,300,000	61,200,000
MATERIALES Y SUMINISTROS		29,400,000	29,400,000	29,400,000	29,400,000	117,600,000
SERVICIOS NO PERSONALES		11,200,000	11,200,000	11,200,000	11,200,000	44,800,000
MAQUINAS EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES						0
CONSTRUC,MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS						0
SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS		15,300,000	15,300,000	15,300,000	15,300,000	61,200,000
SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS						0
ASIGNACIONES GLOBALES						0
	0	130,000,000	130,000,000	130,000,000	130,000,000	520,000,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
CREDITOS PRESUPUESTALES

PROYECTADO EJERCICIOS 1990-1994

	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
0 RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES	3,638,560,000	3,697,360,000	3,697,360,000	3,697,360,000	3,697,360,000	18,428,000,000
1 CARGAS LEGALES S/SERVICIOS PERSONALES	808,790,000	824,090,000	824,090,000	824,090,000	824,090,000	4,105,150,[illegible]
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,322,962,000	1,352,362,000	1,352,362,000	1,352,362,000	1,352,362,000	6,732,410,[illegible]
3 SERVICIOS NO PERSONALES	535,100,000	546,300,000	546,300,000	546,300,000	546,300,000	2,720,300,000
4 MAQUINAS EQUIPOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES	320,239,000	320,239,000	320,239,000	320,239,000	320,239,000	1,601,195,000
5 TIERRAS,EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES	75,539,000	75,539,000	75,539,000	75,539,000	75,539,000	377,695,000
6 CONSTRUC,MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	1,573,953,000	1,558,797,000	1,579,005,000	1,579,005,000	1,579,005,000	7,869,765,000
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	748,865,000	764,165,000	764,165,000	764,165,000	764,165,000	3,805,525,000
8 SERVICIOS DE DEUDAS Y ANTICIPOS	596,252,000	596,252,000	596,252,000	596,252,000	596,252,000	2,981,260,[illegible]
9 ASIGNACIONES GLOBALES	13,300,000	13,300,000	13,300,000	13,300,000	13,300,000	66,500,[illegible]
	9,633,560,000	9,748,404,000	9,768,612,000	9,768,612,000	9,768,612,000	48,687,[illegible]
	332,040,000	458,280,000	438,072,000	438,072,000	438,072,000	2,104,53[illegible],000
	9,965,600,000	10,206,684,000	10,206,684,000	10,206,684,000	10,206,684,000	50,792,336,000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990-1994

DETALLES INVERSIONES EJERCICIO 1990

MAQUINA EQUIPOS Y MOBILIARIOS NUEVOS
mmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

HERRAMIENTAS MENORES
2 FUMIGADORAS CON 4 PICOS ASPERSORES
1 BOMBA HIDRAULICA
1 TANQUE DE AGUA
1 SOLDADORA PARA HOJA DE SIERRA
2 TORCOMETROS
1 GATO DE CARRO PARA 10 TONELADAS
1 EXTRACTOR DE RUEDAS
1 MAQUINA PARA DOBLAR CAÑOS
1 DOBLADORA DE CAÑOS PORTATIL
1 AMOLADORA PORTATIL
3 PASTERAS
6 DESMALEZADORAS
4 MOTOSIERRAS
1 ZORRA
12 MAQUINAS DE ESCRIBIR
6 MAQUINAS DE CALCULAR
3 ESTUFAS ELECTRICAS
1 EQUIPO DE AUDIO
1 FOTOCOPIADORA
EQUIPAMIENTO SISTEMA COMPUTOS
1 FAX
1 TURBOCICULADOR
3 ESCRITORIOS
8 SILLAS
1 NEGATOSCOPIO
1 LAMAPARA PARA EXAMENES MEDICOS
1 TURBINA EQUIPO ODONTOLOGICO
1 BIOMBO PARA CONSULTORIO MEDICO
7 APARATOS TELEFONICOS
1 TELEVISOR 14" (CASA DEL ESTUDIANTE EN MONTEVIDEO)
OBRAS DE ARTE Y PIEZAS DE MUSEOS
1 AUTO
1 CAMIONETA DOBLE CABINA
2 CAMIONETAS PICK-UP
BAROMETRICAS
MAQUINARIA VIAL (LEASING)

TIERRAS
mmmmmmmmm

TERRENOS PARA CONVENIOS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990-1994

DETALLES INVERSIONES EJERCICIO 1990

CONSTRUCCIONES , MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

60 KLM	RUTA 4
20 KLM	CAMINOS VECINALES FUERA DE CONVENIOS
	CAMINO CUENCA LECHERA
	PLAN MUNICIPALES II (COMIENZO)
80000 M2	TRATAMIENTO BITUMINOSO (90 CUADRAS)
4500 M2	HORMIGON Y ADOQUINADO
60 M3	BADENES Y CUNETAS DE HORMIGON
	CORDON CUNETA JUNTA LOCALES
	APERTURA CALLE MONTECASEROS
48	VIVIENDAS AYUDA MUTUA (COMIENZO)
	DEPOSITO HERRAMIENTAS Y PINTURAS
20	NICHOS
40	COLUMBARIOS
	BAÑOS EN LA SECCION PROMOCION SOCIAL
6	REFUGIOS PEATONALES
	PASEOS ,PARQUES,Y PLAZAS
	OBRAS HIDRAULICAS EN LA CIUDAD
	OBRAS HIDRAULICAS RURALES
	REPERFORACION TERMAS DE ALMIRON (COMIENZO)
	ALUMBRADO PUBLICO AVENIDA DR ROLDAN Y OTRAS
	REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS
	REPARACIONES MAYORES EN EDIFICIOS

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990-1994

DETALLES INVERSIONES EJERCICIO 1991

CONSTRUCCIONES , MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

20 KLM CAMINOS VECINALES FUERA DE CONVENIOS
CUENCA LECHERA

80000 M2 TRATAMIENTO BITUMINOSO (90 CUADRAS)
HORMIGONADO Y ADOQUINES
BADENES
CORDON CUNETA JUNTA LOCALES
PLAN MUNICIPALES II (CONTINUACION)

48 VIVIENDAS POR AYUDA MUTUA (CONTINUACION)
30 VIVIENDAS PLAN DE MARGINADOS
CENTRO COMUNAL BARRIO P-3
POLICLINICA NUEVO PAYSANDU

20 NICHOS
40 COLUMBARIOS
5 REFUGIOS PEATONALES
PARQUES Y PASEOS
PISCINA ABIERTA EN CIUDAD (COMIENZO)
PLAZA DE DEPORTES

EXTENSION RED DE ALUMBRADO PUBLICO

REPARACIONES MAYORES DE RECOLECTORES
REPARACIONES MAYORES DE BAROMETRICAS
REPARACIONES MAYORES DE BARREDORAS
REPARACIONES MAYORES DE REGADORAS
REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIA VIAL

REPARACIONES DE INMUEBLES

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990-1994

DETALLES INVERSIONES EJERCICIO 1991

MAQUINA EQUIPOS Y MOBILIARIOS NUEVOS

1 CORTADORA DE CESPED
4 DESMALEZADORAS
3 MOTOSIERRAS
3 PASTERAS
1 ZORRA
3 MAQUINAS DE ESCRIBIR
3 MAQUINAS DE CALCULAR
EQUIPAMIENTO MAQUINA OFICINAS EN CULTURA
EQUIPAMIENTO SERVICIO ODONTOLOGICO
EQUIPAMIENTO SERVICIOS MEDICOS
3 CAMIONETAS PICK-UP
1 BAROMETRICA
1 RECOLECTOR
MAQUINARIA VIAL (LEASING)
2 ESTANTERIAS METALICAS
2 ESCRITORIOS
1 MOTOR DE 4 CILINDROS GAS-OIL

TIERRAS

TERRENOS PARA CONVENIOS DE VIVIENDAS
TERRENOS PARA PASEOS PUBLICOS

COMPARATIVO DE RECURSOS, COMPROMISO Y EJECUCION DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL ULTIMO TRIENIO

RECURSOS	1987	1988	1989
IMPUESTOS	985.798.214	1.698.268.301	2.981.451.193
TASAS	263.498.446	399.932.567	614.803.600
PRECIOS	52.712.014	96.024.679	171.387.511
CONTR. P/MEJORAS	345.004	11.729	---
MULTAS	7.471.724	11.959.228	12.607.041
B.H.U.	82.635.665	149.990.820	295.210.875
RECUPERACION MOROSIDAD	61.905.401	22.198.851	140.893.456
DE ORIGEN NACIONAL	142.279.040	339.202.515	396.965.625
	1.596.645.508	2.717.588.690	4.613.319.301

COMPROMISOS Y EJECUCION INVERSIONES

	1987	1988	1989
PROGRAMA 1.01	23.088.623	52.231.400	95.161.571
" 0.10	231.958.252	405.546.482	775.402.743
" 0.20	221.224.064	365.139.163	701.718.938
" 0.30	160.139.604	288.223.601	533.517.923
" 0.40	430.182.293	759.776.189	1.358.410.918
" 0.50	470.779.338	786.788.885	907.617.165
" 0.60	42.720.772	64.987.167	230.767.710
" 0.70	30.127.305	41.979.582	57.599.539
	1.610.220.251	2.764.672.469	4.660.194.507

JORGE LARRAÑAGA FRAGA
Intendente Municipal

HORACIO ANSELMI
Contador

Cr. NICOLAS A. MEGA
Dir. Gral. del Dpto. de Adm.

Esc. ALVARO A. LAMAS
Secretario General

FE DE ERRATAS AL PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1990 - 1994

- Página 9 numeral 4 renglón 5: -donde dice "visibles" debe "viables".
- Página 43 numeral 4 renglón 5: -donde dice "prescisdiendo" debe decir "prescindiendo".
- Página 68 Artículo 80: -agregar luego de Intendencia Municipal de Paysandú "así como cualquier otro grupo cooperativista".
- Página 70 numeral 8: -donde dice "excasa" debe decir "escasa".
- Página 75 Artículo 90 renglón 3: -donde dice "(hormigón o bitumen)" debe decir "(hormigón, bitúmen o similares)".

Paysandú, 3 de setiembre de 1990.

Señor Presidente de la Honorable Junta Departamental
Profesor Mario Franchini
De nuetra mayor consideración:

Cúmplenos enviar Mensaje Complementario y Sustitutivo de acuerdo a los artículos 219 y 222 de la Constitución de la República, a los efectos de ser integrada al Presupuesto Quinquenal 1990-1994.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente. - JORGE LARRAÑAGA FRAGA, Intendente Municipal. - Alvaro A. Lamas, Secretario General.

PRESUPUESTO QUINQUENAL 1990/1994

Mensaje Complementario y Sustitutivo de acuerdo a los artículos 219 y 222 de Constitución de la República

Artículo 167. ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. - Créase una Comisión Asesora para elaborar el Estatuto del funcionario municipal, la que estará integrada por representantes del Ejecutivo Departamental, de la Junta Departamental y de la gremial de funcionarios y obreros municipales.

Art. 168. TERRENOS BALDIOS. - Se consideran terrenos baldíos a los efectos de la aplicación del impuesto a los mismos, todos los inmuebles que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

1) Que no posean ningún tipo de construcciones,
2) Que el valor del terreno, a los efectos del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria sea igual o mayor a cinco veces el valor de las construcciones.

Art. 169. Fíjanse los siguientes importes de multas por infracciones a disposiciones del decreto 9.064:

Art. 4	N$ 140.000.-
Art. 5	13.000.-
Art. 12	105.000.-
Art. 15	25.000.-
Art. 19	105.000.-
Art. 20	140.000.-
Art. 22	140.000.-
Art. 24	13.000.-
Art. 25	70.000.-
Art. 26	30.000.-
Art. 31	13.000.-
Art. 32	13.000.-
Art. 39	70.000.-
Art. 41 inc. "a"	140.000.-
Art. 41 inc. "b"	17.000.-
Art. 41 inc. "c"	60.000.-
Art. 41 inc. "d"	13.000.-
Art. 41 inc. "e"	35.000.-
Art. 41 inc. "f"	35.000.-
Art. 43	13.000.-
Art. 49 inc. "a"	13.000.-
Art. 49 inc. "b"	13.000.-
Art. 49 inc. "c"	13.000.-
Art. 50 inc. "d"	23.000.-
Art. 50 inc. "e"	23.000.-
Art. 50 inc. "f"	140.000.-
Art. 51	13.000.-
Art. 54	105.000.-
Art. 56	140.000.-
Art. 74	140.000.-
Art. 75	140.000.-
Art. 76	105.000.-
Art. 81	75.000.-

Art. 170. Fíjanse los siguientes importes de multas por infracciones a disposiciones del decreto 8.292.

Art. 2	N$ 200.000.-
Art. 4	50.000.-
Art. 7	30.000.-
Art. 10	20.000.-
Art. 16	20.000.-
Art. 22	13.000.-
Art. 23 excepto "g"	13.000.-
Art. 23 inc. "g"	30.000.-
Art. 26	20.000.-
Art. 28	20.000.-
Art. 30	20.000.-
Art. 40	20.000.-
Art. 41	50.000.-
Art. 43	13.000.-
Art. 44	20.000.-
Art. 45	30.000.-
Art. 49 inc. 1, 9, 11	13.000.-
Art. 49 excepto inc. 1, 9, 11	30.000.-
Art. 51	80.000.-
Art. 52	30.000.-
Art. 54	13.000.-
Art. 55	20.000.-
Art. 56	20.000.-
Art. 59	30.000.-
Art. 63	50.000.-
Art. 64	100.000.-

Artículo 171. Fíjanse los siguientes importes de multas por infracciones al decreto 8.927:

Art. 6 al 10	N$ 13.000.-
Art. 11	25.000.-
Art. 12 inc. 1	13.000.-
Art. 12 inc. 2	25.000.-
Art. 14	30.000.-
Art. 15 al 18	13.000.-
Art. 20	13.000.-
Art. 21	17.000.-
Art. 25	13.000.-
Art. 31 inc. 1	13.000.-
Art. 32	17.000.-
Art. 33 al 35	13.000.-
Art. 36	13.000.-
Art. 42	17.000.-
Art. 44	20.000.-
Art. 50	20.000.-
Art. 55	17.000.-
Art. 60	13.000.-

Art. 62 al 64	20.000.-
Art. 67	13.000.-
Art. 68	13.000.-
Art. 72	13.000.-
Art. 77 al 79	25.000.-
Art. 82	25.000.-
Art. 85	20.000.-
Art. 86 al 88	13.000.-
Art. 89	25.000.-
Art. 90	17.000.-
Art. 93	25.000.-
Art. 96	13.000.-
Art. 97 inc. "a"	25.000.-
Art. 97 inc. "b", "c" y "d"	13.000.-
Art. 98 excepto inciso "c"	13.000.-
Art. 98 inc. "d"	20.000.-
Art. 98 inc. "c"	52.000.-
Art. 99 excepto inc. "a"	13.000.-
Art. 99 inc. "a"	13.000.-
Art. 100	13.000.-
Art. 101	13.000.-
Art. 102	13.000.-
Art. 103	13.000.-
Art. 104 inc. "a"	17.000.-
Art. 104 inc. "c"	17.000.-
Art. 105	13.000.-
Art. 106 inc. "2"	13.000.-
Art. 107	13.000.-
Art. 110	17.000.-
Art. 111	13.000.-
Art. 113	17.000.-
Art. 116	13.000.-
Art. 117	17.000.-
Art. 125	13.000.-
Art. 127 y 128	13.000.-
Art. 133	25.000.-
Art. 135	25.000.-
Art. 154	38.000.-
Art. 155	17.000.-
Art. 170	5.000.-

Art. 172. - A) Créase la Comisión Departamental de Comisiones Vecinales (CODECOVE), la que podrá funcionar como plenario interbarrial de las distintas Comisiones Vecinales que se constituyan en el departamento, integrada de la siguiente manera: 5 (cinco) delegados del Ejecutivo Comunal: 4 (cuatro) de la Junta Departamental y 2 (dos) de las Comisiones Vecinales.

B) La Comisión Departamental de Comisiones Vecinales tendrá los siguientes objetivos:

a) elaborar el estatuto que regulará su funcionamiento;

b) promover la permanente y efectiva participación de los vecinos en la gestión municipal departamental;

c) zonificar la ciudad de Paysandú y localidades del interior del departamento, como forma de delimitar claramente las áreas de incidencia de cada Comisión Vecinal.

C) Se estimulará la Creación de Comisiones Vecinales por iniciativa de la Intendencia Municipal de Paysandú, Comisiones Barriales, las que funcionarán como organizaciones civiles de hecho con carácter permanente.

Su objetivo será el de proponer al desarrollo socio-económico de la comunidad mediante una participación organizada y coordinada entre sí y con las demás instituciones públicas y privadas intervinientes en el proceso precitado.

Art. 179. Fíjanse las siguientes multas por infracciones establecidas en los decretos que se indican:

Título	Decreto Nº	Importes
Cercos y Veredas	696 y Mod. 8383	N$ 25.000.-
Funcionamiento de lenocinios	718	10.000.-
Desagote de aljibes y pozos	1084	10.000.-
Instalación y funcionamiento de locales industriales	2108	35.000.-
Criaderos de Cerdos	2243	15.000.-
Instalación y funcionamiento de porquerizas, criaderos de cerdos, etc.	2365	20.000.-
Servicio Municipal de desinfección	3049	10.000.-
Ordenanza sobre ochavas	3815	20.000.-
Ocupación de veredas	4362	30.000.-
Animales sueltos en vía pública	5128	10.000.-
Criaderos de aves y animales de corral	5568	15.000.-
Ordenanza de chimeneas	6047	10.000.-
Ruidos molestos	6356	20.000.-
Sustancias alimenticias	6504	20.000.-
Instalación de parrilladas en vía pública	6515	10.000.-
Limpieza pública	7494	20.000.-
Mesas en la vía pública	8033	15.000.-
Ordenanza sobre gas licuado	8090	20.000.-
Aguas residuales industriales	8601	40.000.-
Barreras de obras	8858	25.000.-
Transporte, industria y expendio de leche y derivados	8897	20.000.-
Ordenanza de hoteles	8898	30.000.-
Funcionamiento de feria franca	9259	15.000.-

Art. 174. El Ejecutivo Departamental estudiará las condiciones y requisitos en que, funcionarios y obreros municipales puedan acceder a la presupuestación.
- Horacio Anselmi, Contador.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

JOSEFA ELIDA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRI DE GERIBALDI o CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY DE GIRIBALDI, (Ficha D/937/989).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Susana Puga de Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12023 Feb 13- v Feb 26

JUAN JOSE PLA, (Ficha D/751/986).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Susana Puga de Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12565 Feb 20- v Mar 05

CUARTO TURNO

ROQUE SABINO CAMACHO LAFITOU o LAPITOU o LAPITO y FLORENTINA LAFITOU o LAPITOU o LAPITO de CAMACHO, (Ficha A. 325/987).
Montevideo, 17 de setiembre de 1990.
Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11003 Feb 08- v Feb 25

SEXTO TURNO

FRANCISCA JACINTA o ELNA o FRANCISCA JACINTA ELNA MARRA BULA de MARTINEZ, (Ficha E. 577/988).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11627 Feb 20- v Mar 05

DECIMOTERCER TURNO

RAMON ROMERO LAPORTA, (Ficha E. Nº 1074/88).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12609 Feb 20- v Mar 05

DECIMOCUARTO TURNO

GENEROSA RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha S/984/989).
Montevideo, 13 de febrerode 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12016 Feb 13- v Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

MARTIN HERNANDEZ GARATEGUY, (Ficha A. 477/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12145 Feb 14- v Feb 27

JUAN CARLOS SCAPUSIO PECCE, (Ficha A/458/990).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12168 Feb 14- v Feb 27

ENRIQUE CHIARLONE SUAREZ, (Ficha A. 424/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12224 Feb 15- v Feb 28

MANUEL POMBO FREIRE y PILAR FERNANDEZ MENDEZ, (Ficha A. 254/90).
Montevideo, 25 de julio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12225 Feb 15- v Feb 28

ROSA LIMA DE LEON GONZALEZ, (Ficha A. 528/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12320 Feb 15- v Feb 28

MATILDE FERRERO CALVO, (Ficha A. 471/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12440 Feb 18- v Mar 01

LIVIA PETEANI o PETEAN FURLANI o FURLAN, (Ficha A. 489/90).
Montevideo, noviembre 21 de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12443 Feb 18- v Mar 01

EULOGIO MADRUGA GUERTA, (Ficha A. 417/90).
Montevideo, 17 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12463 Feb 18- v Mar 01

AIDA ELUEN MARON, (Ficha A. 306/990).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12478 Feb 19- v Mar 04

DECIMOSEXTO TURNO

MILTON DEMEBAL o DERMEBAL TECHERA SILVA; (Ficha A/417/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11687 Feb 07- v Feb 22

MARIA IVONNE VARELA HERNANDEZ, (Ficha A/445/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11718 Feb 07- v Feb 22

MARIA CELIA PEREIRA o PEREYRA COMESAÑA, (Ficha A. 454/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11746 Feb 08- v Feb 25

MARTA PEDEMONTE REYES, (Ficha A. 115/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11845 Feb 08- v Feb 25

PEDRO CLAVER o CLABER CIFUENTES RODRIGUEZ o CIENFUENTES RODRIGUEZ, (Ficha A. 382/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11851 Feb 08- v Feb 25

WALERICO o VALERIO FURISCHI MACIEL, tramitada actualmente en el Juzgado Ldo. de Familia deDecimosexto Turno, (Ficha 49/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11018 Feb 13- v Feb 26

CELIA JOAQUINA MORENO FERNANDEZ y CAYETANO ALBERTO PEREZ PEREZ, (Ficha A/467/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11995 Feb 13- v Feb 26

RAMON MARIA FACHELI o FACHELLI DIAZ, (Ficha A/361/990).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12031 Feb 13- v Feb 26

NOE ZYGMAN o Z 'MAN ZYSERMAN, "Sucesión", (Ficha A/371/990).

Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38220 Feb 13- v Feb 26

VICENTA LAGUNA PENA, (Ficha A 354/90).
Montevideo, 17 octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40465 Feb 13- v Feb 26

JOSE ORLANDO CARNEVALE LETA, (Ficha A/385/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 40975 Feb 13- v Feb 26

ANTONIO MARIA PARGUIÑA DOMINGUEZ, (Ficha A. 462/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12357 Feb 18- v Mar 01

ELISA JUANA REYES GONZALEZ, (Ficha A. 184/90).
Montevideo, 10 de agosto de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12464 Feb 18- v Mar 01

LUISA o MARIA LUISA BARBERO SANCHEZ de CERUTTI, (Ficha A. 472/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12465 Feb 18- v Mar 01

CONCEPCION o MARIA DE LA CONCECION FELISA DIAZ ABELLA, (Ficha A/456/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12566 Feb 20- v Mar 05

MARCELA HAIM DANON de CHIBLY y RAYMOND CHIBLY, (Ficha A. 195/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12571 Feb 20- v Mar 05

LEONOR COCCOLI DELEON o DE LEON o de LEON y RAUL ARBELO PEDRIN o PEDRINI, (Ficha A. 424/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12601 Feb 20- v Mar 05

JORGE NESTOR RADIO SCELZA, (Ficha A. 229/90).
Montevideo, 11 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12610 Feb 20- v Mar 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

SANTIAGO ANDRES MARCHETTI D'ONOFRIO, (Ficha A/428/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10998 Feb 08- v Feb 25

AMALIA BERTORA BELLO DE VALENA, (Ficha A/460/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10999 Feb 08- v Feb 25

MARIA AMELIA ZABALEGUI o ZABALEGUI BERGUNCIO o BERJUNCIO o ZABALEGUI de RODRIGUEZ DUTRA, (Ficha A/390/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11035 Feb 08- v Feb 25

MASSIMO VICTOR o MASSIMO VITTORE EBOLI CAMPANA, (Ficha A. 430/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11844 Feb 08- v Feb 25

DIEGO MAXIMO MACHADO BALLESTA, (Ficha A/482/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12222 Feb 13- v Feb 26

ALBERTO o ABRAHAN MENTECH, (Ficha A. 477/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12358 Feb 18- v Mar 01

ROSARIO NOVO CANEDO de PIGNALOSA y RICARDO PIGNALOSA VILLAR, (Ficha A. 384/990).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12475 Feb 18- v Mar 01

EDUARDO NATALIO BUGALLO AMADO, (Ficha A. Nº 448/990).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12492 Feb 19- v Mar 04

ANA KOSANOVICH SCHEVZER, (Ficha A. 434/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12540 Feb 19- v Mar 04

HECTOR EUGENIO SANCHEZ VERA, (Ficha A. 330/90).
Montevideo, octubre 1º de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12608 Feb 20- v Mar 05

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA QUESADA, (Ficha A/375/990).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12679 Feb 21- v Mar 06

JUAN JOSE ZANGARO BALIÑO, (Ficha A/326/990).
Montevideo, 25 de setiembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12741 Feb 21- v Mar 06

DECIMOCTAVO TURNO

JULIO CABRERA y de CIRIACA BRUN de CABRERA, (Ficha A/309/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Marta M, Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11688 Feb 07- v Feb 22

ROSA BLANCA RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha A/351/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10990 Feb 08- v Feb 25

MODESTO DEBEN POSADA y de MARIA CONSOLACION LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha A. 406/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11827 Feb 08- v Feb 25

ENRIQUE FLORO o ENRIQUE FLORO y JUAN PELUFO PODESTA, (Ficha A/439/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11938 Feb 13- v Feb 26

CONCEPCION ALDARIZ o ALDARIZ RIAL DE DEL RIO, (Ficha A/468/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11998 Feb 13- v Feb 26

MARIA CAÑAS BONOMO, (Ficha A Nº 450/90).
Montevideo, diciembre 4 de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12069 Feb 14- v Feb 27

JULIO CESAR DOTTA BOTTINO, (Ficha A. Nº 445/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12221 Feb 15- v Feb 28

JOSE HECTOR MENDOZA. (Ficha A. Nº 447/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12222 Feb 15- v Feb 28

RUDECINDO RODRIGUEZ MANES y de JOSEFA MIGUEZ ACESTA (Ficha ... 365 90

Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12321 Feb 15- v Feb 28

ENRIQUE AMBROSIO NOTARI ABATE, (Ficha A. 478/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12364 Feb 18- v Mar 01

MANUEL EDUARDO SANCHEZ o SANCHEZ QUINTELA, (Ficha A. 374/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12394 Feb 18- v Mar 01

MARIA ESTER o MARIA ESTHER CHARLON BASSANO o BAZZANO, (Ficha A/382/990).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11747 Feb 20- v Mar 05

PEDRO NICOLAS EGüEZ CASCO, (Ficha A. 298/990)).
Montevideo, 26 de setiembre de 1990.
Marta M. Prez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 33527 Feb 21- v Mar 06

OSMAR MATEO ANTON BERTA, (Ficha A. 385/990).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41210 Feb 21- v Mar 06

DECIMONOVENO TURNO

RAUL PEDRO CASAL DIAZ, (Ficha A. 104/90).
Montevideo, 17 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11828 Feb 08- v Feb 25

EDISON HOMERO BAS RODRIGUEZ, (Ficha A. 333/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12223 Feb 15- v Feb 28

ABRAHAM ANSCHEL RATHAUS SCHERER y REGINA FLANK de RATHAUS o RATUAUS, (Ficha A. 393/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12306 Feb 15- v Feb 28

JOSE GARCIA LEON o TRION, (Ficha A. 448/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12365 Feb 18- v Mar 01

HAROLDO JULIO MORASSI SALOMON, (Ficha A. 411/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12436 Feb 18- v Mar 01

MARIA MADRESELVA VILLANUEVA y CIRIACO MARCELINO WALLACE, (Ficha A. 377/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12468 Feb 18- v Mar 01

CRUM PERUSSICH GIL, (Ficha A. 444/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12615 Feb 20- v Mar 05

ANTONIO HUMBERTO COLOMBO ROSATI, (Ficha A/443/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12687 Feb 21- v Mar 06

MARIA MERCEDES VENUTTI PRESTI, (Ficha A/207/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 127?2 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMO TURNO

ALBA BIDARTE CLAVE y AGUSTIN RAMON MARIA FIERRO BUENO, (Ficha A/347/990).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11748 Feb 08- v Feb 25

AMANDA TERESA MENDEZ, (Ficha A/359/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Baldi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11811 Feb 08- v Feb 25

OSCAR JOSE ZAFFARONI BRUSCO y MARGARITA BLANCA PIQUET GENTILE, (Ficha A. 383/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11826 Feb 08- v Feb 25

OLIVIER o OLIBIER DA COSTA MENDEZ, (Ficha A/402/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11994 Feb 13- v Feb 26

RICARDO LORIETO RIOTORTTO, (Ficha A/311/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38294 Feb 13- v Feb 26

ISABEL o ELIZABETH o ISABEL ELIZABETH SIMON, (Ficha A. 393/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12070 Feb 14- v Feb 27

AIDA MAZZARO o MASSARO CATENA, (Ficha A. 401/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12302 Feb 15- v Feb 28

ELIDA TURNES GOMEZ de PORTAS, (Ficha A. 374/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12517 Feb 19- v Mar 04

MARIA PALUMBO PALUMBO, (Ficha A. 361/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12589 Feb 20- v Mar 05

FELICIDAD ESTELA ODIZZIO o ODISSIO, (Ficha A/379/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12018 Feb 21- v Mar 06

GABRIEL CERDEIRO MOREIRA y MANUELA NUÑEL PEREZ, (Ficha A. 226/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José Ma. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41155 Feb 21- v Mar 06

MARIA EMILIA DUTRUEL SCARONE, (Ficha A. 338/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José Ma. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41156 Feb 21- v Mar 06

JUANA ELVIRA PERRONE COTIGNOLO y JOSE JUAN ROSSI ZACARIN, (Ficha A. Nº 360/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41157 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

1) PELAGEA o POLA o POLIA MURNICOVA o MURNIKOVA de ZELEVAS; 2) TARASAS ZELEVAS y de 3) JUAN ZELEVAS MURNICOVA, (Ficha S/279/990).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11128 Feb 13- v Feb 26

GUSTAVO EUFRACIO PUERTO MACHADO, (Ficha S/382/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11993 Feb 13- v Feb 26

JOSE REMIGIO SECUNDINO ANTUNEZ CASTELLANOS, (Ficha S/36/990).
Montevideo, 5 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12017 Feb 13- v Feb 26

AMALIA POSE COTELO, (Ficha S. 318/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12505 Feb 19- v Mar 04

WALTER ALBERTO SCIRGALEA BELSTERLI, (Ficha S. 185/90).
Montevideo, agosto 1º de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12541 Feb 19- v Mar 04

NUBLE RUBEN ARCE MENA, (Ficha S/317/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11936 Feb 21- v Mar 06

JUANA MARIA PEREZ, (Ficha S/389/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12691 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN GUALBERTO LOPEZ REVOREDO o REBOREDO, (Ficha S/295/990).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11749 Feb 08- v Feb 25

ELENA BUC de MICHELOTTI o ELENA BUC NEMCHEC de MICHELOTTI, (Ficha S. 353/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11846 Feb 08- v Feb 25

ADEMIRES ESPERANZA SILVERA SILVERA LIMA, (Ficha S/370/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11991 Feb 13- v Feb 26

OBDULIA IRMA BADO VALENTE, (Ficha S. 325/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11810 Feb 14- v Feb 27

DIONISIO GONZALEZ CASANOVA, (Ficha S. 345/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12271 Feb 15- v Feb 28

BURNO o BRONIUS LASAUSKAS UCKAITE o BUCHAITE, (Ficha S. 270/90).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12316 Feb 15- v Feb 28

ANA ZULMA DELGADO, (Ficha S. 360/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12392 Feb 18- v Mar 01

ANTONIO PETRICEVICH LUSICH, (Ficha S. 382/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12393 Feb 18- v Mar 01

EXEQUIEL VALENTIN NOBA BARREIRO, (Ficha S. 188/90).
Montevideo, agosto 6 de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12507 Feb 19- v Mar 04

BOLIVAR MOREIRA FARIÑA, (Ficha S. 380/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12508 Feb 19- v Mar 04

ARTURO DOPICO ANGERIZ, (Ficha S/336/990).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12685 Feb 21- v Mar 06

JUAN CARLOS ALCOBA LAUREIRO, (Ficha S/363/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12701 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMOTERCER TURNO

RAMON MOLINA MARINO, (Ficha S/321/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12019 Feb 13- v Feb 26

SANTIAGO MISAK ó MISACK YURCAK ó SANTIAGO ANTONIO MISAK YURCAK ó SANTIAGO MISAK YURSAK o SANTIAGO MISACK, (Ficha S./160/90).
Montevideo, 29 de agosto de 1990. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 30626 Feb 13- v Feb 26

DOMINGO CASTRO o CASTRO ESTEVEZ, (Ficha S. 293/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12351 Feb 18- v Mar 01

VIRGILIO MANONI MASSI o MARRONI MASSI, (Ficha S. 200/990).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12496 Feb 19- v Mar 04

RAFAEL GONZALEZ BENTANCOR de MARGARITA GONZALEZ BENTANCOR y de ANTONIA GONZALEZ BENTANCOR, (Ficha S. 302/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12563 Feb 20- v Mar 05

ELBIO ANGEL RODRIGUEZ PICCINI, (Ficha S/309/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12703 Feb 21- v Mar 06

PASCUAL SOLOMITA CERUNDOLO, (Ficha S./226/90).
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 35392 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARISELA WILLE TORRES DE PRIORI, (Ficha S/340/990).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11753 Feb 08- v Feb 25

MIGUEL PASCALE GOIRIENA o MIGUEL PASCAL GOIRENA, (Ficha S. 299/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11830 Feb 08- v Feb 25

ROGELIA de LEON DELGADO o PETRONA ROGELIA de LEON DELGADO, (Ficha S/327/990).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11141 Feb 13- v Feb 26

JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha S/375/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11997 Feb 13- v Feb 26

ESTANISLAO GINGILAS OSQEVISEIN u OSOEVISEIN o ESTANISLAO GINTILAS OSKEVISIEN u OSKEVISEIN, (Ficha S/238/990).

Montevideo, 5 de setiembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 31903 Feb 13- v Feb 26

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BARABINO, (Ficha S. 374/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12272 Feb 15- v Feb 28

EMILIA LOPEZ FONTANA de ROSSINI, (Ficha S. 369/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12441 Feb 18- v Mar 01

HUGO EDUARDO BONINO BONINO, (Ficha S. 351/90).
Montevideo, 3 de diciembre 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12506 Feb 19- v Mar 04

OBDULIA EBOLE RODRIGUEZ, (Ficha S. 380/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12509 Feb 19- v Mar 04

FRUCTUOSO PALOMEQUE CORREIA, (Ficha S. 393/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12611 Feb 20- v Mar 05

ELENA VAZQUEZ MIGUEZ, (Ficha S/396/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12734 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSEFA PATIñO REGUEIRA o PATIñO REIRIZ de OTERO, (Ficha s/507/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11695 Feb 07- v Feb 22

JOSE LUIS SACCHI PUIG, (Ficha S. 275/990).
Montevideo, 22 de agosto de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub. 11806 Feb 08- v Feb 25

ELISA GRINSTEIN LABER de BIELAWSKI, (Ficha S/477/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11949 Feb 13- v Feb 26

SINFORIANA SARAVIA COLINA de SORIA y de JUAN SORIA, (Ficha S/441/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12020 Feb 13- v Feb 26

FIDEL o FIDEL VICTORIANO DE LEON PEREZ, (Ficha S/487/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12033 Feb 13- v Feb 26

LUIS SALVADOR PEREZ CANDAME, (Ficha S. 531/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12071 Feb 14- v Feb 27

JUAN VICENTE BARRAGAN, (Ficha S/467/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12108 Feb 14- v Feb 27

CECILIO SUAREZ MONZON, (Ficha S/421/990).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12169 Feb 14- v Feb 27

MARIA DEL PILAR DELA HANTY de SANGUINETTI, (Ficha S. 539/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12353 Feb 18- v Mar 01

CIPRIANA RODRIGUEZ SANTOS de PAZ, (Ficha S. 505/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12391 Feb 18- v Mar 01

EVARISTO GALVAN OJEDA o EVARISTO LUCIANO GALVAN PALAVES y de PURA TERESITA CABRERA GARCIA de GALVAN, (Ficha S. 403/90).
Montevideo, octubre 29 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12466 Feb 18- v Mar 01

CAMILO RODRIGUEZ NAVARRO, (Ficha S. 513/90).
Montevideo, diciembre 17 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12469 Feb 18- v Mar 01

SEBASTIAN ZAMORA SAUCEDO, (Ficha S. 481/90).
Montevideo, diciembre 5 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11288 Feb 19- v Mar 04

GENARO RAUL RUGGIERO ZAMBRANA, (Ficha S. 473/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12511 Feb 19- v Mar 04

PEDRO POSADA o PEDRO POSADA ALONSO, (Ficha S. 335/90).
Montevideo, setiembre 19 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 33644 Feb 19- v Mar 04

KURT BELZ o BEILZ MANSBACH, (Ficha S/515/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12564 Feb 20- v Mar 05

RICHIERI ANTONIO y AIDA COLOMBO PENCO, (Ficha F. S. 439/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12588 Feb 20- v Mar 05

ANUNCIA MARTINEZ SCALIA o SCAGLIA, (Ficha F.S. 489/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 3/pub 12612 Feb 20- v Feb 22

EDMUNDO SORRENTI SCORDAMAGLIA, (Ficha S. 551/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12617 Feb 20- v Mar 05

MARIA CELIA SALAZAR de MENDEZ, (Ficha S/189/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12733 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE ANTONIO LOPEZ, (Ficha S/476/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11766 Feb 08- v Feb 25

LUIS ALBERTO ROMERO BOUZA (Ficha S/402/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11937 Feb 13- v Feb 26

JULIO CESAR DENIS TOCCE, (Ficha S/414/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 26/pub 11980 Feb 13- v Mar 20

ELIDA IRENE PEREYRA GARCIA de DUTRA y de MODESTO RAMON DUTRA da COSTA, (Ficha S/498/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11996 Feb 13- v Feb 26

RENEE o RENEE MERCEDES MITROVICH PITTAMEGLIO o PITAMIGLIO, (Ficha S/426/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41200 Feb 13- v Feb 26

MANUEL BOUTUREIRA AÑON, (Ficha S. 530/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12127 Feb 14- v Feb 27

AURELIO FRANCISCO CERRILLO o CERILLO BISSIO, (Ficha S. 500/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12270 Feb 15- v Feb 28

EDGARDO MARCHESI VOLPI, (Ficha S. 532/90).
Montevideo, febrero 1º de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12273 Feb 15- v Feb 28

RAUL PEDRO LASTRA, (Ficha S. 516/90).
Montevideo, diciembre 19 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12354 Feb 18- v Mar 01

MANUELA IRAIDA BALBIN CHACON, (Ficha S. 456/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12395 Feb 18- v Mar 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ELVIRA MARGARITA COMAS AMARO, (Ficha S. 331/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11831 Feb 08- v Feb 25

TULIO TELMO SILVERA MENDEZ, (Ficha S/342/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11992 Feb 13- v Feb 26

JUAN SATALIC TOMASOV, (Ficha S. 212/90).
Montevideo, 28 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 40824 Feb 13- v Feb 26

MARIA ELENA RODRIGUEZ del PINO o MARIA ELENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha S/286/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12107 Feb 14- v Feb 27

ALBA HERMELINDA PAGLIARI GONZALEZ, (Ficha S/336/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12170 Feb 14- v Feb 27

JOSEFINA CASTINEIRA RODRIGUEZ. "Denuncia de Yacencia", (Ficha S/16/90).
Montevideo, 4 de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 35424 Feb 14- v Feb 27

CARLOS OLASCOAGA QUEIROLO CELINA ANA MADRID MADRID de BORDONI, MARIA NIDIA MADRID MADRID de OLASCOAGA y VICTOR BORDONI NIEVES, (Ficha S. 282/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11558 Feb 15- v Feb 28

MARIA VICTORIA BERRUTI de BRONDO, (Ficha S. 335/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12304 Feb 15- v Feb 28

BLANCA AMELIA LIBRAN BARRENECHE de CALVO, (Ficha S. 324/90).

Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12356 Feb 18- v Mar 01

MIGUEL RONARD ALEM BORGES, (Ficha S. 318/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12360 Feb 18- v Mar 01

ALBERTO LENA COBELO, (Ficha S. 230/90).
Montevideo, 10 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 33643 Feb 19- v Mar 04

FRANCISCO NARCIZO de OLIVIERA FAGIAN o OLIVEIRA FAGIAN, (Ficha S/276/990).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12732 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

ULPIANA DANIELA BORGES, (Ficha S/328/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12032 Feb 13- v Feb 26

HECTOR IRRAZABAL AYALA, (Ficha S. 328/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12072 Feb 14- v Feb 27

MARIA ASUNCION NUÑEZ BERRUETA, (Ficha S/260/990).
Montevideo, 1º de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12171 Feb 14- v Feb 27

JOSE MARIA ITUARTE VERGARA, (Ficha S. 311/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12227 Feb 15- v Feb 28

MIGUEL DOS SANTOS o dos SANTOS SANTANA, (Ficha A. 367/90).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12442 Feb 18- v Mar 01

CASCIANO CEIJA y de MARIA ESTHER SILVEIRA de CEIJA, (Ficha S/340/990).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carrodori, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12686 Feb 21- v Mar 06

SABATINO MICHELE PETRACCA CALELLO, (Ficha S/250/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12700 Feb 21- v Mar 06

CLELIA PERRONE FERRUCCI de BACCINO, (Ficha S/333/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12731 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMONOVENO

ANGEL LEPORI ORSOLINI, (Ficha S. 422/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11829 Feb 08- v Feb 25

INES ALVAREZ ALVAREZ de NIETO, (Ficha S/414/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12129 Feb 14- v Feb 27

LUCAS EVANGELISTA LENU o LEMI JUAREZ, (Ficha S. 417/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12226 Feb 15- v Feb 28

FLORENCIA MARIA ESTHER TECHERA APARICIO o FLORENCIA MARIA ESTER TECHERA APARICIO, (Ficha S. 348/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12390 Feb 18- v Mar 01

DE TRIGESIMO TURNO

PRECIOSA BARROS CORTIZO "Sucesión", (Ficha S. 209/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 35.800,00 10/pub 11005 Feb 08- v Feb 25

ALFREDO SIMON JUAN HERNANDEZ, "Sucesión", (Ficha S/290/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11030 Feb 08- v Feb 25

EULOGIO FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha S/303/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11983 Feb 13- v Feb 26

ANDRES FRANCISCO ROBLES, (Ficha S. 314/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12305 Feb 15- v Feb 28

WILSON JOSE MARTINEZ, (Ficha S. 292/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12495 Feb 19- v Mar 04

ALICIA LUISA MARIA SCHMID MC DERMOTT y LUIS JULIO FEVRE LEFEVRE "Sucesiones", (Ficha S. 299/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12497 Feb 19- v Mar 04

DAVID NUDELMAN JASEN "Sucesión", (Ficha S. 233/90).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 33645 Feb 19- v Mar 04

MARIA VALENTINA RIBERO BARBES y MARIO ARIDES VILLANUEVA RIVERO "Sucesión", (Ficha S. 176/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12616 Feb 20- v Mar 05

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

ANTONIO MARIA CASTRO RIVERA, (Ficha S. 685/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11744 Feb 08- v Feb 25

PEDRO NATALIO CORREA, (Ficha S/561/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12101 Feb 14- v Feb 27

REMIGIO LARRE DARRIGOL y ALFA ACOSTA DORREGO, (Ficha S. 587/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12220 Feb 15- v Feb 28

GRACIANA o ANA o ANA NIEVES CHIFFONE o CHIFONE GATO o GALLO, (Ficha S. 725/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12301 Feb 15- v Feb 28

MARIA ELSA GORDILLO GONZALEZ, (Ficha S./687 bis/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12322 Feb 15- v Feb 28

GILDA CAYETANA HERMINIA CAPOCASALE COLOSIMO y de PAULINO JOSE PAULINO GARCIA CANCIO, (Ficha S. 693/990).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12493 Feb 19- v Mar 04

HUMBERTO MARRANGHELLO GOSLINO, (Ficha S. 681/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12494 Feb 19- v Mar 04

FRANCISCO ELIAS FESTA, (Ficha S. 623/990).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12510 Feb 19- v Mar 04

MARIA SOCORRO GARCIA ALVITE de LOPEZ, (Ficha S. 703/990).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario,Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12512 Feb 19- v Mar 04

JOSE LIPKINDAS JOFFE, (Ficha S. 161/90).
Montevideo, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 33642 Feb 19- v Mar 04

LEONCIO WALTER ENCISO MONDOUTEY, (Ficha S. 695/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12613 Feb 20- v Mar 05

NATTY SELVA GRACES RODRIGUEZ, (Ficha S. 699/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12614 Feb 20- v Mar 05

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO CABRERA GUASSI (Ficha S./540/90.
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 20/pub 11133 Feb 04- v Mar 05

EDUARDO TABARE GOIRIENA FAGUNDEZ, (Ficha S/236/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11689 Feb 07- v Feb 22

MARIA MERCEDES MAESTRI REVELLI y ANDRES GABRIEL MAESTRI REVELLI, (Ficha S/610/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11818 Feb 08- v Feb 25

SARA MORALES SILVA, (Ficha S/588/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12030 Feb 13- v Feb 26

JUAN MONTEMURRO VALETA, (Ficha S. 568/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12303 Feb 15- v Feb 28

MARIO SANTAANA CORONEL, (Ficha S. 570/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12355 Feb 18- v Mar 01

JUAN JOSE CABO BARROS, (Ficha S. 578/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Oorsmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12491 Feb 19- v Mar 04

MANUEL ACERO VAZQUEZ (Ficha S. 628/990).
Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12513 Feb 19- v Mar 04

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enun-

cian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

CIPRIANO BITANCOURT o BITANCUR, (Ficha B. 262/990).
Artigas, 10 de diciembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11726 Feb 08- v Feb 25

EDUVIGES DE LOS SANTOS, (Ficha B. 222/990).
Artigas, 31 de octubre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11727 Feb 08- v Feb 25

MAGNOLIA MARTINS DIAZ, (Ficha B. 244/990).
Artigas, 23 de noviembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11728 Feb 08- v Feb 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

BENITO ZUNINO CANTUNI (Ficha V/291/990).
Canelones, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Matilde Terní Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12007 Feb 13- v Feb 26

NEUDOR ELADIO MOLAGUERO o MALAGUERO FERRERO (Ficha V. 152/90).-
Canelones, 15 de agosto de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12333 Feb 18- v Mar 01

RICARDO ORTIZ GALLEGO (Ficha V/315/990).
- Canelones, 18 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12695 Feb 21- v Mar 06

SEGUNDO TURNO

ANIBAL HUMBERTO DAMIAN BORCHIO (Ficha V. 239/90).-
Canelones, 19 de octubre de 1990.- Teresa Ribas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 37056 Feb 13- v Feb 26

ANTONIO CLAUDIO GALLO CLAVIJO (Ficha V. 286/90).-
Canelones, 27 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12330 Feb 18- v Mar 01

ISMAEL FERRE (Ficha V. 290/90).-
Canelones, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12331 Feb 18- v Mar 01

ODILIA ODAIS BRACCO HERNANDEZ (Ficha V. 280/90).-
Canelones, 21 de noviembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12332 Feb 18- v Mar 01

MARIA LEOME TURREYRO MONTESDEOCA o MONTES DE OCA (Ficha V. 288/90).- Canelones, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12334 Feb 18- v Mar 01

ALEJANDRINA VASCONCELOS o VASCONSELOS y FLAVIO o FAVIO REBOLLO GUTIERREZ (Ficha V. 310/90).-
Canelones, 19 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12335 Feb 18- v Mar 01

IGNACIO ABDON LEIRA o IGNACIO ABDON LEIRA MARAZZA o MARAZZO o MORAZA o MORASA O MORACIDO O MARASSA (Ficha V. 309/90).-
Canelones, 19 de diciembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12336 Feb 18- v Mar 01

ESTEBAN BENTANCOR PINTOS; PEDRO BENTANCOR CABRERA y JOSEFA CABRERA de BENTANCOR o JOSEFA CABRERA MARTINEZ o VALDES (Ficha V. 284/90).
Canelones, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria.
01) N$ 25.600,00 10/pub 12337 Feb 18- v Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

MARIA o MARIA DELIA PERGALE o PERGALES REYES de FLAQUE; JUAN JOSE FLAQUE PERGALES y JUAN ANTONIO FLAQUE, (90).
Las Piedras, 29 de octubre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 37192 Feb 08- v Feb 25

CUARTO TURNO

JOSE RAMON LOPEZ de SOUZA o SOUZA y GLADYS ISABEL COLMANBENITEZ, (Ficha B/928/990).
Las Piedras, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11947 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEGUNDO TURNO

MAGDALENA o MADALENA JOAO o JOÃO LAURENCO o LOURENÇO de PATROCIÑO o DO PATROCINIO o DEL PATROCIÑO o DO PATROCIÑO o DE PATROCINIO o DEL PATROCINIO, (Ficha 48/987).
Pando, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Alvaro Duarte Pérez, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 12582 Feb 20- v Mar 05

TERCER TURNO

DOMINGO MARTINEZZ LOPEZ y JUANA UMPIERREZ HERNANDEZ, (Ficha A. 1533/990).
Pando, 22 de noviembre de 1990..
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11650 Feb 07- v Feb 22

MARIA EUGENIA SANCHEZ, (Ficha A/1481/990).
Pando, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12043 Feb 13- v Feb 26

ALBERTO GALIPOLO FERREIRA, (Ficha A/1497/990).
Pando, 19 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12044 Feb 13- v Feb 26

RUBEN OSVALDO GONZALEZ GARCIA, (Ficha A/1529/990).
Pando, 22 de noviembre de 1990.
Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12045 Feb 13- v Feb 26

LUISA JOSEFINA DIAZ o DIEZ ROBLES, (Ficha A/1597/990).
Pando, 4 de diciembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12047 Feb 13- v Feb 26

MARIA VARELA PREGO DE REYMONDO, (Ficha A/1575/990).
Pando, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12579 Feb 20- v Mar 05

ELENA ENGRACIA FERNANDEZ de STARICCO, (Ficha A/903/990).
Pando, 27 de agosto de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12759 Feb 21- v Mar 06

CUARTO TURNO

BONIFACIO RODRIGUEZ POSE, (Ficha A/1512/990).
Pando, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12046 Feb 13- v Feb 26

JOSE MARIA BAIZ, (Ficha A/298/990).
Pando, 20 de abril de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12577 Feb 20- v Mar 05

DEMETRIO DI CIOCCO AMOROS, (Ficha A/1806/990).
Pando, 5 de febrero de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12580 Feb 20- v Mar 05

LEON CESAR LAUREIRO QUINTEROS, (Ficha A/1596/990).
Pando, 26 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12581 Feb 20- v Mar 05

DANIEL CURBELO ALVAREZ, (Ficha A/1750/990).
Pando, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12758 Feb 21- v Mar 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO DAMIN o DARMIN o DAMIAN LABANDERA, (Ficha 133/989).
Melo, 27 de abril de 1989.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12556 Feb 20- v Mar 05

SEGUNDO TURNO

RAUL EZEQUIEL DUARTE SICCOLA o SIECOLA,
Colonia, 7 de febrero de 1991.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12483 Feb 19- v Mar 04

DE TERCER TURNO

ZOILO MEDEROS ARAUJO, (Ficha 182/90).
Melo, 6 de agosto de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12202 Feb 15- v Feb 28

ADRIANA CECILIA VILA LLANOS, (Ficha 253/90).
Melo, 14 de setiembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12267 Feb 15- v Feb 28

CANDIDA ROSA FERREIRA o CANDIDA ROSA FERREYRA de AVILA, (Ficha 363/90).
Melo, diciembre 14 de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12278 Feb 15- v Feb 28

EDUARDO FERREIRA AMARO, (Ficha 317/990).
Melo, 3 de diciembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12554 Feb 20- v Mar 05

DE CUARTO TURNO

RUBEN LADISLAO BALAY, (Ficha).
Melo, 13 de agosto de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12268 Feb 15- v Feb 28

FANNY PRIMITIVA VILA DOMINGUEZ, (Ficha).
Melo, 3 de setiembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12269 Feb 15- v Feb 28

CARLOS ALFREDO HUGUET BEAMONT, (Ficha 1/991).
Melo, 6 de febrero de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12555 Feb 20- v Mar 05

JACINTO ROQUE CURBELO y ERASMA CATALINA CURBELO GARCIA, (Ficha 370/990).
Melo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12557 Feb 20- v Mar 05

SABINA NETTO da LUZ, (Ficha 327/90).
Melo, 9 de noviembre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12569 Feb 20- v Mar 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

MARIA MARTINEZ PAIS de MOROSSINO, (Ficha B. 335/990).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11717 Feb 07- v Feb 22

ELVIRA RODRIGUEZ BIANCHI de DIAZ, (Ficha 337/90/B.).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12054 Feb 15- v Feb 28

LUISA CATALINA AHLERS u OHLERS MEYER, (Ficha 329/90/B.).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12055 Feb 15- v Feb 28

IVAN o JUAN STOEFF o STOEFF, PANCHEFF o PANCHEFF YELEVA, (Ficha B/345/990).
Carmelo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12659 Feb 21- v Mar 06

ALIDA VIDAL de VIERA, (Ficha B/267/990).
Carmelo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12663 Feb 21- v Mar 06

JULIA MARIA o MARIA JULIA TERESA VALLEVEGNI TOSSO; MARIA TERESA VALLEVEGNI TOSSO y BLANCA PALMIRA VALLEVEGNI TOSSO, (Ficha B/316/990).
Carmelo, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12692 Feb 21- v Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BENITA ELECTICIA DAVILA.
Rosario, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12058 Feb 15- v Feb 28

PABLO ALBERTANO VIERA DIAZ, (Ficha C.N.B./82/990).
Rosario, 31 de octubre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12643 Feb 21- v Mar 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELIPE GONZALEZ GARCIA, (Ficha B. 300/990).
Durazno, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11646 Feb 07- v Feb 22

JOSE MICHALOVICOS o MIALOVIEZ, (Ficha B/348/990).
Durazno, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11925 Feb 13- v Feb 26

RAFAELA ISABEL CAMEJO de HORTA, (Ficha B/358/990).
Durazno, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11926 Feb 13- v Feb 26

ALBERTO BARBOZA, (Ficha B/347/990).
Durazno, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11927 Feb 13- v Feb 26

JORGELINA GONZALEZ de MAYORA, OSCAR FRANCISCO MAYORA GONZALEZ y PEDRO CRISOLOGO MAYORA, (Ficha B. 342/90).
Durazno, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12094 Feb 14- v Feb 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARIO AUGUSTO GARATEGUY BESSONART, (Ficha B/189/990).
Flores, 4 de diciembre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12649 Feb 21- v Mar 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMERICO HASTOY SANTOS, (Ficha F.B.N. 787/90). - Florida, noviembre 20 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12189 Feb 15- v Feb 28

JUAN EUGENIO LEMUS ANGONA, (Ficha F.B.N. 340/90). - Florida, noviembre 22 de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12190 Feb 15- v Feb 28

VICTORIANO LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha B.Nº. 921/90). - Florida, 19 de diciembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12191 Feb 15- v Feb 28

PETRONA MARCELINA LUZARDO CAVALGANTE o CAVALGANTTRE o CABALGANTE o CAVALGANTTE, (Ficha B/879/990). - Florida, 14 de diciembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12651 Feb 21- v Mar 06

LUIS PAYRET COLOME, (Ficha B/882/990). - Florida, 10 de diciembre de 1990. - Esc. T. Echeverry de Taranco, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12652 Feb 21- v Mar 06

AMADO EXALTACION CABRERA ALVAREZ, (Ficha B/674/990). - Florida, 8 de octubre de 1990. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12653 Feb 21- v Mar 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ALEJANDRO TAURINDO o TAURINCIO DELEON LAZO, (Ficha B. 174/990).
Maldonado, 10 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 35360 Feb 08- v Feb 25

RUFINO VALENTIN IZQUIERDO MANGANELO, (Ficha 204/990).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11862 Feb 13- v Feb 26

LUIS ALBERTO FONTORA, (Ficha 210/990).
Maldonado, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11863 Feb 13- v Feb 26

ARTEMIO ALFONSO o ALFONSO, (Ficha 220/990).
Maldonado, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12039 Feb 13- v Feb 26

JOSEFA LUCIA BUSCIOLANO LAZO de IZCUA o LUCIA JOSEFA BUSCIOLANO de IZCUA o LUCIA BUSCIOLANO de IZCUA, (Ficha 211/90).
Maldonado, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12065 Feb 14- v Feb 27

DE SEXTO TURNO

GOMEZ FERNANDEZ CAMILA AURA, (Ficha 171/990).
Maldonado, 18 de setiembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 39225 Feb 07- v Feb 22

PEREZ RUBIANES, LUISA TEONIA o PEONIA, (Ficha 181/990).
Maldonado, 9 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11859 Feb 13- v Feb 26

NATALIA CEFERINA RODRIGUEZ SILVA, (Ficha 6/989).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11860 Feb 13- v Feb 26

CABRERA NIEVES, JUANA BAUTISTA, (Ficha B/213/990).
Maldonado, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11861 Feb 13- v Feb 26

NORBERTO ANGEL o ANGEL NORBERTO PIRIZ RODRIGUEZ, (Ficha Nº 210/90).
Maldonado, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11864 Feb 13- v Feb 26

MIRANDA RUEDA, ENRIQUE, (Ficha Nº 60690).
Maldonado, 24 de abril de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11865 Feb 13- v Feb 26

MARIA NELIA CVITANOVICH DELGADO.
Montevideo, 30 de agosto de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11873 Feb 13- v Feb 26

SEPTIMO TURNO

NISA REGINA MARIA ROSSI BERNASCONI, (Ficha B/175/990).
Maldonado, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11857 Feb 13- v Feb 26

HONORIO MAXIMILIANO FAJARDO SANCHEZ, (Ficha 228/990).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11858 Feb 13- v Feb 26

GREGORIA PLADA de PEREZ, (Ficha 214/90).
Maldonado, 26 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11866 Feb 13- v Feb 26

PERNAS NEGRO, OROSMAN FELIX, (Ficha Nº 188/90).
Maldonado, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11867 Feb 13- v Feb 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

XAUBET, CARLOS ALBERTO, (Ficha B. 654/1988).
Paysandú, 24 de octubre de 1988.
Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12050 Feb 15- v Feb 28

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

CARLOS MARIA MARTINEZ WHITE, (Ficha B/87/989).
Fray Bentos, 26 de setiembre de 1989.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12667 Feb 21- v Mar 06

SEGUNDO TURNO

SANCOFF RODRIGUEZ de AZURICA MILKA EMILIA o SANCOGF RODRIGUEZ MILKA EMILIA "Sucesión", (Ficha B. 128/1990).
Fray Bentos, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12185 Feb 15- v Feb 28

RAMIREZ de CASARETTO, JUANA SUSANA o RAMIREZ FERREYRA, JUANA SUSANA, (Ficha B. Nº 87/1990).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12186 Feb 15- v Feb 28

KOCHUBEY KOCHUBEY BROBALOBA BASILIO o KOCHUBEY DROBALOBA BASILIO o KOCHUBEY BASILIO, (Ficha B. 114/1990).
Fray Bentos, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12187 Feb 15- v Feb 28

ROHNER de MEYER ZUNILDA o ROHNER de MEYER ZUNILDA LINA, (Ficha letra B. Nº 125/1990).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12188 Feb 15- v Feb 28

ROMANIUK o ROMAÑUK FORMAÑUK o FORMANUK o FORMANIUK o BAICHER, MIGUEL o DEMETRIO, (Ficha B/73/990).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12665 Feb 21- v Mar 06

VILA DIAZ, ALEJANDRO RUFINO, (Ficha B/132/990).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12666 Feb 21- v Mar 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

LARZABAL MARTINEZ CECILIO JUAN, (Ficha 1205/990).
Rocha, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12656 Feb 21- v Mar 06

CUARTO TURNO

EVA JUANA SILVA de SANCHEZ y TEODORA EVA SANCHEZ, (Ficha 1218/990).
Rocha, 17 de diciembre de 1990.
Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12657 Feb 21- v Mar 06

JOSE SANDALIO MOLINA, (Ficha 1008/990).
Rocha, 24 de octubre de 1990.
Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12658 Feb 21- v Mar 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

OFELIA BORRAT de GALISTEO, (Ficha B. 469/90).
Se habilitó la Feria Judicial mayor. - Salto, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12325 Feb 18- v Mar 01

SEXTO TURNO

LUIS do VALLE PEIXOTO, (Ficha b/392/990)de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12038 Feb 13- v Feb 26

GLORIA CURBELO MENDEZ, (Ficha B. 424/90).
Salto, 29 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12386 Feb 18- v Mar 01

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

HECTOR JOSE TORRES GATTO, (Ficha 932/987).
San José, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12669 Feb 21- v Mar 06

DE TERCER TURNO

MARIA INES FERNANDEZ SANCHEZ DE BIAZZO.
San José, 28 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12670 Feb 21- v Mar 06

PEDRO HERNANDEZ CASTRO, (Ficha B/1665/990).
San José, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12671 Feb 21- v Mar 06

MARIA GREGORIA MUÑIZ MENDEZ, (Ficha B/1655/990).
San José, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12672 Feb 21- v Mar 06

ALBERICO ARIAS FERNANDEZ y MARGARITA o JULIA MARGARITA PEREZ DE ARIAS, (Ficha B/1479/990).
San José, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12673 Feb 21- v Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO

ALBERTO EMILIO MAGLIA GIOIRGETTA, (Ficha 416/990).
Mercedes, 23 de julio de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 26537 Feb 18- v Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BLANCA ROSAURA MOYANO AVILA de OLALDE, (Ficha B/151/990).
Dolores, 18 de octubre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 38361 Feb 15- v Feb 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

NELBA BENAVIDEZ.
Tacuarembó, 3 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12062 Feb 15- v Feb 28

FRANCISCO OMAR GODOY CASTILLO, (Ficha B. 309/90).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial mayor para las presentes publibaciones. - Tacuarembó, 21 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12063 Feb 15- v Feb 28

TERCER TURNO

VICTOR AMARANTO VILLANUEVA GANCES, (Ficha 537/90).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12064 Feb 15- v Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUAN JOSE CAMELO VAZ.
Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1990.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12458 Feb 18- v Mar 01

LUCAS IPARRAGUIRRE.
Paso de los Toros, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12598 Feb 20- v Mar 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

FRANCISCO da SILVA IRAIZOZ, (Ficha 772/90).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. -Treinta y Tres, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12236 Feb 15- v Feb 28

BERTA BASILIA TERRA ECHETO o BERTA TERRA ECHETO o VERTA TERRA ECHETO o VERTA BASILIA TERRA ECHETO, (Ficha 895/990).
Treinta y Tres, 1º de febrero de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12697 Feb 21- v Mar 06

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

CANELONES

LAS PIEDRAS
ANGELA OLANO de GARRE
José Torres García Nº 611ª

De acuerdo al artículo 10 ley 9.099, se comunica a las siguientes personas o sucesores a cualquier título, la caducidad de Boletos de reserva y/o compromisos de compraventa, de los solares que se señalan a continuación, sitos en la Cuarta Sección de Canelones, ciudad de Las Piedras, plano del Agr. Danilo Boggio de diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 29 de abril de 1954 con el Nº 1261.
Juana Estela Granada de Pose, solar 14, padrón Nº 6184.
Robberto Roupeiro Posada y Otra, solar 35, padrón 6192.
02) N$ 158.400,00 15/pub 12083 Feb 14- v Mar 06

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CLUB DE TENNIS EL MEDANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los socios, vitalicios, accionistas, activos y cónyuges, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 23 de febrero de 1991, a las 19.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Informe de la Comisión Sindical.

2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1990.

3) Propuesta de nombramiento de socio honorario.

4) Nombramiento de dos socios para autorizar con sus firmas el acta de esta Asamblea.

Nota. - Se previene a los señores socios que se detallan en esta convocatoria que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del estatuto del Club, la Asamblea sesionará válidamente, con el número de asociados hábiles que se encuentren presentes a la hora fijada en esta convocatoria. - San Rafael, Punta del Este, febrero de 1991. - La Comisión Directiva.
03) N$ 15.840,00 10/pub 11765 Feb 08- v Feb 25

FU.MO.R.C.A.C.
CONVOCTORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de FU.MO.R.C.A.C., de cuerdo a lo establecido en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 3 de enero de 1991, convoca a su masa social para la elección total de autoridades a llevarse a cabo el día 4 de marzo de 1991, entre las 8:00 y 2:00 horas, en el Salón Comedor de la Planta Industrial de Montevideo Refrescos S. A., sita en Camino Carrasco 6173, Montevideo, donde funcionará 1 (una) mesa receptora de votos.
Se proveerán 5 (cinco) cargos en el Consejo Directivo con sus respectivos suplentes; 3 (tres) cargos a la Comisión Fiscal con igual número de suplentes y 15 (quince) delegados asambleistas (uno cada veinte socios) con doble número de suplentes.
03) N$ 61.600,00 5/pub 12479 Feb 19- v Feb 25

CAAMEPA
PRIMERA CITACION

Se cita a los médicos cooperativistas de CAAMEPA para la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo a la hora 20 en el local de Baltasar Brum 1224, Pando, para considerar el siguiente:
Orden del Día:

1.- Consideración de nota de Comisión Electoral del 27/12/90.
2.- Dar cuenta de la Resolución de Comisión Directiva referente a caso no previsto en los requisitos de presentación de lista.
3.- Nueva fijación de fecha para realización de elecciones.
Quórum mínimo exigible para sesionar: 21 cooperativistas. - Dr. Néstor Recoba, Presidente. - Dra. Mary Coelho, Secretaría.

Segunda Citación

En el mismo lugar y fecha antes indicado a la hora 20 y 30. Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativistas que estén presentes. - Dr. Néstor Recoba, Presidente. - Dra. Mary Coelho, Secretaría.
03) N$ 61.600,00 5/pub 12585 Feb 20- v Feb 26

ATREA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1991 a las 19:00 horas en la sede de la Sociedad Cádiz 3257, ciudad, para la consideración del siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la memoria, balance general al 31 de julio de 1990, y destino de las utilidades. 2) Elección del Directorio.
3) aumento de capital dispuesto por el art. 288 de la Ley Nº 16.060.
4) Designación de dos asambleistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local social hasta una hora antes de la Asamblea.
03) N$ 31.680,00 3/pub 12627 Feb 20- v Feb 22

ARSIL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de marzo de 1991, a la hora 17:00 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 4 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y de Resultados al 30 de junio de 1990.
2) Elección de autoridades.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
De no obtenerse quórum necesario para sesionar, se efectuará la Asamblea en Segunda Convocatoria a las 18:00 horas en el mismo local e idéntico Orden del Día.
03) N$ 31.600,00 3/pub 12628 Feb 20- v Feb 22

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
INLASA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en Barros Arana 5431, el día 5 de marzo de 1991 a las 10:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designanción de Directorio provisorio y Síndico provisorio hasta la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.
2) Informe del directorio sobre las gestiones realizadas ante los acreedores bancarios.
3) Consideración de lo tratado por el directorio en la reunión del 8 de febrero de 1991. - El Directorio.
03) N$ 26.400,00 3/pub 12637 Feb 20- v Feb 22

BATTEGAZZORE HNOS S. A.

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la decimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Avda. Millán 2770, de esta ciudad, el día 18 de marzo de 1991, a las 18,30 horas, en la cual será considerado el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, dictamen del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1990.
2) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea. - Montevideo, febrero de 1991. - El Directorio.
03) N$ 31.680,00 3/pub 12711 Feb 21- v Feb 25

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ROSA VALENTINA NOSTI ALLIDI y EDUARDO NOSTI ALLIDI, en su calidad de titular del Nicho Nº 4585, del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 1º de ferero de 1991.- Esther Q. de Banegas, Subdirector.
04) N$ 88.000,00 10/pub 12026 Feb 13- v Feb 26

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor RUBEN GALLARDO BIANCO en representación de ANGEL PITTAMEGLIO ARECCO, en su calidad de titular del Nicho Nº 2062, del Cementerio del Norte, solicitando el traslado al Osario General procedente del local mencionado los restos de Juana Morales y Felipa Suárez.
Se hace pública esta petición por el término de diez días, y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho, a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Montevideo, febrero 13 de 1991.- Esther Q. de Banegas, Subdirector.
04) N$ 105.600,00 10/pub 12737 Feb 21- v Mar 06

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Teresa Mabel Carrión Souto de Rodríguez, solicitan título del nicho Nº 12 Sector E del Cementerio de la ciudad de de Canelones que figura en su lápida a nombre de Flía. SOCA CASTRO en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. A. 134.845/88.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 61.600,00 5/pub 12339 Feb 18- v Feb 22

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Roberto, Carlos María, Adela, María Elida, Olga Renée y Alberto Insiburo Rodríguez; Julio Héctor y Zuly Mary Insiburo Gonzatto; Roberto Rogelio y Cristina Gladys Insiburo Medina, solicitan título del Panteón Nº 11 sector A del Cementerio de la ciudad de de Canelones que figura en su lápida a nombre de INSIBURO Y FLIA. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. A 127531/88.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 70.400,00 5/pub 12340 Feb 18- v Feb 22

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Eusebio Ricardo, Delmira Saturnina, Hudemar Faustino, Nelly Herminda, Federico Eusebio, Emilia Odilia Giacosa Falero y Pierina del Verdum Giacosa Molinari, solicitan título del panteón Nº anterior 128 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de EUSEBIO GIACOSA en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. K 12381/84.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 61.600,00 5/pub 12576 Feb 20- v Feb 26

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.:
Infante Ruiz Martínez; José Martínez; Angel Omar Martínez; Máximo Bentancor;María Aída y Martha Elvira Bentancor Ruiz; María del Carmen Rodríguez de Bianchi; Luisa Haydee Rodríguez de Tromboti, Eduardo Ruby Rodríguez y María del Carmen Barbizán, solicitan título del panteón Nº 62 del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de MANUELA MARTINEZ en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte G. 140.511/83.-
Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 70.400,00 5/pub 12578 Feb 20- v Feb 26

COLONIA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se hace saber que se ha presentado ante esta Junta Local el señor LORENZO GERARDO MAINETTO PRADO, solicitando renovar el derecho de uso del Nicho Nº 32 de la Sección M donde están depositados los restos de Amada Prado de Meinetto y Lorenzo Juan Mainteto Aguirre, atento a esto, quienes deseen oponerse a ello, tendrán un plazo de treinta días para presentarse ante esta Oficina, caso contrario, se procederá a otorgar el Derecho de Uso al solicitante. - La Secretaría.
04) N$ 43.000,00 10/pub 12060 Feb 15- v Feb 28

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

COPELLO LUIS ALBERTO con GANDUGLIA SILVIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 951/989).
Montevideo, 2 de marzo de 1990.
Laura Ventimiglia, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12499 Feb 19- v Mar 18

TERCER TURNO

RIOS, EULALIA c./LOUREIRO, JOSE - "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº541/85).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41152 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

ALONSO VENTURA, JOSE LUIS c./ CONDE, GRACIELA AMALIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: E. 843/88).
Montevideo, 3 de noviembre de 1988.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11315 Feb 19- v Mar 18

CUARTO TURNO

BENTANCOR, RUIZ LUIS ALBERTO y PEREZ, LARGUERO NELLY TERESITA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 759/89).
Montevideo, 13 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40780 Feb 01- v Mar 04

COLLAZO RODRIGO c./ POMBO SANDRA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: E. 677/89).
Montevideo, 23 de abril de 1990.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11316 Feb 04- v Mar 05

QUINTO TURNO

FRACCHIA ALFREDO HUGO y CORVI MARIA MARGARITA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 103/990).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40929 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

AROCENA SAAVEDRA, Ana Luisa c/MARTINEZ DEBAT, CLAUDIO JOSE.- Dis. y Liq. de la Soc.Cony. (Ficha: D/625/88).
Montevideo, 12 de setiembre de 1988.
Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40868 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

ROSSI SPOTTI, CECILIO LUIS c./ CARVALLO FIGUEROA, ULMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal".
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38224 Feb 13- v Mar 12

SEXTO TURNO

PASCALE ACOSTA, ALBERTO ANGELO y PEREZ REBELLA, NANCY ESTELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 369/89).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11159 Feb 01- v Mar 04

COUTO INES FANNY y FALERO, MIGUEL ANGEL (Ficha: D/354/90).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41340 Feb 08- v Mar 11

SEPTIMO TURNO

BOLONINI HUGO ERIC y SARATSOLA, SELVA MARGOT, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (D. 757/989)).
Montevideo, 22 de agosto de 1989.
Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37824 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

BONINO, LUIS ANGEL y SIMON NANSEN, BEATRICE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes" (Ficha: D. 850/85).
Montevideo, 25 de setiembre de 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38039 Feb 01- v Mar 04

VERGES MORSE, JORGE CLAUDIO c./PANDOLFI CARRO, ANA MARIA- "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 703/87).
Montevideo, 31 de agosto de 1987. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11245 Feb 04- v Mar 05

OCTAVO TURNO

GONZALEZ RODRIGUEZ NANCY y LELIO GEYMONAT (Ficha: E/406/88).
Montevideo, 27 de junio de 1988.
Dra. Beatríz Alciaturi, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41348 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

NOVENO TURNO

PETER CHARLES LYFORD PIKE y ELENA BEATRIZ BRESCIANI HAMBROOK - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 952/988).
Montevideo, 5 de octubre de 1988. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 36268 Feb 04- v Mar 05

BENJAMIN FERRARO y ELIA RENEE BENTANCOUR (Ficha: E/142/80).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 36295 Feb 13- v Mar 12

DECIMO TURNO

BAROSIO GALLO, WALTER y FERNANDEZ SALVATORE, ANA "Disolución y liquidacin de la sociedad conyugal" (Ficha: E. 938/88).
Montevideo, 5 de diciembre de 1988.
Niní D. Gorreta Silveria, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38558 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

DECIMOPRIMER TURNO

GONZALEZ, CRISTINA ALICIA c./ FARINA, RAFAEL "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: E. 1008/89).
Montevideo, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37129 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

VIANA GALLO LUIS y MONTES DE OCA MARIA, OLIRA u OLIVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (E/1082/989)).
Montevideo, 14 de diciembre de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37836 Feb 13- v Mar 12

DECIMOTERCER TURNO

KLECKI RUDIN, OSCAR c./ FEIG BUKA, IRENE (Ficha: 322/89).
Montevideo, 13 de octubre de 1989.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12620 Feb 20- v Mar 19

DECIMOCUARTO TURNO

ALVAREZ CAMACHO, JESUS y BECERRA, MARIA ELISA. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D/1232/89).
Montevideo, 27 de noviembre de 1989.
Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40850 Feb 01- v Mar 04

DECIMOQUINTO TURNO

VIDAL VIERA, ELISEO c/ACOSTA DOMENECH, MARIA ELISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/384/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41444 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

CATALA MATILDE ADEVA c/GARETTO ROLANDO PABLO (Ficha: D/387/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41463 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

FERNANDEZ BIANCO, SUZZI IRENE y RODRIGUEZ PALLES, JULIO CESAR "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D. 342/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11493 Feb 05- v Mar 06

FERNANDEZ DE VEGA, JORGE ROBERTO y SANCHEZ MELGEN, SHIRLEY ROSINA "Separación de Bienes" (Ficha: D. 392/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11495 Feb 05- v Mar 06

MARROCHE ALONZO, BEATRIZ FILOMENA y GUTIERREZ BRITO, DANIEL GONZALO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 379/90).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 15/pub 11409 Feb 15- v Mar 07

PITA RILA, EMILIO CESAR y TRAVIESO PIRIZ, SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./151/90).
Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11044 Feb 21- v Mar 20

DECIMOSEXTO TURNO

BARREIRO ESCUDERO, GONZALO MANUEL GABRIEL c./GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LUZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./339/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40727 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

NUÑEZ OLIVERA, AMADELIA C/DA ROZA LEITES, NELSON OCTACILIO.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: D/208/90).
Montevideo, 7 de agosto de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 33353 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

FRANGELLA LOPEZ, ZORAIDA JOSEFA c/ SOLARI BRITO, RAUL NESTOR "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D/296/90).

Montevideo, 20 de setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38975 Feb 05- v Mar 06

CLAVIER RÒVIRA, ISABEL TERESA c/TERRA MEREGALLI, DANIEL "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./227/90).
Montevideo, 18 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 36659 Feb 14- v Mar 13

DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO c./AROZTEGUI, JANET CRISTINA.
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12401 Feb 18- v Mar 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

SARACHO TORRES, JOSE ANTONIO c/ESPINOSA RODRIGUEZ, MARIALUISA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/247/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40569 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

CHAPPUIS, CARLOS y WAKSMAN, Ma. CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 151/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41064 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

HEGUY CHARAMELLO, SUSANA ALICIA y LARICCIA FERRARI, GUSTAVO ERBERTO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 331/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12347 Feb 18- v Mar 15

BURMIDA, BLANCA ISABEL c./ PEREZ, DOMICIANO HECTOR "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 318/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12476 Feb 18- v Mar 15

DE DECIMOCTAVO TURNO

DAVID, MARTA y MILLER, FERNANDO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./180/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31368 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

FREIRE BUZZETTI, ROBERT FELICIANO con LEGELEN OLIVERA SELVA RENEE "Separación de bienes" (Ficha: D. 202/990).
Montevideo, 2 de agosto de 1990.
M& del Pilar freire Cruz, Actuaria, adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40959 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

ADINOLFI NELSON EDUARDO y FARO LOPEZ, ESMERALDA (Ficha: D/300/90).
Montevideo, 11 de setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41462 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

UNDARZ ABALO, IRMA SONNY Y LEIVAS MATEOS, CELEDONIO. "Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: D/435/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso,
05) N$ 86.000,00 20/pub 38871 Feb 01- v Mar 04

MERNIES, MARIO TEOFILO Y PRESA, NERIS.- Dis.Liq. Soc.Cony. (Ficha: D/469/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11049 Feb 04- v Mar 05

BRUM, LALIA c./RAMOS, NELSON HEBER - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./178/90).
Montevideo, 7 de agosto de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11249 Feb 04- v Mar 05

JOSE ANTONIO FERREIRO OTERO c/ NIEVE HAYDEE ZUBELSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/232/990).
Montevideo, 15 de agosto de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31224 Feb 13- v Mar 12

ZORRON NIEVES MILTON y CARBO SOSA MABEL "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: D. 465/990).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12131 Feb 14- v Mar 13

ROJAS BERIDIANA con BIBERFELD PEDRO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 387/990).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12173 Feb 14- v Mar 13

"VIQUE PEREZ, HECTOR y GOMEZ VIGLIONE, VIRGINIA, Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/433/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12708 Feb 21- v Mar 20

"SOBA, MIRIAM ESTELA MEDIAN C/ LAGO, VICTOR HUGO LAGO CALVINA, Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Fisha: D/412/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12744 Feb 21- v Mar 20

DECIMONOVENO TURNO

DE SANTIS LUIS JOSE y NUÑEZ VIROGA SANDRA. "Disolución yliquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 331/990).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38307 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PAIOSA, SERAFIN ARISTIDES c/MASSEY LOPEZ, MARIA ROSA. "Dis. liq. soc. cony." (Ficha: D/286/90).
Montevideo, 16 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40286 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

LLANES, WALTER HEBER c./SAYA, NELLY AMANDA - "Dis. y Liq.de Soc. Cony." (Ficha: D./316/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40338 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

GIOSA BURAGLIO, HUGO ANTONIO y VITACCA IMPERATORI, LILIANA CRISTINA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 376/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11163 Feb 01- v Mar 04

CROSTA, PEDRO NICOLAS Y MAGLIO, CARINA ALICIA.- Dis. y Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/373/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11051 Feb 04- v Mar 05

FRIED CANETTI, ERASMO ALERTO y ABELLA GASCUE, SERRANA ELVIRA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 359/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12037 Feb 13- v Mar 12

IBARRA SALOMONE JOSE o SALOMONES JOSE OMAR y SERKHOCHIAN KAPPRELIAN, ELISA "Disol. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 345/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11320 Feb 19- v Mar 18

VIGESIMO TURNO

COLLAZO SCAPPINO, GERARDO ALBERTO y GOMEZ MARTINEZ, SUSANA - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./228/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31369 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BUSTAMANTE CAMARGO, ENEDI c./FERREIRA FERREIRA, NILDA ESTHER - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./241/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31370 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

MONTEVERDE RAGGIO, FEDERICO JOSE y ANDREA NORA CALVETE -"Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./328/90).
Montevideo, 29 de octubre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40698 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

POLGAR BOSCOVITZ, TOMAS ROBERTO c./PISANO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./226/90).
Montevideo, 5 de setiembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40781 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BORDON, ANGEL OMAR y QUIÑONES, NELLY JEANNETTE "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 334/90).
Montevideo, 21 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11158 Feb 01- v Mar 04

"BRAGA SUAREZ, HECTOR GUSTAVO C/ VELAZQUEZ, NIRIA NAHIR,Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/352/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc.é M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12709 Feb 21- v Mar 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

VILLAR PINTOS, WALTER GERARDO y RODRIGUEZ GONZALEZ, BEATRIZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. Nº 353/1990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41065 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

DE SOUZA SILVA, MIGUEL ANGEL y FILGUEIRA ORLES, ROSA "Disolución de Sociedad Conyugal y Liquidación" (Ficha: D. 102/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11153 Feb 01- v Mar 04

GONZALEZ DANIEL WALDO y BARRERA, BEATRIZ MONICA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 396/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11154 Feb 01- v Mar 04

MANNISE MAESTRE, GABRIEL JORGE y MOREIRA SANROMAN, MARIA FERNANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: F. 421/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11160 Feb 01- v Mar 04

JUAN JESUS REY c/ MARIA REINA MACCIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 435/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11164 Feb 01- v Mar 04

MALAQUIO MINOLI HECTOR c/ANGONA PANZERA MYRIAM NIEVES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/365/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40206 Feb 01- v Mar 04

PEREIRA, ROSA BEATRIZ y UMBERTO PRIMO ROSSI "Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal" (Ficha: D. 136/90).
Montevideo, 24 de julio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11814 Feb 08- v Mar 11

BRITOS ESTHER LILIAN c/ RODRIGUEZ CALCAGNO JOSE LUIS "Disolución" (Ficha: D/281/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39080 Feb 13- v Mar 12

GONZALEZ ALTEZ GUILLERMO y PEREZ PLOSA, ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 430/990).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12102 Feb 14- v Mar 13

MACHADO NOEMI Y RECINKY MIGUEL A. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 234/990).
Montevideo, 21 de agosto de 1990.
, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12317 Feb 15- v Mar 14

ATCHUGARRY BONOMI, MARCOS c/ ALMEIDA MACHADO, ELIZABETH ROSSANA (Ficha: D. 112/90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11319 Feb 19- v Mar 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PASCALE SANGIACOMO ANTONIO y CORONATO FAVIANO o FLAVIANO, MARIA. "Disolución y liquidación conyugal" (Ficha: D 386/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40474 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

CUITIÑO SERVETTI NEOLIA C/GOMEZ MEPO HECTOR MIGUEL.- Dis. y Liq. de Soc. Cony. (Ficha: D 179/90).
Montevideo, 22 de agosto de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40869 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

GAYE URRUTIA, GUSTAVO ADOLFO y FRAGOSO, MARIA TERESA - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 428/90).
Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11244 Feb 04- v Mar 05

FERREIRA ACCOSSANO, WALTER con MORA REBOLLO OLGA "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: D. 62/990).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12229 Feb 15- v Mar 14

RUVEN HASKEL TORESCHREIBER y BERLAD BAVLI, ETHEL "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 4787/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12449 Feb 18- v Mar 15

"SURRACO, DANIEL y CORTES, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/459/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12684 Feb 21- v Mar 20

VIGESIMOTERCER TURNO

CERVI VALENTINI FILIPPO o FELIPE Y ABELEIRA RANTIGLIERI o RATINGLIERI MARIA JOSEFA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/97/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40475 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

ALANIS GUARDIA, SERGIO WALDEMAR c/SASTRE DOMINGUEZ, MIRTHA BEATRIZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: (D. 196/990)).
Montevideo, 8 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37692 Feb 01- v Mar 04

ELIDA PEREYRA SAROBE y EDER COITIÑO VARGAS. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: F/D/14/90).
Montevideo, 26 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38881 Feb 01- v Mar 04

SOROA BAUHOFFER, PABLO MANUEL Y TERRA, MONICA ROSA (Ficha: D 245/90).
Montevideo, 11 de setiembre d Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11050 Feb 04- v Mar 05

DOMINGUEZ DOPICO, ANGELA y FLORES CARIGNANI, GONZALO RAUL EUGENIO "Disol. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 406/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11321 Feb 04- v Mar 05

NONNENMACHER PRAVIA, ESTHER NELLY c/ DELLA SANTA ZEFFERINO, YAMANDU "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 364/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11323 Feb 04- v Mar 05

CONTRERAS SILVA o DA SILVA NUBIL SONIA c/ CROZA CORREA, MATIAS "Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha: D. 198/90).
Montevideo, noviembre 19 de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38592 Feb 05- v Mar 06

JUAN FELIX CASTILLO y MARIA ESTHER HARRIAGUE. "Disol. y liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: 309/90) por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno por auto 14.960 del 24/9/79 en la ficha E 778/79.
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40257 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

ACOSTA BELTRAME, RUBEN y BRENDA STELLA MARIA ZINOLA QUIÑONES "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 271/90).
Montevideo, 24 de setiembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38546 Dic 18- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

BAEREMAECKER, CARLOS EUGENIO y BARROS, OLGA HAYDEE - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./8/90).
Montevideo, 6 de marzo de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40671 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

BUGALLO TEJEIRA, ANA LAURA y ANTONIO MARCELLO MUSACCHIO SILVESTRI - "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha: D./56/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40791 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

CORDONE VILLAR, DANILO y PUPPO HATCHONDO, SUSANA (Ficha: D/401/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41026 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

GUERRA ECHEVARRIA, JOSE LUIS c/ LEON ALMEIDA, MARISA ODELMA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 165/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11161 Feb 01- v Mar 04

MARTINEZ GASTELLU, PEDRO NICASIO y GONZALEZ ALVAREZ, BLANCA ELBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 301/90).
Montevideo, 6 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37690 Feb 01- v Mar 04

SILVA DE MARCO OSVALDO y PEREYRA GASCUE M& del ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. Nº 384 año 1990).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40927 Feb 01- v Mar 04

LAYES GONZALEZ, GUSTAVO ROLANDO Y GIOVANNA ELENA BAPTISTA SGANGA.- Dis.y Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/430/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11053 Feb 04- v Mar 05

GALLO BURGOS, MARIO ARIEL y FLORENCIA GALLI SALAS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 359/90).
Montevideo, 20 de noviembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11338 Feb 04- v Mar 05

FORTEZA IGLESIAS, Ma. DEL ROSARIO c./PEDRO VILA, SERGIO -"Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./317/90).
Montevideo, 7 de noviembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11055 Feb 13- v Mar 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

CORUJO, MIGUEL ANGEL y OLIVER BRUFAU, MIRTA GLADYS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D./329/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 35602 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

FLEITAS, JULIO c./CANTONI, MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./413/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40747 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

MONTORO LUS, CARLOS MARCELO y CASTELLS, MARIA INES. "D. L. S. C." (Ficha: D 425/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40851 Dic 19- v Dic 24

Feb 01- v Feb 26

DRAPER, LILIANA MARIA c/CARBAJAL, MANUEL JUAN. "Disolució n y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/307/90).

Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40556 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

NIN NOVOA, FERNANDO DANIEL Y MAILHOS, LAURA VALENTINA.- Dis. Liq. Soc. Cony (Ficha: D/ 331/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11052 Feb 04- v Mar 05

ROMERO PUIG, TERESITA AZUCENA c./CORREA OLIVERA, LUIS - " Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./335/90).
Montevideo, 21 de noviembre de 1990. - Esc. Elena Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11247 Feb 04- v Mar 05

MANDRACHO CURBELO, RENEE ESTHER y URIBARRI RODRIGUEZ, CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 457/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11404 Feb 04- v Mar 05

SANTOS CORTEGOSO, ANA y GONZALEZ LANGONE, DARWIN (Ficha: D. 167/90).
Montevideo, 19 de setiembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11494 Feb 05- v Mar 06

Gaspar Fuentes Nelly Mabel con ISAURRALDE LUIS ALBERTO."D vorcio por causal" (Ficha: D. 341/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 34.400,00 10/pub 11832 Feb 08- v Feb 25

FARAONE FALLER, JULIO AMBROSIO y GARCIA DA ROSA ARRIETA, MARIA CONSUELO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./ 333/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11046 Feb 13- v Mar 12

ANDREU, CARLOS DELFIN y RICCI, MARIA del PILAR "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 269/90).
Montevideo, 11 de setiembre de 1990.
Esc. Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39335 Feb 13- v Mar 12

SECCO DE SOUZA, JUAN MIGUEL y MIREYA BOFILL HERRERA "D.L.S.C." (F.D. 497/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12448 Feb 18- v Mar 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

DE SANTIS TAMBASCO, HUMBERTO JOSE Y MARTILOTTI FELITTI, DIONE MABEL. D.L.S.C. Ficha D 434/90.- Montevideo, 23 de noviembre de 1990.- Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40909 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

DA COSTA PIREZ, LORETO MELCHOR y RODIGUEZ MIERES, BLANCA NIDIA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 542/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12619 Feb 20- v Mar 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GIANLUIGI C. COLCIAGO c/MIRNA GUADALUPE PEREZ (Ficha: D/325/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41339 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

Ma. DEL CARMEN HERNANDEZ c./ EDMUNDO RUBEN FODRINI VIGNOLO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 312/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11156 Feb 01- v Mar 04

MARIA PIA BORZACCONI DELLA MORTE y DIONISIO ARMAN CESARIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 345/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11157 Feb 01- v Mar 04

ANGEL ALDABALDE RODRIGUEZ c/TERESITA GARCIA VECCHI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: (D. 285/990).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 37837 Feb 01- v Mar 04

RODRIGUEZ SOSA MARIA de los ANGELES con DELLA QUERCIA ROBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 136/990).
Montevideo, 6 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12485 Feb 19- v Mar 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

Luis Mario Batalles c/ MONICA CARPENTIERI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/310/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 38739 Dic 18- v Dic 24 Feb 01- v Feb 25

GONZALEZ, RUBEN y RAMOS MARIA NELLY (Ficha: D/178/90).
Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41201 Dic 21- v Dic 24 Feb 01- v Feb 28

GABRIEL O. ANTUÑA c./MARIA DEL CARMEN HERMIDA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./337/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11054 Feb 04- v Mar 05

MANUEL SANTOS c./ ALBA N. PUENTES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 214/90).
Montevideo, 7 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11317 Feb 04- v Mar 05

ALEJANDRO CABALLERO BOUZA c./ BEATRIZ del ROSARIO LORES SILVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 256/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11318 Feb 04- v Mar 05

CAMEJO VILLAR, ELIZABETH LEONOR c./ ZANACCHI ITUARTE, JOSE LUIS "Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: F.D. 308/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12073 Feb 14- v Mar 13

VIGESIMONOVENO TURNO

ORTEGA MAINERO CELESTINA con VEGA OLIVERA SANTOS ABELARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 77/990).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40928 Dic 19- v Dic 24 Feb 01- v Feb 26

FERNANDEZ, MARIA CRISTINA c./LUIS DANIEL GADEA (Ficha: 226/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41128 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PALOMINO, MIGUEL ANGEL y ALBA ESTHER DIAZ BELTRAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 293/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11162 Feb 01- v Mar 04

MAGALLANES, CARLOS c./ANITA LILI GRAÑA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. Nº 317/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11045 Feb 04- v Mar 05

DE CUNTO ROVIRA JORGE HECTOR y DORELIS CENANDEZ MARIA TERESA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 366/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11604 Feb 06- v Mar 07

TRIGESIMO TURNO

BENTANCOR, NUMA c./ZULMA DE MELLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./ Nº 305/90).
Montevideo, 3 de octubre de 1990. - Esc. Ma. cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40782 Dic 19- v Dic 24 Feb 01- v Feb 26

BARBAT MAZZINO, ANA MARIA CARLOTA c./ COSTA, JORGE ALBERTO - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 372/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40618 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

JUAN BARRETO CARUSO y ANA LLORENTE BRUZZESE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./414/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11047 Feb 04- v Mar 05

STORACE MONTES, MIGUEL y MARIA MERCEDES ABELLA ANGELERI - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 450/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11246 Feb 04- v Mar 05

PAULOS PENA, ALBERTO JOSE y MIGLIARINI RODRIGUEZ, MARTA ELIZABET - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./395/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11048 Feb 13- v Mar 12

HUGO HABERLI, JORGE c./ LILIAN MARQUEZ MALLO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 355/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12074 Feb 14- v Mar 13

BAEZ UMPIERREZ, JULIO y ECHEVERRIA FALERO, MARIA MERCEDES - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 44/90).
Montevideo, 27 de marzo de 1990.
Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12459 Feb 18- v Mar 15

BAEZ UMPIERREZ, JULIO y ECHEVERRIA FALERO, MARIA MERCEDES "Disolución y liquidación Soc. Conyugal" (Ficha: D. 44/90).
Montevideo, 27 de marzo de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12459 Feb 20- v Mar 19

TRIGESIMOPRIMER TURNO

MOLINARI FIORANI, SILVANA y RODOLFO FIERRO ESPASANDIN (Ficha: D. 657/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11155 Feb 01- v Mar 04

HOJMAN AIZENSTEIN, CARLOS y ADRIANA SCHNUR GEL - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./285/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11248 Feb 04- v Mar 05

KROPMAN SINGLER, ELIAS y BLANCA NELLY SOSA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 721/90).

Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11405 Feb 04- v Mar 05

ZIMERMANN AGUERRE, GUILLERMO RAMON y MARIA DEL CARMEN PALEO ETCHEVERRY "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 599/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11486 Feb 05- v Mar 06

BENEZO, VICTORIA c./BRZYTWA, MOISES JOSE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D./177/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 8.600,00 20/pub 38865 Feb 13- v Mar 12

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

FOSTER BARHAM, LYDIA MARY y YAFFE, ALEJANDRO LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./71/90).
Montevideo, 15 de mayo de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40827 Dic 19- v Dic 24 Feb 01- v Feb 26

GERWER SANDLER, ANITA c./ISRAEL MARIO PERTMAN WOLF (D./518/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41170 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

DE LEON JUAN MARCOS y MARTHA DAISY RODRIGUEZ (Ficha: D. 476/90).
Montevideo, 19 de octubre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38590 Feb 05- v Mar 06

GALLERO PORCAL, NILDA y OSIRIS EMILIO HERNANDEZ FLORES (Ficha: D. 412/90).
Montevideo, 17 de setiembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11821 Feb 08- v Mar 11

GORO LAURO y TERESITA WINTER (Ficha: D. 678/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Nello de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12024 Feb 13- v Mar 12

IZURCO, LUIS c./ NANCY CARABALLO (Ficha: F. 674/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12025 Feb 13- v Mar 12

MEDINA MARRERO RUBEN MANUEL TOMAS y MARIA CLELIA INES COLOMBO MIRANDA (Ficha: D. 750/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12230 Feb 15- v Mar 14

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FAGUNDEZ ETHEL C/YONY DANIEL SILVA.- Dis.y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: A/134/90).
Artigas, 24 de octubre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 45256 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

MARIO CHEGUHEM y EVA MOTTA (Ficha: B. 263/90).
Artigas, 3 de diciembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11731 Feb 08- v Mar 11

DE VARGAS ALCEMIRA con MAC EACHEN EMILIO "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha: A. 89/990).
Artigas, 26 de noviembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11732 Feb 08- v Mar 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REBELLATO CAGGIANO GONZALO ANGEL y BLANCO FONSECA MARIA GISELLE (Ficha: F/Nº 374/90).
Canelones, 19 de noviembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11684 Feb 07- v Mar 08

SILVA, OSCAR y SANTOS, ANA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. Nº 409/90).
Canelones, 21 de diciembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12341 Feb 18- v Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

PEREZ, ISABEL JACQUELINE c./ WALTER MARIO GONZALEZ ISLAS (Ficha: B. Nº 208/87).
Las Piedras, 17 de mayo de 1990.
Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 103.200,00 20/pub 41772 Feb 01- v Mar 04

TERCER TURNO

CABRERA HUBEL, GERARDO JUAN y PAULINA RAINIERI BESSONART (Ficha: B. 621/90).
Las Piedras, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12342 Feb 18- v Mar 15

CUARTO TURNO

GONZALEZ, EDGARDO c./OLGA SANSONE - "Disolución y Liquida ción de Sociedad Conyugal" (Ficha: B.774/90).
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero. - Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40446 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

CANOBRA, BLANCA ROSA y ENRIQUE SOLER "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 854/90).
Las Piedras, 17 de diciembre de 1990.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41769 Feb 01- v Mar 04

FERNANDEZ BAZ, VICTOR HUGO y MARIA ROSA MODERNEL COUTO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: B. 760/90).
Las Piedras, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41771 Feb 01- v Mar 04

MICHETTI OLIVERA, HECTOR ALBERTO c./ MARIA ESTHER POSSO ORTIZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal".
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11948 Feb 13- v Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO CARDOZO y MATILDE CARMEN DURAN (Ficha: A/1425/1990).
Pando, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38902 Dic 21- v Dic 24 Feb 01- v Feb 28

SUSANA BEATRIZ DA SILVA c./ JESUS EDELMAR CAMARGO (Ficha: 571/A/1990).
Pando, noviembre 7 de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12042 Feb 13- v Mar 12

ROBERTO LUIS BERNADET BARDECIO y REMEDIOS CORBI PEREZ, (Ficha 1643/A/1990).
Pando, diciembre 7 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41496 Feb 13- v Mar 12

CUARTO TURNO

HUMBERTO LISARDO LEAL y MARIA DEL CARMEN RUSSO (Ficha 1048/A/1990).
Pando, 11 de setiembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 34795 Dic 21- v Dic 24 Feb 01- v Feb 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ELIDA SILVERA MARTINEZ y FILADOLFO FARIAS (Ficha: 237/990).
Melo, 14 de diciembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11579 Feb 06- v Mar 07

CUARTO TURNO

JUNGUITU, BETTY DORYS Y MORALES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 274/90).
Melo, 9 de octubre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 35208 Dic 21- v Dic 24 Feb 01- v Feb 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE PRIMER TURNO

ZAPATA SERVANDA, RENE c./ VIDAL, JUAN CARLOS "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha 222/87).
Carmelo, 14 de octubre de 1988.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31843 Feb 13- v Mar 12

DE SEGUNDO TURNO

PIQUET GENTILE, RUBEN y GAONA SIRI, EDILCA CATALINA "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: 23/89 B.).
Carmelo, 18 de febrero de 1990.
Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 31120 Feb 13- v Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ARMAND UGON BONJOUR, JORGE E. c/DE LA ASENCION RIVERO, BEATRIZ ELIZABETH. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: F.C. Nº 299/90 2do. Turno).
Rosario, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40522 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVIO RUBEN O'NEIL y MARIA ERCILIA LOACES (Ficha: B/313/90).
Durazno, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40456 Dic 19- v Dic 24 Feb 01- v Feb 26

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges

DANTE SALVADOR ANTONACCIO MELO y ROSA CAROLINA CAORSI NAGUILA, (Ficha B. 331/90); y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - Durazno, 3 de diciembre de 1990. - Escribana Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12738 Feb 21- v Mar 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NICOLAS TORRES CENOZ y ALBA IRIS MARTINEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./147/90).
Flores, 9 de octubre de 1990. - Justo H. Ortiz Viña, Actuario.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41840 Feb 04- v Mar 05

OMAR ABDO AMIR Y MIREYA RENE ETCHECHURY.- Dis.Liq. de Soc. Cony. (Ficha: B. 196/90).
Trinidad, 26 de noviembre de 1990.- Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41841 Feb 04- v Mar 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE LEON, IRMA ISABEL c./ GUSTAVO OMAR BARBOZA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: A.N. 868/88).
Florida, 10 de marzo de 1989.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

05) (R. 20/04/55) 20/pub 45374 Feb 01- v Mar 04

TERCER TURNO

DELGADO MACHADO, LUIS ROGELIO - MERCEDES FILIPPINI PORTAS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B.N. 652/90).
Florida, 26 de octubre de 1990. - Actuari.

05) N$ 86.000,00 20/pub. 40664 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

SALGADO, DOLORES c./ ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: F.A.N. 52/90).
Florida, 14 de noviembre de 1990.
Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41406 Dic 24- v Dic 24 Feb 01- v Mar 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR MAYO y MESSANO MASTROPIERRO, SILVANA INES (Ficha: 328 año 1989) resolución de fecha 9 de octubre de 1989.
Lavalleja, octubre 31 de 1989.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41251 Dic 21- v Dic 24 Feb 01- v Feb 28

SEGUNDO TURNO

TAIS MONTERO, CARLOS HORACIO c./ GONZALEZ MIRANDA, SENDERO BEATRIZ (Ficha: 326 año 1990) resolución de fecha 23/10/90.
Lavalleja, noviembre de 1990.
Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41250 Dic 21- v Dic 24 Feb 01- v Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LARROSA PEREZ, GILERTO y RODRIGUEZ, NELLY ESTHER (Ficha: 338/88).
Maldonado, 5 de diciembre de 1990.
Susana De Feo, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11883 Feb 13- v Mar 12

QUINTO TURNO

REDONDO DE VERA, JULIO CARLOS y GRAÑA GADEA, ELAINE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 182/90).
Maldonado, 23 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11881 Feb 13- v Mar 12

MERNIES SAVIO, EDUARDO IVAN y CAIRUS RAMEAU, GLENYS MERCEDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 186/90).
Maldonado, 1º de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11882 Feb 13- v Mar 12

SEXTO TURNO

SIMONES, JULIO y SILVA, BLANCA MONICA - "Disolución y Liq uidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/90).
Maldonado, 16 de marzo de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 40434 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

KONOBALCHUK, ANITA y GRAÑA SANCHEZ, HECTOR EMILIO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: Nº 22/90).
Maldonado, 2 de marzo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11879 Feb 13- v Mar 12

UMPIERREZ MUSSIO, OMAR DARIO y MASSUD DE LEON, MARIA ADRIANA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 73/90).
Maldonado, 7 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11880 Feb 13- v Mar 12

SEPTIMO TURNO

NUÑEZ PEREYRA, WALTER RAMON y OLIVERA MORA, MARIA HAYDEE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 104/90).
Maldonado, 7 de junio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11872 Feb 13- v Mar 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

GOMEZ MINETTO, LIDIS C/PERALTA STUGELMAYER, MIGUEL ANGEL (Ficha: B/393/1990).
Paysandú, 3 de octubre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41848 Feb 04- v Mar 05

CAMALLONGA, JEAN IVES y HEINZEN BICCO PATRICIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. Nº 575/990).
Paysandú, 21 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12052 Feb 15- v Mar 14

RIO NEGRO

PRIMER TURNO

SAMPSON, CARLOS A. y ROSAS ROSEMARIE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./42/990). - Paysandú, 20 de junio de 1990. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

05) N$ 64.800,00 20/pub 25057 Dic 19- v Dic 24 Feb 01- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CREVOISIER, JOSE DIEGO y OLGUIN, GULMAN WALLY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha: A. 124/1990).
Young, 4 de diciembre de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11269 Feb 04- v Mar 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

GUSTAVO MIGUEL GUEDES DOS REIS y GLADYS ROSALIA NODAR LEDESMA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 235/1990).
Rivera, 26 de octubre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41392 Dic 24- v Dic 24 Feb 01- v Mar 01

"MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C/ SEVERO ALVEZ CASTILLO, Dis olución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/243/1990).
"Con Auxiliatoria de Pobreza". Rivera, 7 de diciembre de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

05) (R. 20/04/55) 20/pub 41395 Feb 21- v Mar 20

DE CUARTO TURNO

ALBERTO LOPEZ LEDESMA y MIRTA BEATRIZ BELTRAN ABELLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 228/90).
Rivera, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41391 Dic 24- v Dic 24 Feb 01- v Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SOSA ROCHA CARLOS MARIA c/PEREYRA RODRIGUEZ ANGELICA ISOL INA (Ficha: Nº 595/89).
Rocha, 15 de marzo de 1990.
Dr. Eduardo Cavalli, Juez Letrado.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41263 Dic 21- v Dic 24 Feb 01- v Feb 28

CUARTO TURNO

OSANO OSANO WILSON y HUTTON PIRIZ GLORIA VERONICA. "Disol ución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 570/90).
Rocha, 16 de julio de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 40553 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

ACOSTA ROVERA, WILSON BISMAR y CASELLA MASSA, ELENA MARGARITA (Ficha: Nº 1048/90).
Rocha, 1º de noviembre de 1990.
Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41928 Feb 01- v Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

ZURLO FERREIRA, ADRIANA ISABEL con GONZALEZ LOPEZ, MAURILIO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 399/90).
Salto, 26 de noviembre de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 40426 Dic 20- v Dic 24 Feb 01- v Feb 27

RIVAS, REGINA NILIA con GUGLIELMONE, CLAUDIO GUILLERMO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 151/90).
Salto, 10 de diciembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41414 Dic 24- v Dic 24 Feb 01- v Mar 01

DE REZENDES, EDUARDO con ARTOLA, MARIA CRISTINA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 407/90).
Salto, 30 de noviembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41416 Dic 24- v Dic 24 Feb 01- v Mar 01

NIEVES, MIGUEL ANGEL c./ROMEO, RINA YAMILET - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./163/90).
Salto, 1º de junio de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41812 Feb 04- v Mar 05

BORGES, MIGUEL ANGEL y LECHINI, CRISTINA - "Disolución y y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./384/90).
Salto, 9 de noviembre de 1990. - Angel Malvasio Laxagüe, Actuario.

05) N$ 86.000,00 20/pub 41813 Feb 04- v Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARNOLD GUILLEN HUGO DANIEL con RODRIGUEZ CHAJUD, MARIA ROSA (Ficha: B. 883/990).
San José, 6 de setiembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38639 Feb 19- v Mar 18

TERCER TURNO

MARTINEZ MIRANDA, ESTELA c./SILVA SILVA, JOSE MARIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medida Cautelar" (Ficha: B./273/1990).
San José, 31 de octubre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40421 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

SASSON BALLETTO, ADRIAN JUAN y CAMILO PERDOMO, AZUCENA IV ONNE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: (B./1543/90)).
San José, 29 de noviembre de 1990. - , Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41115 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 27

PACHECO FERRARO HECTOR RUDE y BARBOZA LABORDA MARTHA IVONNE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 397/990).
San José, 11 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11725 Feb 08- v Mar 11

VERO DE PAZ, NORA TERESA c./ ROMERO, NELSON HUGO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 915/1990).
San José, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11981 Feb 13- v Mar 12

BORGUNDER BISCONTI o VISCONTI, ROSA ELENA c./ CURBELO DIAZ, MAXIMIANO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 1069/1990).
San José, 14 de setiembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12674 Feb 21- v Mar 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

PINTOS ARTIGAS JULIO MANUEL y HUERTAS DELLEPIANE MARTA (Ficha: 463/90).
Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes.Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38357 Feb 14- v Mar 13

NAUPP CORREA, RODOLFO y MARCOS LOPEZ, MIRNA HOLANDA (Ficha: B 494/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 40511 Feb 14- v Mar 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LONGO GUSTAVO y ALAYDES SILVEIRA. "Disolución sociedad co nyugal" (Ficha: B. 760/990).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 11654 Feb 07- v Mar 08

CANTERO SILVA FABIAN MANUEL con ALBORADA ALVAREZ CAPPIZ " Disolución sociedad conyugal" (Ficha: B. 737/990).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11655 Feb 07- v Mar 08

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en los autos caratulados: "Riffo Sepúlveda Antonio Rolando contra ARTEAGA SAGARDIA EVA NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y Divorcio" (Ficha D. 641/989), se cita, llama y emplaza a Eva Natalia Arteaga o Arteaga Sagardia, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41231 Feb 08- v Feb 25

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: NUÑEZ DE MORAES, WILSON HEBER c./ PERNA, REINA ELIZABETH"Divorcio" (Ficha D. 382/90), se cita, llama y emplaza a Sra. Reina Elizabeth Perna, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 20 de noviembre de 1990.- Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
07) N$ 34.400,00 10/pub 12446 Feb 18- v Mar 01

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: REY, MONICA c/CAMEJO, MILTON. "Divorcio" (Ficha D/96/90), se notifica y emplaza a Milton Felipe Camejo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 10 de mayo de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 12293 Feb 15- v Feb 28

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

TECHERA, GABRIELA c./ MALVEDER, JORGE "Divorcio", (Ficha D. 146/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta..
07) N$ 34.400,00 10/pub 12028 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL NIEVES PINTOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Montero Sara Ema c/NIEVES PINTOS MIGUEL ANGEL. Divorcio". (Ficha: D 412/90) por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Auxiliado de Pobreza. - Montevideo, 5 de diciembre de 1990. - En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 5 días del mes de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41283 Feb 15- v Feb 28

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Méndez, Delia Margarita C/ JAIME, ANGEL ANTONIO - Divorcio (por separación de más de tres años)", (Ficha: D/295/90), se cita y emplaza a: Angel Antonio Jaime para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, primero de febrero de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41413 Feb 21- v Mar 06

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Villalba Pilón Glenis Raquel c/MACAGNO GARRONE GERARDO ANTONIO. "Divorcio" (Ficha D 230/90), se cita, llama y emplaza a Gerardo Antonio Macagno Garrone, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de dle defensor de oficio.- Montevideo, 24 de agosto de 1990.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
07) N$ 21.600,00 10/pub 32633 Feb 14- v Feb 27

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: Enrique Miguel Moglio c./ NELIDA RAMONA GOMEZ "Divorcio" (Ficha D. 381/90), se cita, llama y emplaza a Nélida Ramona Gómez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 20 de diciembre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41270 Feb 14- v Feb 27

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno turno dictada en los autos caratulados: Morales Myriam Gladys c/MIGUEL ANGEL MAIDANA "Divorcio", (Ficha D/360/90), se cita llama
07) N$ 43.000,00 10/pub 11706 Feb 07- v Feb 22

TRIGESIMO PRIMERO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno dictada en los autos caratulados: LA VEGA, VICTORIA c./PEDRO NAVISCA "Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 477/90), se cita, llama y emplaza a Pedro Navisca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 5 de febrero de 1991.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41350 Feb 20- v Mar 05

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

NUÑEZ NUÑEZ, LORENZO y MYRIAM VERA CABRERA "Divorcio" (Ficha: D. 638/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
07) N$ 86.000,00 20/pub 11322 Feb 04- v Mar 05

"Reyes José c/ BLANCA EMILIA MUNIZ, Divorcio" (Ficha D/580/90), plazo: 90 días.
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
07) N$ 34.400,00 10/pub 12705 Feb 21- v Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MALENA AMARELLE c./ VENANCIO ESTEBAN OLIVERA "Divorcio" (Ficha 1083/A/1990), se cita llama y emplaza a Venancio Esteban Olivera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Pando, setiembre 21 de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
07) N$ 34.400,00 10/pub 12049 Feb 13- v Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: TORRES, LUZ MARIA c/ PEREZ CABRERA, CARLOS. "Divorcio" P/C (Ficha 326/90/B), se cita llama y emplaza a Carlos Pérez Cabrera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Se concede Auxiliatoria de Pobreza. - Carmelo, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41255 Feb 15- v Feb 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: CORUJO MODERNEL, MARIA

TEODORA c./ ALCIDES GUTIERREZ RODRIGUEZ "Divorcio" (Ficha F.A.N. 671/90), se cita llama y emplaza a Alcides Gutiérrez Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Florida 12 de noviembre de 1990.- Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41251 Feb 13- v Feb 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, CECILIO DAVID c./ PIÑEIRO CACERES, SILVIACARMEN "Divorcio" (Ficha 288/90), se cita, llama y emplaza a Silvia Carmen Piñeiro Cáceres, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Maldonado, 29 de noviembre de 1990. - Lucía Carballa, Actuaria.

07) N$ 34.400,00 10/pub 11868 Feb 14- v Feb 27

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Rivera,se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a "JULIO OLIVERA BONILLA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A/258/1990), le ha iniciado MIRTA ISABEL BUENO, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Con auxiliatoria de pobreza.. - Rivera, 29 de noviembre de 1990.- Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41393 Feb 21- v Mar 06

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Emplazamiento

Se emplaza a EMILIO ROJO a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 7.2873/1000 (Unidades Reajustables siete con 2873/10000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Bogotá 3385.

Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por resoluci N º 1567/90 de fecha 17/12/90, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial. - Montevideo, 14 de febrero de 1991.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 41348 Feb 20- v Feb 22

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 32.03.22, habilitado en Batlle Berres 9210. Deberá presentarse en Tele Centro Aguada: Avda. San Martín y Vilardebó, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 11751 Feb 20- v Feb 22

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39-61-15, habilitado en Vicente Basagoiti 4333, Apto. 14. - Deberá presentarse en Telecentro Aguada, San Martín y Vilardebó, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 12694 Feb 21- v Feb 25

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa, por disposición de la deñora Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno, se ha dispuesto por auto Nº 1446 se emplace a WASHINGTON DANIEL PEREZ NUÑEZ, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el plazo de diez días hábiles perentorios y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Jueza de Paz Departamental.

08) N$ 27.000,00 10/pub 38651 Feb 08- v Feb 25

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "Barreto Pereira Mirta Celmira contra ANGEL ARIEL RODRIGUEZ DIAZ Y OTROS. Cesación de condominio" (Ficha A. 221/990) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Iris y Ramón Alvear Rodríguez Díaz por el plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. - Treinta y Tres, 5 de junio de 1990. - Esc. Mariela Decaro, Actuaria.

08) N$ 43.000,00 10/pub 12237 Feb 15- v Feb 28

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Edicto de Expropiación. - Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 19 de diciembre de 1990 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción necesaria para la perforación Nº 1433/2 ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, propiedad del Sr. Hugo J. Arniz, padrón Nº 1237 P y que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Sara Alicia Netto tiene un área de 400 m2, Expediente Nº 236736/90.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales opersonales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. - Montevideo, 15 de enero de 1991.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 41278 Feb 15- v Feb 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que a continuación se detallan, para la obra: Ruta Nº 1. Tramo: Santiago Vázquez - Libertad, ubicadas en Sexta y Octava Sección Judicial del departamento de San José.

Expediente: Nº 307/6/90.
Padrón: Nº 512.
Area a expropiar: 941 metros cuadrados, 04 decímetros cuadrados.
Propietario: Banco de Cobranzas - Promitente comprador: Carmen Núñez.
Expediente: Nº 308/6/90.
Padrón: Nº 512.
Area a expropiar: 504 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Propietario: Banco de Cobranzas - Promitente comprador: Michele Briscia.
Expediente: Nº 309/6/90.
Padrón: Nº 1332.
Area a expropiar: 2[illegible] metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.
Propietario: Banco de Cobranzas - Promitente comprador: Caros Mezzottoni.

Expediente: Nº 524/6/90.
Padrón: 667.
Area a expropiar: 283 metros cuadrados, 36 decímetros cuadrados.
Propietario: Numa Pesquera.
Expediente: Nº 526/6/90.
Padrón: Nº 1335.
Area a expropiar: 512 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Propietario: Park S. A. - Promitente comprador: Brenda Velázquez.
Expediente: Nº 536/6/90.
Padrón: Nº 688.
Area a expropiar: 462 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados.
Propietario: Park S.A. - Promitente comprador: Luis Ramos Díaz.
Expediente: Nº 537/6/90.
Padrón: Nº 688.
Area a expropiar: 2000 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados.
Propietario: Park S. A.
Expediente: Nº 555/6/90.
Padrón: Nº 1332.
Area a expropiar: 526 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados.
Propietario: Park S. A.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, segundo piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 41401 Feb 21- v Mar 04

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: ALEJANDRO DANIEL SASIA FERREIRA (Ficha C. 571/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Alejandro Daniel Sasía Ferreira, habiéndoo curador/a a Estela Odete Ferreira.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 19 de octubre de 1990.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41274 Feb 14- v Feb 27

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: MIRALDO MARGARITA.- Incapacidad (Ficha V/1077/88), se hace saber que por decreto 7532 de fecha 28/7/89 se ha decretado en estado de incapacidad a MARGARITA Miraldo, habiéndose designado curador/a de bienes a Graciela Yutronich.- Montevideo, 12 de junio de 1990.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11312 Feb 19- v Mar 04

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: NELLY MARGOT BLANCO, "Incapacidad", (Ficha V/657/987), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Nelly Margot Blanco, habiéndose designado curadora propietaria a Teresa Victoria Pérez Sienra. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 17 de julio de 1990.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 12560 Feb 20- v Mar 05

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: SANCHEZ IZAGUIRRE, EMA DOMINGA. "Incapacidad" (Ficha F 784/86), se hace saber que por decreto Nº 10032 de fecha 20 de setiembre de 1988, se ha decretado en estado de incapacidad a Ema Dominga Sánchez Izaguirre, habiéndose designado curadora definitiva a Florencia Izaguirre. - Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 7 de febrero de 1991.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41282 Feb 15- v Feb 28

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "FORT, YOLANDA NICOMEDES, Incapacidad" (Ficha C 114/88), se hace saber que por decreto Nº 985 de fecha 16 de febrero de 1979 se declaró en estado de incapacidad a Yolanda Nicomedes Fort, designándose curadora definitiva a Urbana Avila, domiciliada en Líster 6390 Apto. 003. - Se halla auxiliada de pobreza. - Montevideo, 14 de noviembre de 1990.- Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41378 Feb 21- v Mar 06

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos: FRAGA, NELLY "Incapacidad" (Ficha TV/654/87), se hace saber que por resolución 5535 de fecha 2 de mayo de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Nelly Fraga, habiéndose designado curador/a del mismo a Violeta Fraga.- Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 2 de octubre de 1989.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41269 Feb 14- v Feb 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Subrogante de Desimosegundo Turno, dictada en autos: LARRAMA FRANCISCA GERVASIA. "Incapacidad" (Ficha TV 546/89), se hace saber que por resolución 8006 del 5 de octubre de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Francisca Gervasia Larrama, habiéndose designado curadora de bienes a Nelba Mireya Larrama. - Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 4 de diciembre de 1990.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41286 Feb 15- v Feb 28

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Desimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "CORBALAN DRAGONETTI JOSE ADOLFO, Incapacidad" (Ficha TV 340/89), se hace saber que por resolución 18382 del 11 de diciembre de 1989 se decretó la incapacidad de José Adolfo Corbalán, y se designó curador del mismo a Julio César Corbalán.- Montevideo, 20 de marzo de 1990.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 12735 Feb 21- v Mar 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, se hace saber a sus efectos que en autos caratulados: ANTIGA LAMOLLE, JORGE JUAN. "Incapacidad". (Ficha C 408/89) por decreto 16806 de fecha 21 de diciembre de 1989 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Juan Antiga, habiéndose designado curador propietario a Oscar Héctor Antiga Riveiro. Y por auto Nº 6738 de fecha 19 de setiembre de 1990, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 2 de octubre de 1990.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44701 Feb 13- v Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CIRILO ROSA TECHERA (Ficha V/564/86), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Cirilo Rosa Techera, designándose curador propietario a Carlos Matto Moglia.- Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de 1990. - Este trámite se hace bajo auxiliatoria de pobreza. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41405 Feb 21- v Mar 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "ARROYO AMARO CLAUDIA Incapacidad" (Ficha C/83/90), se hace saber que por auto Nº 3491 del 11 de diciembre de 1990, se declaró presunto incapaz a Claudia Arroyo Amaro, designándose curadora interina a Olga Magdalena Amaro. Se hace saber que se actúa con auxiliatoria de pobreza, publ[illegible] "Diario Oficial". - Montevideo, 5 de febrero de [illegible] Esc. Pilar Freire, Actuaria.

[illegible] y de mandato judicial [illegible] sello signo y firmo, a los [illegible] días del mes de [illegible] mil novecientos [illegible] - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41372 Feb 21- v Mar 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ CATTANEO, MARIA CRISTINA "Incapacidad" (Ficha C. 6/89), se hace saber que por auto Nº 1335 del 16/7/90, se declaró incapaz a María Cristina González Cattáneo, y se designó curador de bienes propietario a Ruben Omar González Marrero, quien aceptó el cargo el 6/8/90.- Montevideo, 24 de agosto de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 11629 Feb 07- v Feb 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, en autos: "WEINBERGER PAZOS, GERARDO, Incapacidad" (Ficha C/43/90), se hace saber que por auto Nº 2467 del 2/10/90, se declaró incapaz a Gerardo Weinberger Pazos, y se designó curadora definitiva del mismo a la Sra. Alba Pazos Lockhart, quien aceptó el cargo el día 6 de noviembre de 1990. - Montevideo, 14/11/90. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 40826 Feb 13- v Feb 26

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, dictada en autos: "SILVERA SILVA LUIS GABRIEL, Auxiliatoria de Pobreza e Incapacidad", (Ficha C/8/90), se hace saber que por auto Nº 2834 de fecha 9 de noviembre de 1990, se declaró incapaz a Luis Gabriel Silvera Silva y se designó curadora definitiva a Amanda Silva, quien aceptó el cargo el 8/2/91. - Se hace saber que la gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Esc. Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41398 Feb 21- v Mar 06

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno en autos: SAPELLO CAMMI, MARIA DEL CARMEN YOLANDA. "Aux. de Pobreza e Incapacidad". (Ficha C/31/90), se hace saber que por auto 2114 del 21/9/90 se declaró incapaz a María del Carmen Yolanda Sapello Cammi y se designó curador definitivo de la misma a la señora Aída Susana Cammi Ricaldone, quien aceptó el cargo el 16 de octubre de 1990. - Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria. - Se hace saber que la gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 18 de octubre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41287 Feb 15- v Feb 28

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en autos FRANCO AYALA, DANIELA OFELIA. "Incapacidad". (Ficha V/192/90), se hace saber que por auto N. 3155, de fecha 15 de noviembre de 1990, se design curador interino de la denunciada, Daniela Ofelia Franco Ayala, a su madre Sara Ayala. - (Se concedió auxiliatoria de pobreza). - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41226 Feb 08- v Feb 25

DE VIGESIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimo Octavo Turno, en autos caratulados: SUAREZ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO, "Incapacidad", (Ficha V/2/990), se hace saber que por decreto Nº 2526 de fecha 7611/990, se designó curador definitivo del incapaz Carlos Alberto Suárez Fernández, a su padre legítimo Sr. Arsemio Suárez. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 11 de diciembre de 1990. - Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41342 Feb 20- v Mar 05

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos: DARRE DENAVARRO [illegible] V/138/90), se hace [illegible] que se designó curador interino de la presunta incapaz María Elena Darré de Navarro, al [illegible] Pedro Achard, y a los efectos legales [illegible] presente publicación. - M[illegible] 1[illegible] - Esc. [illegible] Ferrón M[illegible]elli, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 12470 Feb 18- v Mar 01

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: "RIOS, ESTELA LOURDES - Incapacidad" (Fa. V./74/90), se hace saber que por decreto Nº 1644 de fecha 30 de julio de 1990, se designó curador interino a la Sra. María Celia Velázquez Bidart de la presunta incapaz Estela Lourdes Ríos. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 15 de noviembre de 1990. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41220 Feb 08- v Feb 25

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: MACIA ALVAREZ, MARIA TERESA "Incapacidad" (Ficha V. 23/90), se hace saber que por decreto Nº 3875 de fecha 14 de diciembre de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a María Teresa Macia Alvarez, habiéndose designado curador/a de la incapaz al Sr. Germán Macia Alvarez.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza en autos. - Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41236 Feb 08- v Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo, se ha declarado en estado de incapacidad a FLORENTINO BOGADO (Ficha B. 12/990), discerniéndose el cargo de curadora del mismo a doña Adelia Vogado Soria.- Con auxiliatoria de pobreza. - Artigas, 11 de setiembre de 1990.- Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44961 Feb 07- v Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "TARRECHE RENEE ANGELICA, Incapacidad" (Ficha B. Nº 294/89), se hace saber que por auto Nº 2652 de fecha 22/5/90 se decretó la incapacidad de Renée Angélica Tarreche, designándose curador a Eleuterio Fernández. - Con el beneficio de auxiliatoria de pobreza según lo dispuesto por auto Nº 6052 de fecha 22 de noviembre de 1990. - Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41408 Feb 21- v Mar 06

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos: VARELA MARIA CONSUELO "Incapacidad" (Ficha B. 23/990) se hace saber que se ha decretado por auto Nº1491 de fecha 20 de julio de 1990 la incapacidad de Consuelo Varela Vázquez o María de la Consolación Varela designándose curadora a María de los Santos Medel. - Las Piedras, 10 de setiembre de 1990. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 37201 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "ECHUDE BARREIRO MIRIAM, Incapacidad". (Ficha B Nº 13/90), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 8909 de fecha 24 de setiembre de 1990, la incapacidad de Myriam Elizabeth Echaude Barreiro designándose curadora a Nelly Ester Barreiro.

Declárase a la gestionante auxiliada de pobreza para las publicaciones de autos

[illegible] judicial extiendo el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Las Piedras a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos [illegible] - Esc. [illegible] H. [illegible], Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41404 Feb 21- v Mar 06

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ GLORIA ORFILIA, Incapacidad". (Ficha B Nº 31/90) se hace saber que se ha decretado por auto la incapacidad de Gloria Orfilia Hernández designándose curador a Emiliano Domitilio Tomeo.
Declárase al gestionante Emiliano Domitilio Tomeo auxiliado de pobreza para las publicaciones legales a efectuar en autos. - Las Piedras veinte de diciembre de mil novecientos noventa. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41407 Feb 21- v Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "ECHUDE BARREIRO STELLA MARYS - Incapacidad" (Ficha B. Nº 156/88), se hace saber que por auto Nº 7138 de fecha 22 de agosto de 1989 se decretó la incapacidad de Stella Marys Echude Barreiro, designádose curadora a Nelly Barreiro, asimismo se hace constar que por decreto Nº 6020 de fecha 20 de noviembre de 1990, se declaró auxiliada de pobreza a la gestionante Nelly Barreiro a los efectos de las publicaciones legales. - Las Piedras, diciembre 3 de 1990.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41406 Feb 21- v Mar 06

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: SERGIO EDGARDO BARRETO ROJAS, "Incapacidad", (Ficha A/947/990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Sergio Edgardo Barreto Rojas, habiéndose designado curador del mismo a Adhemar Gabriel Barreto. - Pando, 11 de diciembre de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 25.800,00 10/pub 12584 Feb 20- v Mar 05

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: GLORIA MABEL CORBO, "Incapacidad", (Ficha A/472/990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Gloria Mabel Corbo, habiéndose designado curadora de la misma a María Sofía Acuña de Corbo. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 1º de febrero de 1991.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41343 Feb 20- v Mar 05

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: "VEGA, IRMA, Incapacidad" (Ficha A/720/1990), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Irma Vega, designándose curadora de la misma a Angela Vega. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 6 de febrero de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41414 Feb 21- v Mar 06

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en autos: LOPEZ AMARO, ELDA, "Incapacidad, (Ficha 270/990), por auto Nº 1992 de fecha 22/11/990, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Elda López Amaro, habiéndose designado curador a Aldirio López Amaro. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) N$ 25.800,00 10/pub 12558 Feb 20- v Mar 05

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VAZQUEZ MARIA GLADYS "Incapacidad" (Ficha 223/990), se hace saber que por auto Nº 1392 de fecha 25 de octubre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a María Gladys Vázquez, designándose curador de la incapaz a Alaides Borba asimismo se decretó la abreza solicitada.- Melo, 5 de noviembre de 1990.- Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario, Adjunto.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Melo, a los 5 días del mes de noviembre de 1990. - Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41327 Feb 20- v Mar 05

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RAMIREZ MARIA LUISA, "Incapacidad" (Ficha 20/990), se hace saber que por auto 1192 de fecha 28 de setiembre de 1990, hora 15:00, se ha decretado en estado de incapacidad a María Luisa Ramírez, habiéndose designado curadora de la incapaz a Sata Ramírez Fonseca. - Se decretó auxiliatoria de pobreza. - Melo, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41329 Feb 20- v Mar 05

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "LOPEZ CASTRO, GERMAN AQUILES - Incapacidad" (Ficha Civil Nº 72/988), se hace saber que mediante providencia Nº 1223 de fecha 16/mayo de 1989 se declaró en estado de incapacidad a Don Germán Aquiles López Castro, - Rosario, 25 de julio de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 12648 Feb 21- v Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Carmelo, en autos: "PURTSCHER, GLADYS VIOLET, Incapacidad", (Ficha 434/86), se hace saber que por decreto Nº 2961 de fecha 20/10/87 se declaró en estado de incapacidad a Gladys Violet Purtscher, habiéndose designado como curadora legítima a Angela Maurilia Purtcher quien aceptó el cargo el día 26/11/87. - Se tramita por auxiliadora de pobreza. - Carmelo, 25 de setiembre de 1990.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41387 Feb 21- v Mar 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, en autos: "SPOSITO ANDREINOLO, PEDRO, Incapacidad",(Ficha 212/90/B), se hace saber que por decreto Nº 698 del 17 de setiembre de 1990 se designó como curadora interina a María Elena Andreinolo del presunto incapaz Pedro Horacio Spósito Andreinolo. - Carmelo, 9 de octubre de 1990. - Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) N$ 34.400,00 10/pub 12662 Feb 21- v Mar 06

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "CARLOS MARIA QUEVEDO ZURDO - Presunto Incapaz" (Ficha B. 122/90), se hace saber que esta Sede por Resolución Nº 2266 de fecha 22 de octubre de 1990, declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Carlos María Quevedo Zurdo, designándose curadora del mismo a su madre legítima María Alicia Zurdo, a quien se le discernió y aceptó el cargo por igual providencia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Trinidad, 1º de noviembre de 1990.- Auxiliado de Pobreza Fa. B! 19/89. - Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41386 Feb 21- v Mar 06

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictada en autos: SILVERA MOREIRA, MARIA JESUS "Incapacidad" (Ficha 122/990), se declaró en estado de incapacidad a María Jesús silvera Moreira, se designó su curadora a la Srta. María Julia Moreira. - Maldonado, 18 de octubre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
10) N$ 21.600,00 10/pub 39583 Feb 07- v Feb 22

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 1864 del 17/5/90 se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS GABRIEL SUAREZ CRISTINO (B. 301/88), habiéndose designado curadora del mismo a Heroina Cristino Beledo. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 27 de julio de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41388 Feb 21- v Mar 06

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 4010 del 21/9/89 se declaró en estado de Incapacidad a EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ, (B. 173/87), habiéndose designado curadora del mismo a Juana Lidia López. - Con auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 24 de julio de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41389 Feb 21- v Mar 06

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 1522 del 27/9/90, se declará en estado de incapacidad a ELIDA RODRIGUEZ (B. 130/990) habiéndose designado curador de la misma a Calistrina Da Silva Morales Núñez. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 12 de noviembre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44913 Feb 07- v Feb 22

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en los autos caratulados: FLORES INOCENCIA MARGOT. "Incapacidad" (Ficha B. 295/990), se hace saber que por resolución 3883 de fecha 30 de octubre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Inocencia Margot Flores, designándose curadora a la señora Olga Brunetti de Flores, quien aceptó el cargo el día 5 de noviembre de 1990. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 7 de noviembre de 1990.- Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.
10) N$ 27.000,00 10/pub 39194 Feb 07- v Feb 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos: SOWERLY o SOWERBY SOMMERS, ANA "Incapacidad y Curador" (Ficha B. 133/990), hace saber que por resolución Nº 3951 del 1º de noviembre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Ana Sowerly o Sowerby Sommers, designándose curador interino al señor Pedro Ernesto Aguerre Sowerby, quien aceptó el cargo con fecha 8 de noviembre de 1990. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 20 de noviembre de 1990.- Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.
10) N$ 27.000,00 10/pub 39868 Feb 07- v Feb 22

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: DUARTE SANTANA, SERVANDA BERNARDINA "Incapacidad" (F. 786/1988), se hace saber que por resolución Nº 2330 del 17 de mayo de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Servanda Bernardina Duarte Santana, habiéndose designado curador/a a Orfilia Santana Farías. - San José, junio 26 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
10) N$ 34.400,00 10/pub 11724 Feb 08- v Feb 25

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "DE BARALDO ALAIN SOSA CHIFFLET, Incapacidad" (Ficha 227/90), se hace saber que por resolución Nº 2526 de fecha 9 de noviembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a don Baraldo Alain Sosa Chifflet, designándose curadora a doña Zulma Chifflet de Sosa. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza de los beneficios de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 12 de diciembre de 1990.- Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41399 Feb 21- v Mar 06

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en autos: "ROMERO GERMAN, PABLO, Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha B 459/90) se hace saber que por sentencia Nº 284 de fecha 20 de diciembre de 1990, se declaró incapaz a Pablo Romero Germán, designándosele curador del mismo al Sr. José María Romero Pereira. - Se encuentra amparado por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Tacuarembó, 24 de diciembre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41397 Feb 21- v Mar 06

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Radmilovich, en autos caratulados ENRIQUE RADMILOVICH "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V.D. 140/990), optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Maximiliano Seizer y César Rodrígues sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Haydee Basterrech, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 12520 Feb 19- v Mar 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos: "MARIA BEATRIZ LEMOS FALERO - Infonmación de Vida y Costumbres" (Ficha V. 91/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Beatriz Lemos Falero, solicitando la inscripción en la Matrícula de Corredores Inmobiliarios, ofreciendo las declaraciones de Angel Hugo Bonilla Monetti y María del Carmen Juanicotena Ubillos sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11794 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos: "CARLOS ANTONIO OLIVERA FARACO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha: V. 90/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Antonio Olivera Faraco, solicitando la inscripción en la Matrícula de Corredores Inmobiliarios, ofreciendo las declaraciones de Angel Hugo Bonilla Monetti y María del Carmen Juanicotena Ubillos sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11795 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos BORREA BRUSAIN PEDRO IGNACIO, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Ignacio Borrea Brusain, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Editta Carrau y Carlos Cécere sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990, Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11037 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Noveno Turno, dictada en autos PABLO MARCELO BENITEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 137/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Marcelo Benítez Rodríguez, optando por los títulos de Procurador y Abogado y ofreciendo las declaraciones de Miguel Sturla Taes y María Cristina Rosendo Rey sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11719 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ GLADYS NIN MACHADO (V/F. 148/90), optando por los títulos de Procuradora y de Escribana Pública y ofreciendo la información de Edgardo Palacio y María del Rosario Almeida sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11242 Feb 14- v Feb 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, de hace saber que ante este Juzgado se presentó Sergio Tomás Ríos Blezio, en autos caratulados: "RIOS BLEZIO, SERGIO TOMAS, Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. F. 141/90), optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los siguientes testigos: Sergio Pais Sande, Lydia Griskevicius Matrich y Walter Bañales Magnoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de diciembre de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 43.000,00 10/pub 40842 Feb 19- v Mar 04

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos PILAR ORTICOCHEA (Ficha 155/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pilar Orticochea, optando por el/los título/s de Escribano y ofreciendo las declaraciones de Rosa de los Santos y Bruno Coppola sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de diciembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 12143 Feb 14- v Feb 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO REBELLA RIOLFI, (Ficha 153/90) quien optando por el título de Escribano ofrece las declaraciones de Leticia Apezechea y José Abella - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11745 Feb 20- v Mar 05

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos MARIA CRISTINA ALLENDE BORIO (Ficha V. 31/140/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Cristina Allende Borio, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de María del Carmen Fernández y Magdalena Rica María Asole sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 3 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

11) (R. 20/04/55) 10/pub 12639 Feb 20- v Mar 05

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos SELVA CRISTINA GOMEZ ALCOBA (Ficha V 112/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Selva Cristina Gómez Alcoba, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Mónica Alvez De León y Anahir Cenoz Alonso sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 30 de julio de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11039 Feb 21- v Mar 06

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NIBIA CRISTINA TORRES LOPEZ (Ficha V. 31/150/90), optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreciendo las declaraciones de Adriana Zanola y Mabel González de Veirano sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 12706 Feb 21- v Mar 06

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Segundo Turno, dictada en autos DORIS RAQUEL ROZENBAUM FERNANDEZ (Ficha V 86/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Doris Raquel Rozenbaum Fernández, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo la información de María Paradela y Pilar Orticochea. - Montevideo, diciembre 17 de 1990. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 12348 Feb 18- v Mar 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Segundo Turno, dictada en autos "RIESGO MESTRE MARIA CRISTINA, Información de vida y costumbres" (Ficha 80/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Cristina Riesgo Mestre, quien optando por el título de Escribana Pública, ofreció la declaración de Adriana Ferrari y Beatriz Gargallo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - María Elisa Giúdice Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 12688 Feb 21- v Mar 06

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno, dictada en autos BERNARDO SZAMES (Ficha V 67/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Bernardo Szames, domiciliado/a en Rbla. Perú 1023, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Katerina Juli y Abraham Duek sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 11982 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señorita María Verónica Fontana Biraben en los autos caratulados: FONTANA BIRABEN, MARIA VERONICA. "Información de Vida y Costumbres". (Ficha 182/90) optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de María Ester Del Negro y Beatriz Barroeta. - Y a los efectos legales se hacen estavideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 12295 Feb 15- v Feb 28

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Quinto Turno, dictada en autos: "JOSE LUIS CARABELLI - Información" (Ficha Nº 3134/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Luis Carabelli, optando por los títulos de procurador y escribano y ofreciendo las declaraciones de Walter da Rosa y Fernando Vesperoni. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 12704 Feb 21- v Mar 06

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, dictada en autos ALEJANDRO UMPIERREZ CABRERA (Ficha V. 630/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandro Umpiérrez Cabrera, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Carolina Chalkling y Ricardo Amorín sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de mayo de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 12021 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Ssexto Turno, dictada en autos FERNANDEZ DEL CAMPO, ALVARO. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha B. 1597/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alvaro Fernández del Campo, optando por inscribirse en la matrícula de Corredor y ofreciendo las declaraciones de Laura de Castro y Pablo Mailhos sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 37941 Feb 14- v Feb 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO MAESO VERA, (Ficha 3040/90) optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Diego Francia y Alejandro Velazco sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 12444 Feb 18- v Mar 01

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Séptimo Turno, dictada en autos CHAÑ ZAGORODKO, ANA EVA. "Información de vida y costumbres" (Ficha C. V. 3262/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Eva Chañ Zagorodko, optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Mónica Morcio y Olga Ortega sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 5 de febrero de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 12545 Feb 19- v Mar 04

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. - Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que se presentó Laura Stella Varela Vignola (ficha 208/90) aspirando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública quien ofreció declaración de María Elizabet Salinas Carrión y María Elena De León González sobre su vida y costumbres. - Canelones, 19 de diciembre de 1990. - Dr. Esc. Ricardo Santana Juez de Paz.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11685 Feb 07- v Feb 22

FLORIDA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Florida, se hace saber que ante este Juzgado y en autos caratulados: "LOPEZ CURUCHET, FABIANA, Información de vida y costumbres" (Ficha 751/90), se presentó Fabiana López Curuchet, domiciliada en calle José E. Rodó Nº 347, optando por el título de Procuradora y ofreció declaraciones de Mariana Riviezzi Calcagno y de José Hansz Villanueva. - Florida, 6 de diciembre de mil novecientos noventa. - Dra. Beatriz Tommasino de Sardella, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 43.000,00 10/pub 12654 Feb 21- v Mar 06

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos FERNANDEZ FERNANDEZ CHAVEZ, GABRIELA (Ficha 690/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriela Fernández Fernández Chavez, domiciliado/a en Avda. Gorlero Nº 615, SS 101 (Ciudad de Punta del Este), optando por el/los título/s de procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Mabel Plada Camacho y Antonio Tammaro sobre su vida y costumbres. - Maldonado, 30 de noviembre de 1990. - Dra. Mirta Queijeiro, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 43.000,00 10/pub 11869 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos Beatriz Adriana Icardi Bovio, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Beatriz Adriana Icardi Bovio, domiciliado/a en 3 de Febrero 616, optando por el/los título/s de Preocuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Esc. Ariel de Lima y Sra. Inés Cavalero de de Lima. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós.

11) N$ 16.200,00 10/pub 38654 Feb 14- v Feb 27

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2955
Plaza - Primer llamado

Suministro e instalación de un depósito de 40 metros cúbicos en el Barrio Anglo de la Ciudad de Fray Bentos (Dpto. de Río Negro).
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, al precio de N$ 6.000,00.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1991 a las 9 y 30 horas, cualquiera sea el número de proponentes a dicho act o.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Obras se encuentran en esta Oficina, al precio de N$ 2.000,00. - Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41337 Feb 20- v Feb 22

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 1019
Plaza - Primer llamado

"Contratación de locomoción de equipos y materiales".
Los Pliegos de condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, al precio de N$ 6.000,00.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 18.3.90 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 14 y 30, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta Oficina, al precio de N$ 2.000,00. - Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41338 Feb 20- v Feb 22

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 877 DEL EXTERIOR

Pliego de Condiciones A 837.
Expediente Nº 37.292.
Objeto: Suministro de CABLES TELEFONICOS MULTIPARES DE DISTRIBUCION PARA ABONADOS CON CONDUCTORES DE 0,4 mm., 0,5 mm. y 0,6 mm., de diámetro y capacidades comprendidas entre 10 y 2000 pares.
Apertura: Primer llamado, 22 de marzo de 1991, hora 14:00. - Segundo llamado, 2 de abril de 1991, hora 15:00.
Precio del ejemplar: U$S 500,00 (I.V.A. incluido).

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 878
Plaza y Exterior

Pliego de Condiciones A 838.
Expediente Nº 37.301.
Objeto: Suministro de 7:000.000 DE METROS DE UN PAR DE CONDUCTORES PARALELO APTO PARA CONSTRUCCION DE LINEAS DE ACOMETIDA CON OPCION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DE 7:000.000 DE METROS ADICIONALES.
Apertura: Primer llamado: 3 de abril de 1991, hora 14:00. - Segundo llamado: 5 de abril de 1991, hora 15:00.
Precio del ejemplar: U$S 160,00 (I.V.A. Incluido).
Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo Nº 1534, Piso 8, Sala de Licitaciones de la Sede Central de ANTEL.
Los pliegos podrán adquirirse en Licitaciones. Sede Central Piso 8, Sector 16, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Prensa y Relaciones Públicas/91.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41339 Feb 20- v Feb 22

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 879 DEL EXTERIOR

Pliego de Condiciones A 839.
Expediente Nº 37.195.
Objeto: Adquisición "LLAVE EN MANO" de los equipos necesarios para realizar una ampliación de la Red Telefónica de la República Oriental del Uruguay, con el siguiente alcance:
Básico: 24.250 líneas de abonado.
Opcional: 3.000 líneas de abonados adicionales.
Apertura: Primer llamado, 8 de abril de 1991, hora 14:00. - Segundo llamado, 10 de abril de 1991, hora 15:00.
Precio del ejemplar: U$S 1.700,00 (I.V.A. incluido).
Las aperturas tendrán en lugar en Daniel Fernández Crespo Nº 1534, piso 8, Sala de Licitaciones de la Sede Central de ANTEL.
Los pliegos podrán Adquirirse a partir del 6 de febrero de 1991 en Licitaciones, Sede Central, Piso 8, Sector 16, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, Teléfono 40-94-96.
Prensa y Relaciones Públicas/91.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41340 Feb 20- v Feb 22

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nº 5099003

Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Apertura: 19 de marzo de 1991.
Hora: 15.
Objeto: Adquisición de vehículos para el B. P. S.
Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la calle Mercedes 1950, planta baja, de donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los proponentes que concurran al acto. - Nilda Devoto, Subgerente de Departamento.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41376 Feb 21- v Feb 25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nº 3515 - Medios de cultivo, reactivos y productos para microbiología. Plaza - Previsión 1991.
Apertura: 21 de marzo 1991, hora: 10.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, previo pago de N$ 10.000,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41402 Feb 21- v Feb 25

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

SILGA S.R.L.

Llamado a acreedores. - presentarse en Francisco Echagoyen 4678 A. - Domicilio: Montevideo.

13) N$ 35.200,00 20/pub 12518 Feb 19- v Mar 18

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 21 de febrero de1991.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RAUL OSCAR ANDRADE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Ximeno 995 y ESTELA DOMINGA CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Zanelli 3535.

SERGIO DANIEL ABBRUZZES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Berges 4311 y ROSE MARIE MARTINEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro de Mendoza 6128.

HECTOR DANIEL AQUINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castillos 2586 bis y MARISOL BARREIRO, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1759.

JAVIER RAUL ASTESIANO, 29 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3218 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1664.

MARCELO DARWIN DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Paso de la Arena 2015 y CLAUDIA BIBIANA do REIS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cosme Agullo 6640.

LUIS MARIA ATURAOLA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1075 Apto. 1 y JULIA CARMEN DIAZ, 51 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Salto 1075.

OFICINA N.o 2

RICARDO DANIEL JASINA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos Nery 3388 y LAURA GABRIELA ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montecarlo 3481 Apto. 1.

CARLOS BERMILIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Pereira de Rossell 1440 y MARIA FERNANDA HIDALGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Castelar 4440.

PABLO CESAR JULIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 926 Apto. 126 y MARIA LILIAN HEGOBURU, 33 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Lucas Obes 926 Apto. 936/126.

LEONARDO ESTRADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés 5960 Apto. 108 y NORA DOLORES ABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 8360 C, Apto. 305.

ANDRES MIGUEL BUONOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2869 y TERESA MAGDALENA SIERRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Carlos de Bolívar 6088.

RAUL FLORO BOTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5890 K Pasaje F y MARIELA ESTHER FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín José Artigas 2696.

PABLO BILHERE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 961 y ALICIA JANET LACEROT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mazangano 570.

JOSE ANDRES BLANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3820 Apto. 302 y SILVIA LILLIAM VIEIRA, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1430.

CESAR ANDRES BANCHERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cleveland 619 Apto. 2 y BEATRIZ DA COSTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yugoslavia 418.

GUSTAVO ROQUE BALDOVINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2772 Apto. 11 y ADRIANA INES RABINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2772 Apto. 11.

DANIEL GUSTAVO MESA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Bonaparte 3085 y CLAUDIA PATRICIA LEGUIZAMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2775 Apto. 1.

GUSTAVO EDUARDO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3545 y ANA MARIA MATEYKO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3545.

OFICINA N.o 3

IVAN OSCAR CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 5870 y MARIA GABRIELA VANRRELL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5870.

SANTIAGO VICTOR CONDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1414 Apto. 301 y ADRIANA ELENA GAGO, 23 años, soltera, educadora preescolar, oriental, domiciliada en Mississippí 1440.

OSCAR DANIEL CABRERA, 24 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3120 y EVELYN MARTHA VALLONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Píriz 2527 Apto. 1.

JESUS MARIA CAMPOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caraguatay 2183 y RITA SANDRA SUAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Salvador 1737 bis.

WALTER EDUARDO CASTRO, 31 años, divorciado, bobinador, oriental, domiciliado en Carabelas 3512 Apto. 1 y RITA AIDEE CALISTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3512 Apto. 1.

EDUARDO ALFREDO CURBELO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1574 y ANABEL MARGOT BECERRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Buxareo 2808 (Melilla).

GONZALO COALLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 866 y GLADYS JACQUELINE FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 167.

RAUL GUALBERTO CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patriotas 4373 y NORA DORIS CRISTINIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 1866.

ANTONIO CARBALLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolo Mondragón 3658 y BLANCA ROSA CORBELLA, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 6026

DANIEL CAMILO CAUCH, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4237 Apto. 2 y SUSANA RITA SIMON, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tabobá 4017.

JUAN MANUEL CANEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 6643 y DANIELA YSOELEN MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lezica 6643.

OFICINA N.o 4

FERNANDO LOPEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Alberto Guani 2297 y MARIA del ROSARIO PILAR LAPENTE, 23 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada en Solano Antuña 2621.

JULIO SERGIO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tobas 3514 Apto. 2 y ROXANA ANDREA BARRETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Torricelli 4645.

JULIO CESAR FIGUEREDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. A. Larrañaga 3929 Apto. 201 y YANIBEL GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4269.

JORGE JUAN FABRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haig 4284 y ALICIA MARIA BUSCHBACH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4432.

JUAN DANIEL FABIAN, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José E. Rodó 2151 Apto. 903 y ADRIANA MAGDALENA PARODI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José E. Rodó 2151 Apto. 903.

NESTOR LENCINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3414 y ROSA AURELIA CARDOSO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1178 Apto. 401.

HECTOR SALVADOR LABORDE, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en E. Erría 70 U24 Apto. 403 y MARIA FRANCESCA VALLONE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3026.

JUAN CARLOS LANDRIEU, 43 años, divorciado, tesorero, oriental, domiciliado en Arrascaeta 1404 y DORIS MIREYA CASTRO, 33 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Arrascaeta 1404.

LEONARDO LICCIONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Sainz Rosas 5035 y FANNY JACQUELINE GOYTIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3300 Apto. 301.

RUBEN ARIEL FREGOSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en V. Cores 3063 Apto. 2 y NURIS BEATRIZ ACOSTA,, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en V, Cores 3063 Apto. 2.

ALVARO FERNANDEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Br. Artigas 568 y MICAELA CASTRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ros 2711.

JORGE DANIEL FIGUEREDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1231 Apto. 21 y GRISEL TOSCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4875.

OFICINA N.o 5

NESTOR FABIAN GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Malinas 3693 y BELKI ELIZABETH SOUZA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1742.

FERNANDO GUSTAVO GONZALEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2868 Apto. 203 y MARIA ROSARIO LACASA 3? años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2868 Apto. 203.

LUIS ALEJANDRO GALUSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 125 Nº 2155 Apto. 001 (M. Norte) y CLAUDIA SOLANGE AUDITORE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 30 Nº 2051 (M. Norte).

HECTOR GIOVANI GONZALVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá Nº 3915 y ALICIA ROMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 17 Metros 3378 (B. Municipal).

NELSON GABRIEL GUILLEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551 y MYRIAM GRACIELA PARADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2766.

GERARDO RODOLFO GUIDI, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Conciliación 4179 y SUSANA BEATRIZ TABAKIAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fraternidad 4227.

OFICINA N.o 6

ALVARO MARTEGANI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1288 Apto. 802 y ANDREA LILI ZAFFARONI, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1288 Apto. 802.

JOSE MARTINEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4279 y RAMONA ESCOBAR, 59 años, viuda, oriental, domiciliada en Robinson 3503 Apto. 1.

BASILIO FELIX MANSILLA, 59 años, viudo, instalador sanitario, oriental, domiciliado en Victoriano Alvarez 5824 y OLGA NETTO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada en Cno. Durán 5711.

MARIO MASCARELLO, 36 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2215 y ADRIANA ESTHER MACHIN, 34 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4635 J, Apto. 708.

OFICINA N.o 7

ALEJANDRO RAFAEL PUCCIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humachirí 4124 Apto. 3 y DANIELLA PEZZOLANO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan Julio Raissinier 2472 Apto. 8.

GUSTAVO ALBERTO PIRIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canadá 6342 y MARIA del CARMEN ARRIADA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Rep. de México 5721 Apto. 002.

In Extremis

JOSE MANUEL PERDOMO, 84 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en El Dorado Manzana 7, Solar 32 (Canelones) e HILMA ANTUNEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada en El Dorado Manzana 7, Solar 32 (Canelones).

JOSE EDUARDO PENYY, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 481 Apto. 401 y MARIA TERESA REYES, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Reconquista 481 Apto. 401.

JOSE LUIS PETRACCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1236 Apto. 1005 y MONICA ROSANNA MANSSINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Zolá 4768.

OFICINA N.o 8

RICARDO MARIA ZORRILLA de SAN MARTIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Havre 2286 y FABIANA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3679.

CARLOS DOMINGO ZUGNONI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en [illegible] 2159 y [illegible] años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2670 Apto. 205.

CARLOS SEVERO RONDAN, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alcides de María 626 y SILVIA ROSANA YARZA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 580.

JOSE LUIS REBOLLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Angeles 5282 y MARISA SANDRA VIDAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 2942.

JAVIER MARIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melitón González 1183 y MARCELA ALEJANDRA ROMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio César Grauert 1201.

ESTEBAN LUIS ROSSI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Salvador 1867 y WALMA ROSA MILLAN, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1867.

OFICINA N.o 9

CARLOS EDUARDO SEGREDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Tell 3936 Apto. 4 y BEATRIZ IRIS SIMONETTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en G. Tell 3936 Apto. 4.

MARCELO GUSTAVO SATURNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Bello 1959 y MARTA ANARELIAN SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Bello 1959.

RICARDO LUCAS SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3317 y CARMEN PATRICIA GANDOLFO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6621.

EDUARDO SAVIOTTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1425 y MARY SELVA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cleveland 688.

MANUEL SIMOES, 77 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado en O'Higgins 8790 y LIRIA SALVAGNO, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en O'Higgins 8790.

JUAN CARLOS SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. García 4611 y MONICA ELIZABETH ETCHEGOYEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr. Cremonesi 2323.

SERGIO FERNANDO SIBADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3017 bis Apto. 3 y KARLA DANIELA FLEITAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en el Depto. de Salto.

OFICINA N.o 10

EDUARDO RAFAEL VITALE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Almirante Harwood 6161 y ADELA METHOL, años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Almirante Harwood 6161 Apto. 204.

DIEGO MARTIN URRESTARAZU, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2342 y CECILIA ALDERTON, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2342.

AGRICOL OSVALDO OTHAZ, 30 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 1281 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3773 Apto. 6.

OSCAR JESUS VITALIS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivadavia Nº 2124 y CLAUDIA LESLY RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivadavia Nº 2124.

RICARDO ADRIAN TELIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilar Nº 6424 y DANIELA JACQUELINE MORENO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Nº 6357.

(4) N$ 5.000.00 3 Pub.

Montevideo, 21 de febrero

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ALVARO MANUEL DOSIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 5265 y ADRIANA RAQUEL GENTILE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en P. Campbell 1642 Apto. 203.

ALVARO DANIEL ABELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Gómez 1676 y KETTY MICHELL ECHEVARNE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colón 1430 Apto. 21.

VICTOR ALEJANDRO ARBILDI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 6290 y ANDREA JACQUELINE ALONSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 2240.

SERGIO ISAAC DITCHEKENIAN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Atahona 3598 y PATRICIA INES BAROT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atahona 3598.

OFICINA N.o 2

SEBASTIAN ANTONIO BAUZA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Colonia 1422 Apto. 202 y SYLVIA MARIA PODESTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1479 Apto. 2 C.

MARCELO BENY KURIN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6582 y ADRIANA CARINA KAC, 21 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada en Rambla M. Gandhi 485 Apto. 802.

NORBERTO BELFER, 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3047 Apto. 402 y ANA MATILDE RAMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roma 5087.

GLEN RICHARD BORGES, 25 años, soltero, téc. electricista, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2891 y MARIA JOSE CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2890 Apto. 001.

JULIO ENRIQUE BOCHETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Malinas 3368 y MARIA DEL CARMEN LUCIA OLIVERA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Darwin 3344.

BERNARDO ANTONIO BLENGIO, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 646 y MARIA LUJAN CAMACHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 646.

OFICINA N.o 3

GUSTAVO OSMAR CROSSA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Apóstoles 3817 y GABRIELA GISSELE CARDOZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 6310.

JORGE ANDRES DAMSEAUX, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfredo Baldomir 2421 Apto. 206 y MARCELA ALEJANDRA TURUBICH, 23 años, soltera, locutora, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1190.

JAMIE ANDREW CARY, 21 años, soltero, instructor, oriental, domiciliado en Caracas 1392 y FLORENCE SYLVIE RICHAND, 22 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada en Avda. Brasil 3008 Apto. 902.

NOLBERTO JOSE CARDOZO, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Campichuelo 4844 y MARIA del ROSARIO REGUEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ameghino 4844.

RICARDO NESCAR CUAYATTO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Habana 3084 y LILIANA T[illegible]RA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Habana 3084.

HECTOR HORACIO CANTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1666 Apto. 2 y MARIA del ROSARIO PEREIRA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gaboto 1666 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

EDUARDO SANTOS LORETO, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en E. Núñez 2103 y MARIELA BONETTI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chaná 2293.

WASHINGTON ESTEBAN FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Zum Felde 2268 y MARIA de las MERCEDES PIRELLI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 5286 C, Apto. 303.

GUSTAVO ALVARO LUCINI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en M. Fierro 2362 Apto. 1 y CLAUDIA ESTHER PAIS, 29 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Porongos 3019 Apto. 103.

JOSE IGNACIO FENANDEZ, 20 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado en Salerno 2333 y ROSA ISABEL GARCIA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Justino Giménez de Aréchaga 2922.

HUGO GUSTAVO LORIETO, 42 años, divorciado, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Pagola 3126 Apto. 701 y MARIA ANNUNZIATA FAZZOLARI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2410 Apto. 402.

GUSTAVO FERNANDEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Atilio Narancio 3110 y MABEL GUERRA, 33 años, viuda, comerciante, domiciliada en 8 de Octubre 4770 Apto. 102.

OFICINA N.o 5

DANIEL LUIS GOMEZ, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en Florida 1131 Apto. 905 y CLAUDIA ROSA ANZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1131 Apto. 106.

ELADIO GONZALEZ, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Martín Rodríguez 3740 y ROSITA BUA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 3740.

LUIS OMAR GRASSO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4633 Apto. 4 y MARIELA OREGGIONI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Centenario 2813 bis.

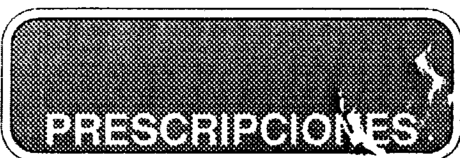
ALBERTO ANDRES GIMENEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4677 y GLADYS TERESA DINIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuareim 1680 Apto. 9.

RAUL BENJAMIN GIL, 67 años, viudo, ing. industrial, oriental, domiciliado en Uruguay 843 Apto. 602 y SELVA ARRASCAETA, 60 años, viuda, escribana, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1671 Apto. 301.

OFICINA N.o 9

EDUARDO JOSE SPREMOLLA, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Libertad 2365 y ADRIANA NELLY NAGUIL, 29 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1336 Apto. 601.

14) N$ 5.000.00 3 Pub.



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Peña Hermindo contra ACRILICOS URUGUAYOS S. A. Prescripción" (Ficha 90/256/990) se hace saber que Hermindo Peña Cabrera se presentó promoviendo acción declarativa de prescripción adquisitiva respecto del vehículo automotor tipo camioneta marca Peugeot año 1964, modelo 403, matrícula Nº 521.080 (antes 113.291 y 434.048) padrón Nº 193.274 del departamento de Montevideo, motor Nº 2.996.460, a nafta, de 16 H.P., 4 cilindros y 1000 Kgs. de peso.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Acrílicos Uruguayos S. A." y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan en autos a formalizar las defensas de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 26 de setiembre de 1990. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 74.400,00 10/pub 12623 Feb 20- v Mar 05

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Píriz, Nelson c/ PUCURULL, RAMIRO "Prescripción" (Ficha 17º/586/90), se hace saber que ante esta sede se presentó Nelson Píriz iniciando acción de prescripción de un vehículo automotor marca Grumett, modelo SL, año 1972, color blanco, matriculado actualmente en este departamento con el Nº 166.935, anterior de Durazno Nº Q 7-1002, padrón actual Nº 301.384, anterior Nº 6169, con motor Nº 1:665.742. En consecuencia se cita,l término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a Celestino Rodríguez Perdomo, para que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, diciembre 21 de 1990. - Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 68.800,00 10/pub 11825 Feb 08- v Feb 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimonoveno Turno, dictada en autos: LOS OLIVOS DE GUAVIYU S. A. "Prescripción". (Ficha 19o./359/90) se hace saber que ante esta Sede se presentó Los Olivos de Guaviyú S. A. iniciando acción de prescripción de los siguientes vehículos:
a) Camioneta Peugeot, pick-up, modelo 1957, motor Nº 2:901.002, matriculada y empadronada en el departamento de Paysandú con el Nº 50.454 y b) Camión Ford año 1976, modelo D-1311, matrícula 54.976, empadronado con el Nº 54976 en Paysandú, de 6 cilindros, 42 H.P., a gasoil, con motor Nº 6089, con un peso de 3.810 Kgrs.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los herederos y/o interesados de Rosa Esther Vivo Rivas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta Sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, diciembre 19 de 1990. - Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 158.400,00 10/pub 12027 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos: WOLF JAKOBI, PAUL. "Prescripción". (Ficha 20o./549/90), se hace saber que se presentó Paul Heinrich Wolf Jakobi promoviendo prescripción adquisitiva del automóvil marca Ford, modelo Comet del año 1962, tipo sedán 4 puertas, matrícula Nº 145.099, Padrón Nº 255.292 del departamento de Montevideo, motor Mercury Nº SUPL 3196. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título y en especial a Alfred Hermann Lorsch, a efectos de que comparezcan en autos a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 1º de noviembre de 1990. - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 60.200,00 10/pub 11932 Feb 13- v Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimoprimer Turno, en autos caratulados: PEREYRA DE CATALDI, JULIA "Prescripción treintenaria" (ficha 726/990) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Julia Pereyra de Cataldi promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con el edificio en él construido sito en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo que, según plano del agrimensor José Andrés Calvo, de agosto de 1990, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de agosto de 1990, está empadronado con el Nº 129.003, consta de un área de 544 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados y se deslinda así:
Una línea recta de 10 metros 05 centímetros al O. de frente a la calle Eduardo Mac Eachen, donde su puerta de entrada está señalada con el Nº 1670, entre las calles Dr. Alfredo vidal y Fuentes y 4 de julio; al N. tramo de 50 metros 01 centímetros lindando, en toda su extensión, con el padrón 129.004; al E.N.E. tramo recto de 10 metros 68 centímetros, lindando con el padrón 129.009; al S.S.E. tramo recto de 12 metros 22 centímetros, lindando con los padrones números 27.321 y 27.322; al O. tramo recto de 4 metros 65 centímetros lindando con el padrón 129.002; e S. tramo recto de 41 metros 95 centímetros, lindando con el padrón 129.002.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los propietarios de los predios linderos, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 129.000,00 10/pub 12683 Feb 21- v Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "COLMAN RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA - Prescripción Adq. Treintenaria" (F.C. 168/990), se hace saber que en este Juzgado se presentó María Magdalena Colman Rodríguez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble: Terreno y vivienda ubicado en manzana Nº 54 de la ciudad de canelones, empadronado con el Nº 1315, que consta de un área de 613 m} 15 dm.}, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, en 13 m. 10 cm.; lindando al Oeste con los padrones Nos. 1314; 1327; 1326 y 4750 en 46 mts. 50; al Sur, con padrón Nº 3736, en 13 m. 39; y al Este, con padrón Nº 2351, en 47 m. 11, todo según plano levantado por el Agr. Alejandro Casás Benavet, en julio de 1990, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional, con el Nº 9651, el día 27 de julio de 1990.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, para que comparezcan a deducirlos en legal forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 12343 Feb 18- v Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ DE ARMAS, FILADELFIO, Prescripción Adquisitiva", (Ficha /1518/1990), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filadelfio González de Armas, promoviendo prescripción adquisitiva respecto a una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones, Paraje Paso del Villar, empadronada con el Nº 15.265, antes en mayor área con el Nº 5.854, y que según plano del Agrimensor Carlos D. Furriel de abril de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de junio de 1932, está señalada como la Fracción Nº 7, con una superficie de 25 Hás. 3.282 Mtrs. 2.97 Dms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción de campo de referencia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de noventa días bajo aperci-

bimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Pando, 22 de noviembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 77.400,00 10/pub 12048 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL-LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "TORRES, JORGELINA, ESTHER, Prescripción Adquisitiva" (F. 141/89), se hace saber que se ha presentado J[illegible] a Esther Torres de León solicitando la prescrip- [illegible] siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en [illegible]arta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, El Dorado, zona suburbana, padrón Nº 8227 (antes Nº 5.005 m/á.), M 25 solar 2, en plano de mensura del Agr. Danilo Boggio y Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 8.436 el 15 de setiembre de 1954, con una superficie de 420 mtrs.2, de frente a Carretera Nacional Ruta 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados; a Victoria Fogel, Miguel Fogel, a Esther, Jorge y Ricardo Gutfraind y a Helena Platner, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Las Piedras, 15 de octubre de 1990. - Dra. Alicia Alzugaray, Juez de Paz Dptal.

16) N$ 54.000,00 10/pub 37206 Feb 08- v Feb 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ AMARO, CLARA MIREYA - Precripción Treintenaria" (F.B. Nº 557/90), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien; inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Padrón Nº 2672, con una superficie de 608 m} y en especial a los Sres. Lucía Angélica Piñeyro García, Octivelo Assandri y Juana Salomón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 6 de febrero de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 41306 Feb 18- v Mar 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Costa, Enrique Dardo C/ESTEVEZ PEMAR, LAUREANO y Otros, Prescripción Adquisitiva", (Ficha Nº 686/89 bis), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Dardo Costa solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble: vehículo Marca Bedford, modelo "Indio", año 1972, motor Nº 1080 - 45165, empadronado con el Nº 232.913 y matrícula Nº 125.633 de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Laureano Jesús y Gerardo Estévez Pumar y Julio Gerardo Zeballos Sena, como así mismo a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del vehículo citado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Maldonado, mayo 31 de 1990. - Samy Akerman, Actuario Adjunto.

16) N$ 48.600,00 10/pub 11878 Feb 13- v Feb 26

DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos: "SALGADO MOREIRA MOISES, Prescripción Adquisitiva", (Ficha 241/90), se hace saber que se ha presentado Moisés Salgado Moreira promoviendo acción de prescripción treintenal sobre el siguiente

inmueble: solar de terreno padrón 129, manzana Nº 2 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Manantiales, con una superficie de 266 metros que linda al N.O. 13 m. 30 cm. con calle Sarandí; al N.E. 20 m. con calle Treinta y Tres; al S.E. 13 m. 30 cm. con padrón Nº 2 y al S.O. 20 m. con padrón 130.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta acción, y especialmente a los siguientes sucesores a cualquier título de Valerio Irala Pérez Herrera y de Manuela Clotilde Pérez Herrera, en especial a Teófila Guerra Sixta Ferreira Techera, Heriberto Casinelli Durán, Alejandrina Ipata Fernández, Eusebia Luisa Fernández Pérez; a los linderos Rafael Chopitea y Graciela Lacasse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Maldonado, 17 de octubre de 1990. - Esc. Luc, Actuaria Adjunta.

16) N$ 77.400,00 10/pub 11871 Feb 13- v Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del departamento de Maldonado, dictada en autos: VILLALBA ALONSO, MORTIMER "Prescripción treintenal" (Ficha 51/90), se emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título sobre el bien inmueble, fracción de campo ubicada en zona rural de la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con los Nos. 4505 y 4509 compuesta de una superficie total de 9 hectáreas 5837 metros, que lindan al Este tres tramos rectos de 227 metros 66 centímetros, 87 metros, 95 centímetros y 72 metros 55 de frente a Ruta 37; al Norte 272 metros 69 centímetros linda con padrón 4501; al Oeste 351 metros 95 centímetros linda con padrón 4499 y al Sur 314 metros 04 centímetros linda con padrón 6520, según resulta del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Julio César Costa inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5793 el día 6/11/89; especialmente a los cónyuges María Luisa Sesano y Toribio Peris o Pérez o Piriz o Pirez o sus sucesores a cualquier título y a titulares de los predios linderos: a) Sr. Juan Villalba, (padrón 4499) domiciliado en Estación Las Flores, y b) Municipio de Maldonado (padrón 6520) para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Se expide el presente edicto en Pan de Azúcar, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa. - Sra. Sonia Rivero Borad, Juez de Paz Subrogante.

16) N$ 70.000,00 10/pub 33297 Feb 14- v Feb 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, dictada en autos: "ORTIZ POLLERO, ELVIRA ROSA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. A/343/90), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 102 de la Primera Sección Judicial de San José, emplazado con frente a calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Preb. Bentancor, manzana Nº 25 que según el plano del Agr. Marcos Barboza de inscripción de 20 de octubre de 1970, en la Oficina Departamental de Catastro local, consta de una superficie de 687 mts. 59 dms. lindando en 18 mts. 09 cms. al Oeste con calle 25 de Mayo, al Este en 18 mts. con padrón 88 de Cecilia Durán de Aguilera e hijos; al Norte en 38 mts. 22 cms. con padrón 87 de Julio C. Mauri al Sur en 38 mts. con padrón 101 de Carlos Bautista García Baldi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Carlos García Baldi, Luis Alberto Hernández Bentancor y sucesores de Julio Mauri, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José, 6 de noviembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 103.200,00 10/pub 12329 Feb 18- v Mar 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, en autos: POSSE TORIBIO y SERVETTO CLAUDIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha A.405/990) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, zona urbana, empadronado en mayor área con el Nº 3997, antes 1259, que forma parte del solar Nº 2 del huerto 52, que según títulos tiene una superficie total de 1280 metros 70 decímetros 97 centímetros y según plano del agrimensor Dardo Barceló, de febrero de 1977, el área total del inmueble es 1232 metros 2 decimetros y linda: al O. en 34 metros 47 centímetros de frente a la calle Lavalleja; al N. en 35 metros 58 centímetros con Luis Gabitto; al E. en 34 metros 15 centímetros con Luis Gabitto y Pedro Cardona; y al S. en 37 metros 20 centímetros, con Tideo Uberfil Martínez y Juan Francisco Santana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y en especial a los linderos referidos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José 18 de diciembre de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 103.200,00 10/pub 12675 Feb 21- v Mar 06

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HILDE HANSZ, por sí y por WASHINGTON REYES solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Macoel 1.3 - h&w" del cual se declaran autores. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 11824 Feb 08- v Feb 25

ADELA PEREYRA de los SANTOS y OLGA ISABEL FERRO DE LEON, , solicitaN la inscripción de la obra titulada: "INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS HISTORICOS" de la cual se declara autor. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 12175 Feb 14- v Feb 27

CLEMENTE PADIN, solicita la inscripción de la obra titulada: "El ultraismo en el Uruguay" de la cual se declara autor. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 11762 Feb 08- v Feb 25

DANUBIO FREDDY DARINO DIAZ, solicita la inscripción del ensayo titulado: "CANTO A MIS MADRES...", de la cual se declara autor. - Montevideo, 5 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 12162 Feb 14- v Feb 27

LUIS SALVADOR GALIONE ALANIS solicita la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Los Animales y su Ambiente" del cual se declara autor. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 12434 Feb 18- v Mar 01

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se

...ante esta sede se tramita la rectificación de ...defunción de LUCAS EVANGELISTA ...EZ, (Ficha V. 1201/983) pues en la misma, ...Lemi" debe decir: LENU, por así corres-

...os legales se hacen estas publicaciones. - ...Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
...04/55) 10/pub 41305 Feb 18- v Mar 01

...DO LETRADO DE FAMILIA ...DE PRIMER TURNO

...Por disposición del señor Juez Letrado de ...mer Turno, dictada en los autos caratula-...TE, DAYGLE MARIA "Rectificacion de ...B. 103/988) se hace saber que se solicitó ...de la partida de matrimonio, que por error ...a se inscribió el nombre de la compare-...Daygli María" siendo lo correcto: DAY-...Se halla auxiliado de pobreza. - Montevi-...ibre de 1990. - Esc. Edilia Ameal Pérez,

...55) 10/pub 41202 Feb 07- v Feb 22

...DE SEXTO TURNO

...r disposición del señor Juez Letrado de ...xto Turno, dispuesta en autos caratulados: ...ALLO, RAMON GUSTAVO, Incapaci-.../309/89). Se hace saber que por auto Nº ...de agosto de 1990, se declaró en estado ...a Ramón Gustavo Viera Penallo, desig-...ora propietaria del mismo a su madre ...Gladys Nahir Penallo o Penallos. ...0773 de fecha 10 de octubre de 1990. - Se ...neficio de auxiliatoria de pobreza. - ...13 de noviembre de 1990. - Olga Vaes ...a Adjunta.
...4/55) 10/pub 41394 Feb 21- v Mar 06

...CIMOSEGUNDO TURNO

...r disposición del señor Juez Letrado de ...imosegundo Turno, se hace saber que en ...ulados: RODRIGUEZ RAUL ALCIDES, ...de Partida", (Ficha S/118/989), se ha so-...ficación de la partida de nacimiento de ...odríguez en el sentido de que donde dice: ...la declarante y de Raul Alcides Islas", ...es hijo de la declarante y de Raul Alcides ...r así corresponder. - Montevideo, 1º de ... - Esc. Mría Helena Mainard, Actuaria

...4/55) 10/pub 41318 Feb 19- v Mar 04

...CIMOCUARTO TURNO

...r disposición del señor Juez Letrado de ...cimocuarto Turno, dictada en autos: ...RZNER, MARCELO" (Ficha E-38/89), ...ue ante este Juzgado se solicitó la rectifi-...rtida de Nacimiento de Marcelo Segales ...ntido de que donde dice: "Marcelo Sega-...be decir: MARCELO SEGALES KIRZ-...ce: "su esposa Irma Kizner", debe decir: ...RMA KIRZNER; y donde dice: "Simón ...decir: SIMON KIRZNER; por ser ello ...nde. - y a los efectos legales se hacen estas ... - Montevideo, 13 de agosto de 1990. - ...toli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
...00,00 10/pub 31935 Feb 19- v Mar 04

...ECIMOQUINTO TURNO

...or disposición del señor Juez Letrado de ...imoquinto Turno, se hace saber que en los ...los: VIOLA FAILACCE, JUAN CAR-...AILACCE WASHINGTON ALBERTO; ...ACCE, LAURA MAGDALENA "Rectifi-...la" (Ficha A. 465/90) se han solicitado las ...de las siguientes partidas: 1) De matrimo-...co Faillace, extendida el 7 de junio de ...71 de la Decimonovena Sección Judicial ...ito de Montevideo, en el sentido de esta-...ice: "Fraylace", debe decir: FAILLACE, ...onder; 2) De nacimiento de Ema Faillace, ...1 de marzo de 1924, Acta Nº 151 de la ...Sección Judicial del departamento de ...el sentido de establecer donde dice: ...decir: FAILLACE, por así correspon-...onio de Ema Faillace, extendida el 18 ...954, Acta Nº 296, en la Vigesimoterce-...al del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 4) De nacimiento de Juan Carlos Viola Faillace, extendida el 21 de mayo de 1959, Acta Nº 556 en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 5) De nacimiento de Washington Alberto Viola Faillace, extendida el 10 de diciembre de 1956, Acta Nº 1488 en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. 6) De nacimiento de Laura Magdalena Viola Faillace, extendida el 10 de febrero de 1962, Acta Nº 325 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer, donde dice: "Failacce" debe decir: FAILLACE, por así corresponder. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - Esc. María del Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41189 Feb 14- v Feb 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: PECHI JOSE RAMON "Rectificación de partid420/990) se ha iniciado la rectificación de la partida de matrimonio de José Ramón Pechi y Susana Viera, extendida el 4 de enero de 1963, Acta Nº 2, en la Oficina Adjunta del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, donde dice: "José Ramón Viera" debe decir: JOSE RAMON PECHI, por así corresponder. - Montevideo, 4 de octubre de 1990. - Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41373 Feb 21- v Mar 06

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de María Iris Casavalle Nº 362, del 13 de julio de 1939, de la 20a. sección de Montevideo en el sentido que donde dice" Casaballe"debe decir "Casavalle" por así corresponder: Montevideo, octubre 4 de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41203 Feb 07- v Feb 22

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida de defunción: "Laino Lacava, María Catalina.- Rectificación de partida. Ficha A 375/90: Acta Nº 762.- Laino Lacava de Cresevich María Catalina. En Montevideo el catorce de julio de mil novecientos noventa por ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4 en el sentido de que donde dice: "María Catalina Laino Lacava de Cresevich" debe decir "María Catalina Laino Lacava" y donde dice: de estado viuda" debe decit "de estado soltera" por así corresponder.- Montevideo, 13 de noviembre de 1990. Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 25.800,00 10/pub 39332 Feb 13- v Feb 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de familia de Decimosexto Turno, se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Iris Casaballe, Nº 362, del 13 de julio de 1939, de la Vigésima Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Casavalle, debe decir: CASABALLE, por así corresponder. - Montevideo, 4 de octubre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41277 Feb 15- v Feb 28

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrdo de Familia de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados: TAROCCO DA ROZA; ADRIANA; RUBEN y ROSANA. "Rectificación de partida" (ficha A. 380/990) se ha iniciado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Acta Nº 176 en Rivera el 14 de febrero de 1969 por ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Rivera, Adriana Tarocco. En el sentido de que donde dic: "Da Rosa" debe decir: DA ROZA, Acta Nº 134; Tarocco Ruben. En Rivera el 11 de febrero de 1970 por ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Rivera; en el sentido de que donde dice: "Da Rosa" debe decir: DA ROZA, Acta Nº 1224, Tarocco Da Rosa Rosana. En Rivera, el 13 de setiembre de 1971 por ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Rivera. En el sentido de que donde dice: "Da Rosa" debe decir: DA ROZA, por así corresponder. - Montevideo, 14 de noviembre de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41333 Feb 20- v Mar 05

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ltda. de Familia de Vigésimo Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados IBAÑEZ QUAGLIATA, CARMEN.- Rectificación de Partida, Ficha V/202 bis/90, se solicitpo la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN IBAñEZ QUAGLIATA, Acta Nº 4026 de fecha dos de setiembre de 1972, de la Adj. D. Sección del Dpto. de Montevideo, en el sentido de donde dice: "MARIA QUAGLIATA" de nacionalidad española debe decir: de nacionalidad italiana; por así corresponder.- Montevideo, 29 de noviembre de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 19/pub 41116 Feb 05- v Mar 05

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimoprimer Turno, en autos caratulados: MORALES CONDE JUAN JESUS y MARIELA GRISSEL. "Rectificación de partidas" (Ficha V. 14/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Jesús Morales Piñeyro, nacido el 23 de junio de 1979, en la Sexta Secicón del departamento de Montevideo, Acta Nº 1449 y Mariela Grissel Morales Piñeyro, nacida el 24 de diciembre de 1975 en la Sexta Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 1448 en el sentido que donde dice: "Juan José Morales Piñeyro" y "Mariela Grissel Morales Piñeyro" debe decir: JUAN JESUS MORALES CONDE y MARIELA GRISSEL MORALES CONDE, por así corresponder a hijos por parte materna de María Julia Conde Piñeyro, y nietos por línea materna de Atanasildo Conde y Elena Piñeyro. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 13 del mes de marzo de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41375 Feb 21- v Mar 06

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimo Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JANKELEVICZ SARA, "Rectificación de Partida", (Ficha V/192/990), se solicitó la Rectificación de las partidas: a) de matrimonio de Sara Jankelevicz con Alberto Lion Levi; b) de nacimiento de Rita Ester Lion Jankelevicz; c) de nacimiento de Rafael Lion Jankelevicz y d) de nacimiento de Carol Judith Lion Jnkelevicz, en el sentido de que en todas ellas, donde dice: Jankelevich, debe decir: JANKELEVICZ, por ser lo correcto. - Montevideo, 26 de noviembre de 1990. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41319 Feb 19- v Mar 04

TRIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señia de trigésimosegundo Turno, en autos caratulados "DONATTI WALTER ALFREDO - Rectificación de Partida" (V./222/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de Alfredo Walter Donatti, inscipto en el Registro Civil el 22 de junio de 1938 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 111, en el sentido que por error se anotó el primer apellido como "Donatte", siendo lo correcto DONATTI, por así corresponder. - Montevideo, 22 de octubre de 1990. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 13.500,00 10/pub 37834 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: RAMOS GOMEZ CARMEN y VAZQUEZ GUILLERMO "Rectificación de partida" (ficha V. 67/90) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Vázquez y Carmen Ramos, celebrado el día 22 de diciembre de 1951, en la Décima Sección de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que donde dice: "nacida el 1º de marzo de 1924" debe decir: NACIDA EL CUATRO DE MARZO DE 1924, por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 14 de junio de 1990. -
19) N$ 16.200,00 10/pub 35410 Feb 14- v Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante

este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento Nº 89 de fecha 20 de enero de 1987, del Registro de Nacimientos de la Intendencia Municipal de Salto, perteneciente a Keila Giovanna Traba, en las líneas Nos. 10 y 11 de la referida acta donde dice sexo "masculino" debió asentarse FEMENINO y que es "hijo" natural, cuando debió decirse: HIJA NATURAL.
Este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. - Bella Unión, 4 de febrero de 1991. - Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41385 Feb 21- v Mar 06

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "BICHINQUE BLANCO, MARIA, Rectificación de Partida" (Ficha B Nº 750/90 se hace saber que ante esta Sede se presentó María Beatriz Bichinque Blanco solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Frederick Junior Castro Bichinque, acaecido el 22 de octubre de 1981 en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 883, que la misma padece de un error en su texto y en su margen, pues donde dice apellido materno "Bilinque" debe decir: BICHINQUE.
Por así corresponder y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Declárase a la interesada auxiliada de pobreza para tramitar el presente procedimiento de rectificación de partida. - Las Piedras, 20 de diciembre de 1990.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41409 Feb 21- v Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, en los autos caratulados: JUAN JOSE "Rectificación de partida" (Ficha A. 1231/990) se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación del certificado de nacimiento de Juan José Moraña, en el sentido que donde dice: "hijo de Luz de Mar Moraña Pérez" deberá decir: HIJO DE JUAN JOSE NUÑEZ y LUZ DE MAR MORAÑA; y donde dice: "Juan José Moraña" deberá decir: JUAN JOSE NUÑEZ MORAÑA. - Pando, 10 de octubre de 1990. - Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41253 Feb 15- v Feb 28

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: BREMO MARQUEZ SOSA, " Rectificación de Partida", (Ficha 1744/A/990), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de defunción de Bremo Marquez Sosa, en el sentido que donde dice de estado Viudo, debe decir de estado Soltero. - Pando, febrero 1º de 1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41321 Feb 19- v Mar 04

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DA SILVA LUIS ADAN y RENEE LAUREANO. "Rectificación de partida" (Ficha 286/989) se hace saber que ane esta sede se presentaron Luis Adán Da Silva y Renée Laureano, a los efectos de inicar la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural Nelly Gisel, se padeció un error donde dice: "Cerro Largo" debe decir: 1977, por este el año de su nacimiento. Asimismo se le decretó la auxiliatoria de pobreza. - Melo, 31 de octubre de 1990. - Oscar Rodríguez Etcheverry.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Melo, a 31 días del mes de octubre de 1990. - Litiga con auxiliatoria de pobreza. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41330 Feb 20- v Mar 05

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partidas de nacimiento de: GARCIA MARIA YOSELIN Y GARCIA DIOSU SILVINO (Ficha 282/990) pues en las mismas donde dice respecto de "Silvino García, oriental" debe decir: ESPAÑOL, por ser lo que corresponde. - Melo, 29 de octubre de 1990. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41328 Feb 20- v Mar 05

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: JEUNISE BONJOUR CONDON. "Rectificación de partida" (Ficha B. 56/990) se hace saber que por resolución Nº 973 de fecha 16/5/90, se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Jeunise Bonjour Condón, Acta Nº 135, consignada por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Flores, el 5 de abril de 1972, en el sentido de que en el texto de la misma, donde se expresa: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: DEL SEXO FEMENINO QUE ES HIJA LEGITIMA; como asimismo, donde dice: "es nieto por línea paterna de que se ignora" debe decir: QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE DAVID BONJOUR (fso.) y EVA ORFELINA MEYER; y, donde dice: "y por línea materna de se ignora" debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE LUIS ALBERTO CONDON y de FILOMENA AMOROSO, todo ello por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Trinidad, 14 de diciembre de 1990. - Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41256 Feb 15- v Feb 28

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de maldonado, en autos: "YAÑEZ REBELLATO, ANDREA, Rectificación de Partida de Nacimiento". (Ficha 134/90), se hace saber que se han presentado a esta sede Alba Marina Rebellato y José Luis Yñez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Andrea Yáñez Rebellato (acta 559 de fecha 5/8/80) de la Primera Sección Judicial de Maldonado) en el sentido que donde dice "Iañez" debe decir YAÑEZ y donde dice: "Revellato" debe decir: REBELLATO. - Maldonado, 24 de agosto de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41403 Feb 21- v Mar 06

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: NUÑEZ CONDE de SALAZAR, MARIA JOSEFINA "Rectificación de partida" (Ficha B. 259/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefina Núñez Conde, en el sentido que donde dice: "hija de María Angélica Núñez" debe decir: HIJA DE MARIA ANGELICA CONDE, por ser lo correcto. - Paysandú, 30 de octubre de 1990. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41254 Feb 15- v Feb 28

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIA DOMINGUEZ de FREITAS VAZQUEZ (Ficha B. 253/990) en el siguiente sentido; al margen del acta donde dice: "Rodríguez de Freitas Mi-ria" debe decir: DOMINGUEZ de FREIT[illegible] Rivera, 26 de noviembre de 1990. - Esc. [illegible] Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41390 Feb 2[illegible]

EDICTO.- Por disposición del señor Jue[illegible] Primera Instancia de Tercer Turno de Ri[illegible] saber que se solicitó la rectificación de [illegible] nacimiento de VANNY ELOA FERNAN[illegible]REZ (Ficha B. 262/990) en el sentido. En e[illegible] margen del acta, donde dice: "Vamy Eloa" VANNY ELOA. - Rivera, 13 de diciemb[illegible] Con auxiliatoria de pobreza. - Esc. Raque[illegible] Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41391 Feb 2[illegible]

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Jue[illegible] Primera Instancia de Cuarto Turno de Ri[illegible] saber que se solicitó la rectificación de [illegible] matrimonio de JANDIRA ROCHA SAN[illegible] 269/990) en el siguiente sentido: donde di[illegible] "19 de agosto de 1940" debe decir: 19 DE A[illegible] 1938. - Con auxiliatoria de pobreza. - R[illegible] diciembre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramen[illegible] Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41392 Feb 2[illegible]

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PR[illegible] INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Primera Instancia de Quinto Turno de Sal[illegible] caratulados: "BOUYSSOUNADE RIPPA, [illegible] CHARLES - Rectificación de partida" (Fa. B. [illegible] hace saber que se presentó en esta Sede el Sr. [illegible] CHARLES BOUYSSOUNADE RIPPA, s[illegible] rectificación de la Partida de Nacimiento [illegible] Charles Bouyssounade Rippa, Acta Nº 173[illegible] diciembre de 1960 de la Primera Sección [illegible] Salto, en el sentido que donde dice al marge[illegible] nade Rippa, Gustavo Charles", debe deci[illegible] SOUNADE RIPPA, GUSTAVO CHARLE[illegible] dice "comparece Carlos Luis Boussonade" [illegible] "comparece CARLOS LUIS BOUYSSOUN[illegible] así corresponder. - Salto, 30 de noviembre d[illegible] A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41291 Feb 18-

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRI[illegible] INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez [illegible] Primera Instancia de Tercer Turno de San José DEBIA DUTRA, MIRTA ESTHER - Recti[illegible] Partidas" (Fa. B./918/1990), se hace saber que ante este Juzgado la rectificación de las siguie[illegible] das: Partida de Matrimonio de Elio Omar [illegible] Mirta E. Debia, donde la madre del esposo figu[illegible] "María Elena Fontes", siendo el apellido correc[illegible] TES.
Partida de Nacimiento de Mirtha Roxana Mar[illegible] la abuela materna figura como "María Elena F[illegible] ELENA FUENTES.
Partida de Nacimiento de Orestila Beatriz M[illegible] bia, donde se inscribió a la abuela paterna co[illegible] Elena Fontes", debiendo decir: MARIA ELEN[illegible] TES.
Partida de Nacimiento de Mariana Vaness[illegible] Debia, donde el apellido de la abuela pat[illegible] como: "Fontes", siendo el correcto: FUENT[illegible] que además se anotó como abuela materna Elena Fontes", cuando la abuela materna es: [illegible] IRENE DUTRA. - San José, 3 de octubre de [illegible] Adriana Bozzolas[illegible] [illegible]aria Adjunta.
19) (R. 20/04/[illegible] [illegible]pub 41292 Feb 1[illegible]

[illegible]RIANO
JUZGADO [illegible]TRADO DE PR[illegible] INST[illegible] DE DOLORE[illegible]

EDICTO. - Por [illegible] de la Sra. Juez [illegible] del Juzgado Letrado de Primera Instancia [illegible] dictado en los autos caratulados: CAREA[illegible]

EDILSA LUJAN. "Rectificación de partida" (Ficha B. 165/990) se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Edilsa Luján Careac Giribone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Zulma Evelia Geribone" debe decir: ZULMA EVELIA GIRIBONE y donde dice: "nieta por línea materna de Amelio Donato Geribone" debe decir: AMALIO DONATO GIRIBONE, por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Dolores, 6 de diciembre de 1990. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41396 Feb 21- v Mar 06

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en los autos: SOSA MACHADO, MARCOLINO y SOSA LOPEZ, SONIA MARLI "Rectificación de partida" (Ficha B. 566/990) se hace saber que por sentencia Nº 280 de fecha 18 de diciembre de 1990, se ha decretado la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 288, año 1950, Octava Sección Judicial de Tacuarembó, en donde dice: "Souza" debe decir: SOSA y partida de matrimonio, acta Nº 6, año 1957, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, en donde dice: "Marculino Souza" debe decir: MARCOLINO SOSA, como corresponde. - Tacuarembó, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41410 Feb 21- v Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: AMARO MIRTA "Rectificación de Partida con auxiliatoria de pobreza" (Ficha A. 156/990) se hace saber que ante ésta se tramita la rectificación de martida de nacimiento de la compareciente, con auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde dice: "Amado" debe decir: AMARO, por ser lo correcto. - Paso de los Toros, 6 de diciembre de 1990. - Esc. Marcelo E. Montero Rodríguez, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41380 Feb 21- v Mar 06

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: DIAZ SANTOS, por su menor MARCOS ALEXIS DIAZ. "Rectificación de partida con auxiliatoria de pobreza" (Ficha A. 277/989) se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida con auxiliatoria de pobreza de: Marcos Alexis Díaz Peruchena, pues existe error en cuanto a la fecha de presentación, pues dice "18 de enero de 1987" siendo lo correcto 18 DE ENERO DE 1988. - Paso de los Toros, 20 de abril de 1990. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub. 41381 Feb 21- v Mar 06

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO OCTAVO TURNO
RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Davida Arturo y otros contra JONIA S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1/90) se hace saber que el próximo 27 de febrero a las 14.30 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (matricula 1351 - RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación los bienes muebles embargados y depositados en la calle Yaro 1121 y Timoteo 4600.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% de seña, que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 13,52%; 2) Que serán de cargo del demandado la comisión e IVA del señor rematador o sea e 1,22%.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Arturo H. Otero, Actuario.
20) N$ 25.800,00 3/pub 12634 Feb 20- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE CUARTO TURNO
DANTE y GUSTAVO IOCCO
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados Banco Exterior Uruguay c./ ISIDORO CARABALLO RODRIGUEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 1580/84), se hace saber que el próximo 7 de marzo, a las 12 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en "Raigón Park", zona urbana, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, Manzana Nº 2 de dicha localidad, empadronada con el Nº 12, antes en mayor área con el Nº 4.016, la que según plano de mensura del Agrim. Peter Alvez Apolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30/3/79 con el Nº 5.689 tiene un área de 2.322 metros y se deslinda: al Oeste 30 metros de frente a Camino Público a Tranqueras Coloradas, por 77 metros 40 centímetros de fondo confinando al Norte con padrón Nº 13, al Este con padrón Nº 4 y al Sur con padrón Nº 11. II) Una fracción de terreno, con lo que en él está edificado y demás mejoras que le acceden, totalmente pagadas, ubicada en la zona urbana de la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, localidad de "Raigón", barrio "Jardín Matilde", padrón Nº 94 antes en mayor área Nº 5.510 y que según plano del Agrim. Peter Alvez de marzo de 1955, inscripto, previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 907 del día 25/2/56, se le señala con el Nº 2, consta de un área de 4.509 metros 75 decímetros y confina al Suroeste, en 39 metros 93 centímetros frente a Antiguo Camino Nacional San José, Montevideo; al Oeste en 100 metros con solar Nº 1 al Norte en 35 metros, con Solar Nº 4 y cerrando el perímetro, al Este, en 138 metros 46 centímetros, con Solar Nº 3, que como todos los anteriores, es del plano citado. III) Una fracción de campo ubicado en zona rural de la Segunda Sección Juficial del departamento de San José, paraje "Rincón de Arias", padrón Nº 13.239, antes en mayor área con el Nº 4.299, el que según plano de mensura y división del Agrim. Peter Alvez, de diciembre de 1963, inscripto en la Oficina del anterior, con el Nº 2.856, el 20/1/64, se le señala como fracción Nº 2, consta de un área de 15 hectáreas 2.035 metros y confina: al Norte en 449 metros 20 centímetros, con frente a Camino Vecinal de 10 metros; al Este, en 337 metros 60 centímetros, con sucesión Isabelino Delgado, padrón Nº 2.749; al Sur, en 452 metros 70 centímetros con padrón Nº 4.307, y cerrando el perímetro, al Oeste, en 335 metros 80 centímetros, padrón Nº 5.309; sobre el último de los frentes deslindados y segú plano de la referencia, existe una servidumbre de paso ya establecida, que tiene un ancho total de 8 metros. IV) Otra fracción de campo, con la ubicación del anterior, padrón Nº 2.289, la que según plano del Agrim. Mario Rodríguez Bonavita, de mayo de 1946, inscripto en la Oficina del anterior, con el Nº 152, el 30/5/46, consta de un área de 14 hectáreas 6.468 metros 20 decímetros y confina al Norte, en 345 metros 40 centímetros, con Camino Vecinal, al Este en 499 metros con Juan Florentino Tejera, al Sur, en 328 metros 40 centímetros con sucesión de Angel Pérez y al Oeste, en 506 metros, con sucesión de María J. de Rodríguez.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados el Impuesto Municipal y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3.09% y 3,66%, respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que respecto del padrón Nº 2.289 de la Segunda Sección Judicial de San José, Rincón de Arias, no obra agregado la copia del plano de mensura inscripto. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4º. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 180.600,00 5/pub 11815 Feb 20- v Feb 26

PABLO MARIA PUPPO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco Central c/PRIMO ZUCOTTI S. A. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha B/880/84, se hace saber al público que el día 28 de febrero de 1991 a partir de las 9 horas y en el local de la calle Rivera Nº 2578, se procederá por intermedio del martillero Pablo María Puppo, mat. 4274 - RUC 211867130014, a la venta en pública subasta y con las 2/3 partes de su tasación como base de los suguientes bienes; 5922 cubiertas de diversas medidas para motos y bicicletas de distintas medidas, 28000 Rayos Alpina, 1200 faroles, 134 asientos moto, 450 gomas de asiento para tapizar, 370 cubreasiento bicicleta niño, 400 cubre asientos bicicletas hombre, 284 carteritas plástico, 900 caños asientos, 10 diferenciales triciclos, 5885 tacos freno Pirelli, 5000 conexiones de inflador largos, 1100 gomas de pedal "Iris 3" 400 pares pedales "Iris 4" 1672 pomos vacíos, 300 goma pedal, 14000 pomos vacíos de solución, 590 llantas 2 x 16, 15000 conexiones de infladores, 8000 cables de embrague de mts. 2,20; 4060 ejes delanteros RFG 5/16 3000 ejes traseros RFG 9,5 x 17; 18 jgos. chapas protectoras; 7 jgos. chapas protectoras triciclo Lygie; 23 jgos. chapas protectoras Lygie; 11 tanques ciclom. Lygie; 25 guardabarros del. ciclomotor; 16 guard.tras. ciclomotor; 12 llantas disco motoneta; 1 caja triciclo chapa; 50 cámaras iris; 1000 jgos. Dirección; 200 engranajes 48 dts. 3 T; 900 tornillos engranajes de 3 T. etc.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y en efectivo y el saldo dentro de las 48 horas siguientes contra la entrega de los bienes; II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y demás Impuestos que gravan los remates; III) Que serán de cargo del expediente los gastos del remate y la comisión del rematador e IVA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, febrero 6 de 1991.
20) N$ 46.440,00 3/pub 12292 Feb 20- v Feb 22

DE SEXTO TURNO
ERNESTO J. ARGENTI
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Real del Uruguay contra ADOLFO ROTH Y OTROS Ejecución de Prenda" (ficha 180/86) se hace saber que el día 13 de marzo de 1991 a las 10.30 horas en Lezica 6680, el martillero Ernesto J. Argenti (matrícula 3674 - RUC 211225540019) procederá a subastar con base (2/3 del valor de tasación) los siguientes bienes:
a) Sembradora John Deere 8350 de 24 discos (N$ 2:667.000,00); b) dos sembradoras John Deere 7000 de 8 surcos (N$ 1:000.000,00 c/u); c) Rastra John Deere 350 (N$ 1:867.000,00); Escarificador John Deere 900 (N$ 334.000,00).
Se previene: que las ventas son al contado y que el mejor postor deberá abonar la comisión e impuestos del remate (12,3%).
Y para constancia a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 25.800,00 3/pub 12626 Feb 20- v Feb 22

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OBJETO: Remate de 43 solares en la Zona Cantegril de Punta del Este, departamento de Maldonado.
FECHA Y LUGAR DEL REMATE: 23 de febrero de 1991, de 10 a 13 y de 18 horas en adelante, en la sucursal Maldonado del Banco de Previsión Social, ubicada en Avda. Martiniano Chiossi y Córdoba.
PRECIO BASE: 2/3 en U.R. (Unidades Reajustables) de acuerdo a la tasación de la Dirección General del Catastro Nacional. La adjudicación deberá superar la base.
FORMA DE PAGO: 20% del precio total reajustables por concepto de seña, en el momento del remate más el Impuesto de Ley y Comisiones.
Para mayor información y vista de los títulos de propiedad, los interesados deberán dirigirse a la sucursal Maldonado del Banco de Previsión Social, sita en Avda. Martiniano Chiossi y Córdoba a partir del día 8 de febrero, en el horario de 9 a 12 y de 18 a 22 horas hasta el día 22 de febrero de 1991, inclusive sábados, domingos y feriados.

REMATE DE INMUEBLES - DPTO. DE MALDONADO
****
1a ETAPA - FEBRERO 23 DE 1991
****

VALOR UR N$ 12.277.05

LOTE	MANZANA CATASTRAL	PADRON	AREA	DIRECCION	TASACION EN UR	PRECIO BASE UR
1	1021	9444	600	CORDOBA E/S.MARTIN Y FLORIDA	1915	1277
2	1021	9443	602	SAN MARTIN Y CORDOBA	2414	1609
3	1021	9456	753	SAN MARTIN Y SUCRE	2671	1781
4	1021	9455	600	SUCRE E/S. MARTIN Y FLORIDA	1574	1049
5	1009	10416	829	CALLE 17 MTS. Y CORDOBA	3325	2217
6	1009	10415	734	CORDOBA E/17 MTS.Y FLORIDA	2264	1509
7	1009	10417	1349	17 MTS.E/CORDOBA Y CHIOSSI	4369	2913
8	1009	10418	1050	17 MTS.E/CORDOBA Y CHIOSSI	3401	2267
9	1009	10419	834	CALLE 17 MTS.Y CHIOSSI	3730	2487
10	1009	10420	804	CHIOSSI E/17 MTS.Y VOLTA	2852	1901
11	1009	3695	789	CHIOSSI Y VOLTA	3529	2353
12	1011	3686	740	CHIOSSI E/TAHILANDIA Y 17 MTS.	3082	2055
13	1011	3687	780	CHIOSSI E/TAHILANDIA Y 17 MTS.	3248	2165
14	1011	3688	800	CHIOSSI E/TAHILANDIA Y 17 MTS.	3208	2139
15	1011	3689	800	CHIOSSI E/TAHILANDIA Y 17 MTS.	3208	2139
16	1011	3690	800	CHIOSSI E/TAHILANDIA Y 17 MTS.	3208	2139
17	1011	3691	800	CHIOSSI E/TAHILANDIA Y 17 MTS.	3332	2221
18	1011	3692	800	CHIOSSI E/TAHILANDIA Y 17 MTS.	2838	1892
19	1011	3693	800	CHIOSSI E/TAHILANDIA Y 17 MTS.	2345	1563
20	1011	3672	739	CHIOSSI Y TAHILANDIA	2167	1445
21	1011	3673	752	TAHILANDIA E/CHIOSSI Y S.BOLIVAR	2204	1469

REMATE DE INMUEBLES - DPTO. DE MALDONADO
****
2a ETAPA - FEBRERO 23 DE 1991
****

VALOR UR N$ 12.277,05

LOTE	MANZANA CATASTRAL	PADRON	AREA	DIRECCION	TASACION EN UR	PRECIO BASE UR
1	1023	3801	727	SAAN MARTIN Y SUCRE	2691	1794
2	1023	11006	760	SAN MARTIN E/CORDOBA Y FLORIDA	2110	1407
3	1023	11005	721	SAN MARTIN E/CORDOBA Y FLORIDA	2113	1409
4	1023	10403	619	SAN MARTIN Y FLORIDA	2101	1401
5	1024	10404	649	SUCRE Y FLORIDA	1971	1314
6	1024	10393	600	SUCRE E/FLORIDA Y CAMPORA	1666	1111
7	1024	10395	739	SUCRE Y CAMPORA	2245	1497
8	1024	10394	739	SAN MARTIN Y CAMPORA	2394	1596
9	1028	10397	600	SAN MARTIN E/FLORIDA Y CAMPORA	1574	1049
10	1028	10398	600	SAN MARTIN E/FLORIDA Y CAMPORA	1574	1049
11	1028	10399	600	SAN MARTIN E/FLORIDA Y CAMPORA	1574	1049
12	1028	10400	600	SAN MARTIN E/FLORIDA Y CAMPORA	1574	1049
13	1028	10401	600	SAN MARTIN E/FLORIDA Y CAMPORA	1574	1049
14	1027	3828	770	CAMPORA Y SAN MARTIN	2441	1627
15	1027	3844	688	CAMPORA Y PASAJE 12 MTS.	2196	1464
16	1027	3843	612	PASAJE 12 MTS.E/CAMPORA Y TAHILAN	1699	1133
17	1027	3841	630	PASAJE 12 MTS.E/CAMPORA Y TAHILAN	1652	1101
18	418	4573	601	TAHILANDIA E/SUCRE Y SAN MARTIN	1669	1113
19	418	4572	683.29	SAN MARTIN Y TAHILANDIA	2180	1453
20	418	4571	712	SAN MARTIN E/TAHILANDIA Y S/NOMBR	1977	1318
21	418	4570	760	SAN MARTIN E/TAHILANDIA Y S/NOMBR	2110	1407
22	418	4569	971	SAN MARTIN E/TAHILANDIA Y S/NOMBR	2696	1797

20) (C. C.) 3/ pub. 41289 Feb.20-feb.22

JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Discount Bank (Latín América) C/TANGER S. A.; BORIS BURCATOVSKY TORCHINSKA, SARA SASSON MILES y otros, Juicio Ejecutivo" (C3/150/83), se hace saber que el próximo 12 de marzo desde las 15 horas en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate en un sólo lote, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 189.220, con una superficie de 526 mts. 4 dms. con 7 mts. 83 cms. de frente al N.O. a la calle Progreso; b) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 189.219, con una superficie de 443 mts. 92 dms. con 16 mts. 83 cms. de frente al N.O. a la calle Progreso; c) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 75.922 con una superficie de 292 mts. 56 dms. con 15 mts. 5 cms. de frente al S.O., calle Patricios y 16 mts. 88 cms. al N.O con frente a la calle Progreso por ser esquina; d) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 75.923, con un superficie de 3.777 mts. 3.031 cms. con 43 mts. 87 cms. al N.E. de frente a la calle Susviela Guarch, de 85 mts. 90 cms. al S.E. que por ser esquina son de frente a la calle Belinzón y 43 mts. 87 cms. al S.O. que por formar esquina son también de frente a la calle Patricios.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos, incluso municipales, comisión de compra del rematador (3 % más Iva), así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribuciónin mobiliaria y adicionales, aportes a la Dirección General de la Seguridad Social, cargas análogas que afecten a los inmuebles y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4) Que el mejor postor deberá escriturar y pagar la totalidad del precio dentro del plazó de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada; 5) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1 %) más Iva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 111.800,00 5/pub 12754 Feb 21- v Feb 27

DE SEPTIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI

JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay contra CIA. GENERAL DE PLASTICOS LTDA. Y OTROS - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 78/985) se hace saber que el día 8 de marzo de 1991 a las 9.30 horas en Cochabamba 2929, el martillero Ernesto J. Argenti (matrícula 3674 - RUC 211225540019) procederá a rematar sin base y al mejor postor:

Un camión marca Dodge, modelo P400 año 1980, matrícula de Montevideo 528.965, padrón Nº 275.797.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta y la comisión e impuestos del remate (12,3%) en el acto; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de empadronamiento, certificados e impuestos; 3) Que el vehículo carece de título y libreta de circulación.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

20) N$ 25.800,00 3/pub 12625 Feb 20- v Feb 22

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

AMERICO DIEGO ARAGON

JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Jacobo Berlín Starozinski contra TRANSPORTES ITALURES S.R. L. Y OTROS Juicio ejecutivo" (Ficha C. 2571/982) el 20 de febrero de 1991, a las 12.30 horas en la Asociaci[on Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público, con base de N$ 3:600.000,00, 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien:

Solar de terreno, padrón matriz Nº 84.537, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de marzo de 1974 del agrimensor Santiago Michelini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 74.074 el 13 de marzo de 1974, tiene una superficie de metros cuadrados 446,80 (según títulos de metros cuadrados 445,50) con me tros 10,15 de frente al Norte a calle Pedernal 1890, entre las calles Porongos y Guaviyú, distando el punto medio metros 25,555 de la esquina formada con la calle Porongos. Unidad 002, padrón 84.537/002. Según el plano referido se ubica en planta baja a cota más metros 0.90 con una superficie de metros cuadrados 39,94 y en planta alta, a cota más metros 3,40 con una superficie de metros cuadrados 8,47, superficie total de la unidad metros cuadrados 48,41.

Se previene: 1) Que existe hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, clase 76, serie 500, Nº 9775; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo al serle aceptada; 3) Que será de cargo del expediente la comisión más IVA o sea 1,22% del precio del remate; 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del martillero e IVA 3,66% en efectivo al serle aceptada; 5) La documentación y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3 y en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que surge inscripción del certificado del Registro de Arrendamientos. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 81.700,00 5/pub 41131 Feb 21- v Feb 27

DE DECIMOSEXTO TURNO

DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ

JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Crédito contra ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A. (ONDA) Ejecución de prenda" (Ficha B. 493/985) se hace saber que el día 13 de marzo de 1991 a las 9 horas en el local de Juan Carlos Gómez 1282 se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández (matrícula 1543) al remate público y al mejor postor de veinte autobuses marca Mercedes Benz, modelo de lujo de viaje O 303 15 RHH, todos empadronados en el departamento de Montevideo y que respectivamente tiene los números de chassis, motores, padrones y matrículas que siguen:

Chassis: 300.375.13.033457; 300.375.13.033507; 300.375.13033530; 300.375.13.033550; 300.375.13.033565; 300.375.13.033595; 300.375.13.033618; 300.375.13.033623; 300.375.13.033638; 300.375.13.033705; 300.375.13.033696; 300.375.13.033703; 300.375.13.033713; 300.375.13.033724; 300.375.13.033731; 300.375.13.033740; 300.375.13.033751; 300.375.13.033760; 300.375.13.033769; 300.375.13.033789;

Motores: 422.908.10.035833; 422.908.10.036328; 422.908.10.036461; 422.908.10.036545; 422.908.10.036606; 422.908.10.036694; 422.908.10.037080; 422.908.10.037081; 422.908.10.037084; 422.908.10.037384; 422.908.10.037200; 422.908.10.037383; 422.908.10.037587; 422.908.10.037693; 422.908.10.037694; 422.908.10.037695; 422.908.10.038015;

Padrones: 321625; 321620; 321627; 321623; 321621; 321622; 321619; 321603; 321613; 321610; 321612; 321604; 321606; 321607; 321608; 321609; 321602; 321605; 321614;

Matrícula: 55020; 55009; 55005; 55019; 55018; 55011; 55017; 55001; 55013; 55010; 55004; 55006; 55007; 55014; 55015; 55003; 55008; 55012; 55002; 55016.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que las posturas deberán hacerse en dólares estadounidenses; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, certificados, etc., así como la comisión única del rematador e IVA, o sea el 14% del precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se hace constar que del certificado librado por el Registro General de Automotores no surge título de propiedad inscripto respecto de ninguna de las unidades a subastarse. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 94.600,00 5/pub 11324 Feb 18- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

SARA MARIANA LOPEZ

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Charlo Schapapietra, Alejandro, - Sucesión. Charlo de Paredes, Hilda E. C/ CHARLO MONTERO, VICTOR R. - Partición, (Ficha A/915/87), se hace saber que el día 5 de marzo de 1991 a las 14 hs. en el local de la calle Juan José de Amézaga Nº 1928, el Rematador Sara Mariana López, Matrícula 4682 procederá al remate sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 74.790; Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, con una superficie de 188,96 mts.2 y con frente a la calle Güemes Nº 3147. Se rematarán asimismo, los bienes muebles inventariados en autos, también sobre las dos terceras partes de su valor de tasación.

Se previene: I) Que con relación al bien inmueble, existe un embargo genérico a nombre de María Rosario Larrosa; II) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Serán también de su cargo los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a sucargo, así como la comisión de compra del Rematador e IVA (3,63 %); IV) Que será de cargo del expediente la comisión del Rematador e IVA (1,22 %) y demás Impuestos que la Ley pone a su cargo; V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Paysandú 935). - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 51.600,00 5/pub 12400 Feb 18- v Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE SEGUNDO TURNO

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en Autos caratulados: "Nabune, Nelson Wilder y otros c/PALEN S. A., Medida Cautelar" (Fa. D/878/1982), se rematará por intermedio del Martillero Winston Provenza Fernández y con la asistencia de la Sra. Alguacil, el día jueves 28 de febrero de 1991 a la hora 10, en el local sito en la calle 25 de Mayo 834 de la ciudad de Pando, el siguiente vehículo: Camión marca FORD Thames 4 cilindros diesel, Padrón Nº 200929, Matrícula de Montevideo Nº 115.327.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % del valor de su oferta, en caso de serle aceptada la misma; b) Que dicho bien se subastará sobre la base de las 2/3 partes de su Tasación, o sea la cantidad equivalente a N$ 30.000,00 (Nuevos pesos treinta mil m/n/u); c) Que el comitente abonará el 6 % de comisión más I. V. A. al señor Rematador; e) Que serán de cargo del comprador la comisión del 10 % más los gastos de tributación, como así también los impuestos que la Ley pone de su cargo. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. - Pando, 13 de febrero de 1991. - Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 25.800,00 3/pub 12757 Feb 21- v Feb 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

ALFARO PORTELA RAMOS

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, Dr. Rolando Vomero Blanco, dictada en autos: "Banco Central del Uruguay contra CELANIR FERRAZ de OCAMPO. Ejecución de hipoteca" (Ficha A. Nº 95/985) se hace saber que el día 26 de febrero de 1991, a la hora 9, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del

rematador Alfaro Portela Ramos (matrícula 3637, RUC 190056570017) asistido por los señores Actuaria y el señor Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:
Una fracción de campo de pastoreo, con sus accesorios y mejoras, sita en el paraje "Mataojo",Sexta Sección Judicial del departamento de Salto, empadronada actualmente con el Nº 7329, antes en mayor área con el Nº 849, fracción señalada con el Nº 5 en el plano del los agrimensores Sr. Ramón C. Rodríguez Méndez y Hugo da Rosa, inscripta en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 945, el 11 de febrero de 1974, que según el mismo está compuesto de una superficie de 397 hectáreas 2655 metros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 30% de la misma. 2) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador e IVA así como todos aquellos gastos que la ley pone de cargo del comprador y 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. - Tacuarembó, 5 de febrero de 1991. - Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.

20) N$ 60.200,00 5/pub 12527 Feb 19- v Feb 25

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ
DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Sexto Turno, en "Ficha VC 136/90, Segunda copia", hace saber que se presentó RAMON GARCIA RUIBAL solicitando se expida segunda copia de escritura de compraventa otorgada ante el Escribano Wellington Castellucci el 4 de octubre de 1976 entre María Rosa Pérez Guzmán y Ramón García Ruibal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Montevideo con el Nº 17.723 folio 2623 Libro 708, por un solar con mejoras padrón 135.090 Novena Sección Judicial, que consta de 554.08 metros cuadrados con frente a Cno. Fortet 1697. Se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de 30 días a estar a derecho. - Montevideo, noviembre 14 de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11043 Feb 14- v Feb 27

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimoctavo Turno dictada en autos: RUGGERI MARTINEZ, ALDO MARIO y MARTINEZ, NILDA "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V E/11/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando que se expidieran las segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: A) La autorizada el día 20 de octubre de 1947 por el escribano Juan B. Bartesaghi por la cual Mario Pedro Ruggeri Ricardi y Yolanda Mafalda Enriqueta Ruggeri adquirieron la propiedad de José Mario Ruggeri Ricardi en común la décima parte indivisa de una fracción de terreno con edificio y mejoras, padrón 59.721, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, con frente al Sur a la calle Regimiento 9 Nº 1815, consta de una superficie de 142 metros 38 decímetros, y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 418 al folio 268 del Libro 367; B) La autorizada el 27 de setiembre de 1966 por la escribana Aída Esther Paisance por la cual Mario Pedro Ruggeri Ricardi adquirió la propiedad de Umberto José, Amalia María, Yolanda Mafalda y José Mario Ruggeri Ricardi y Miguel González Rogel de las tres cuartas partes indivisas del bien mencionado precedentemente y fue inscripta en el mismo Registro con el Nº1150 al folio 390 del Libro 599.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. - Montevideo, 30 de marzo de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 120.400,00 10/pub 11484 Feb 08- v Feb 25

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º. Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Lilián Lorenzo en su calidad de Presidente y en representación de LIRASIL S. A. (Ficha 100/90), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Antonio Prieto el 24 de octubre de 1988, por la que Lirasil S. A. adquirió de Carlos Alfredo, Eva Felicitas y Vivian Margarita Sonnenberg Reimann, el inmueble Padrón Nº. 3521 de la 1ra. Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este) manzana 9, Solar 12 A (superficie 1345 mts. 18 dms.) y solar 16 A (superficie 1298 mts. 90 dms.) según plano del Agr. Juan A. González inscripto en la D. G. C. de Maldonado el 19 de mayo de 1948.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a que se presenten en el término de treinta días bajo apercibimiento.- Montevideo, 24 de setiembre de 1990.- Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 48.600,00 10/pub 33880 Feb 08- v Feb 25

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Noveno turno, en los autos caratulados: "CARMEN KONRAD RAU - Expedición de Segundas Copias" (Ficha: V./127/90), se hace saber que se solicitó la expedición de una Segunda Copia de las Escrituras de Reglamento de Copropiedad y Cesación de Condominio, autorizadas por el Escribano Ricardo A. Marquizo de fechas 13 de junio de 1974, por las que Adamas o Adán Heimbacheras Brinartes, Olga Marckertaite Melyte de Heimbacheras y Emma o Ema Wegner o Veymer de Czykas o Ceykas, otorgaron el Reglamento de Copropiedad y la Cesación de Condominio, del edificio construído en el terreno ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 117.252, con una superficie de 7880 mts., según título y plano del Agrimensor Luzbel Gallo, de noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73662, que se deslinda así: 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Pública entre Cno. Casavalle y Bulevar Aparicio Saravia, distando el punto medio 48 mts. 60 cms. de la alineación con el Cno. Casavalle, 39 mts. al Noreste, lindando con padrón Nº 117251 y 39 mts. al Suroeste con padrón Nº 165.964; adjudicándose a Adamas o Adán Heimbacheras y Olga Marckertaite, la Unidad 001, empadronada con el Nº 117252/001 y a Emma o Ema Wegner o Veymer de Czykas o Ceykas, la unidad 002, empadronada con el Nº 117252/002. Ambas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1108 al folio 347 del Libro 682 y Nº 1109 al folio 347 del Libro 682, respectivamente.
En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestion por el término de treinta días. - Montevideo, noviembre 23 de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 137.600,00 10/pub 40291 Feb 08- v Feb 25

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS JORGE DIEZ LAFALCHE, (Ficha Nº V. 30/154/990) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el Esc. Raúl E. Illa por la cual José Lafalche adquirió el inmueble padrón Nº 85.421 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Vilardebó Nº 1860.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de diciembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11834 Feb 08- v Feb 25

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GLADYS WILSON de BENAVIDEZ (Ficha 153/990) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el escribano José Durán y Vidal el día 1º de noviembre de 1927 por la cual Augusto Nery adquirió el inmueble padrón 21.565 de Montevideo sito en Carapé (hoy Miguel del Corro) 2017 y 2019.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 30 de noviembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 51.600,00 10/pub 12228 Feb 15- v Feb 28

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer turno, se hace saber que ante este Juzgado (F.V. 31/130/90), se presentaron ANGELA AGRIEL y LUIS Y JULIO MURDOCCO, solicitando expedición de segunda copia de la Escritura de compraventa otorgada en Montevideo, el 13 de noviembre de 1956, ante el Esc. Julio Sainz, por la que Domingo Murdocco adquirió de Daniel, Mario, María, Alberto y Elina García Capurro, el inmueble padrón Nº 11.489, Decimonovena Sección Judicial de Canelones, Solymar.
Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. - Montevideo, 19 de noviembre de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11152 Feb 15- v Feb 28

DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Trigesimocuarto Turno, se hace saber que en autos: LORENZO CASTRO RAMON "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 160/990) se presentó el antes mencionado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Libertad Zirekian, el 11 de marzo de 1987, por la que Romilda Bonilla viuda de Emilio Fernández García, enajenó por compra venta y tradición la mitad indivisa a Ramón Lorenzo Castro casado en primeras nupcias con Sabina García González del siguiente bien inmueble:
Unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 51.446/001, que integra el edificio incorporado al regimen de propiedad hor4.261, construido en un terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 51.446, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Mario Tabaj, de mayo de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8801 el 11 de julio de 1986, se compone de una superficie de 409 metros 91 decímetros que se deslinda así: al NE 12 metros 50 centímetros de frente a calle Millán, al SE 43 metros 29 centímetros de frente a Cno. CAstro, por formar esquina.
La unidad está empadronada con el Nº 51.446/001 y según el precitado plano cotejado por la División Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 30/6/86, se ubica en planta baja, a niveles 0.50 centímetros, 0,20 centímetros, 0,50 centímetros y 0,65 centímetros y se compone de una superficie de 115 metros 85 decímetros. Bienes comunes "Patio A, B y Azotea A Uno".
De dicha escritura se expidió primera copia inscribiéndose en el Registro General de T. de Dominio con el Nº 234, folio 386, libro 862.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite. - Montevideo, 26 de diciembre de 1990. - Esc. M& Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 129.000,00 10/pub 12677 Feb 21- v Mar 06

DE TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de trigesimoquinto Turno, en los autos caratulados: HORTENSIA CAYSSIALS SORHUET "Segunda copia" (Ficha 2359/990) se hace saber que se ha solicitado se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Da iel Paullier Puig el 18 de marzo de 1970 en Montevideo, por la cual Daniel Riso Abadie y María Clara Carriquiry enajenaron por compra venta, tradición a Hortensia Cayssials Sorhuet, la unidad 801, padrón 30.454/801 (antes padrón individual Nº 221.181), perteneciente al edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 30.454, con frente al S. E. a la calle 26 de Marzo 1137, y al N.E. a la calle Ramón Massini, por ser esquina, según plano del agrimensor Luis Uboldi, de marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7/8/964 con el Nº 49.454, la Unidad 801 se ubica en octavo piso, a cota más 22 metros 93 centímetros, tiene una superficie de 58 metros 87 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "T 8".
La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 442, al folio 117 del libro 639 el 1/4/970.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término

de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.
En fe de ello, expido el presente en Montevideo el 27 d enoviembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 120.400,00 10/pub 12299 Feb 15- v Feb 28

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno en autos caratulados: JOSE GARCIA "Segunda copia" (Ficha A. 2467/990) se hace saber que se presentó José García solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada el 25 de julio de 1973 por el escribano Esteban Bacigalupi, por la que Jesús García adquirió el siguiente bien:
Padrón 49.770 de la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, superficie 323 metros 76 decímetros y se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 51.600,00 10/pub 12618 Feb 20- v Mar 05

TRIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, en autos: "ARIJON, JOSE y LOUREIRO, ELISEO, Expedición de Segundas Copias" (Ficha CV 1465/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventas autorizadas por el escribano Carlos Andrés Tarallo cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio: a) El 12 de agosto de 1955 por la que Elsa Busso Marengo vendió a los esposos Francisco Loureiro y Herminda Cobas el inmueble con edificio padrón 143.091 sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de noviembre de 1928 inscripto en Topografía el 13/12/1928 está señalado con el Nº 1 tiene un área de 261 metros con 14 metros de frente al norte a Aveaida Ramón Anador puertas 3810 y 3810 bis; y b) El 16 de abril de 1960 por la que los esposos María Luisa Delfino y Héctor María Torres vendieron a Francisco Loureiro casado con Herminda Cobas el terreno con edificio padrón 129.627 Nº 75 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de mayo de 1925, según el cual tiene un área de 406 metros con 10 metros de frente al Este a calle Caldas puertas Nos. 1611 al 1613 bis.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - Montevideo, 4 de setiembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 75.600,00 10/pub 31446 Feb 13- v Feb 26

TRIGESIMOCTAVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoctavo Turno, en autos: "STRAUCH GARICOCHE, MERCEDES ELISABETH, Expedición de Segunda Copia" (Ficha D. 1929/990) se hace saber que seión de Segunda Copia de la escritura de compra venta autorizada el 31 de octubre de 1983 por el Esc. Luis A. Moratorio, referente a la unidad 016 de edificio "L'Hirondelle", padrón matriz 255, padrón individual Nº 255-016 de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 3230 al folio 4104 del libro 14/83 el 15 de noviembre de 1983 por la cual Sylvia María del Huerto Bebeacua Zeballos vendió el bien a Mercedes Elisabeth Strauch Garicoche, casada con José María Arechavaleta y separada de bienes por capitulaciones matrimoniales.
En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. - Esc. Alba Echeverry Actuaria.
21) N$ 54.000,00 10/pub 38568 Feb 13- v Feb 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Octavo Turno, en autos: LARGHERO QUECHE, GLADYS AMELIA, " Segunda Copia", (Ficha 2414/990), se presentó la interesada solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura pública autorizada el 27 de diciembre de 1968 por la Esc. Maria Teresa Ardanaz, inscripta en el Registro Local de Traslaciones de Domino de Pando con el Nº 126, al folio 53, del libro 57, por la que María García Arocena de Real de Azúa, vendió a Gladys Amelia Larghero Queche, csada en únicas nupcias con Alfonso Liste, de quien se encontraba separada judicialmente de bienes, un terreno ubicado en el balneario Solymar, Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 23.766 (antes en mayor área con el Nº 21.582), señaldo con el Nº 13 de la manzana 11, en el plano del Agr. Héctor Roy Harley, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 16 de julio de 1962, con el Nº 1.694, con una superficie de 711 metros 9 decímetros y el siguiente deslinde: 15 metros 2 centímetros al S.E. de frente a la Rambla Costanera; 47 metros, 15 centímetros al S.O. linda con el Solar Nº 14; 15 metros al N.O. confinado con el solar Nº 4; y 47 metros 68 centímetros al N.E. lindando con el solar Nº 12.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. - Montevideo, 5 de febrero de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 120.400,00 10/pub 12502 Feb 19- v Mar 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "INMOBILIARIA JUIR S. A., Expedición de Segunda Copia" (Ficha: 663/90), se hace saber que se presentaron Tyko Tammi y Esteban Martino solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Mario Antonio Osimani Cuevas el 10 de marzo de 1988, por la cual Inmobiliaria Juir S. A. adquirió por compraventa y tradición de los esposos JOsé Sasson Miles y Edith Kaminitz, el solar baldío, con las mejoras que le acceden sito en la Quinta Sección JUdicial de Maldonado - Paraje Balneario Solís" empadronado con el número mil trescientos treinta (1330) que consta de una superficie de dos mil metros veinte decímetros (2.000 mc. 20 dm.); cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1199, al Fº 1503 del T. 6, el día 23 de marzo de 1980.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta pretensión, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho enestos autos, bajo apercibimiento.
En fe de ello extiendo el presente en la ciudad de Maldonado, a los 23 días del mes de octubre de 1990. - Dra. MIrta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 68.800,00 10/pub 11870 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "KORMOS SIMON, ANDRES, Segunda Copia" (Ficha 793 del año 1990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Andrés Kormos Simón solicitando la expedición de Segundas Copias de las siguientes Escrituras Públicas: I) Escritura de compraventa autorizada por el Escribano José María Juan el 24 de setiembre de 1977 por la cual Andrés Kormos Simón casado con Elena Schreiber adquirió por compraventa tradición de los esposos Roger Vital Dutra Frade y Petronila Machado Fonseca dos fracciones de campos con sus alambrados y demás mejoras empadronadas en conjunto con el número 2.171, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona rural, paraje José Ignacio que se describen a continuación: A) Fracción de Campo señalada con el Número dos: en plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilia inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 107, el 7 de noviembre de 1938, con una superficie de 30 Hectáreas 4.812 metros que se deslinda así: 479 metros al Norte linda con propiedad de Ramón De León; 646 metros 10 centímetros al Este linda con Fracción Uno del mismo plano, propiedad de Sofía Victoriana Gonzalez de Núñez, 463 metros 20 centímetros al Sur de frente a Camino Vecinal, 646 metros 10 centímetros al Oeste con campos de la Sucesión de Pedro Sanabria; B) Fracción de Campo señalada con el Número Uno: (Padrón anterior en mayor área 1.639) la que según plano del Agrimensor José Pedro Plada de setiembre de 1945, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 138 el 5 de setiembre de 1945, tiene una superficie de 42 Hectáreas 9.540 metros con 80 decímetros que se deslinda así: 534 metros 60 centímetros al Noreste de frente a Camino Vecinal al paso de Barboza por medon bien de Celedonio E. Iriondo Garino, 803 metros 50 centímetros al Este con Fracción Nº 2 del mismo plano y campos de Ramón De León, 480 metros 40 centímetros al Sur con campos de Roger Dutra y 1.025 metros 70 centímetros al Oeste con propiedad de la Sucesión de Casiano Sanabria; y II) Escritura de Compraventa autorizada por el Escribano José María Juan el 10 de diciembre de 1977, por la que Andrés Kormos Simón casado con Elena Schreiber adquirió por compraventa tradición de Arturo Severo De León Rodríguez viudo de Adelina Guerra y de los esposos: María Saver De León Guerra y Pedro Nelson Calixto Guerra, Adelina De León Guerra y Albar Modesto Núñez, Derlis Luis De León Guerra y María Graciela Ureta Clavijo, Dante Rosario De León Guerra y Gloria Mercedes Pereira Montes de Oca, y de Beltrán De León Guerra, soltero, una Fracción de Campo con sus alambrados y demás mejoras, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, paraje José Ignacio, Empadronado con el Número 15.496 (antes en mayor área Nº 1.639) el que según plano del Agrimensor Hugo Tarocco Motta del 3 de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 2.670 el 21 de febrero del año citado, se individualiza como Fracción Número Uno, tiene una superficie de 10 Hectáreas, que se deslinda así: 229 metros 10 centimetros de frente al Noreste hacia Camino Vecinal que lo separa de campos de Celedonio E. Iriondo Garino, al Este línea quebrada de 3 tramos: la primera de 428 metros 50 centímetros que corre de Sur a Norte, la segunda de 156 metros 70 centímetros que parte de la anterior y corre de oeste a este, y la tercera de 250 metros 10 centímetros que corre de Sur a Norte y lindan con la fracción Número Dos del mismo plano citado; 81 metros 70 centímetros al Sur lindando con campos de Manuel Núñez, y 785 metros 10 centímetros al Oeste con campos de Roger Dutra.
En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. - Maldonado, 27 de noviembre de 1990. - Dra. Mirta Queijeiro, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 309.600,00 10/pub 11884 Feb 13- v Feb 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno en autos caratulados: CASAñAS VIRRIEL, NELLY NILTO. "Segunda Copia". (Ficha 702/90) se hace saber que se presentaron los cónyuges Nelly Nito Casañas Virriel y Wilma Magdalena Pereira Pereira solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano David Rubén Borges el 22 de marzo de 1974 por la que Nelly Nilto Casañas, casado, compró a Martín, Félix Antonio, Filomena, Ceferina, Agustina y Carlos Antonio González Birriel dos fracciones de campo ubicadas en "Mataojo", Cuarta Sección Judicial de Maldonado, empadronadas en conjunto con el Nº 3701, fracciones Uno y Dos del plano del Agrimensor José Pedro Plada, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de noviembre de 1973 con el Nº 6557, con una superficie de 33 hás. 1990 mts. la primera y 35 hás. 2570 mts. la segunda, y con frentes al Sur, Sur-Sureste y Sur en línea quebrada de tres tramos al Camino Vecinal y al Norte, Nor-Noroeste y Norte también en línea quebrada de tres tramos al mismo Camino; respectivamente; habiéndose vendido al presente la fracción Nº 2. Y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención. - Maldonado, 30 de noviembre de 1990. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 94.600,00 10/pub 12040 Feb 13- v Feb 26

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, en autos: GARCIA GONZALEZ ELBA NELLY "Expedición de segundas copias de escritura" (Ficha Nº 102/989) se hace saber que se ha solicitado por la persona de autos la expedición de la segunda copia de la escritura de partición extrajudicial autorizada por el escribano Lumber Corradi Irisarri el día 6 de julio de 1956 cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha con el Nº 789 al folio 434 del libro 17 y por la que se le adjudicara el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, barrio Londres, empadronado con el Nº 5106 antes con el Nº 4780 solar Nº 53 del plano de división y amanzanamiento del referido barrio compuesto según títulos de una sujperficie de: 290 metros 50 centímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. - Dra. Fanny Canessa, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 77.400,00 10/pub 12678 Feb 21- v Mar 06

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GICAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 26 agosto 1988.
Inscripción: Nº 653, folio 2475, libro 3 de contratos el 4/7/89.
Cedente: MARIA ADRIANA MAROÑO MARTINEZ.
Cesionario: Cándido Maroño García.
Objeto: Total cuotas sociales de la cedente, o sea 250 cuotas.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10474 Feb 13- v Feb 26

NODEX HERPE URUGUAY LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 694, folio 2586 v., libro 2.
Modificación: Administración: Blanca Rutty Seoane.
22) N$ 186.000,00 10/pub 11220 Feb 08- v Feb 25

SILCAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 7/11/90.
Registro: Nº 1643, folio 623/34, libro 2, legajo 8201.
Cedente: Walter Manuel Calixto Noria.
Cesionaria: ELIDA SILVA ROSA.
Administración: José Dalberto Silvera Silvera y Elida Silva Rosa indistintamente.
22) N$ 27.900,00 10/pub 11807 Feb 08- v Feb 25

FUTUROS S.R.L.

Contrato: 26/1/87.
Inscripción: Nº 82, folio 310, libro 3.
Socios: HORTENCIA EULOGIA MOREIRA RIOS; DIAMANTINA ALEJANDRINA BARCELO ANDINO y ALBERTO NESTOR CENTRONE BARCELO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 120.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Bar, Restaurant y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11822 Feb 08- v Feb 25

ORIENTAL LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 8 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 254, folio 920/923, año 1984.
Cedentes: Francisco Fernández Pérez y Luisa Yolanda Scavino.
Cesionario: FERNANDO JOSE GARCIA OTERO.
Modificación: Razón Social: "Oriental Limitada".
22) N$ 186.000,00 10/pub 11855 Feb 13- v Feb 26

SEIJO, FERNANDEZ Y RODRIGUEZ S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 29/11/82.
Inscripción: Nº 291, folio 1175/1176, libro de Contratos Canelones.
Capital: N$ 49.500,00 correspondiendo a Alfonso Seio Salgado, Antonio Rodriguez Bouza y Francisco Fernández Pérez N$ 16.500,00 a c/u quedando el capital dividido en cuotas de N$ 500,00 c/u.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11856 Feb 13- v Feb 26

GOMEZ HERMANOS LIMITADA

Contrato: 24/6/89.
Inscripción: Nº 13, libro 2.
Socios: AURELIO GOMEZ CARIDAD y DALIA NOEMI VIDAL.
Objeto: Ganadería, agricultura, transportes, comercialización de ganados, exportación e importación.
Domicilio: Lascano.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Aurelio Gómez Caridad y Edgard Aurelio Gómez Vidal indistintamente, para actos de enajenación ambos conjuntamente.
Capital: N$ 1:500.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 372.000,00 10/pub 11930 Feb 13- v Feb 26

DE LEON Y FARIÑA S.R.L.

Contrato: 7/9/89.
Inscripción: Nº 26, libro 2.
Socios: ANIBAL FERNANDO; FARIÑA SAGLIA y ALFREDO DE LEON PEREZ.
Objeto: Ganadería, agricultura y afines, transportes, comercialización, exportación e importación.
Domicilio: Cebollatí (Quinta Deccion Judicial de Rocha).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Capital: N$ 800.000,00 aportados por partes iguales.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11931 Feb 21- v Mar 06

IRAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18/12/89.,
Registro: Nº 56, folio 202 v., libro 2.
Cedentes: Darwin Roberto Gamarra Acosta y Ana María fernández Gaeta.
Cesionarios: HERMENEGILDA GAETA SUAREZ y ROBERTO NELSON FERNANDEZ GAETA.
22) N$ 186.000,00 10/pub 12111 Feb 14- v Feb 27

RIOSUR CO. S.R.L.

Contrato: 2/10/87, Nº 1344, folio 5037 v., libro 1.
Socios: ALBERTO REYES y JOSE OSTRIA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta.
Giro: Importación y exportación.
22) N$ 186.000,00 10/pub 12231 Feb 15- v Feb 28

METRIN S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30/9/88, Nº 525, folio 1947 v., libro 2.
Cedente: José Casamayor.
Cesionario: DANIEL ITHURRALDE.
22) N$ 186.000,00 10/pub 12232 Feb 15- v Feb 28

HERNANDEZ LTDA.
ADJUDICACION

Héctor Fernández y Carmen Magorno partieron adjudicando las cuotas al primero el 17/7/85 ante Esc. E. Chiappara.
Inscripción: Reg. Com. Nº 719, folio 2724, libro 2.
22) N$ 186.000,00 10/pub 12467 Feb 18- v Mar 01

NATY S.R.L.

Contrato: 22 de enero de 1991.
Inscripción: Nº 22, folio 80 al 83, libro 2 de Contratos, legajo Nº 541/91, Registro Público y General de Comercio.
Socios: MYRIAM BEATRIZ SUSTER BRESLER y MARCOS EDUARDO GRANEK ZYLBERSZTAJN.
Objeto: comercialización, distribución, confección, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos de la vestimenta y textiles. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 37.200,00 10/pub 12480 Feb 19- v Mar 04

EL TABURETE S.R.L.

Contrato: 26/12/90.
Inscripción: Registro Público Nº 1834, folio 6941/43 v., libro 2, año 90, legajo 8614.
Socios: ROSANA ANGELICA GIACHINO SCAFIEZZO y PILAR IRENE TACORONTE GARCIA.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 400.000,00. Objeto: Fabricación y comercialización de bases para mesas y sillas de hierro.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Av. Pedro de Mendoza 5018 bis.
Cuotas: 100 de N$ 4.000,00 correspondiéndole a cada socia 50 cuotas.
22) N$ 37.200,00 10/pub 12543 Feb 19- v Mar 04

MENTAR URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 20/8/987.
Inscripción: Reg. Comercio: 28/11/988, Nº 1752, folio 6786 v., libro 3 Contratos.
Cedentes: Italo Miserocchi y Yudith Arceno.
Cesionario: JOSE TARAMASCO.
22) N$ 186.000,00 10/pub 12568 Feb 20- v Mar 05

SOSA Y MORA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Escritura del 15/5/987.
Inscripción Registro Público de Comercio de Rivera Nº 22 Fº 90.
GENERO SOSA cedió 25 cuotas sociales a "Torluz Sociedad Anónima" CARLOS BERLIZ MORA ROSAS cedió 6 cuotas sociales a "Torluz Sociedad Anónima" y 19 cuotas a "Trigosol Sociedad Anónima".
Modificaciones: I) Objeto: Comercialización de artículos para el hogar, perfumería, afines; II) Administración: y firma social: Eduardo Mangarelli Braccini, domicilio: Monseñor Vera 1132. Rivera.
22) N$ 372.000,00 10/pub 12689 Feb 21- v Mar 06

HALBOZ S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 1/6/89.
Inscripción: Nº 1587 Fº 6015 Libro 2.
Cedentes: SILVIA HALEGUA, LUIS GOMEZ DE SALAZAR.
Cesionarios: David Halegua, Olga Pérez.
22) N$ 186.000,00 10/pub 12742 Feb 21- v Mar 06

DELFER S.R.L.

Fecha de contrato" 30/1/88.
Inscripción: 15/3/88, NC 52, folio 253/255.
Giro" Almacén y Bar.
Socios: RADIS OLIMPIA ABREU DE LEON y ROSA NILDA GIRALDI ABREU.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: Blanca violeta Abreu De León.
Domicilio: Ruta 7 Km. 61, departamento Canelones.
22) N$ 279.000,00 10/pub 39816 Feb 21- v Mar 06

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 241.621. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos Saic (Argentina) solicita marca: CICERON, clase Int 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10153 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 241.622. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca: DOBLE L, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10154 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 242.053. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Iliana Betty Schouten de Alonso, de Paraguay, solicita marca: BOUQUET DE CARAMELOS, clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11671 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 242.055. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Laboratorios Dolisos, de Francia, solicita marca: DOLISOS, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11673 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 241.951. - Enero 25, 1991. - Grap S.R.L. (Uruguay) solicita: TOP PADDLE TENIS clase/s Int. 41.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11774 Feb 08- v Feb 25

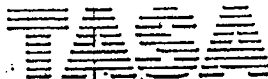
ACTA Nº 242.003. - Enero 29, 1991. - Gladis María Caraballo solicita marca: SOFIA clase/s Int. 28.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11775 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.649. - Montevideo, diciembre de 1990. - Con esta fecha Marta S. Visca, (Uruguay) solicita marca: CULTURAL'S VIDEOS MADELON



de la clase 41 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10405 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.052. - Montevideo, enero de 1991. - Héctor Lusich, por Tasa International AG., de Suiza, solicita marca:



clase Int. 35 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11670 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.054. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Fred Hayman Beverly Hills Inc., de USA, solicita marca:



clase Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11672 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.044. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Industrias JBC S.A. (España) solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11677 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.045. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Maraven S. A. Filial de Petróleos de Venezuela S. A. (Venezuela) solicita marca:



clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11678 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.046. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11679 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.056. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita marca: SUVA, clase Int. 1 (refrigerantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11733 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.028. - Montevideo, enero 30 de 1991. - Alvaro Crocco, por Instituto Sidus S.A. (Argentina) solicita marca: HEMAX clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11734 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.027. - Montevideo, enero 30 de 1991.- Alvaro Crocco, por Pharnova S. A. (Suiza) solicita marca:



clase Int. 5 (desinfectantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11735 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.026. - Montevideo, enero 30 de 1991.- Alvaro Crocco, por Ediciones Centrum Técnicas y Científicas S. A. (España) solicita marca:



clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11736 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.025. - Montevideo, enero 30 de 1991.- Alvaro Crocco, por Ediciones Océano S. A. (España).- Solicita marca.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.



clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 11737 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.057. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Alvaro Crocco por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita marca:



clase Int. 1 (refrigerantes). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11738 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.078. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "MARIGAN", clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11772 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.079. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - NORTON INTERNATIONAL INC., solicita marca: "BIO-PRUF", clase/s Int. 1 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 11773 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.074. - Montevideo, 31 de enero de 1991. Néstor Osvaldo Criscio Gelmi solicita marca: DATA-RADIO, clases Int. 9 y 42.

23) N$ 17.600,00 10/pub 11776 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.075. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Néstor Osvaldo Criscio Gelmi, solicita marca: NEU-TEC, clase Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11777 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.473. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Gustavo Nicola (Montevideo, Uruguay) solicita marca: BIG ONE clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11808 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.474. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Gustavo Nicola, de Montevideo, Uruguay, solicita marca: FERANDA, clase 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11809 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.950. - Montevideo, enero 25 de 1991. - Con esta fecha Gonzalo Fernández Secco por Jaime Cabrera Vega (AR) solicitó la marca PATRIOT clase/s Int. 3, 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11835 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.433. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Dirplain S. A. (Uruguay) solicita marca:



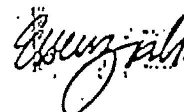
de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11838 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.438. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - con esta fecha Ana María Stezano por Boston S. R.L. (Uruguay) solicita marca:



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11839 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.419. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ana María Stezano por Gerardo Poznanski (Uruguay) solicita marca:



de las clases Int. 3, 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11840 Feb 08- v Feb 25

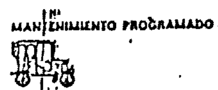
ACTA Nº 241.430. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta Fecha MAURICIO ZARUSKI (Montevideo), solicita marca: "PENNY LANE", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11841 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.432. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha JACOBO MINTZ S. A. (Montevideo), solicita marca: "SEA LION", clase/s Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

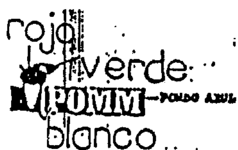
23) N$ 35.200,00 10/pub 11842 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 241.606. - Montevideo, 27 diciembre 1990. - Eduardo Fernández por Mantenimiento Programado S.R.L. (Uruguay) solicita



clases Int. 36, 37 y 42.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10362 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.659. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Héctor Lusich, pór Crema Crema S.R.L. de Argentina, solicita marca:



clase Int. 42. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 10377 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.684. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Chevron Corporation (USA) solicita marca:

TECHRON

clase Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 10381 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.683. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Chevron Corporation (USA) solicita marca:

DELO

clase Int. 4 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 10382 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.649. - Montevideo, 3 de enero de 1991. - Con esta fecha Marta Susana Visca Visca (Uruguay) solicita registro de la marca CULTURAL'S VIDEOS MADELON



de la clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 10405 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.912. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca:



clases Int. 3 y 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 11374 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.942. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: ADMINGUARD, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085050 de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 52.800,00 10/pub 11375 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.943. - Montevideo, 25 de enero de 1991. Crocco, por International Business Machines Corpóration (EUA) solicita marca: ACCESSGUARD, denunciando prioridad solicitud USA Nº 74/085048, de fecha 6/8/90, clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 52.800,00 10/pub 11376 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.089. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Lipha Lyonnaise Industrielle Pharmaceutique (de Francia) solicitó marca: LIPHA-TECH clase/s Int. 1 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11951 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.090. - Montevideo, febrero 1º de 1991. - José L. Guichón, por Sporloisirs S.A. (de Suiza) solicitó marca: LACOSTE clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11952 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.091. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A., (de Uruguay) solicitó marca: CAVENDISH clase/s Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11953 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.092. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Chemische Fabrik Grünau GmbH (de Alemania) solicitó marca: CEGESKIN clase/s Int. 1 s/d. Reivindica prioridad Nº C 40809/1 el 9-8-90 en Alemania. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11954 Feb 13- v Feb 26

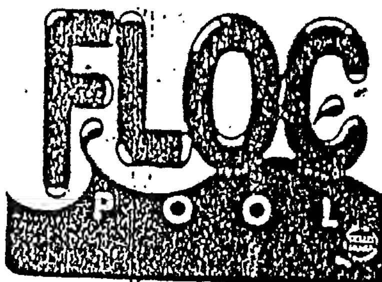
ACTA Nº 242.093. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - José L. Guichón, por Politeno Industria e Comercio S. A. de Brasil, solicita marca:



clase Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 11955 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.111. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por Valois S.A.C.I.F.I.A. de Argentina, solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 11956 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.968. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Norman Fox por, Polarin S. A. (Montevideo) solicita marca: JAZZY, clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11961 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.969. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Norman Fox por, Polarin S. A. (Montevideo) solicita marca: LENOX, clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11962 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.000. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Electroquímica S. A. (Montevideo) solicita marca:

FLOC POOL

clase Int. 1. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 123.200,00 10/pub 11963 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.001. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Johnson & Johnson (USA) solicita marca: ARESTAL, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11964 Feb 13- v Feb 26

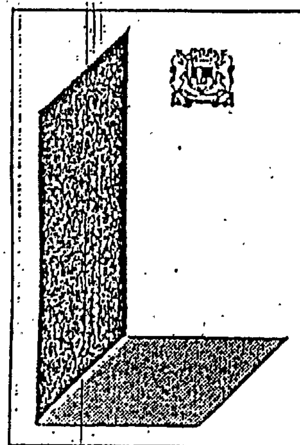
ACTA Nº 242.002. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Norman Fox por, Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SIEMPRE LIBRE TEEN, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11965 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.034. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, British American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca: LIBERTY, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11966 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.035. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, British American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 158.400,00 10/pub 11967 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.036. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, British American tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca: LEADER, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11968 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.037. - Montevideo, 30 de enero de 1991. Norman Fox por, Bally Schuhfabriken AG (Suiza) solicita marca: BALLY, clases Int. 3, 14, 18 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11969 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.038. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por, The Upjohn Company (USA) solicita marca: FLEXI-TUBE, clase Int. 10 (detalle). - Reivindicando prioridad acta estadounidense Nº 74/090701, del 23/8/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11970 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.039. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, The Upjohn Company (USA) solicita marca: TROBEST, clase Int. 5 (detalle). - reivindicando prioridad estadounidense acta Nº 74/086647 del 10/8/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11971 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.040. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, The Timberland Company (USA) solicita marca: TIMBERLAND, clase Int. 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11972 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.071. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Norman Fox por, Chevi Studio (Francia) solicita marca: CONQUEST, cl[illegible] ..5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11975 Feb 13- v Feb 26

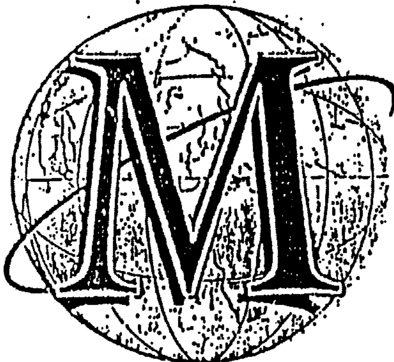
ACTA Nº 242.041. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por The Timberland Company (USA) solicita marca:



clase Int. 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 11973 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.042. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Norman Fox por, Maxwell Communication Corporation PLC (Inglaterra) solicita marca:



clases Int. 9, 16 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 158.400,00 10/pub 11974 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.072. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Norman Fox por, Limco Investments Inc. (USA) solicita marca: LIMITED TOO, clases Int. 25 y 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11976 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.073. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Teodoro Poradosu por Westinghouse Electric Corporation (USA) solicita marca:
THE KNOLL GROUP, clase Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11977 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.851. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cima's Center Company S.R.L. (Uruguay) solicita marca: RUSSELL, clases Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11978 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.115. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: MICROPLUS, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11979 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.063. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Fromcopmo S.A. (Argentina) solicita marca: PALLADIUM clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11984 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.062. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Eder Ltda. (Montevideo) solicita marca: DROSTE clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11985 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 242.061. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Kenedy S.A. (Montevideo) solicita marca: PATRIOT clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11986 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.435. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Elbio Bagnulo Lauria & Homero Bagnulo Lauria (Uruguay) solicita marca:



de la clase Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 12004 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.427. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Eje Solar Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca:



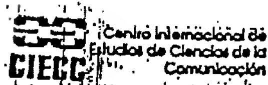
de la clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 12005 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.758. - 11 de enero de 1991. - Eduardo Medina por Jorge González (Uruguay) solicitó marca: DESDE MIS ABUELOS clase/s Int. 3, 5, 29, 30, 32, 33, 42.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12041 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 240.242. - Montevideo, 9 de octubre de 1990. - Norman Fox por, Capital Markets S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 66.000,00 10/pub 33248 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 239.994. - Montevideo, 25 de setiembre de 1990. - Edgardo Martínez Zimarioff (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16 y 35.

23) N$ 33.000,00 10/pub 34797 Feb 13- v Feb 26

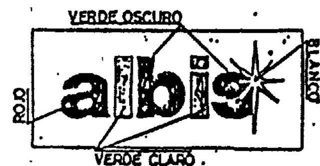
ACTA Nº 241.691. - Montevideo, 7 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Olnis S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases Ints.36 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 10390 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.662. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 10393 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.060. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Francioni S.A. (Argentina) solicita marca: FRANCIONI clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 11987 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 241.661. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 10394 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.644. - Montevideo, 3 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rodolfo Jorge Cacciola (Argentina) solicita marca:

clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 10396 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.693. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Nutrifarma S.R.L. (Argentina) solicita marca: STOPCALORY clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 10450 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.818. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Norman Fox por, Paramount Pictures Corporation (USA) solicita marca:



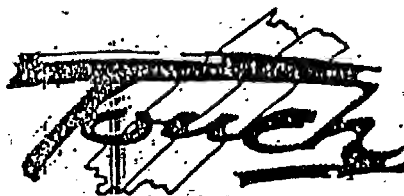
clase Int. 9. -Publíquese diez dcción.

23) N$ 123.200,00 10/pub 10833 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.975. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Cronal XXI Limitada (Uruguay) solicita marca: MAPEO, clase Int. 42. - Publíquese diez días. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12156 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.928. - Montevideo, enero 24 de 1991. - Norman Fox por Touch S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11191 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.897. - Montevideo, enero 23 de 1991. - Norman Fox por, STERLING DRUG INC. (USA), solicita marca: "BRONKASMA", clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11192 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.116. - Montevideo, febrero 4 de 1991. - Alvaro Crocco, por Lennon S.R.L. (Uruguay) solicita marca: HAITI BEACH clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12067 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.125. - Montevideo, febrero 5 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Dagol S.A. (Uruguay) solicita marca: MARAZUL clase/s Int. 3 s/d. - Publíques diez días consecutivos.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12087 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.126. - Montevideo, febrero 5 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Masorelli S.R.L. (Uruguay) solicita marca: TRIUNFO clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12088 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.149. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha MARTA BELEN TRONCOSO y RAUL BELEN TRONCOSO, (Uruguay), solicitó registro de la marca:



Pforzheim

clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12142 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.118. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - María Inés Martínez Vivas, ALFREDO KAPLAN KATZ, (Uruguay), solicita marca:



Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12154 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.043. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Productos Eletricos Corona Ltda. (Brasil) solicita marca: CORONA, clase Int. 11 s/d. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12155 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.974. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Cronal XXI Limitada (Uruguay) solicita marca: MAPEO COMPUTARIZADO, clase Int. 42. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12157 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.977. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Cronal XXI Limitada (Uruguay) solicita marca: MAPEO COMPUTARIZADO HEALTH TEST, clase Int. 42. - Publíquese diez días. La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12158 Feb 14- v Feb 27

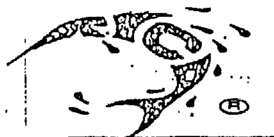
ACTA Nº 241.976. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Cronal XXI Limitada (Uruguay) solicita marca: MAPEO QUIMICO ORGANICO COMPUTARIZADO, clase Int. 42. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12159 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.130. - Montevideo, 5 de febrero de 1991. - María Inés Martínez Vivas - Blanca Rodríguez Casanova (Uruguay) solicita marca: REINAMIEL, clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12160 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.154. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha Aida Lilian Ghiggia Valdenegro (Uruguay) solicitó registro de la marca CELUDREN, de la clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12163 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 242.155. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha Aida Lilian Ghiggia Valdenegro (Uruguay) solicitó registro la marca FIRMOLIFT, de la clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12164 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.998. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - Juan Miguel Freira, por PADENG INDUSTRIA e COMERCIO de ROUPAS LTDA., (Brasil), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12167 Feb 14- v Feb 27

Acta Nº 239625.- Montevideo, 4 de setiembre de 1990, con esta fecha RUBEN ARROLLI por MABEL PIRIZ (Uruguay). Solicita la marca



De la clase Int. 30 - 41.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 37559 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 241.970. - Montevideo, 28 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo, solicita marca: ANCAP, clase/s Int. 1 a 36 y 38 a 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11623 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 241.997. - Montevideo, 29 enero 1991. - Manfredo A. Cikato, por Orlando Carlos Biondi Conti (Argentina), solicita marca: PURCELINA, clase/s Int. 1, 3, 5,, 9 Y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11626 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.144. - Montevideo, febrero 6 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Semesur Ltda. (Uruguay) solicita marca: PROMEGA clase/s Int. 35, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12210 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.143. - Montevideo, febrero 6 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Celulosa del Pacífico S.A. (Chile) solicita marca: PACIFICO clase/s Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12211 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.100. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por FEDERIKA ETCHEVERRY DE PUIG (UY), solicita marca:



clase/s Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12251 Feb 15- v Feb 28

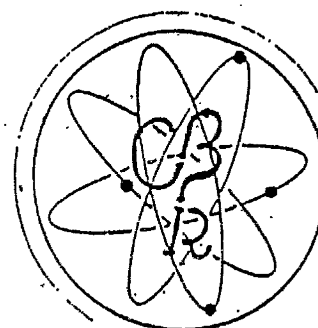
ACTA Nº 242.083. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por MARIA MERCEDES OTERO (UY), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12252 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.101. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Fate Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria (Ar) solicita marca: AR 30 clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12253 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.103. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por CEBIRSA S. A. (Argentina), solicita marca:



CEBIRSA

clase/s Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 12275 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.102. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Cebirsa S.A. (Argentina) solicita marca: IPB clase/s Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12276 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.021. - Enero 30, 1991. - Segmund Felscher (Montevideo) solicita marca: MAXTRONIC clase/s Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 12279 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.022. - Enero 30, 1991. - Dubourg por Itapema S.A. (Montevideo) solicita marca: STARTER clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 12280 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.023. - Enero 30, 1991. - Dubourg por Guido Ltda. (Montevideo) solicita renovar marca: SPINELLI clase/s Int. 2, 3, 6 a 8, 16 a 18, 20 a 26.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12281 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.024. - Enero 30, 1991. - Dubourg por Guido Ltda. (Montevideo) solicita renovar marca: CRISPO clase/s Int. 2, 3, 6 a 8, 16 a 18, 20 a 26.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12282 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.084. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Dubourg por Lusan S. A. (Montevideo) solicita marca: DEBBIE, clase Int. 28.
23) N$ 17.600,00 10/pub 12283 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.094. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - HIDROTECNO LTDA. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12284 Feb 15- v Feb 28

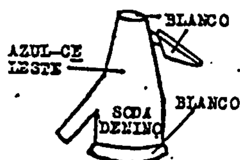
ACTA Nº 242.005. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - DENINO S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 21 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 12285 Feb 15- v Feb 28

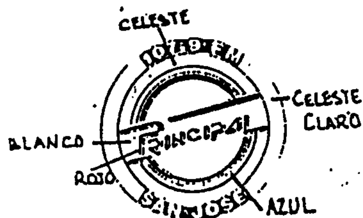
ACTA Nº 242.004. - Montevideo, 29 de enero de 1991. - DENINO S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 21 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12286 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.156. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha Sergio Santos (Uruguay) solicitó registro de la marca REVUR PRODUCCIONES clase/s Int. 35 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12318 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.012. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Con esta fecha GUSTAVO CERSOSIMO, (Uruguay), solicito registro la marca:



clase/s Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12319 Feb 15- v Feb 28

ACTA Nº 242.113. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Readymix Asland S. A. (España) solicita marca:

READYMIX ASLAND

clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12366 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.955. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz por M y D confecciones S.R.L. (Uruguay) solicita marca: RED GREEN clase/s Int. 25a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12367 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.956. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Noris Lilián Dipólito (Uruguay) solicita marca: FERNANDO clase/s Int. 30a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12368 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.991. - Montevideo, enero 28 de 1991. - Guzmán González Ruiz por Flora Danica S.A.I.C. (Argentina) solicita marca: MAYODAN clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12369 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.978. - Montevideo, 28 de enero de 1991. - Con esta fecha el señor Juan Mario Hermida, solicitó el registro de la marca



de las clases 38 y 41 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12425 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.167. - Montevideo, febrero 7 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Virginia Píriz Simone (Uruguay) solicita marca: SMOOTHIE clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12437 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 142.166. - Montevideo, febrero 7 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por L y S Ltda. (Uruguay) solicita marca: FIRST CLASS clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12438 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.112. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Teodoro Poradosu por Floria Fiorucci (Italia) solicita marca:



MILKBOY

clases Int. 18 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.600,00 10/pub 12450 Feb 18- v Mar 01

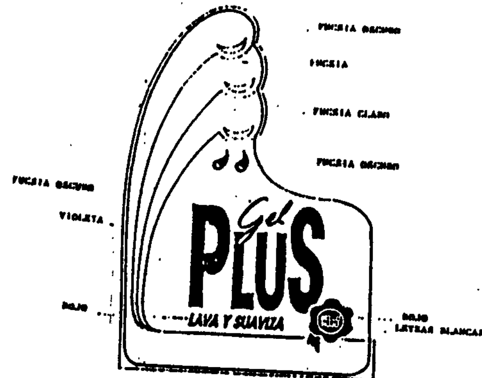
ACTA Nº 242.177. - Montevideo, febrero 7 de 1991. - Diego Terra Carve por Gale Hayman, Inc. (USA) solicita marca: GALE HAYMAN BEVERLY HILLS clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12455 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.113. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Teodoro Poradosu por Carlos Marcelo Jaunsolo Ardanz y Luis Eduardo Marabotto Berrutti (Montevideo) solicita marca:



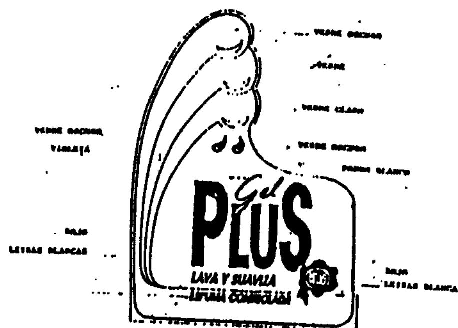
clase Int. 29 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12451 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.145. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Electroquímica S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 12452 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.146. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Electroquímica S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 12453 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 242.192. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por Textil Universal S. A. (Uruguay) solicita marca: REPUBLIC, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12482 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.187. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira por E.F.I. S.R.L. (Especialidades Farmacéuticas Internacionales) (Uruguay) solicita marca: OZAWA, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12515 Feb 19- v Mar 04

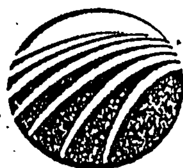
ACTA Nº 242.186. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por E.F.I. S.R.L. (Especialidades Farmacéuticas Internacinales) (Uruguay) solicita marca GLASNOST, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12516 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.176. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Gale Hayman Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 3. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 140.800,00 10/pub 12454 Feb 18- v Mar 01

ACTA Nº 241.725. - Montevideo, enero de 1991. - Diego Terra Carve por Telemundo Group, Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 10697 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 241.727. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por CBS Records Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10699 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 241.760. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por Empilhadeiras Lifto S. A. (Brasil) solicita marca:



clases Int. 7, 12, 37, 39 y 42, reivindicando prioridad solicitud brasileña Acta 815617593 de fecha 13/7/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 10700 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.238. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - ASTUR MELGAR, por Luis Miguel Besil, (Uruguay), solicita marca: "EL FUERTE", clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 17.600,00 10/pub 12531 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.185. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Dubourg por Susysa Ltda. (Montevideo) solicita marca: COLCAFE, clase Int. 30.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12534 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.132. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por Roberto De Cesare S. A. solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12481 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.183. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato por Nilse S. A. (Montevideo) solicita marca: NILSE, clase Int. 2. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12522 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.182. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato por Schering AG (Alemania) solicita marca: GINECOMB, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12523 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.181. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Manfredo A.Cikato por Industrias Plásticas Saladillo SAIC y F. (Argentina) solicita marca: HIDRO 3, clase Int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12524 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.239. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Rodolfo Pilas por Molino Cañuelas S. A. comercial, Industrial, Financiera,Inmobiliaria y agropecuaria (Argentina) solicita marca: CAÑUELAS, clases 29 y 30.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12528 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.240. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Rodolfo Pilas por Molino Cañuelas S. A. Comercial, Industrial, financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Argentina) solicita marca



clases 29 y 30.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12529 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.148. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Dubourg por Nilal S. A. (Montevideo) solicita marca: BABY KINI, clases Int. 3, 16, 25 y 28.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12535 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.147. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Dubourg por Nilal S. A. (Montevideo) solicita marca: BROXO MATIC, clases Int. 3, 9 y 11.

23) N$ 35.200,00 10/pub 12536 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 242.223. - Montevideo, febrero 13 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Gonzalo Vidal Mousques y Raquel Christophersen de Vidal (Uruguay) solicita marca: PEPE CORVINA clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12572 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.222. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Luis Moisés Suez (Argentina) solicita marca:



clases Int. 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12573 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.224. - Montevideo, febrero 13 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Telettra Telefonía Elettronica e Radio S.p.A. (Italia) solicita marca: TELETTRA clase/s Int. 16, 38 y 42. - Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12574 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.257. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Lorenzo Saavedra por Terrasol S.A. (Uruguay) solicitó marca POLIVER PLUS 50 clase 5 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12587 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.230. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por Intercosma West S.p.A. de Italia, solicita marca:



clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12590 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.231. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por L'Oreal, de Francia, solicita marca:



clases Ints. 3 y 42 s/d, reivindica prioridad Nº 1.615.501 en Francia el 14/9/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12591 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.232. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por Jaguar Cars Limited, de Inglaterra, solicita marca:



clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12592 Feb 20- v Mar 05

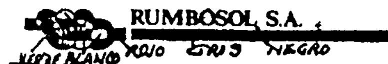
ACTA Nº 242.233. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por Adagio Corporation, A.E.C., (de Aruba), solicitó marca CRISTINA clase/s Int. 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12593 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.229. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Héctor Lusich, por Daniela Fraga Cardoso y Mirta Cardoso de Fraga, de Uruguay, solicita marca:

azul
verde
rojo
atlántica
negro

clases Ints. 35 y 36 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12594 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.190. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Rumbosol S.A. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 16, 22, 35 y 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12602 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.189. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Untor Services S.R.L. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12603 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.137. - Montevideo, febrero 6 de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf AG (Alemania) solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12604 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.136. - Montevideo, febrero 6 de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) solicita marca: FUCELITE-FUCESA clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12605 Feb 20- v Mar 05

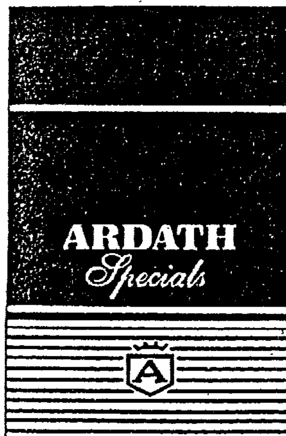
ACTA Nº 242.131. - Montevideo, febrero 6 de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Todo Camping S.R.L. (Uruguay) solicita marca: ANDARIEGA clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12606 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.124. - Montevideo, 5 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Saromé Co. Ltd. (Japón) solicita marca:

SAROME

clases Int. 14 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12607 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.195. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Diego Terra Carve por Ardath Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 34.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 12621 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 242.243. - Montevideo, febrero 13 de 1991. - Eduardo Lapenne por The Wellcome Foundation Limited (USA) solicita marca: KEROL clase/s Int. 1, 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12622 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 241.399. - Montevideo, 13 de diciembre de 1990. - con esta fecha Julio D'Alessandro por Zingara Limitada solicitó el registro de la marca TOPAZ clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 40933 Feb 20- v Mar 05

ACTA Nº 241.865. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laticinios Mococa S.A. San Pablo, (Brasil) solicita marca: MOCOCA clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11464 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 241.901. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Marrocuer Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 18.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11591 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.158. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - Con esta fecha Roald Pereira y Nerida Pereira (Uruguay) solicitó registro de la marca TELEPIZZA clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12693 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.164. - Febrero 6, 1991. - Luis San Martín Romero solicita: AMERICAN DERRINGER clase/s Int. 13 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 12712 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.163. - Febrero 6, 1991. - Luis San Martín Romero solicita: SPRINGFIELD ARMORY clase/s Int. 13 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 12713 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.162. - Febrero 6, 1991. - Luis San Martín Romero solicita: ASTRA clase/s Int. 13 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 12714 Feb 21- v Mar 06

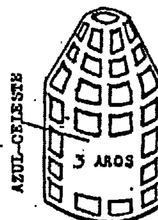
ACTA Nº 242.161. - Febrero 6, 1991. - Luis San Martín Romero solicita: AMT clase/s Int. 13 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 12715 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.160. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - DENINO S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 21 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12716 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.159. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - DENINO S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 21 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12717 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.293. - Febrero 15, 1991. - Suiterm S.R.L. (Uruguay) solicita: GENERAL CABLES clase/s Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 12718 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.295. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Con esta fecha Werther Baruzze (Uruguay) solicitó registro de la marca EL CHARRO clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12730 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 242.082. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Con esta fecha MARTA PERINETTI, solicitó Registro de inscripción de la marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12755 Feb 21- v Mar 06

ACTA Nº 241.452. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Guzmán González Ruiz, por IN.SA. CO. Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 10 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 41523 Feb 21- v Mar 06



TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.186. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Héctor Lusich, por Nehezvegyipari Kutató Intézet y Eszakmagyarországi Vegyimüvek, de Hungría, solicita patente de invención para: "Derivados de sulfonil urea sustituida herbicidamente activos y un procedimiento para la preparación de los mismos", reivindica prioridad Nº 600/90 el 31/1/90 en Hungría. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 11669 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 23.185. - Montevideo, 30 de enero de 1991. - Alvaro Crocco por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para: "Empleo de derivados de Acido Bencilfosfónico para el tratamiento de enfermedades provocadas por virus", denunciando prioridad solicitud alemania Nº P 40 03 054.7, de fecha 2/2/90. - Publíquese conforme ley Nº 10.089. - La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 11739 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.076. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "ESPARTA", CLASE INT. 25.
24) N$ 17.600,00 10/pub 11778 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 242.077. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - ALFREDO EDUARDO IDIART BERTRAND, solicita marca: "TOMERS", clase Int. 25.
24) N$ 17.600,00 10/pub 11779 Feb 08- v Feb 25

ACTA Nº 23.181. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Con esta fecha Eduardo Sabat Garibaldi, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para: "Afinador

de Cordófonos", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10707 Feb 13- v Feb 26

ACTA Nº 23.104. - Montevideo, 19 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann La Roche AG (Suiza) solicita patente de invención: "Procedimiento para la preparación de derivados sustituidos del Isoxazol y del Isotiazol (prioridad Gran Bretaña) presentada el 20/7/89 bajo Nº 8916563,3). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10421 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 23.114. - Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Rhone-Poulenc Agriculture Ltd (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Derivados de N-Fenilpirazol como Insecticidas", reivindicando prioridad solicitud inglesa Nº 89 20521.5 de fecha 11/9/89; de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 11022 Feb 14- v Feb 27

ACTA Nº 2.610. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato por Telefónica de España S. A. solicita modelo industrial: "Perfil de soporte para guías de circuito impreso" (prioridad de España presentada el 28/9/90, bajo Nº 123.118). - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 12521 Feb 19- v Mar 04

ACTA Nº 2.606. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Rodolfo Pilas, por MUL-T-LOCK LTDA, (Israel), solicita modelo industrial: "CONJUNTO DE PERFILES DE LLAVES VIRGENES", Reivindicando Prioridad solicitudes de Israel Nº 16728, julio 23, 1990 y Nº 17108, noviembre 13, .
24) N$ 26.400,00 10/pub 12530 Feb 19- v Mar 04



Ley 26 setiembre 1904. - JORGE ARIEL RODRIGUEZ DICCEA, SYLVIA RAMA, ANDRES MARTIRENA D'AMBROSIO y RENEE ALDAMA, prometieron vender a María Isabel Aurrecochea, lavadero en Rambla República de Chile 4475. - Acreedores allí.
25) N$ 44.000,00 20/pub 32959 Ene 28- v Feb 26

HUMACRIANI S.R.L.

Humacriani S.R.L. prometió vender a Alejandro Ruben Apud Varela y Jorge Washigton Pallas Malnero quiosco sito H. Gutiérrez Ruiz 1138 bis. Acreedores: Rincón 531, Esc. 301.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10891 Ene 29- v Feb 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- GUSTAVO VIDICH MALLO prometió vender a María Angela Dopereiro Salguero, peluquería de hombres, damas y niños, sita en Dr. Francisco Soca Nº 1276 bis. Acreedores: en la misma.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10977 Ene 29- v Feb 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- KIDYA S. A. prometió vender a Ebal S. A. el garage de pensión, sito en Joaquín Requena 1072, Montevideo. - Acreedores: en 18 de Julio 2062, Apto. 903.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10988 Ene 30- v Feb 28

Ley 26 de setiembre de 1904.- CARLOS ENRIQUE BRIEN MOLINA y JULIA ISABEL BALLESTEROS BENITES, prometieron vender vinería La Viña. - Acreedores: a Hocquart 2052 A su domicilio.
25) N$ 70.400,00 20/pub 11098 Ene 30- v Feb 28

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a María Sanchis, regalería Onic's, en Ramón Anador 3333. - Acreedores: allí. - MARIA DELGADO.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10443 Feb 01- v Mar 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA GIUSEPPA MATURRO LONGO vende Almacén Tomás Gómez 3751 a Myriam Castro. - Acreedores: allí.
25) N$ 35.200,00 20/pub 10060 Feb 04- v Mar 05

Ley 26 de setiembre de 1904.- JUAN PEDRO LOPEZ PONS, prometí vender a Alberto Omar Umpiérrez, almacén, bar, bazar y peluquería, Ruta 8, Km. 67 (Piedras de Afilar). - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 11651 Feb 07- v Mar 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- ROSIL S.R.L. prometió vender a Klaus Schmitz, el comercio de Carnicería de Dalmiro Costa Nº 4112. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 11812 Feb 08- v Mar 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- BOULEVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Video Boulevár) vende negocio de "Club de Video" ubicado en Nueva Palmira 2287. - Acreedores: dirigirse al comercio.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12000 Feb 13- v Mar 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- INES RAMONA MASSA FUSTER prometió vender a Virgilio Alberto Rebellato Furlan, provisión ubicada en la calle de 17 metros de ancho entre Treinta y Tres y Batlle y Ordóñez de la ciudad de Canelones. - Acreedores al mismo.
25) N$ 105.600,00 10/pub 12344 Feb 18- v Mar 01

Ley 26 de setiembre de 1904.- MANUEL MISA y ALBA IRIS RODRIGUEZ, prometieron vender a "Olintar S.A." la carnicería sita en Cno. Carrasco 4675. - Acreedores allí. - Montevideo 20/11/90.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12397 Feb 18- v Mar 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- ABREU GIOSSA HNOS. enajenan comercio de Yí 1435. - Acreedores presentarse Colonia 1171 Apto. 8.
25) N$ 35.200,00 20/pub 12398 Feb 18- v Mar 15

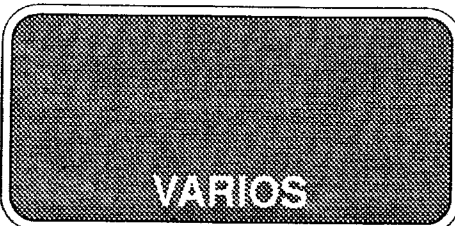
Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a "Lasildas S.R.L." Farmacia "Venezuela" sita en Pedro Campbell Nº 1450. Acreedores al mismo. - MARGARITA CRISTINA CARBALLIDO. - HEBER EDUARDO DIAZ.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12471 Feb 18- v Mar 15

ENRIQUE MESSIGER y RAQUEL SAAD

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos a LANYTEX S. A., fábrica NOVA, situada en Gustavo Gallinal Nº 1733. - Acreedores calle Reyes 1395.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12638 Feb 20- v Mar 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- DANIELA FREIRE y CARLOS PEREZ, prometieron vender a Italia Notaroberto salón Dacar, giro golisinas, arts. esc. etc, sito en General Flores 4693. - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 11843 Feb 21- v Mar 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- FANNING S. A. prometió vender a Lendyr S. A. establecimiento comercial sito en Avda. Gorlero 777 (Punta del Este). - Acreedores presentarse en Salto 1188. - Montevideo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 12682 Feb 21- v Mar 20



MONTEVIDEO

ENTES

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos caratulados: ANTEL C/CARLOS DOMINGO CARTOLANO DOGLIOTTI. Juicio Ejecutivo. Ficha C773/89, se cita de excepciones por el término legal a CARLOS DOMINGO CARTOLANO DOGLIOTTI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de octubre de 1990.- María Cristina Partell, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 45156 Dic 20- v Dic 24

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital 5to. Turno, en autos caratulados: ANTEL contra RICARDO GERMANO ZUNINI.- Juicio Ejecutivo. Ficha C/762/89, se cita de excepciones por el término legal a RICARDO GERMANO ZUNINI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de octubre de mil novecientos noventa.- María Cristina Partell, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 45157 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: ANTEL C/CARMEN ROSALIA AGUIAR BERRO.- Juicio Ejecutivo. Ficha B 658/89, se cita de excepciones por el término legal a CARMEN ROSALIA AGUIAR BERRO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de octubre de 1990.- Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45162 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
OPERADOR RADIOTELEGRAFISTA

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) llama a Aspirantes para ocupar 3 cargos de Operador Radiotelegrafista en el Sector Radiotelegráfico de la Costera Cerrito-Punta Carretas, Montevideo.
Requisito:
- Tener Certificado vigente de Radiotelegrafista de 1a. o 2da. Clase expedido por la Dirección Nacional de Comunicaciones.
Inscripciones:
- Los interesados deberán inscribirse hasta el día 1º de marzo de 1991 en Cnel. Brandzen 1961 (Torre Uruguay) piso 11, Of. 1103 de 8.00 a 13.00 horas, presentando fotocopia de Céd. Identidad, Cred. Cívica y Certificados de estudios realizados.
La Administración se reserva el derecho de aplicar test y pruebas que considere conveniente. - Prensa y Relaciones Públicas/91.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41341 Feb 20- v Feb 22

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, en los autos caratulados: ANTEL c./ PABLO COPPOLA "Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 179/990, se cita, llama y emplaza a Pablo Cóppola por el término de sesenta días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, agosto 10 de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 45149 Feb 01- v Mar 18

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al Agente de Segunda LUIS ALBERTO BAUTISTA MENDOZA que según resulta del expjediente Nº 5837/90, de fecha 23/8/90, se clausura la investigación administrativa decretada con relación a las inasistencias al servicio. Departamento de Personal (D.N.C.P.C.R.).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41356 Feb 20- v Feb 22.

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al Agente de Segunda LUIS ALBERTO BAUTISTA MENDOZA, que según resulta del expediente Nº 8556/90, de fecha 30 noviembre de 1990, se da de baja por no reválida de contrato con fecha 1º diciembre 1990. - Departamento de Personal (D.N.C.P.C.R.).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41357 Feb 20- v Feb 22

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al Agente de Segunda CRISTIAN JOSELO FERNANDEZ NU[illegible], que según re-

sulta del expediente Nº 8856/90, de fecha 30 noviembre 1990, se le da de baja por no reválida de contrato con fecha 1º diciembre 1990. - Departamento de Personal (D.N.C.P.C.R.).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41358 Feb 20- v Feb 22

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al Agente de Segunda (VC) CRISTIAN JOSELO FERNANDEZ NUÑEZ, que según ... del expediente Nº 2523/90, de fecha 18 abril 1990, se clausura la investigación adminsitrativa decretada con relación a las inasistencias al servicio. - Departamento de Personal (D.N.C.P.C.R.).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41359 Feb 20- v Feb 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

NOTIFICACION

Se notifica por este medio al Sr. DANIEL HUGO BRAVO ALBARRACIN, que por resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de fecha 11 de octubre de 1990, se confiere vista de las actuaciones sumariales referentes a sus inasistencias al servicio - Carpeta Nº 35/90, por el término de diez días hábiles, plazo que deberá computarse a partir de la presente publicación.

A efectos de evacuar la vista precitada deberá concurrir a la Secretaría del Ministerio referido, sita en calle Rincón Nº 561 Piso 7, Oficina Nº 703 (Montevideo).

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41260 Feb 14- v Feb 27

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional una solicitud de Zama S. A. para la instalación y operación de un dique flotante y varadero en el Puerto de La Paloma.

Teniendo presente que dicho proyecto comprenderá la concesión de uso privativo de una parte de las aguas y álveo del Océano Atlántico, se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 4 de marzo de 1991, a las 10 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. - C/N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 12600 Feb 20- v Feb 22

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: ALBERTO CLEVER LEAL PEREIRA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-722/5310/91 en el cual por tenencia y caza de una calandria, un dorado, un cardenal, un sietevestidos, un gargantillo, un músico y un ladrillito, en violación al Art. 1º del Decreto Nº 261/978 de 10 de mayo de 1978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

<PIEC> 27) (Cta. Cte.) 3/pub 41360 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: DANIEL y HORACIO RODRIGUEZ, ROBERTO MUNHO, MARCELO PEREZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-387/5532/91 en el cual por caza y tenencia de especies prohibidas en violación al Art. 1º del Decreto 261/78 de 10 de mayo de 1978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41361 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: QUEGUAYAR para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución Nº 21.153, de esta Dirección de fecha 10/8/90, dictada a fs. 80 de Asunto Nº 4313/633/86 caratulado: Apercibir a la Cooperativa por irregularidades constatadas, intimar la presentación del texto unificado, así como los balances atrasados correspondientes ejercicos cerrados al 30/6/86 en adelante, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41362 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: RAQUEL PEREZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-141/9822/90 en el cual se confiere vista por constatación de venta callejera de plumeros confecionados con plumas de Ñandú, confecionados por la señorita Raquel Iris Pérez Cabrera, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41363 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: DIMER S.R.L. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida a la firma interesada, de esta Dirección de fecha 3/12/990, dictada a fs. 9 de As. 032-1381/9792/90 caratulado: Extracción muestra 1.600 Kgs. Afrechillo de Trigo (infracción de fabricación, comercialización o distribución prohibidas, por incumplimiento de los Art. 3 y 12 del Decreto Nº 529/980 de 8 de octubre de 1980, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41365 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: CLAUDIO MARTINEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-008/972/91 en el cual se sancionará por tenencia de 4 cardenales amarillos y 12 cardenales rojos, con multa a graduar conforme al Decerto de fecha 23 de abril de 1986, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41366 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ LEMOS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-146/972/89 en el cual por violación al Art. 1º del Decreto Nº 261/78, se decomisan aves de nuestra fauna, enseres y se sanciona con multa a graduar de acuerdo al Decreto establecido, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41367 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Gana, Agricultura y Pesca cita a la firma: INOSENCIA ALVES LUCAS para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-741/9824/91 en el cual no presenta Declaración Jurada de los meses de agosto y setiembre, en violación de lo dispuesto por el literal b) del Art. 6º del Decreto Nº 254/985 de 26 de junio de 1985, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41368 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: ABILIO CARBALLO SEVERO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-122/8167/90 en el cual por tenencia de un tero en violación del Art. 1º del Decreto Nº 261/978 de 10 de mayo de 1978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41369 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: JUAN JOSE PEREIRA FERNANDEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-015/9825/91 en el cual de acuerdo a lo dispuesto, el Art. 22, inciso 1º del mismo Decreto procede a sancionar con el comiso y multa a graduar conforme al Decreto de fecha 23 de abril de 1986, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. del Decreto 261/78, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41370 Feb 21- v Feb 25

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: MARIO RICHARD MAGURNO CHAVES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-142/9821/90 en el cual se confiere vista por venta callejera de plumeros, confecionados con plumas de Ñandú, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 6 de febrero de 1991. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41371 Feb 21- v Feb 25

INTENDENCIA

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

EDICTO. - Por decreto Nº 24.790 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 106/91 de la Intendencia Municipal de fecha 20 de diciembre de 1990 y 7 de enero de 1991 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino: apertura de la calle Triunfo, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 39.162. - Area total: 1 hectárea 3.216 metros

cuadrados. - Area a expropiar: 2.036 metros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupacion.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al articulo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a: como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 39.162 se encuentra de manifiesto por el término legal. - Ing. Agrim. Ibsen Mario Peyrot, Director Servico de Regulación Territorial.

27) (Cta. Cte.) 8/pub 41349 Feb 20- v Mar 01

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 11 de setiembre de 1990, resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por renuncia de la Profesora Mabel Morán Villar (Expte. 15334/88).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41379 Feb 21- v Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "MACAZAGA FAZIO, Ana María y otros c/ASPIROZ OTERMIN, José Enrique y otros: Simulación de compromiso de compraventa y daños y perjuicios" (Ficha 1/24/90) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joaquín Miguel Martinicorena Gastesi, Sres. Martín Fernando, rtrudis, María Isabel y Eloísa Martinicorena Gastesi y/o a sus sucesores a título universal, para que comparescan a defender la donación otorgada por el causante y Carlos María Macazaga Frade en fecha 23/12/81 y el derecho de propiedad de los herederos del donatario sobre el inmueble donado, padrón 128.053/401 de la Primera Sección Judicial de Montevideo con frente a Avda 18 de Julio 1714, cumpliendo con su obligación de saneamiento y bajo apercibimiento de responder en caso de evicción, y para que contesten la demanda de simulación y nulidad del compromiso de compraventa otorgado por el causante y José Enrique Azpiroz Otermin en relación con dicho inmueble en fecha 29/9/965, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de setiembre de 1990.- Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

27) N$ 59.400,00 10/pub 33372 Feb 13- v Feb 26

DE TERCER TURNO

CANCELACION HIPOTECARIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, dictada en autos: "Barreto Sanina, Roberto y otros contra CAROLINA MAGNOCAVALLO. Cancelación Hipotecaria" (Ficha 1290/984) se hace saber que se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de la causante acreedora hipotecaria Carolina Magnocavallo, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 15 de junio de 1984. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 43.000,00 10/pub 12498 Feb 19- v Mar 04

DE SEXTO TURNO

INTIMACION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco Central del Uruguay c/ Sucesores de CLODOMIRO DE ARTEAGA CONDE, TERESITA ALBORNOZ y otros - Intimación" (Ficha Cl Nº 532/86), se hace saber a los sucesores a cualquier título de Clodomiro De Arteaga Conde, Teresita Albornoz de Arteaga y Honorina Ruiz de Albornoz y especialmente de Clodomiro Secundino, Pablo Aparicio, Gonzalo Martín, María Gracia, María Teresa y Juan Ignacio De Arteaga y/o sus sucesores y herederos a cualquier título que se les intime el pago de N$ 9:746.795.00 y de U$S 1:630.000,00 y accesorios dentro del término de tres días. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 60.200,00 10/pub 12707 Feb 21- v Mar 06

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo turno, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893 se hace saber que en los autos tramitados ante esta Sede y caratulados: LINLEY S. A. "Liquidación Judicial" (ficha V. 873/982) se dictó la sentencia Nº 155 de fehca 3 de agosto de 1990, la cual se transcribe:
"Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia, estos autos caratulados LINLEY S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha V. 873/982).
Resultando: I) Que a fs. 19 y vta, de estos autos, se decretó la liquidación judicial de "Linley S. A." designándose liquidadores al Cr. Wáshington Rossi y al Dr. Miguel Perillo; II) Estos, finalmente, presentaron su informe de liquidación (fs. 287/297 vta.). Y en atención a lo determinado por el artículo 26 de la ley 2.230, se convocó a Junta de Acreedores (fs. 368); III) Reunida la misma (fs. 392), con la presidencia del sentenciante, se procedio en primer término a la verificacion de los créditos, no produciéndose objeción alguna al rspecto. Asimismo, manifestaron los comparecientes tener conocimiento del informe de los Síndicos, por lo que se prescindió de su lectura. Y en cuanto a la distribución de los fondos depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, se arribó por unanimidad de votos de los acreedores presentes, y con el acuerdo de los Síndicos designados, a la siguiente: Domínguez Curutchet 38,34%; Jacobo Jarovisky 19,11%; Herrero Automóviles 4,99%; Herlich Hnos. Soc. Comercial 2,36%.
Asimismo, los acreedores por unanimidad, solicitaron que se regulan los honorarios de los Síndicos en un 23,75% de los fondos existentes para el Cr. Wáshington Rossi, y para el Dr. Miguel Perillo, en un 10,59% de los mismos, lo cual es aceptado por los nombrados en este acto, y del regulador de honorarios actuante en estos procedimientos, en un 0.86%.
Y a continuación, se declaró por unanaimidad de votos, la insolvencia de la masa. Llamándose en definitiva para sentencia.
Considerando: I) Habiéndose satisfecho las exigencias legales, y en atencion a lo que emerge de la reunión de acreedores celebrada en la Sede, se entienden de acogimiento por parte de este pronunciamiento judicial, los acuerdos a que se arribó en la citada Junta. Por los expuestos fundamentos, Fallo: Declarando la insolvencia de la masa, y aprobando la liquidación definitiva de "Linley S. A." y distribución de fondos depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, que surgen del Resultando II) de esta sentencia. Regúlanse los honorarios de los Síndicos en un 23,75% de los fondos existentes para el Cr. Wáshington Rossi, y en un 10,59% de los mismos para el Dr. Miguel Perillo; y en 0.86% para el regulador de honorarios.
Efectúense las publicaciones de ley, y una vez ejecutoriada, y previo pago de la vicésima (honorarios fictos N$ 200.000,00, para cada acreedor), líbrense las respectivas órdenes de pago, practíquense los desgloses y devoluciones que correspondan y oportunamente, archívese. - Jaime Monserrat, Juez Letrado. - María Amalia Berhouet, Actuaria. - Montevideo, 28 de agosto de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 67.500,00 5/pub 34022 Feb 19- v Feb 25

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: MUTUALISTA DEL PARTIDO NACIONAL "Liquidación Judicial" (Ficha 949/989) se convoca a todos los acreedores por la Junta que se realizará el día 26 de febrero de 1991 a las 9 horas, en la sede del Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3, dejándose constancia que todos los documentos presentados, e informes anexos, están a disposición de los acreedores en la sede del Juzgado, así como que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acrredores que asistan. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41258 Feb 19- v Mar 04

VIGESIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos: "Del Castillo, Héctor c/HUGO STUNZ AVILA. Juicio Ejecutivo". (Ficha 20/588/90), se emplaza a Hugo Stunz Avila por el término de 90 días a efectos de que comparezca en los referidos autos a deducir las defensas de que se crea asistido, dentro del plazo legal, quedando citado de excepciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 6 de noviembre de 1990. - María Luisa Levrero, Acturia Adjunta.

27) N$ 43.000,00 10/pub 12399 Feb 18- v Mar 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

DISOLUCION MATRIMONIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Norberta Elbia Ramos a fin de hacerle saber que con fecha abril 18 de 1986, se dictó sentencia Nº 77 cuyo fallo se transcribe: Fallo: haciendo lugar a la demanda y en su mérito decreta la disolución del vínculo matrimonial contraído por JUAN NESTOR CAPPI y NORBERTA ELBIA RAMOS, el día 7 de noviembre de 1977, ante la Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo (acta 953). sin especial declaración de culpabilidad. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 8.000 para el actor". - Dra. Sara Bossio Reig, Juez Letrado. - Esc. Raquela Agnetti, Actuaria Adjunta.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 11 días del mes de setiembre de 1990. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 68.000,00 10/pub 40136 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Teodoro Brum y de Aigimer Alguimer Angela Pintos Da Silva (Ficha S/273/90) y se cita y emplaza en la sucesión de Aigimer Alguimer Angela Pintos Da Silva, a Elsa, Celsa, Nelsa, Carlos, Sabino, Nelda, Pío Tabaré, Roli y Roosevelt Pintos Da Silva a que comparezcan en el término de 90 días bajo apercibimiento de desgnárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia por ellos a beneficio de inventario. - Montevideo 29 de noviembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi. - Actuaria Adjunta,

27) N$ 51.600,00 10/pub 40853 Feb 15- v Feb 28

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: MORELLI DIAZ ANAHI, LORELEY c/ GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C/104/990), se cita, llama y emplaza a: Juan Carlos González García, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 1º de octubre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41121 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ACCION DE CONTESTACION DE FILIACION

Juzgado Letrado de Familia de Vigesioséptimo Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: MARIO ALDIA SUAREZ. "Acción de contestación de Filiación" (Ficha V. 154/990) se cita, llama y emplaza a la señora Irene Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta (60) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 24 de octubre de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 27.000,00 10/pub 37696 Feb 13- v Feb 26

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Almada Cordero Renée c/RIBEIRO BLANCA HEROINDA, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha: C/71/90), se cita, llama y emplaza a: Blanca Heroinda Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41259 Feb 14- v Feb 27

DE TRIGESIMO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Snaider Rogelio y Planchón Vilma Aida contra VITALINA ETHEL CUITIÑO Pérdida de Patria Potestad" (ficha C. 150/990) se cita , llama y emplaza a la señora Vitalina Ethel Cuitiño para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41320 Feb 19- v Mar 04

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictado en los autos caratulados: "Regueiro, Julio C. y Suely Acuña C/ VERONICA SUAREZ, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C/164/90), se cita, llama y emplaza a la señora Verónica Suárez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41374 Feb 21- v Mar 06

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: "de la Fuente Ferrari, Graciela Susana contra ELISA FERNANDEZ BALO y/o SUCESORES. - Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Natural" (Ficha V. 106/990) se cita, llama y emplaza a Elisa Fernández Balo y/o sucesores a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 6 de setiembre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario.

27) N$ 27.000,00 10/pub 33118 Feb 14- v Feb 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, an autos caratulados: ANTEL c/ JORGE ALCIDES ESTELLANO ROVIRA, "Juicio Ejecutivo, (Fieha 1682/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a: Jorge Alcides Estellano Rovira a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - M. Luisa Almada, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44046 Feb 07- v Mar 22

DE SEXTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./LA CENTRAL DE LOS PARTICULARES S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha B./327/89), se cita de excepciones por el término legal a la Central de los Particulares S.R.L. y Eric Moavensadeh y Chislaine Valton, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. - Montevideo, octubre once de mil novecientos noventa. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45158 Feb 01- v Mar 18

DE DECIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: ANTEL c./ROGELIO EGUES - Juicio ejecutivo" (Ficha A./772/89), se cita de excepciones a Rogelio Egues, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, octubre once de mil novecientosnoventa. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 45159 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Mar 13

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, y en los autos rotulados: "ANTEL c/ EDUARDO CASSAM, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 737/89), se cita, llama y emplaza a Eduardo CassaM, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - Nora A. Annunziattio, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41110 Feb 14- v Feb 27

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del Juzgado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: "Gazaneo Mirta y otro c/RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO Y OTRA. Escrituración Judicial". (Ficha Nº 2388/89), se cita y emplaza a los señores Juan Antonio Rodríguez Rodríguez y Josefina Lado y/o herederos y/o sus sucesores a cualquier título por el término de 30 días, bajo apercibimiento de realizar la Escrituración Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 139352, con frente a la calle Lauro Müller Nº 1904 y a la calle Eduardo Acevedo (por ser esquina). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, noviembre 7 de 1990. - Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 51.600,00 10/pub 12349 Feb 18- v Mar 01

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Dpartamental de la Capital de Decimosexto Turno, y en los autos rotulados: ANTEL c/ OMAR BERTOLOTTI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 807/989), se cita, llamá y emplaza a Omar Bertolotti, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - Cristina Cervini, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41109 Feb 14- v Feb 27

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo turno, en los autos caratulados: "ANTEL contra MARIO H. CUBELLI UMPIERREZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1808/989) se cita de excepciones a Mario H. Cubelli Umpiérrez por el término legal. - Montevideo, 15 de agost o de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44204 Feb 20- v Abr 09

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en los autos caratulados: "ANTEL contra JULIA Y WWISS de KORPUS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2157/989) se cita de excepciones a Julia Y. Wwiss de Korpus por el término legal. - Montevideo, 15 de agosto de 1990. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44217 Feb 20- v Abr 09

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de Decimooctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ PEPKA GOLDMAN EISEMBERG, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1596/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a Pepka Goldman Eisemberg a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990. Dra. Blanca Juncal de Vagnoni.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44078 Feb 20- v Abr 09

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ ANA MARIA MOREIRA ALFONSO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 924/990) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Ana María Moreira Alfonso a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 9 de agosto de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44364 Feb 07- v Mar 22

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 20 de diciembre de 1990.
Escribano autorizante: Ana Krauze.
Otorgante: Nibia Triunfo Goitía.
Padrón Nº 115.985 de la Novena Sección Judicial de Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41232 Feb 08- v Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alaides Rodríguez c./ Sucesores de MARIA NUNCIA o ANUNCIA RODRIGUEZ - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A./16/89), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que le concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Artigas, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 41219 Feb 08- v Feb 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TOMA URGENTE DE POSESION Y ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "M.T.O.P. contra JUAN CARMELO SANTOS CABRERA y CARMEN CASULLO CURBELO. Toma urgente de posesión y escrituración de oficio" (Ficha civil C. 128/989) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y esjpecialmente a los herederos del señor Juan Carmelo Santos sobre el bien inmueble, una parcela de terreno, padrón Nº 7425 sita en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones, con un área de 444 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados, lindando por el N. recta de 35 metros que la separa del resto del padrón 7425; por el E. recta de 12 metros 77 lindando con el padrón Nº 26241; por el S. recta de 35 metros 00 de frente a la Ruta Nº 11 y por el O. recta de 12 metros 75 confinando con el padrón Nº 7424; en el término de diez días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Canelones, 25 de setiembre de 1990. - Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44997 Dic 07- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, Dr.

Hugo Morales, dictada en autos: "Céspedes Alcantar, Ricardo C/ FERREIRA, SILVIA, Pérdida de la Patria Potestad" - (Ficha 135/90), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de 90 días a Silvia Ferreira, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le designará defensor de oficio para proseguir este procedimiento. - Maldonado, cuatro de febrero de mil novecientos noventa. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 41400 Feb 21- v Mar 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos: BARREIRO RAMOS, OSCAR RAUL "Escrituración Judicial" (Ficha 1086/988) se hace saber que en esta sede se presentó Oscar Raúl Barreiro Ramos, solicitando escrituración judicial de:

Solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 2584 en mayor área, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 554, en el plano del agrimensor Washington Torterollo, de noviembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 3655 el 25 de noviembre de 1971, según el cual consta de una superficie de 471 metros 60 decímetros y se deslinda así: Al Norte en 39 metros 25 centímetros con el solar Nº 3; al Este en 12 metros de frente a calle Sarandí; al Sur en 39 metros 34 centímetros con el solar Nº 5 y al Oeste en 12 metros con el solar Nº 15, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Margarita Artusi Pizzi y Olga Artusi Pizzi de Caffera, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, el Juzgado otorgará la escritura en la forma de precepto.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Maldonado, 27 de abril de 1989. - Dra. Nilza Salvo, Juez de Paz.

27) N$ 174.400,00 30/pub 41486 Feb 05- v Mar 20

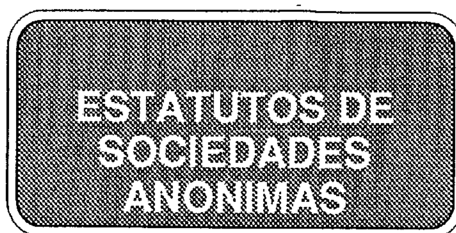
RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento, en autos: "Dirección General Impositiva c./ALDO GONZALEZ DA SILVA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 233/83), por autos Nº 673 de fecha 21 de agosto de 1990 y de conformidad con el artículo 307, incisos 1 y 3 del C.P.C. se ha dispuesto publicar edictos por término de diez días hábiles y emplazarlo por el término de treinta días al demandado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, Art. 308 C.P.G. y de notificarlos de la providencia Nº 697 de fecha 14 de noviembre de 1983. Por presentado y constituido el domicilio como asi mismo acreditada la personería invocada: Trábese embargo general en créditos de hechos y acciones del demandado en cantidad suficientes hasta cubrir las sumas reclamadas en autos. Ofíciese al Registro General de Inhibiciones el que deberá ser entregado al letrado firmante. Fecho, cítese de excepciones por el término legal. - Al 4to. Como pide. - A los otros sí: Téngase presente. - Nibia Méndez, Juez de Paz. - Dra. Tania Oliva, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41412 Feb 21- v Mar 06



WIMING S. A.

Denominación: "Wiming S. A.".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será:

A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos;
B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos;
C) Operaciones financieras y agropecuarias;
D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industria les y bienes incorporales análogos;
E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio;
F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos;
G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles;
H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Inscripción: Registro Público de Comercio, el 3 de diciembre de 1990, Nº 758, folio 8264 al folio 8274v., libro Nº 2, Legajo 7491.

28) N$ 120.900,00 10/pub 11897 Feb 13- v Feb 26

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

BERTA LAZARA FALERO VILLAR, (Ficha E. Nº 57/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13022 Feb 22- v Mar 07

DECIMOQUINTO TURNO

PAULINA NELIDA BODEANT PORTELA, (Ficha A. 510/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12915 Feb 22- v Mar 07

ERNESTO VIVIANI MALOPERA, (Ficha A. 543/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12984 Feb 22- v Mar 07

JORGE LORENZO GHERARDI TOMMASINO, (Ficha A. Nº 501/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13082 Feb 22- v Mar 07

DECIMOSEXTO TURNO

ROSA DEMBOVICH DE TULBOVITZ, (Ficha A/475/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12105 Feb 22- v Mar 07

MARIA ROSA PAGANI DOGLIO, DELIA SOCORRO PAGANI DOGLIO y MAGDALENA ITALA PAGANI DOGLIO, (Ficha A. 460/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12832 Feb 22- v Mar 07

ORESTES ROSELLO MAIDANA, (Ficha A. 473/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13113 Feb 22- v Mar 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

PIA VASSALLO o VASSALLO RAVERA, (Ficha A. 457/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12976 Feb 22- v Mar 07

RUBEN RAMON PINTOS y TERESA VILLAGRAN GIMENEZ, (Ficha A. 427/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12979 Feb 22- v Mar 07

DECIMOCTAVO TURNO

RAUL RUPERTO UBILLOS o UBILLOS GRAMATICA, (Ficha A. 376/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12861 Feb 22- v Mar 07

DECIMONOVENO TURNO

JUAN JOSE VERAS BENITEZ, (Ficha A. 437/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12801 Feb 22- v Mar 07

DOMINGO BOLOGNA ROMERO, (Ficha A Nº 413/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12930 Feb 22- v Mar 07

MARIN LUCAS CIDADES o CIDADE, (Ficha A. 415/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12980 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMO TURNO

INES GARCIA MORALES, (Ficha A. 340/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12858 Feb 22- v Mar 07

HILDA CELESTE AMBROSIO, (Ficha A. 339/90).
Montevideo, 16 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12859 Feb 22- v Mar 07

GUILLERMO PROSPERO JARVIS MARCHAND, (Ficha A. 405/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12862 Feb 22- v Mar 07

SEGUNDO AÑON y MARIA SARA BUZZETTI, (Ficha A. 398/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12978 Feb 22- v Mar 07

NECKER TAIN ROMANO CORREA, (Ficha Nº A 363/90).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41047 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS FRANCISCO BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, (Ficha S. 408/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12825 Feb 22- v Mar 07

CESAR HUGO CHARAMELO VIGNOLY o CHARAMELLO VIGNOLY, (Ficha S. 256/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12827 Feb 22- v Mar 07

IRMA AIDA CAMBON OLIVERA de CANAVESI, (Ficha S. 316/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12833 Feb 22- v Mar 07

CAMILO FABINI RAUSSELL, (Ficha S. 377/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12854 Feb 22- v Mar 07

HERMES WALTER BAIS MARTINEZ, (Ficha S. 224/90)
Montevideo, 29 de [illegible] de 1990
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub [illegible] Feb 22- v Mar 07

GUILLERMO ANTONIO PERTUSO PEREZ, (Ficha S. 405/90).
Montevideo, 6 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12928 Feb 22- v Mar 07

NERVO APOLO CABRERA GIMER, (Ficha S. 368/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12933 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELBIO o ELVIO WASHINGTON AMESTOY, (Ficha S. 331/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12857 Feb 22- v Mar 07

MARIO MASTROPIERRO TRIAS, (Ficha S. 357/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12913 Feb 22- v Mar 07

DAVID LYFORD PIKE DRAKE, (Ficha S. 334/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12977 Feb 22- v Mar 07

FELICIA BLANCO GUILLEN y JOSE DONATO GIUSSO CAPOVIANCO, (Ficha S. 375/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13077 Feb 22- v Mar 07

LEA BRITO JORGE o BRITOS JORGE, (Ficha S. 267/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13087 Feb 22- v Mar 07

ERLINDA CARMEN LOITEY JAUREGUI, (Ficha S. 272/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13089 Feb 22- v Mar 07

JUAN RODOLFO CAVIGLIA MAUTONE, (Ficha S. 341/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13110 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMOTERCER TURNO

RICARDO MARCHESE CABANNA o CAVANNA o CABAGNNA, (Ficha S. 246/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11398 Feb 22- v Mar 07

CONRADO NELSON DIMENGO, (Ficha S. 196/90).
Montevideo, 10 de setiembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12935 Feb 22- v Mar 07

FRANCISCO ADEMAR LUZARDO BENTANCUR o BENTANCOR, (Ficha S. 308/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13090 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

CLARA RODRIGUEZ MONZON, (Ficha S. 302/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12829 Feb 22- v Mar 07

ANTONIO LAPACHIAN DAMICHIAN, (Ficha S. 341/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 128[illegible] Feb 22- v Mar 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

[illegible] (Ficha S. 419/90)

Montevideo, noviembre 13 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12860 Feb 22- v Mar 07

ANIBAL CECILIO DELMONTE TEJERA, (Ficha S. 493/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12882 Feb 22- v Mar 07

JESUS MARIA MENDEZ VARELA, (Ficha F.S. 507/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12981 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

PEDRO CONRADO SOSA MEDAGLIA, (Ficha S. 514/90).
Montevideo, diciembre 19 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12826 Feb 22- v Mar 07

JOSE VARELA RAMA, (Ficha S. 290/90).
Montevideo, octubre 8 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12912 Feb 22- v Mar 07

DIONISIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha S. 354/90).
Montevideo, noviembre 15 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12929 Feb 22- v Mar 07

MARIA CLARA BLANCO de PEDEMONTE, (Ficha S. 438/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12931 Feb 22- v Mar 07

NELLY SUSANA CARETTA SATURNO, (Ficha F.S. 450/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12982 Feb 22- v Mar 07

EMA CAROLINA IBANI o IVANI RECAYTE, (Ficha F. S. 400/90).
Montevideo, diciembre 19 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13076 Feb 22- v Mar 07

JUANA o HANNA REIN SILBERMANN, (Ficha S. 490/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13083 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CARMEN PEREZ de DA SILVA, (Ficha S. 353/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12985 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE RAMON FUENTES LAGE, (Ficha S. 320/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12856 Feb 22- v Mar 07

RUSSELL, DORA ISELLA, (Ficha S22019/90).
Montevideo, 18 de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12988 Feb 22- v Mar 07

ELIDA COLMAN SEXA, (Ficha S. 324/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13111 Feb 22- v Mar 07

MARIO NUDELMAN, (Ficha S. 314/91).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13112 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMONOVENO

LYDIA GARCIA BARNECHE "Sucesión", (Ficha S. 317/90).
Montevideo, 25 de setiembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12885 Feb 22- v Mar 07

JUSTINIANO GONZALEZ BORGES "Sucesión", (Ficha S. 448/90).
Montevideo, 15 de febrero de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12914 Feb 22- v Mar 07

EDUARDO ZURDO CAIRO "Sucesión", (Ficha S. 364/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.a Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12936 Feb 22- v Mar 07

JOSE SUAREZ SUAREZ, (Ficha S. 419/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12986 Feb 22- v Mar 07

DE TRIGESIMO TURNO

ZULMA SILVA VENTURA "Sucesion", (Ficha S. 297/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12802 Feb 22- v Mar 07

RAMONA ALVAREZ, (Ficha S. 279/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12932 Feb 22- v Mar 07

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

MARGARITA EDEN VALERIO BLEZIO, (Ficha S. 719/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12911 Feb 22- v Mar 07

RICARDO LUDOVICO CURBELO VISCONTI, (Ficha S. 683/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12934 Feb 22- v Mar 07

IRMA NELLY CABRERA FERRARI y BALTASAR DIMAN ZANOLA, (Ficha S. 669/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12987 Feb 22- v Mar 07

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

FIORINTA o FIORINDA CERRETO de MENNILLO, CRISTINA ZEOLI CAPELLA de CERRETTO y PASCUAL o PASQUALE MENNILLO BAO, (Ficha S/550/990).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12106 Feb 22- v Mar 07

MARIA NELIDA BUGARIN BESADA, (Ficha S. 556/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12830 Feb 22- v Mar 07

MARIA ALBERTINA RODRIGUEZ, (Ficha S. 646/90). Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13088 Feb 22- v Mar 07

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

LEONEL ROBERTO MEIRELLES OSORIO, (Ficha B/157/90).
Montevideo, 30 de agosto de 1990.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 32276 Feb 22- v Mar 07

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

LORENZO CAPPI RAGAZZO, (Ficha B. 2/91).
Las Piedras, 7 de febrero de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13008 Feb 22- v Mar 07

GUMERSINDO ALVAREZ MIGUEZ, (Ficha B. 884/90).
Las Piedras, 7 de febrero de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 127640 Feb 22- v Mar 07

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO QUINTANA, (Ficha B. 315/90).
Colonia, noviembre 15 de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12947 Feb 22- v Mar 07

ELENA FELICIA CORTIZO BENTANCOR de ROBERT, (Ficha B. 359/90).
Colonia, diciembre 14 de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12948 Feb 22- v Mar 07

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

LUCIA OFELIA NUÑEZ FERNANDEZ, (Ficha B. 325/90).
Minas, octubre 22 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12952 Feb 22- v Mar 07

ASUNCION JUAN TORRES VERGARA y JULIA TERRA de TORRES, (Ficha B. 200/90).
Minas, julio 30 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12953 Feb 22- v Mar 07

ARCELIA GARCIA de ACOSTA, (Ficha B. 199/90).
Minas, julio 30 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12954 Feb 22- v Mar 07

JULIA RAFAELA MANCUELLO BENITEZ, (Ficha B. 342/90).
Minas, noviembre 8 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12955 Feb 22- v Mar 07

NORMA SARA ROMANO GOMEZ, (Ficha B. 356/90).
Minas, noviembre 26 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12956 Feb 22- v Mar 07

EMILIA ROSALIA MESA ROCIO o ROSIO, (Ficha B. 388/90).
Minas, diciembre 17 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12957 Feb 22- v Mar 07

ROSA VAGHETTI PIGOLA de SCARCHELI, (Ficha B. 387/90).
Minas, diciembre 17 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12958 Feb 22- v Mar 07

ZOILO VELAZQUEZ, (Ficha B. 401/90).
Minas, febrero 7 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12959 Feb 22- v Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

MANUEL HEBERTO GAU AGUINAGA, (Ficha B. 268/1990).
Rivera, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12791 Feb 22- v Mar 07

ALMEDORINO o ALMEDORINDO o ALMEDOWINO GONZALEZ DIAZ, (Ficha B. 150/1990).
Rivera, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12792 Feb 22- v Mar 07

CUARTO TURNO

VICENTE MEDINA CABALLERO, (Ficha B. 8/90).
Rivera, 29 de agosto de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12789 Feb 22- v Mar 07

ALDA ABOAL FERNANDEZ, (Ficha B. 234/90).
Rivera, 30 de octubre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 12790 Feb 22- v Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

MODESTA CORBO BARBOZA, (Ficha 361 bis/89).
Rocha, 28 de febrero de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12965 Feb 22- v Mar 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEXTO TURNO

ANA SUSANA CHIAPPINO ROSSI, (Ficha B. 474/90).
Salto, 18 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12806 Feb 22- v Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO

VIRGILIO EVANGELIO DEBEZZA o DEVESSA O DEVEZZA o DEVESA O DEBESA CALO, (Ficha 818/90).
Mercedes, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12780 Feb 22- v Mar 07

DOMINGA NEMESIA RAMIREZ ALDAY, (Ficha 769/90).
Mercedes, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12784 Feb 22- v Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RAFAEL DORADO RAMIREZ, (Ficha B. 189/1990).
Dolores, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12781 Feb 22- v Mar 07

TACUAREMBO

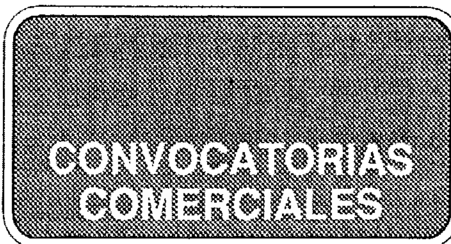
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

CLODOMIRO JULIAN IDIARTE MORALES, (Ficha 294/988).
Tacuarembó, 20 de setiembre de 1988.
Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12769 Feb 22- v Mar 07

TERCER TURNO

EGAR NEY LIMA, (Ficha B. 516/90).
Tacuarembó, 15 de noviembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12770 Feb 22- v Mar 07

DOMINGO DA SILVA, (Ficha 498/90).
Tacuarembó, 26 de noviembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12944 Feb 22- v Mar 07



J.R.U. S. en C.
"José R. Ugarte Soc. en Comandita"
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en Arts. 12 y 13 del Contrato Social se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en Hno. Damasceno 1678 bis, Montevideo el día 21 de marzo de 1991 a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:
1) Solicitud de informes a la Administración de carácter económico, financiero e inversiones.
2) Consideración de contratos y poderes vigentes.
3) Determinar el número de socios que han de integrar el Directorio, modificando o ratificando el actual.
4) Designar a las personas que han de ocupar los cargos de titulares y suplentes del Directorio.
Se previene a los accionistas que: el Registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión y en el lugar de ésta.
03) N$ 14.080,00 1/pub 12901 Feb 22- v Feb 22

AZUCITRUS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de marzo de 1991 a las 10 y 30 horas en el local de su sede social de las calles Avda. Dr. Roldán y Nº 80 N de la ciudad de Paysandú, con el fin de considerar el siguiente:
Orden del Día:

1) Constitución de la Mesa.
2) Aumento de Capital. Valor de Acciones y de Primas de Emisión.
3) Reforma del Estatuto Social, adecuándolo a la Ley 16.060.
Se recuerda a los señores accionistas que el registro de sus acciones se abrirá en la Secretaría de la Sociedad (Avda. Dr. Roldán y Nº 80 N - Paysandú), con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea y se cerrará al comenzar el acto. - Paysandú, febrero de 1991.
03) N$ 42.240,00 3/pub 12903 Feb 22- v Feb 26

AZUCITRUS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de marzo de 1991 a las 10horas en el local de su Sede Social de las calles Avda. Dr. Roldán y Nº 80 N de la ciudad de Paysandú, con el fin de considerar el siguiente:
Orden del Día:

10 Constitución de la Mesa.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio finalizado el 30.04.1990 y resolución sobre los resultados.
3) Elección de Directores.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el registro de sus acciones se abrirá en la Secretaría de la Sociedad, (Avda. Dr. Roldán y Nº 80 N - Paysandú), con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea y se cerrará al comenzar el acto. - Paysandú, febrero de 1991. - El Directorio.
03) N$ 42.240,00 3/pub 12904 Feb 22- v Feb 26

ALGORTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1991 a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Santa Fe Nº 1155, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º - Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2º - Considerar la Memoria anual, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al 44 ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1990.
3º - Proyecto de Distribución de Utilidades del mencionado ejercicio.
4º - Elección de Directorio.
5º - Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el act o de iniciarse la Asamblea.
Las Asambleas sesionarán con la presencia de Accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas.
No lográndose este quórun y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, se sesionará con cualquier asistencia. - El Directorio.
03) N$ 17.600,00 1/pub 12916 Feb 22- v Feb 22

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S. A.
Suspensión de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado del día 15 de febrero de 1991 en autos: "Astra contra FONDO PARA LA INDUSTRIALIZACION DE LOS PAISES EN DESARROLLO E INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION" (Ficha 30/991) tramitados ante el Juzgado Letrado de Cuarto Turno de Rocha se dispuso la suspensión de la convocatoria para Asamblea General Extraordinaria realizada por la Inspección General de Hacienda los días 14 de febrero y siguientes en el "Diario Oficial", sin perjuicio. - Dr. Eduardo Cavalli, Juez Letrado. - Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
03) N$ 5.160,00 1/pub 12924 Feb 22- v Feb 22

C.U.S.E.C.
Castiglioni Ugarte Soc. en Comandita"
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo a los establecido en Arts. 12 y 13 del Contrato Social se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en Hno. Damasceno 1678 bis, Montevideo el día 21 de marzo de 1991 a la hora 17, para tratar el siguiente orden del día:
1) Determinar el número de socios que han de integrar el Directorio, modificando o ratificando el actual.
2) Designar a las personas que han de ocupar los cargos de titulares y suplentes del Directorio.
Se previene a los accionistas que: el Registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión y en el lugar de ésta. - Aída Marta Ugarte. - Conrado Castiglioni Ugarte.
03) N$ 12.320,00 1/pub 12993 Feb 22- v Feb 22



COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
Sección Necrópolis

Se hace saber que se ha presentado ante esta Junta Local el Sr. AARON ELEUTERIO y JORCIN SPINELLI, solicitando renovar el derecho de uso del Nicho Nº 30, de la Sección "1", donde están depositados los restos de: Benjamín Jorcín, Paulina Teresa Paredes, María Esther Spinelli de Jorcín Elbio Ruben Buffa Cabrera y Benja-

mín Eleuterio Jorcín (hijo), atento a esto, quienes deseen oponerse a ello, tendrán un plazo de treinta días para presentarse ante esta Oficina, caso contrario, se procederá a otorgar el Derecho de uso al solicitante. - La Secretaría.

04) N$ 43.000,00 10/pub 12644 Feb 22- v Mar 07

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
Sección Necrópolis

Se hace saber que se ha presentado ante esta Junta Local la Sra. ANGELA ROSA AICARDI BADELL, solicitando renovar el derecho de uso del Nicho Nº 16 de la Sección "M" donde están depositados los restos de: Erlinda Menéndez de Cendán y María Paulina Garzón, atento a esto, quienes deseen oponerse a ello, tendrán un plazo de treinta días para presentarse ante esta Oficina, caso contrario, se procederá a otorgar el Derecho de uso al solicitante. - La Gerencia.

04) N$ 10.320,00 10/pub 12645 Feb 22- v Mar 07

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
Sección Necrópolis

Se hace saber que se ha presentado ante esta Junta Local la Sra. OLGA GLADYS WUICK, solicitando renovar el derecho del Nicho Nº 14 de la Sección "I", donde están depositados los restos de: Demetrio Wuick y Rosa F. de Wilka, atento a esto, quienes deseen oponerse a ello, tendrán un plazo de treinta días para presentarse ante esta oficina, caso contrario, se procederá a otorgar el Derecho de uso al solicitante. - La Secretaría.

04) N$ 43.000,00 10/pub 12646 Feb 22- v Mar 07

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
Sección Necrópolis

Se hace saber que se ha presentado ante esta Junta Local el Sr. GREGORIO CALISTRO COLLAZO, solicitando renovar el derecho de uso del Nicho Nº 14 de la Sección "H", donde estan depositados los restos de: Carlos María Collazo y Luis Florencio Collazo, atento a esto, quienes deseen oponerse a ello, tendrán un plazo de treinta días para presentarse ante esta Oficina, cso contrario, se procederá a otorgar el Derecho de uso al solicitante. - La Gerencia.

04) N$ 43.000,00 10/pub 12647 Feb 22- v Mar 07

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOQUINTO TURNO

ESPINOSA GOMEZ, JUAN CARLOS y CHAPPOS IRRAZABAL, ISABEL "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 385/90).
Montevideo, 3 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12835 Feb 22- v Mar 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

LABADIA PADIEN, CARLOS JOSE c/ GOVEA SANGUINETTI, MYRIAM BEATRIZ "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 360/90).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12908 Feb 22- v Mar 21

DE DECIMOCTAVO TURNO

PEREIRA DIAZ, HEBER RODOLFO y FREIRA ETNA, BELKIS MARIA ANGELICA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 496/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12851 Feb 22- v Mar 21

VARGAS CALO, WILLIAM RAMON y VIACAVA SOSA, STELLA MARI "Dis. Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 1/91).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12888 Feb 22- v Mar 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LEONI MOLINO, JORGE y SOTELO GACIA, REINA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 473/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12886 Feb 22- v Mar 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AMALIA ISABEL CARBALLAL GONZALEZ c/ ELADIO MONTEAGUDO VICENTE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 314/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12890 Feb 22- v Mar 21

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARTINEZ, WALTER RAUL c/ SUAREZ, ANA (Ficha: D. 214/90).
Montevideo, 17 de agosto de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12887 Feb 22- v Mar 21

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

LEAL ALVEZ, JOSE CLARO c/ DINORA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha: F.B. 447/90).
Las Piedras, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12853 Feb 22- v Mar 21

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

RODRIGUEZ CASTELAO, MARIA CRISTINA c/ DE LEON HERNANDEZ, DAGOBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 38/86).
Maldonado, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Nelson Richart, Actuario.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12763 Feb 22- v Mar 21

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

JUAN JESUS FUENTES TORT y ROSA MARY HERNANDEZ PAZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 269/1990).
Rivera, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12795 Feb 22- v Mar 21

DE CUARTO TURNO

JOSE CORREA AREVALO y MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 140/90).
Rivera, 17 de julio de 1990.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12794 Feb 22- v Mar 21

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

GUILLERMO LUIS STAPFF GARCIA c/ MARIA DEL PILAR MAZZILLI GUIMARAENS "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 718/90).
Mercedes, 22 de octubre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12786 Feb 22- v Mar 21

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CABRERA ALDERETE, BENIGNO WILSON y HERNANDEZ de SOUZA, LEAL GLADYS "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 294/90).
Se deja constancia que se habilitó la Feri Judicial Mayor para las presentes publicaciones. - Tacuarembó, 21 de diciembre de 1990.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12773 Feb 22- v Mar 21

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

VIERA AGUERREBERE, HUGO OSCAR y GABRIELA MARIA ESTEVEZ FABEIRO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 882/90).
Treinta y Tres, 1º de febrero de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12865 Feb 22- v Mar 21

DIVORCIOS

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, en los autos caratulados: CONDE, LUIS ANTONIO c/ BERNADETT LACHAGA, MARICEMA GILDA, "Divorcio", (Ficha A/1129/990), se cita, llama y emplaza a Maricema Gilda Bernadett Lachaga, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Pando, 1º de febrero de 1991. - Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 41421 Feb 22- v Mar 07

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 8 61 71, Sr. RICARDO SE[illegible]VEDLER, instalado en San Ra-

fael Chalet "Nuestra Casa". Rogamos presentarse en las oficinas de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 12774 Feb 22- v Feb 26

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 7 07 72 instalado en Chalet Santa Rosa Balneario "La Barra". Rogamos presentarse en las oficinas de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 12775 Feb 22- v Feb 26

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 25 09 68 habilitado en Lauro Ayestarán 4567. Deberá presentarse en Telecentro Aguada (San Martín y Vilardebó) por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 12864 Feb 22- v Feb 26

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 3397 Sr. ANGELINI DE GABRIEL, CARLOS, habilitado en la Calle 10 entre Río de la Plata y 196 deberá presentarse en Oficina de ANTEL Central Telefónica de Colonia Rivadavia 404 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. - Plazo 30 días calendario.
08) N$ 15.800,00 3/pub 12949 Feb 22- v Feb 26

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 41 42 habilitado en Av. 18 de Julio 1314, Local 17. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámi te de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 12971 Feb 22- v Feb 26

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 69 77 34 habilitado en Francisco Solano López 1643, que deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 13109 Feb 22- v Feb 26

INCAPACIDADES

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: FERMIN VIANA (Ficha B. 41/1988), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Fermín Viana, habiéndose designado curador a Antonio Liforna Madaleno. - Rivera, 7 de junio de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) N$ 25.800,00 10/pub 12793 Feb 22- v Mar 07

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: MARIA LAURA CAMP MORALES "Incapacidad" (Ficha 524/90), se hace saber que por Resolución Nº 2757 de fecha 29 de noviembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a María Laura Camp Morales, habiéndose designado curadora a Norma Raquel Morales de Camp.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 12 de diciembre de 1990.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 12785 Feb 22- v Mar 07

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, se hace saber que se presentó: ROSA de los SANTOS RIZZO, (Ficha 151/90), que optando al título de Escribano Público, ofrece la información de Leticia Apezechea y de Bruno Coppola. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuario.
11) N$ 25.800,00 10/pub 13091 Feb 22- v Mar 07

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 1.
Explotación de los Servicios de Cantina.
La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación llama a Licitación Pública para la explotación de los servicios de la cantina existente en el local de la Facultad.
La apertura tendrá lugar el día 8 de marzo a las 10:00 horas el primer llamado y a las 10:30 horas el segundo.
El local de la cantina a licitarse podrá ser visitado de lunes a viernes de 10:00 a 12:000 horas.
Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros dentro del horario arriba mencionado.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 41423 Feb 22- v Feb 22

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública Nº 1022
Primer Llamado

Para el Servicio de Limpieza de la Planta Propios y tanques y depósitos del Cerrito de O.S.E.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio de N$ 6.000,00.
La recepción y apertura de ofertas se efectuará el día 13/3/91 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (14.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Los pliegos de condiciones generales se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 2.000,00. - Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41437 Feb 22- v Feb 26

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública Nº 1021
Primer Llamado
Para el Servicio de llmpieza de las Oficinas Centraes de O.S.E. (edificio Cordón).
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio de N$ 6.000,00.
La recepción y qpjertura de pjropuestas se efectuará el día 8/3/91 a las 9.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (8.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales se encuentran en esta Oficina, al precio de N$ 2.000,00. - Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41438 Feb 22- v Feb 26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Adquisición de llantas para vagones L. P. 115/90.
Fecha de apertura: 30 de abril de 1991, hora 15.
Precio del pliego: N$ 15.000,00.
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas de la Gerencia de Adquisiciones (Paraguay 1735) el día y hora señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de dicha Gerencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas. - Gerencia de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41439 Feb 22- v Feb 26

U.T.E.
PRORROGA DE LICITACION PUBLICA 788/990
Esta administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación púbica 788/990 para la reforma de baños y corrección de humedades en la Sala de Máquinás de Fraile Muerto (Cerro Largo) que debía efectuarse el 15 de febrero de 1991, hora 11, para las siguientes fechas:
Aperturas: 22 de febrero de 1991, hora 11. - 25 de febrero de 1991, hora 11 (segundo llam ado).
- Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Departamento de Compras (Gerencia de División Abastecimientos y Servicios - Depto. de Relaciones Públicas).
12) (Cta. Cte.) 2/pub 41455 Feb 22- v Feb 25

U.T.E.
LICITACION PUBLICA 984/991
Plaza
Objeto: Obras de ampliación y mejoramiento de la Estación Mercedes.
Apertura: 14 de marzo de 1991, hora 9. - 15 de marzo de 1991, hora 9 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 35.000,00.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 7.30 a 12.30 los días hábiles.
La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Departamento de Compras (Gerencia División Abastecimientos y Servicios - Depto. de Relaciones Públicas).
12) (Cta. Cte.) 2/pub 41456 Feb 22- v Feb 25

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 22 de Febrero de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ANGEL CASILDO DUTRA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mauá 4176 y SARA VICTORIA GOMEZ, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Mauá 4176.

ANGEL DANIEL ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 12 Nº 1435 Apto. 09 y MONICA BIBIANA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1275.

LUIS FERNANDO DAVILA, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Sagitario 6432 y MYRIAN RAQUEL SILVERA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Block 8 Nº 248 Apto. 003 (Punta de Rieles).

ALEJANDRO DANIEL ANTUNEZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Michigan 1569 y JENISSE ALEJANDRA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Michigan 1569.

JUAN CARLOS de LEON, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Congreso de Mercedes 2878 y SANDRA IVONNE GARCIA, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Barros Arana 5237.

OFICINA N.o 2

RAUL BASOA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4322 y VIVIANA LETICIA ESTEVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marsella 2640.

CESAR JAVIER BALIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2280 bis y MARIELA LILIAN LEDESMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4238.

HUGO FERNANDO BRIGNARDELLO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Garibaldi Nº 10 y SANDRA ELIZABETH CENTURION, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yamandú Rodríguez Nº 38.

GABRIEL EDUARDO BOLOGNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Fortet 1950 y ADRIANA INES PERRI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Oviedo 4540.

JOSE LUIS BRAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2046 y SOFIA ELENA MERMOT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Soca 1263, Apto. 502.

GUSTAVO MANUEL BREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1395 y MARIA del CARMEN DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Bicudo 3813.

OFICINA N.o 3

FRANCISCO SERGIO CAPEZZUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1140, Apto. 202 y ANA REINA POSEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 3116.

FELISINDO JUAN CASTRO, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pascual Costa 3265, Apto. 510 y MARIA VIRGINIA OJEDA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sauce 5128.

WALTER JAVIER CORIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1360, Apto. 901 y MARIA ISABEL SOSA, 24 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en San Martín 3425, Apto. 101.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 20 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1415, Apto. 1 y JENNIFER BRENDA SUAREZ, 22 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada en H. Yrigoyen 1415, Apto. 1.

JOSE GREGORIO CAMARGO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1526 y RINA CAMARGO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1526.

ALVARO MARCELO CHIAPPINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2213 y PATRICIA ADRIANA ORDEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ingavi 2667.

ANTONIO CARBONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Bois 4794 y LAURA ADRIANA BORTHEIRY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2476,

OFICINA N.o 4

FRANCISCO MIGUEL FLORES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Blanes 1326, Apto. 3 e INES SUSANA ARSUAGA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Millán 3574.

JUAN CARLOS FELIX, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. Catalá 2368 Apto. 2 y TERESITA OLGA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en J. Catalá 2368, Apto. 2.

NELSON MIGUEL LUZARDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canarias 3786 e IRIS IVONNE LOPEZ, 36 años, divorciada, Canarias 3786.

DARDO GUSTAVO LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Simón 2418, Apto. 1 y LILIANA MARIA BENNASAR, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Aristides Bassi 6680.

BAUDILLO MARTIN LOPEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Acrópolis 3714 y CARMEN LILIAN LOPEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Acrópolis 3714.

WASHINGTON JAVIER FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Costanera 893 y MARTHA SILVANA MOREIRA, 20 años, soltera, or iental, domiciliada en Pando 2365, apto. 2.

GUSTAVO ALFREDO LAXAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pirineos 2688 y MAURITA CECILIA SUAREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. Libertad 2524.

DANIEL GUSTAVO FIGUEROA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 3865 y MARIA FERNANDA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 3507.

JORGE DANIEL LAMBERT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Las Torres C. Las Acacias 2591 y MARIA JOSE FERRARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 3 Nº 048 bis.

CARLOS SERGIO FERNANDEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. de Lima 4325 y GLORIA SUSANA NELSON, 33 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada en Argentina.

MIGUEL ANGEL LAREDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1612, Apto. 203 y ROSALIA JOSE PEYRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gdor. Viana 2777, Apto. 3.

AMERICO GERARDO LEMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Azarola Gil 4818 y LORELEY MELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Gerona Casares 4769.

JULIAN LEITES, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 212 y MARIA BEATRIZ OLIVERA, 55 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 212.

JOSE MARCELO FERNANDEZ, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Cayambé 3892 y CORINA RAQUEL FERREIRA, 40 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Cufré 1990, Apto. 3.

FREDY ALEJANDRO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hernán Gomez 4355 y TERESITA CECILIA DEAMDROSI, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Melián Lafinur 1789.

JUAN BERNARDO LEDESMA, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Lafinur 1937 y SILVIA GABRIELA PORCELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lafinur 1937.

OFICINA N.o 5

WASHINGTON RICARDO GUEVARA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 1603 y MARIA MAGDALENA DA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yí 1068, Apto. 5.

CARMELO ROQUE GIUDICE, 60 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Bvar. Batlle y Ordóñez 2580 y ROSA SILVERA, 55 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 4087 Apto. 6.

GUSTAVO BECH GIMER, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Avellaneda 4687 y CARMEN GIL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 3076.

ISMAEL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clavel 3475 y MONICA SELENE DORNELL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Clavell 3561.

OFICINA N.o 6

CHARLES MAMRUT, 26 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4334 y MONICA MIRIAM EHRLICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2833 Apto. 402.

EDUARDO HUGO MACHENAUD, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Fernández Crespo 1721, Apto. 304 y CARLA CECILIA MARINUCCI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sepee 1723.

JOSE PABLO MUÑIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Carbajal 2836 y SANDRA JUDITH MOYANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yapeyú 519.

RAUL ALCIDES MUMPEU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1260, Apto. 1 y MARIA ISABEL COMESAÑA, 22 años, soltera, depiladora, oriental, domiciliada en Pampas 2199.

HORACIO MIRANDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551, calle 4, tira 73 Nº 2775 J y CARINA PROVERBIO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3630, Apto. 3.

FERNANDO MIGUEL MENGOT, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rambla Armenia 3801, Apto. 3091 y MARIA NOEL MARTA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2411, Apto. 901.

PEDRO ALEJANDRO MENENDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José A. Pozzolo 4155 y SANDRA dos SANTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 4155.

OFICINA N.o 7

ALBERTO FELIPE PIGOLA, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José B. Lamas 2847 y CARLA ALEJANDRA LIMA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Manuel Blanes 870, apto. 27.

ANTONIO MIGUEL QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Valliant 496 y MONICA JANNET SARALEGUI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pena 5676.

FELIX FUENTES, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1480, Apto. 1002 y ROSA ISAURA COLMAN, 58 años, divorciada, maes-

tra, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1480, Apto. 1002.

JORGE ENRIQUE PELLEJERO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Emancipación 3984, Apto. 1 y ALICIA CLIDES MAFFEI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 3984, Apto. 3.

SERGIO EDUARDO PRADINI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Prusia 1780, Apto. 5 y MARISOL GONZALEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Prusia 1780, Apto. 5.

RODI JAVIER PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel De Castro 4751 C y MARIA JOSE BARRIOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Salterain y Herrera 4671 Apto. 2

OFICINA N.o 8

PLINIO UMBERTO RINALDI, 40 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado en Avda. Italia 4763, Apto. 301 y BLANCA ESTHER LAGO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 4763, Apto. 301.

PEDRO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2991, bis Apto. 2 y SANDRA MIRIAN ALBORNOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2976.

JOSE LUIS MARCOS ROCA, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Río Negro 1173, Apto. 503 y ADRIANA GONZALEZ, 29 años, soltera, médico veterinario, oriental, domiciliada en Gral. Freire 1313 bis.

JAVIER PABLO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Soriano 887 Apto. 8 y DANIELA SUSANA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3287, Apto. 501.

RAMON RODRIGUEZ, 50 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Asamblea 4451, Apto. 502 e ISABEL LAMAS, 52 años, viuda, española, domiciliada en Asamblea 4451 Apto. 502.

CARLOS ALFREDO RODRIGUEZZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1518 y GLADYS ETHEL ORIHUELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 1518.

MARTIN REINOSO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Magallanes 1436, Apto. 9 y AIDEE ROSSANA SANTO, 24 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2090, mblock 2c Apto. 205.

OFICINA N.o 9

ALEJANDRO ROBERTO SANCHEZ, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Calle E. 3960, Apto. 101 block E y VERONICA XIMENA DURE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2268, block B, Apto. 204.

JUAN EDUARDO SUSAETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Fernández Crespo 2442, Apto. 301 y ALEJANDRA GABRIELA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3667.

LAZARO SCHURMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1358, Apto. 504 y ANDREA CAROLINA TARANTO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pilar Costa 111.

JUAN ENRIQUE SOSA, 33 años, soltero, piloto civil, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 1087 y LILA GRACIELA ECHENAGUSIA, 28 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Pedro Viera 2481.

ALVARO JAVIER SAN ROMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1276, Apto. 1003 y MONICA BLANCA SOTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1378, apto. 902.

FABIO MARCELO SILVESTRE, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sgo. Sierra 3182 y SANDRA VERONICA VIEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sgo. Sierra 3182.

GERARDO DANIEL SARACHU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1385 y VIRGINIA VALLE LISBOA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 4114.

HUMBERTO FELIPE SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Castelar 4204, Apto. 2 y ALEJANDRA ISABEL GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1131.

JOSE FABRICIO SALDAMANDO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Porongos 2795 y CARLA BEATRIZ GORO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2799.

OFICINA N.o 10

GERARDO GABRIEL CORONEL, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rubens Darío 3042 y MARIA LAURA MIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1772.

"In Extremis"

HUGO ROGELIO NAGUIL, 59 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1339, Apto. 20 e IRMA BEATRIZ BARRETO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 1339, Apto. 20.

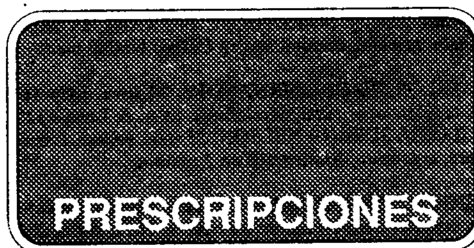
LUIS ALBERTO OLIVERA, 22 años, soltero, religioso, oriental, domiciliado en Avda. Lezica 5912 y MARIA AMELIA SAMPALLIO, 24 años, soltera, religiosa, oriental, domiciliada en Galileo 1894 bis.

DANIEL EDUARDO VILCHE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pedernal 2143 y MARTHA SILVIA de los SANTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis M. Lafinur 2297.

JOSE PEDRO VIOLA, 29 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Colombes 1600 y LAURA URRUTY, 26 años, soltera, ingeniero agrimensor, oriental, domiciliada en Obligado 955, Apto. 401.

ZAKI VICTOR TARRAB, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 1126, Apto. 102 y KARINA FLOM, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 3054, Apto. 401.

14) N$ 5.000.00 3 pub.



MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "FONTES, JOSE ANTONIO, Prescripción Treintenal" (Fa. 161/90); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Antonio Fontes, iniciando acción de prescripción treintenal sobre el inmueble Padrón 297, manzana 60 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ubicado sobre calle Félix de Lizarza de la ciudad de Pan de Azúcar, que se compone de una superficie de 1.279 m. cuadrados 42 decímetros, según consta en plano del Agrs. Julio Costa.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Vercuchelli y a sus herederos, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble descripto, en especial a los linderos: Luis Pérez, Ricardo Colman, Artigas Rodríguez, Juan Carlos Martínez y Miguel Martínez, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Pan de Azúcar, 18 de diciembre de 1990. - Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz.

16) N$ 86.000,00 10/pub 12762 Feb 22- v Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR RODRIGUEZ (Ficha A/162/90) iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los bienes inmuebles siguientes: A) Un solar ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, Padrón 1400, Solar 8, Manzana 170, que según plano del Agrimensor J. Pereira, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 6226 el 27 de noviembre de 1989, consta de un área de 461 metros cuadrados, 39 decímetros cuadrados que se deslinda así: al SURESTE con calle San Martín, al SUROESTE con calle Monseñor Vera, al NOROESTE con Padrón 1401, al NORESTE con padrón 1399; B) Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, Padrón 1401, Manzana 170, que según plano del Agrimensor J. Pereira, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 6226 el 27 de noviembre de 1989, consta de un área de 461 metros cuadrados, 39 decímetros cuadrados que se deslinda así: al SUROESTE con calle Monseñor Vera, al NOROESTE con Padrón 8267, al NORESTE con Padrones 1395 y 1399, al SURESTE con Padrón 1400.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados sobre los bienes de autos, y en especial a: Ramón González, Armando Ernesto Gre Corrales, Eduardo Gre Corrales, Heraclio Gre Corrales, Pascual Doméstico Gre, Marta María Doméstico Gre, y Eduardo Enrique Doméstico Gre, sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Rivera, 16 de noviembre de 1990. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.

16) N$ 129.000,00 10/pub 12797 Feb 22- v Mar 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de Primer Turno, dictada en los autos: "OLIVIO PEREIRA ROURA, Prescripción Treintenaria", (F. A. 683/86), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: inmueble urbano Padrón 1358, terreno y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con frente a la calle César Ortíz y Ayala s/n entre las calles Manuel Oribe y Zelmar Michelini, manzana 257 y compuesto de un área de 460 mts. 57 dmts., según plano actualizado por el Agrimensor Gabino Ríos e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Tacuarembó con el Nº 6522.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Brígida Olivera de Martínez y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el jucio. - Tacuarembó, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.

16) N$ 86.000,00 10/pub 12772 Feb 22- v Mar 07

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISABEL REYES LASSUS solicita la inscripción de la obra titulada "Hablando Contigo", de la cual se declaró autora. - Montevideo, 30 de octubre de 1990. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 12919 Feb 22- v Mar 07

ISABEL REYES LASSUS solicita la inscripción del: Album de Poemas titulado "Un Alma Dormida" del cual se declara autora. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 12920 Feb 22- v Mar 07

JULIA HORTENSIA CARRENCA TERRADA solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de psicología Humanista - 1º a 4to. año"; de la cual se declara autora. - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 12925 Feb 22- v Mar 07

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ANA PHILIPPOSIAN TATOSIAN, Rectificación de Partida", (Ficha E/613/89), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta N. 636 de fecha 6/9/1931, de la Vigésima Sección del Dpto. de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Pilibosian", debe decir: PHILIPPOSIAN, por así corresponder. - Montevideo, 11 de setiembre de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41427 Feb 22- v Mar 07

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno en autos caratulados: "MAIDANA BENTANCUR SEBASTIAN DANIEL - Rectificación de partidas" (Ficha A. 149/90), se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento del menor Sebastián Daniel Maidana Bentancur, extendida el 7/2/19/79, Acta Nº 255 de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Bentancour", debe decir BENTANCUR, por así corresponder. - Montevideo, 25 de setiembre de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 13.500,00 10/pub 33586 Feb 22- v Mar 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: PAZOS MANUEL SEVERINO "Rectificación de Partida" (Ficha A. 219/990) se ha iniciado la rectificación de la partida de defunción de Manuel Severino Pazos extendida el 5 ro de 1980, acta Nº 118, en la Oficina Nº 7 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, en el sentido de estabelcer donde dice que es "oriental" y nacido en Uruguay, debe decir: ESPAÑOL, nacido en Pontevedra, España, por así corresponder. - Montevideo, 4 de octubre de 1990. - Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41441 Feb 22- v Mar 07

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de Vigésimo Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "NASSO CESAR y OSTOIC MARIA, Rectificación de Partida", (Ficha V/168/90), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de a) Matrimonio de: César Roque Oscar Nasso Recoba y María Ostoic Delgado, Acta N. 312 de fecha seis de setiembre de 1952, de la Vigésima Segunda Sección del Dpto. de la Capital, donde es errónea la inclusión del nombre "Violeta"", así como donde dice: "Ostoich" debe decir: OSTOIC y B) de Nacimiento de: Guillermo Diego Nasso Ostoic en el sentido de que donde dice: "Ostroich" debe decir: OSTOIC, por así corresponder. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41426 Feb 22- v Mar 07

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno, en los autos caratulados: "GONÇALVEZ, JORGE, Rectificación de Partida", (Ficha V/277/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Gonçalves Orihuela inscripto el día 23 de mayo de 1957 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Departamento de Artigas, acta Nº 523, en el sentido que donde dice: "Gonçalvez" debe decir: GONÇALVES por así corresponder. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41425 Feb 22- v Mar 07

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: NIETO ALEJANDRA NATHALY "Rectificación de partida" (Ficha B. 233/990) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alexandra Nathaly Nieto, en el sentido de que donde dice: "cuya hija deja reconocida" debe decir" CUYA HIJA DEJA ELLA RECONOCIDA y anotándola con el apellido "Denis" como segundo apellido, de manera que su nombre completo debe ser: ALEXANDRA NATHALY NIETO DENIS. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41428 Feb 22- v Mar 07

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: CORREA REYES MARIA JUANITA "Rectificación de partida de estado civil" (Ficha B. 167/990) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maira Raquel Reyes en el sentido que donde dice: "Reyes" como apellido de la madre, debe decir: CORREA, por así corresponder. - Minas, 25 de julio de 1990. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 41429 Feb 22- v Mar 07

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrdo de Primera Instançia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MAURICIO ILAL HABID (B. 193/90) en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Helal Mauricio" debe decir: HILAL MAURICIO y en el cuerpo del acta donde dice: "Maurice (Mauricio) Helal" debe decir: MAURICE (MAURICIO) HILAL. - Rivera, 8 de noviembre de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 27.000,00 10/pub 38898 Feb 22- v Mar 07

REMATES

MONTEVIDEO
BANCOS
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Durazno - 18 de Julio 551 - 8/3/991 - Hora 10:00. Base: 647,55 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 7:950.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero LUIS ROSSI PEREZ (Matr. 4379, R.U.C. 050060240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, empadronado con el Nº 2.580, con un área de 1.028 metros, 75 decímetros, con frente a la calle Monseñor Arrospide s/n entre Vía del Ferrocarril y Larrañaga.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7.313 a nombre de MAXIMO HIDALGO y MILKA BEATRIZ RODRIGUEZ MATEOS.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 5 de febrero de 1991, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1991, es de N$ 12.277,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 53. Condiciones del préstamo: comisión 2%, plazo 25 años, interés 5%, cuota N$ 5,85 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 342,96 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en suc. Durazno. - Montevideo, 15 de febrero de 1991.

La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41418 Feb 22- v Feb 28

JUZGADO LETRADO DE ADUANA
SEGUNDO TURNO
ENRIQUE STAJANO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos: "Fisco c/ PEDRO EMILIO y NELSON BASSI, Imputación de Infracción Aduanera" (Ficha 275/81); se hace saber que el próximo 5 de marzo a las 14 horas en Humberto I 4030, se procederá a subastar con la base de N$ 26.666,00 el vehículo CHEVROLET OPALA 1973, matrícula de Bello Horizonte 4848, por intermedio del martillero Enrique Stajano matrícula 3648 RUC 211761230015. Se previene que el comprador deberá abonar en el acto la seña del 30 % así como la comisión del rematador 12 % más IVA. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Enrique Stajano, C. I. 1.374.536/4, Rematador Público.

20) N$ 15.480,00 3/pub 12880 Feb 22- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO
DE PRIMER TURNO
EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO. - Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Wilson Ottone C./ CASANOR S. A., Indemnización por despido" (Ficha 161/85), se hace saber que el día 5 de marzo de 1991 a las 12 horas en el local Stajano sito en la calle Humberto I Nº 4030, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi, Mat. 546 - R.U.C. 21.05348000.17 con escritorio 25 de mayo 555 2do. piso esc. 205, a la venta en remate público, sin base al mejor postor de los siguientes bienes muebles, materiales de construcción, máquina de torcer y cortar hierro, motor de guinche, tirantes, tablones, palas escabadoras de tierra, lingas, una pluma de guinche, bomba para agua y otros detallados en autos, que estarán a la vista.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % como seña en efectivo;
II) Comisión al rematador 13 % más I.V.A., 21 % al exp. a cargo al demandado del precio total del remate. - Montevideo, 15/2/91. - Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
20) N$ 25.800,00 3/pub 12803 Feb 22- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE TERCER TURNO
AMERICO DIEGO ARAGON

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Almany S.A. c./ CANILU LTDA. y Otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 640/89), el 27 de febrero de 1991, desde las 16 horas, en Yaro 1121, el Martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación chaquetas de pieles y campera, embargadas e inventariadas en autos. - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 12.900,00 3/pub 11817 Feb 22- v Feb 26

DE OCTAVO TURNO
MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pomplin S. A. c/ COLOMINAS, RICARDO - Rectificación de firma", (Ficha: 89/8/46), se hace saber que el próximo 4 de marzo a las 14 horas, en el local de la calle Chuy números 3465 al 71, se procederá por intermedio del martillero Michel Mauad Seba, a la subasta de los bienes inventariados en autos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo y en el acto; 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 12,40 % del precio de remate; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,22 % del precio de remate.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 5 de febrero de 1991. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 25.800,00 3/pub 12906 Feb 22- v Feb 26

DE DECIMO TURNO
JUAN PAVLOFF
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Estefan, Carlos c/JUAN JOSE ROURE BERAMENDI, Ejecución de Hipoteca" (Ficha 2143/82), se hace saber que el día lunes 4 de marzo de 1991 a la hora 11 en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Pavloff, Matrícula 3110, RUC 130039640017, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: padrón rural Nº 3713 (antes 763 en mayor área) de la Segunda Sección Judicial del departamento de Flores, señalado como lote 5 de la fracción 7 en el plano del Agr. Manuel Campal de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 873 el 11/4/80, constando de una superficie de 532 hectáreas 830 metros cuadrados lindando al Norte en recta de 1563,90 m. con padrón 745; al Este cuatro rectas de 981,35 m., 628,80 m, 406,50 m, y 150,40 m de frente a Camino Vecinal y a partir de allí línea quebrada de Este a Oeste 390,30 m, 102,30 m, y 201 m; y a partir de allí, de Norte a Sur, cuatro tramos rectos de 268,30 m, 400,05 m, 168,95 m, y 1.335,70 m; al Suroeste, tres tramos rectos de 286,15 m, 1274,75 m, y 200,10 m, con frente a Ruta Nacional Nº 3; y al Oeste, quebrada de 1238,05 m y 1506,40 m, lindando con la fracción 6 (lote 4). Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, en efectivo, el 30 % de la misma, y que serán de su cargo, la comisión del martillero, el IVA, sellados, timbres, certificados e impuestos que graven la transferencia y escrituración y demás que la ley pone de cargo del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se hace constar además que de los certificados resulta la existencia de contrato de arrendamiento con plazo no vigente (Fs. 122). Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
20) N$ 86.000,00 5/pub 12891 Feb 22- v Feb 28

DE DECIMOPRIMER TURNO
JUAN O. MAUAD HERRERO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARSYL S. A. c/LUIS NELSON ORLANDO LOPEZ Y OTRA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha: 215/85), se hace saber que el próximo 7 de marzo de 1991, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Zabala Nº 1328 (A.N. R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Unidad de Propiedad HorizontalNº 001, empadronada con el Nº 30792/001, señalada con el Nº 001 en el Proyecto de fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Carlos Steffen de abril de 1979, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo (Servicio del Plan Regulador) el 13 de agosto del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 31 del mismo mes y año, se ubica en planta baja, a cota vertical más menos cero metro cero centímetros y tiene una superficie de 77 m.c. 46 cms. Le corresponde al uso exclusivo de la terraza "G" y patio "Q" (bienes comunes). Base N$ 6:014.000,00. B) Una 32ava parte indivisa en la fracción horizontal (cochera) empadronada con el Nº 30792/002, en el relacionado plano del Ing. Agr. Steffen, ubicada en planta baja a cota vertical más 4 mts. y compuesta de un área total de 393 m.c. 40 d.c., correspondiéndolo al demandado el lugar señalado con el Nº 8. Base N$ 169.833,33. Las unidades descriptas forman parte del edificio construido en el solar de terreno padrón Nº 30.792 de la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, frente a la calle Buxareo Nº 1278 entre Plácido Ellauri y Luis Lamas.
Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, honorarios de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 3,66 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca clase 76 Serie 140 Nº 24.126 y los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
20) N$ 111.800,00 5/pub 12274 Feb 22- v Feb 28

DE DECIMOQUINTO TURNO
EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO. - Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Consorcio del Uruguay S.A. c./PETRONA S. LARROSA - "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº C. 289/89), se hace saber que el día 5 de marzo de 1991, a las 13 y 30 horas en el Local Stajano, sito en la calle Humberto 1º Nº 4030, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi, Mat. 546, R.U.C. 21.05348000.17, con Escritorio en 25 de Mayo 555 2º piso, Esc. 205, se realizará la venta en remate público del siguiente bien mueble, camioneta marca "Fiat" modelo rural 128 cinco puertas, padrón 9312, año 1978, matrícula B. 1-9312 del departamento de Maldonado, con las 2/3 partes de su tasación aprobada en autos, base N$ 2:000.000,00.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% como seña en efectivo.
1º (Comisión de compra al rematador, N$ 13% más I.V.A., 1.21% al Exp. a cargo del demandado del precio del remate. - Montevideo, febrero 13 de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 25.800,00 3/pub 12804 Feb 22- v Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO
MICHEL MAUAD SEBA
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Segundo Turno, dictada en autos: "Ponderosa S. A. c/FRIGORIFICO SAN JOSE -LUNCAR S. A. Rec. de firma". (Ficha 90/22/173), se hace saber que el próximo 4 de marzo en el local de la calle Chuy Nº 3469, a partir de las 15 hs. se procederá por intermedio del martillero Michel Mauad Seba, a la subasta de los bienes inventariados a Fs. 17 y 17 vta. y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de Fs. 24 y 24 vta.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada; 2º) Que será de su cargo la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 12,40 % del precio de remate; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador o sea el 1,22 % del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 25.800,00 3/pub 12907 Feb 22- v Feb 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
ADRIAN PEREIRA ARIAS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada por auto Nº 3176 del 8 de setiembre de 1987, en autos caratulados: "Banco de Italia y Banco Río de la Plata c./ SOUZA, GERARDO - Ejecución de Prenda" (Ficha 928/ 88), se hace saber al público que el día 28 de febrero de 1991 desde las 20:30 horas en el local de la calle Román Guerra Nº 880 de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias, Mat. 1105, R.U.C. 100092660017, se procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: 1 televisor marca "Toshiba" de 14" con Nº no visible.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en moneda nacional o con cheque certificado.
2) Que será cargo del adquirente la comisión del rematador más I.V.A. de la misma, y el impuesto ley 13.640, artículo 473, lo que totaliza el 15% sobre lo ofertado.
3) Que corresponde a la parte demandada la comisión de venta más I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,22% de los valores conseguidos, y el impuesto ley 13.640, Art. 473, y el Impuesto Municipal a las ventas del 3%, ley 12700 y ampliatoria 14100, Art. 199. - Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. - Maldonado, 14 de febrero de 1991. - Esc. Nelson Richart, Actuario.
20) N$ 30.960,00 3/pub 12883 Feb 22- v Feb 26

ADRIAN PEREIRA ARIAS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada por auto Nº 8834 de 12 de diciembre de 1990 en autos caratulados "Gorfinkiel, Isaac José c/SOTO, RAUL. Reg. de Honorarios". (Ficha Nº 812/87), se hace saber al público que el día 28 de febrero de 1991 desde las 21 horas en el local de la calle Román Guerra Nº 880 de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias, matrícula 1105, RUC. 100092660017, se procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Auto marca BMW, modelo 320, matrícula de Montevideo Nº 344.024.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en moneda nacional o con cheque certificado; 2) Que será

de cargo del adquirente la comisión del rematador más IVA de la misma, y el impuesto Ley 13640, Art. 473, lo que totaliza el 15 % sobre lo ofertado; 3) Que corresponde a la parte demandada la comisión de venta más IVA sobre la misma, o sea el 1,22 % de los valores conseguidos, y el Impuesto Ley 13640, Art. 473, y el Impuesto Municipal a las ventas del 3 % Ley 12700 y ampliatoria 1410, Art. 199. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. - Maldonado, 14 de febrero de 1991. - Esc. Nelson Richart, Actuario.

20) N$ 30.960,00 3/pub 12884 Feb 22- v Feb 26

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Sexto Turno, en "Ficha VC 136/90, Segunda copia", hace saber que se presentó RAMON GARCIA RUIBAL solicitando se expida segunda copia de escritura de compraventa otorgada ante el Escribano Wellington Castellucci el 4 de octubre de 1976 entre María Rosa Pérez Guzmán y Ramón García Ruibal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Montevideo con el Nº 17.723 folio 2623 Libro 708, por un solar con mejoras padrón 135.090 Novena Sección Judicial, que consta de 554.08 metros cuadrados con frente a Cno. Fortet 1897. Se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de 30 días a estar a derecho. - Montevideo, noviembre 14 de 1990. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 11043 Feb 22- v Mar 07

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado: MILCIADES PEREZ ALFONSO (Ficha V. Nº 55/90), solicitando la expedición de segunda copia de escritura del inmueble Padrón Nº 1044 en mayor área, actualmente Nº 2774, señalado con el Nº 15 en el plano del Agr. Danilo Boggio de mayo de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 7365, el 21 de octubre 1952, compuesto de una superficie 515 mts. 94 dms. con frente al oeste a calle Emilio Andreon (antes Montevideo), que adquirió por título compraventa y modo tradición de Silvio Florbel Angüila Morales, Jorge Alberto Angüilla Morales y Everton Santiago Angüilla Morales, según escritura que autorizó el Escribano Hebert Rossi Pasina el 14 de diciembre de 1984 y que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el Nº 43 al folio 58 del Libro 1º.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. - Las Piedras, 23 de noviembre de 1990. - Dra. Yanir Pérez Michelín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 94.600,00 10/pub 12767 Feb 22- v Mar 07

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Las Piedras, Segundo Turno, en los autos caratulados: "ALVAREZ MALGOR, FERNANDO (en representación de JUANA EVANGELISTA MELLO) - Segundas Copias" (Ficha V. Nº 63/90, se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la Escrituratorizada por el Escribano Wilfredo Ellis del Castillo en la ciudad de Montevideo, el día 26 de noviembre de 1981, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 2799, al folio 4238 del Libro 1: por la cual Juana Evangelista Mello adquirió la propiedad y posesión del inmueble, sito en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 4899, antes en M/á. con el Nº 10.856, señalado con el Nº 7 de la manzana 2, en el plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13 de marzo de 1952, según el cual consta de una superficie de 358 mts. 87 dms. de frente al Sur a la calle Senén Rodríguez, del Sr. Lionel Moisés Cohen Haim y otros.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite. - Las Piedras, 29 de noviembre de 1990. - Dra. Yanir Pérez Michelín, Juez de Paz Departamntal.

21) N$ 103.200,00 10/pub 12768 Feb 22- v Mar 07

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IRAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18/12/89.,
Registro: Nº 56, folio 202 v., libro 2.
Cedentes: Darwin Roberto Gamarra Acosta y Ana María Fernández Gaeta.
Cesionarios: HERMENEGILDA GAETA SUAREZ y ROBERTO NELSON FERNANDEZ GAETA.

22) N$ 186.000,00 10/pub 12111 Feb 22- v Mar 07

LEILA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de octubre de 1990.
Inscripción: 9 de enero de 1991, Nº 8, folio 32 al 33, libro 30.
Cedente: Daniel de Leivas.
Cesionaria: BLANCA SUAREZ.
Administración: Los dos socios.

22) N$ 18.600,00 1/pub 12760 Feb 22- v Feb 22

INDUSTRIALE S.R.L.
Contrato: 21 de noviembre de 1990.
Inscripción: Nº 249, folio 937/940, tomo 29, el 5 de diciembre de 1990.
Socios: OMAR RAMON CLAVIJO CEDRES; JORGE FERNANDO TOMAS MAGNANO y PABLO ARIEL RIBEIRO GOMEZ.
Objeto: Parador, restaurante, playa y boite.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 5 años.
Administración: Pablo Ariel Ribeiro.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12761 Feb 22- v Feb 22

NAUSSA S.R.L.
CESION
Cedentes: Athina, Jorge y Constantino Troupkos.
Cesionaria: VASILIKI RENTINIOTIS.
Fecha: 16 setiembre 1990.
Inscripción: Nº 171, folios 683/685, año 1990.

22) N$ 18.600,00 1/pub 12765 Feb 22- v Feb 22

CITE LTDA.
Contrato: 30/12/89.
Registro: Nº 2, folio 5/7, 15/1/90.
Objeto: Empresa constructora.
Administración: Isidro Carlos Abiuso.
Domicilio: Las Piedras.

22) N$ 18.600,00 1/pub 12766 Feb 22- v Feb 22

CONAPIR S.R.L.
Cedentes: Víctor Román Falla Cedrés y María Angélica De León Di Ciocco.
Cesionario: GABRIEL GRANJA AGUERREBERE.
Inscripción: Nº 276, folio 1039/1040, libro 29, legajo 223.

22) N$ 18.600,00 1/pub 12776 Feb 22- v Feb 22

EL TURISTA LTDA.
Socios: IRIS RENEE MORALES JAURENA y ANA MARIA SRABONIAN SOSA.
Capital: N$ 700.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotaciones de bares y afines y demás.
Inscripción: en el Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 272, folio 1028 al 1030 del libro 29, legajo 219.
Contrato: 20/11/90.
Administración: Administración: Indistintamente.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12777 Feb 22- v Feb 22

ONDA VIDEO CLUB S.R.L.
Contrato: 14/12/90.
Inscripción: 9/1/91, Nº 9, folio 34 al 36, tomo 30, legajo 243.
Objeto: Alquiler y/o comercialización de video cassettes
Plazo: 30 años.
Socios: FEDERICO CAPURRO ACEVEDO y CARLOS FERNANDO ALVARIZA ERNARI.
Capital: N$ 400.000,00 (Capurro 70 cuotas - Alvariza 30 cuotas).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12778 Feb 22- v Feb 22

CORP S.R.L.
Fecha: 14/12/90.
Inscripción: 4/1/91, Nº 4, folio 16 al folio 19, tomo 30 de Contratos, legajo 239, registro de Maldonado.
Socios: HORACIO YESSY CORBO ZUASNABAR; ALDO JAVIER SANGUINETTI BERRUTI; JULIO CESAR ROCHA COMAS y JULIAN MACHADO CRUZ.
Objeto: Restaurante, confitería y todo tipó de actividades gastronómicas en general. Exportación e importación.
Administración: Los socios Horacio Yessy Corbo Zuasnabar y Aldo Javier Sanguinetti Berrutti en forma conjunta o indistinta; el socio Julián Machado Cruz en forma conjunta con el socio Horacio Corbo Zuasnabar.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 800.000,00 - Aportados de la siguiente manera: Horacio Corbo N$ 440.000,00; Aldo Sanguinetti: N$ 120.000,00; Julio Rocha: N$ 120.000,00 y Julián Machado: N$ 120.000,00.
Domicilio: Maldonado.

22) N$ 37.200,00 1/pub 12779 Feb 22- v Feb 22

LA CONCORDIA S.R.L.
Contrato: 6 de agosto de 1990.
Certificación: Esc. Marcelo Jorge Filomeno.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano Nº 51, folio 218 a 222 e 114 agosto 90.
Socios: HECTOR GUSTAVO GOMEZ ECHEZARRETA y MARIA ELISA BIDEGAIN BOUISSA.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de la aimentación, automotriz, frutos del país, transporte de personas y cosas, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales; Importación, exportación, representaciones y comisiones. En cumplimiento del mismo podrá realizar la celebración de toda clase de actos y contratos, por cuenta propia o de terceros e integrar otras sociedades.
Domicilio: Dolores (departamento de Soriano).
Plazo: Dos años prorrogable automática y sucesivamente por período de dos años cada uno.
Capital: N$ 1:008.000,00 dividido en 144 cuotas de N$ 7.000,00 cada una.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

22) N$ 74.400,00 10/pub 12782 Feb 22- v Mar 07

TIRO'S S.R.L.
Contrato: 5 de noviembre de 1990.
Registro: Nº 75, folio 318 a 321 del libro de Contratos.
Socios: ALFREDO MIGUEL LASA GARCIA y MARIA AMELIA GARCIA D'ANDREA.
Capital: N$ 10:000.000,00.
Objeto: Venta de artículos de caza, pesca, camping y náutica. Revestimientos y decoraciones.
Domicilio: Juan J. Vázquez 1243 (Dolores - Soriano).
Plazo: 2 años a contar del 15 de noviembre de 1990.
Administración: Alfredo Miguel Lasa García.

22) N$ 37.200,00 1/pub 12783 Feb 22- v Feb 22

TRANSPORTES RUIZ S.R.L.
MODIFICACION
Contrato: 26 junio 1987.
Inscripción: Nº 33, folio 141/143.

Modificación: Plazo: 2 años desde 26 junio 1987, prorrogable automáticamente por un año.
Socios: Pueden realizar operaciones mercantiles cuenta propia.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12798 Feb 22- v Feb 22

D.I.E.G.A. S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Inscripción: Nº 88, folio 336, 28/12/90.
Cedentes: Helena García Moyano y Oscar Amaro Goncalvez Amorim.
Cesionario: CESAR JUAN GUTIERREZ AMARO.
Cuotas cedidas: la totalidad.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12799 Feb 22- v Feb 22

TRANSPORTES RUIZ S.R.L.
MODIFICACION
Contrato: 30 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1, folio 1/3.
Modificación: Ejercicios sociales: 1/10, 30/9 cada año.
Primer ejercicio social: 7/9/983; 30/9/984.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12800 Feb 22- v Feb 22

PERSOL S.R.L.
CESION CUOTAS
Contrato: 7 noviembre 1990.
Registro: Nº 23, folios 84 al 86, libro 2 de Contratos, legajo 6892.
Cedentes: Daniel Eduardo Azzato Ingeri y Susana Isabel Paz Farriols.
Cesionaria: DINORAH BEATRIZ FORMICA BEAUFILS.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12805 Feb 22- v Feb 22

BERIMPEX S.R.L.
Contrato: 28 de diciembre de 1990.
Inscripción: Nº 14, foio 43 al 45, libro Nº 4.
Socios: ATILIO NESTOR LORENZOTTI GARCIA y MARIANO ERNESTO BERRO GONZALEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 30 años.
Objeto: Importación y exportación y venta en toda clase de bienes en general.
Administración: Los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12828 Feb 22- v Feb 22

GUSMON LTDA.
Contrato: 14/1/91.
Inscripción: Nº 63 del folio 222 al 224 del libro 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO PILAS MACHIN y MONICA GABRIELA PILAS NAHOUM.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Importación y exportación.
Plazo: 30 años a contar del 14/1/91.
Domicilio: Avda. Millán 4297 en Montevideo.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12834 Feb 22- v Feb 22

BAR ARES S.R.L.
Contrato: 1/1/91.
Registro: Nº 259 al 262 v., libro 2 legajo 877/91.
Socios: FERNANDO ARES LOPEZ y JAVIER ARES LOPEZ.
Capital: N$ 1:000.000,00 (100 cuotas de N$ 10.000,00 c/u).
Plazo: 30 años.
Objeto: Bar, restaurant, pizzería y rotisería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistintamente.

22) N$ 27.900,00 1/pub 12836 Feb 22- v Feb 22

SOMASA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 16/8/90.
Inscripción: 2/10/90, Nº 140 al folio 193, libro Nº 5.
Administración: Raúl Enrique Soto Sparano.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12837 Feb 22- v Feb 22

LANSI LTDA.
CONTRATO SOCIAL
Contrato: 10/7/90.
Inscripción: 20/7/90, Nº 802, folio 3073 al folio 3076 vta. libro Nº 3.
Socios: GARUCH ALTANIAN ALTANIAN y ALBERTO SILVERA.
Administración: Garuch Altanian Altanian.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12838 Feb 22- v Feb 22

LEIRUC LTDA.
Contrato: 31/12/90.
Inscripción: Nº 104, folio 385, libro 3, legajo 314/91.
Socios: JORGE W. CURIEL MAGGI; MABEL ESTEVEZ VILLAR y JAVIER CURIEL ESTEVEZ.
Objeto: Importación, exportación, representación, comisiones, comercialización y venta de mercaderías varias.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Cuotas: 3.000 de N$ 6.000 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta en actos de administración, dos de ellos en forma conjunta para enajenación de bienes del patrimonio social, afectación o gravamen.
22) N$ 46.500,00 1/pub 12846 Feb 22- v Feb 22

M. M. GARDELA LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 20/11/90.
Inscripción: Nº 1706, folio 6471, libro 2, legajo 8367.
Cedente: Mario Manuel Gardella (50 cuotas de las 500 que le corresp.).
Cesionario: MILTON GARDELLA ALVAREZ.
Modificación: Plazo: 30 años.
Administración: Milton Gardella Alvarez únicamente.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12847 Feb 22- v Feb 22

MALEBI LTDA.
MODIFICACION
Contrato: 30/1/91.
Inscripción: Nº 59, folio 209, libro 210 vuelto, legajo 673/91.
Modificación: Plazo: 30 años.
Administración: únicamente señor Leonardo Mato.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12848 Feb 22- v Feb 22

EL PUESTO S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Fecha: 19/12/90.
Cedente: Pabo Tringolo.
Cesionario: Martín Vidal y Gonzalo Vidal.
Administración: Martín Vidal.
Plazo: 20 años de 10/12/90, Nº 25, foio 80, libro 4.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12852 Feb 22- v Feb 22

CONAPIR S.R.L.
Cedentes: Miguel Angel De Souza Larralde; Humberto Oscar Pregliasco Ramezoni; Angela Chuhurra y Berta Suárez.
Cesionarios: ROSARIO GRANJA AGUERREBERE; VICTOR ROMAN FALA CEDRES y MARIA ANGELICA DE LEON DI CIOCCO.
Inscripción: Nº 275, FOLIO 1 036/1038,LIBRO 29, LEGAJO 222.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12867 Feb 22- v Feb 22

SERVOTEC S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º de julio de 1989.
Inscripción: Comprobante: 12 diciembre de 1990, Nº 209, folio 303 v., libro 5 de contratos. Documento principal: Nº 246, folio 873, v., libro 4, legajo 5425, incorp. 18/12/90.
Cedente: Julia Martínez Tamborini.
Cesionaria: JULIA TAMBORINI GARAVENTA.
Situación actual: Julia Martínez Tamborini 85%; Enrique Martínez Valarino 10% y Julia Tamborini Garaventa 5%.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12872 Feb 22- v Feb 22

TRANSITO S.R.L.
Contrato: 21/11/90.
Inscripción: Nº 352, folio 1244, libro 4.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de personas, carga, correspondencia, documentación, encomienda y noticias.
Capital: N$ 400.000,00 en 40 cuotas de 10.000.
Socios: SILVIA GOLDEMBERG SALOMON: 20 cuotas y JULIA ZULMA FULGUEIRAS GUTIERREZ: 20 cuotas.
Administración: Antonio Lacarte O'Hara.
Plazo: 10 años.
Llegajo: 7691.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12909 Feb 22- v Feb 22

PILCOS S.R.L.
Contrato: 2/12/90.
Inscripción: Nº 1584 del folio 6028 al folio 6032, libro 1, legajo 8581.
Socios: ASDRUBAL ROGELIO COSTA RIVIEZZO y HECTOR RUBEN PILATTI GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de mecánica y actividades comerciales o industriales complementarias.
Capital: N$ 3:000.000,00 - 100 cuotas iguales de N$ 30.000 c/u correspondiendo 50 cuotas a cada uno.
Plazo: 30 años.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12910 Feb 22- v Feb 22

PAUZO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 28/12/90.
Inscripción: Nº 24, folios 87 a 89, libro 2, legajo 542/91.
Cedente: Marcos Kohn.
Cesionarios: AMANCIO ROBERTO DE PAULA y DIEGO ORLANDO ZOCCOLI.
Modificacion: Plazo: 30 años del 17/9/79.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12917 Feb 22- v Feb 22

DOLBY LIMITADA
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 26/12/90. Inscripción: Nº 78, folio 287 al 90, libro 3, legajo 3292.
Cedentes: Isaac Héctor Gurevich (5 cuotas); Felipe Galperín (5 cuotas) y Berta Gurevich (10 cuotas).
Cesionario: JAIME FABIAN GALPJERIN.
Modificación: Plazo: 30 años desde 28/3/80.
Capital: N$ 400.000,00 dividido 100 cuotas.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12918 Feb 22- v Feb 22

INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 2/10/90.
Modificación: Ampliación de capital a N$ 10:000.000,00.
Inscripción: Nº 1488, folio 5629 al 5632 del libro 2 d eContratos.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12922 Feb 22- v Feb 22

LA PRINCIPAL S.R.L.

Contrato: 8/12/90.
Inscripción: Comercio Canelones Nº 186, folio 743/746, libro contratos, 10/12/90.
Socios: JUAN BOUZA MARTINEZ y SOCORRO LOPEZ BEDOYA.
Objeto: Panadería, confitería, fábrica de pastas, industrialización y comercialización de materias primas, mercaderías, bienes, importación y exportación, explotación de marcas y patentes.
Plazo: 30 años desde el 8/12/90.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12926 Feb 22- v Feb 22

MUJERES EN CARRERA S.R.L.
MODIFICACION
Inscripción: Nº 285, folios 1007/1009 vto., libro 4, legajo 2449.
Modificación: Administración: Anna Claudia Casini Caroselli.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12927 Feb 22- v Feb 22

PEYRE S.R.L.
Contrato: 17/12/90.
Socios: JUAN CARLOS PEYRE PINTOS y GRACIELA LILIAN SUSUNDEY SORIA.
Capital: N$ 3:000.000,00 en 30 cuotas de N$ 100.000,00 c/u correspondiéndolè 15 cuotas a cada uno.
Objeto: Fabricación, comercialización de cerámicas, pantallas y lámparas en todas sus formas, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1821 del folio 6897 al folio 6900 del libro 2 de Contratos, legajo Nº 8602.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12972 Feb 22- v Feb 22

LOS AZTECAS S.R.L.
Contrato: 14/12/90.
Inscripción: Nº 1782 del folio 6763/6 del libro 2 de contratos (18/12/90).
Objeto: Administrar y dirigir, centros nocturnos, boite, restaurante, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1;000.000,00.
Administración: Nelson Guillermo Jara y/o Raúl Luna indistintamente.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12973 Feb 22- v Feb 22

M.M.P. URUGUAY LTDA.
Contrato: 21/9/90.
Socios: JORGE SERE FERBER y MARTIN MIGUEZ BERCIANOS.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Martín Miguez.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 1218, folio 4539, libro 3.
Objeto: Compra-venta de mercaderías, importación y explotación, distribución y representación.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12975 Feb 22- v Feb 22

CAFECA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 1/11/90.
Inscripción: Reg. P. y G. de Comercio Nº 1468, folio 5599 al 5602, libro 1 de Contratos.
Cesiones: Walter Fernando Iglesias Villar la mitad de su cuota a Claudia Janet Iglesias villar y Oscar De León Piedrabuena a Walter Iglesias Viazzo.
Administración: Carmen Maider Villar Rovegno y Walter Fernando Iglesias Villar.
Plazo: 30 años a partir del 1/9/89.
22) N$ 37.200,00 1/pub 12989 Feb 22- v Feb 22

A. F. LTDA.
CESION DE CUOTA Y OTRO
Contrato: 18/12/90.
Inscripción: Nº 1, folio 1 al 3 vto., libro 3.
Cedentes: José Antonio Lombardo Di Matteo y Cristina Di Matteo Casuccio.
Cesionario: CONSTANTINO BARROS HERMIDA y CARMEN LOPEZ GONZALEZ.
Modificación: La administración de la sociedad es en forma indistinta.
El plazo será de 30 años.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12990 Feb 22- v Feb 22

PROPIEDAD VACACIONAL S.R.L.
Contrato: 22/1/91.
Inscripción: Nº 16, folio 59 al 63, libro 2 Contratos.
Capital: N$ 480.000,00.
Socios: JORGE ABELLA PITTALUGA; JORGE ABELLA TOSCANO y HAYLE LUCIANO ARAUJO VILLAR.
Objeto: Respecto de propiedades inmuebles: administración, intermediación, venta y concesión de derechos de uso y goce.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 12991 Feb 22- v Feb 22

SOBRESALIENTE LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 27/4/90.
Inscripción: Nº 1155, folios 4366/4368, libro 2.
Cedente: José Edeso.
Cesionaria: ELENA LORENZO.
22) N$ 18.600,00 1/pub 12992 Feb 22- v Feb 22

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA
STERLING URUGUAY LIMITADA
Modificación de Contrato
Cambio de Nombre
Contrato: 7 de febrero de 1991.
Inscripción: Nº 117, folio 403 al 409 vuelto,libro 1 de Contratos, legajo Nº 6823.
Modificación: Cambio de nombre: "Sydney Ross Uruguay Limitada" pasa a denominarse "Sterling Uruguay Limitada".
22) N$ 27.900,00 1/pub 13001 Feb 22- v Feb 22

LA RUECA S.R.L.
Denominación: "La Rueca S.R.L.".
Socios: ANA LUISA COUCHET MILAN y MARIA CELESTE SILVA HERNANDEZ.
Capital: N$ 400.000,00 - 50 cuotas de N$ 4.000,00 cada socia.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías varias, en especial artículos de lana, tapices, artesanías y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: 25 de Mayo 322, Apto. 19, Montevideo.
Inscripción: R.P.G.C., 29/1/1991, Nº 26, folios 84 al 87 vto., libro 1 de Contratos, legajo Nº 619/91.
22) N$ 46.500,00 1/pub 13024 Feb 22- v Feb 22

SEED LTDA.
Contrato: 20/11/90.
Inscripción: Nº 1440, folio 5495, libro 1, legajo 7593.
Socios: DELFINO EDUARDO TROITIÑO (750 cuotas) y JOSE MARIA OHOLEGUY (750 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Procesamiento y venta de semillas, su importación y exportación.
Capital: N$ 15:000.000,00.
Plazo: 10 años.
Administración: I) Indistinta para trámites y gestiones de los negocios sociales, administración de bienes muebles; 2) Conjunta para: adquisición y enajenación de bienes inmuebles y vehículos, hipotecas y prendas, poderes.
22) N$ 37.200,00 1/pub 13025 Feb 22- v Feb 22

RECUVA S.R.L.
Contrato: 5/11/90.
Inscripción: Nº 1547, folio 5846, libro 2.
Socios: SAURA DAMIANA; CARLOS MIETTO y VICTORIA QUAGLIATA.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Compra venta general, distribución, representación, importaciones y exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 13026 Feb 22- v Feb 22

SEGURIDAD DE LA COSTA S.R.L.
Contrato: 16/10/90.
Inscripción: Nº 170, folios 679/683, Canelones.
Socios: NORMA CHIRIGLIANO; ESTELA MARY AVILA y MARIA FAJARDO.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Objeto: Servicios de seguridad.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 27.900,00 1/pub 13027 Feb 22- v Feb 22

SANDE LTDA.
Contrato: 3/9/90.
Registro: Nº 1063, folio 4051, libro 3 Contratos.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Socios: RUBEN SANDE: 300 cuotas; TERESA CACERES: 150 cuotas y TERESA SANDE: 150 cuotas.
Objeto: Vidriera, cuadrería, bazar.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 13028 Feb 22- v Feb 22

ZARDEL LIMITADA
Contrato: 15/9/90.
Registro: Nº 1062, folio 4048, libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Socios: FRANCISCO ZARFINO MUIA y JOSE del PINO.
Objeto: Reparacines en general.
Capital: N$ 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 13029 Feb 22- v Feb 22

NELQUI S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Socios: MARIA INFANTE y GUSTAVO TANGREDA.
Fecha: 22/1/91.
Inscripción: Nº 32, folio 102 al 103 vto., libro 1, legajo 2299.
Plazo: 20 años prorrogable.
22) N$ 18.600,00 1/pub 13032 Feb 22- v Feb 22

SERIAGRO S.R.L.
Contrato: 1º de diciembre de 1990.
Socios: BOGISLAV JOACHIN VON ZITZEWITZ VON DONNER-PETERS y JORGE ADOLFO CIBILS SURRACO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de estabelcimientos y negocios agropecuarios en general.
Capital: N$ 1:200.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1739 del folio 6594 al folio 6597 v., libro 2, legajo 8448.
22) N$ 37.200,00 1/pub 13078 Feb 22- v Feb 22

HUMAITA S.R.L.
Contrato: 1º de diciembre de 1990.
Socios: JUAN MIGUEL SILVA y ROSAS BUSTILLO, ELSA SILVA y ROSAS BUSTILLO; MARIA VALENTINA SILVA y ROSAS BUSTILLO; MARIA DELIA SILVA y ROSAS BUSTILLO; MARIA SILVA y ROSAS BUSTILLO; ADRIANA MARIA SILVA y ROSAS BUSTILLO y MARIA CAROLINA SILVA y ROSAS BUSTILLO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de instalaciones deportivas.
Capital: N$ 700.000,00 partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Adriana María o María o Juan Miguel Silva y Rosas Bustillo indistintamente.
Inscripcion: Registro Público y General de Comercio Nº 1738, del folio 6589 al folio 6593, libro 2, legajo 8447.
22) N$ 46.500,00 1/pub 13079 Feb 22- v Feb 22

OTERO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 17/12/90.
Registro: Nº 40, folio 137 a 139 v., libro 3, legajo 4657.
Cedente: Amalio Martínez Fernández.
Cesionarios: JOSE EMILIO HUERGO GARDA y CARMEN JEANNETTE MARTINEZ GARDA.
Modificación: Administración: Dolores Garda Barca.
Plazo: 29 años.
22) N$ 27.900,00 1/pub 13092 Feb 22- v Feb 22

THERAPY LTDA.
Contrato: 29 de noviembre de 1990.
Inscripción: Nº 1805, folio 6845 a 6847 vto., libro 2, legajo 8590.
Socios: MARIA MABEL FUZUL SPOSITO y ALEJANDRO STEINBACH HORNTEKL
Contrato: Tienda y boutique y otros.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Ambos indistintamente.
Plazo: 30 años a contar del otorgamiento.
Domicilio: 18 de Julio 1218, local 14 (Montevideo).
22) N$ 37.200,00 1/pub 13094 Feb 22- v Feb 22

LA CASA DE LA GOMA LTDA.
CESION CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION
Contrato: 24 octubre 1990.
Inscripción: Nº 87 de folio 303 al 305 v., del libro 2, legajo 887.
Cedentes: Elsa Elizabeth Llamazales Echegaray y Alicia Orfilia Giacosa Guadalupe.
Cesionarios: CARLOS ENRIQUE AGUIRRE BOLAÑA y JOSE FRANCISCO CANCELO ROMO.
Administración: A cargo de dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Plazo: Un año a contar del 24/10/90, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año.
Razón social: Pasa a ser "La Casa de la Goma Ltda.".
22) N$ 46.500,00 1/pub 13095 Feb 22- v Feb 22

ATOMO S.R.L.
CESION PARCIAL DE CUOTAS
Contrato: 10/9/90.
Inscripción: 7/2/91, Nº 90, folios 310/313, libro 1, legajo 849/91.
Cedentes: José Wilder Espino Sellanes y Ruben Daniel Lamaita Pais.
Cesionario: Francisco Sergio Berriel Martínez.
22) N$ 27.900,00 1/pub 13107 Feb 22- v Feb 22

JOSE BEDNARIK E HIJOS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 30/7/90.
Inscripción: Nº 11.688, folio 4413, libro 2, legajo 5113.
Ampliación de capital: N$ 400.000,00 por partes iguales.

Administración: Eduardo Vicente, Enrique José y Estela Victoria Bednarik Bailador, conjuntamente.
22) N$ 27.900,00 1/pub 41498 Feb 22- v Feb 22

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 242.055. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Laboratoires Dolisos, de Francia, solicita marca: DOLISOS, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11673 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 241.851. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Chima's Center Company S.R.L. (Uruguay) solicita marca: RUSSELL, clases Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11978 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.115. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: MICROPLUS, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11979 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.063. - Montevideo, 31 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Francioni S.A. (Argentina) solicita marca: PALLADIUM clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11984 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242263.- Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por PETRINI S.P.A. (Italia), solicita marca:



clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12873 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.216. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Asociación Grupo Bosque (Montevideo) solicita marca: BOSQUE TRAVESIA, clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12874 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.217. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Compañía Papelera S. A. (COPAPSA) solicita marca: CHAMFORM, clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12875 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.218. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Compañía Papelera S. A. (COPAPSA) (Montevideo) solicita marca: CHAMEX - 400, clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12876 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.219. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Compañía Papelera S. A. (Montevideo) solicita marca: CHAMBRIL, clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12877 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.270. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Itaki S. A. (Uruguay) solicita marca: TOVARISH, clases Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12895 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.260. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Itaki S. A. (Uruguay) solicita marca: KACEL, clase Int 16 y 24 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12896 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.259. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Itaki S. A. (Uruguay) solicita marca: VIDAL SASSOON, clases Int. 9, 11 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12897 Feb 22- v Mar 07

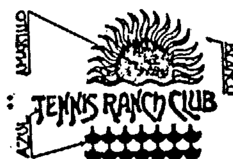
ACTA Nº 242.258. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (República de Panamá) solicita marca: MITIGON, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12898 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.280. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por CLUB DE LA PLAYA S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12899 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.279. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TENNIS RANCH CLUB S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 12900 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.169. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Mario Gabriel Pontet Grandillo, solicita marca: PROLUXE, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12923 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.227. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por Tecalemit Flexibles (Francia) solicita renovar marca TECALEMIT, clases Int. 6 y 17 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13034 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.225. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por Textil Universal S. A. (Uruguay) solicita marca: UNION MADE, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13035 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.226. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por Allied-Signal Inc. (E.U.A.) solicita marca: GARRETT, clases Int. 9 y 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13036 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.266. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: OPANKA, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13037 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.267. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por L'Oreal Société Anonyme (Francia) solicita marca: REGENIUM, clase Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13038 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.268. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por Sanofi Pharma S. A. (Suiza) solicita marca: COLAHEPAT, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13039 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.289. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Alvaro Crocco, por L'Oreal Société Anonyme (Francia) solicita marca EQUALIANCE, clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13043 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.179. - Montevideo, 7 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Qualitas Medica S. A. (Argentina) solicita marca QUALITAS, Ints. 5 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13047 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.237. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Anchor S. A. de C. V. (México) solicita marca VERMIFIN, Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13048 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.271. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Eduardo Medina por Daniel, Leonardo, Gastón, Isabel, Turcatti Pesquera (Uruguay) solicita renovación de marca SAN MARCOS, Ints. 1, 3 y 5.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13081 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.373. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Con esta fecha Fernando Vargas Moraez (Uruguay) solicita registrar la marca SIOUX, de las clases Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13084 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 242.201. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - con esta fecha Ana María Stezano por Debbie Limitada (Uruguay) solicita la marca ALTERNATIVA, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 13101 Feb 22- v Mar 07

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.118. - Montevideo, 31 de agosto de 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann La Roche AG (Suiza) solicita patente invención: "Procedimiento para la preparación de derivados de aminoacidos (prioridad suiza presentada el 4/9/89 bajo Nº 3192/89). - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 12878 Feb 22- v Mar 07

ACTA Nº 23.189. - Montevideo, 14 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silvera por F. Hoffmann La Roche AG (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de cefalosporina" reivindicando prioridad solicitud norteamericana Nros. 175.471 y 197.943 presentadas el 31/3/

88 y 24/5/88 respectivamente y uruguaya Nº 22.918 presentada el 28/3/89; de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 52.800,00 10/pub 12894 Feb 22- v Mar 07

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 15 de agosto de 1990.

Resuelve

Asunto 438. - 1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 007 del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, Sra. María Esther Aradas por abandono del cargo.

2º) Comuníquese, pase a la División contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. - Fdo. Dr. Lacalle Herrera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41422 Feb 22- v Feb 26

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Se cita e intima a las autoridades del Ctbol "La Flor del Barrio", Expte. Nº 5686/84 con sede en esta Capital, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personería Jurídica), sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1877, por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución citada, bajo apercibimiento. - Dr. Francisco Gallinal Nieto, Sub Director General de Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41434 Feb 22- v Feb 26

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION DE JUSTICIA

Personería Jurídica

Se cita e intima a las autoridades del CLUB SOCIAL y DEPORTIVO RAYO ROJO, Exp. Nº 202/87, con sede en esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personería Jurídica), sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1877, por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución citada, bajo apercibimiento. - Ana María Balparda de Garín, Directora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41415 Feb 22- v Feb 26

DIRECCION DE JUSTICIA

Personería Jurídica

Se cita e intima a las autoridades del CLUB DE BOCHAS PEDRO I, Exp. Nº 31/87, con sede en esta ciudad, para dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personería Jurídica), sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1877, por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución citada, bajo apercibimiento.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41416 Feb 22- v Feb 26

DIRECCION DE JUSTICIA

Personería Jurídica

Se cita e intima a las autoridades de la FEDERACION DE EMPLEADOS DE ANDA (F.E.D.A.) Nº 1162/85, con sede en esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personería Jurídica), sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1877, por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución citada, bajo apercibimiento.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41417 Feb 22- v Feb 26

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fíjase en 5% (cinco por ciento) la Tasa efectiva anual a aplicarse a los depósitos en Caja de Ahorros Moneda Extranjera (dólares USA) de los Sectores Externos, Privado y Público (no bancario) a partir del 1º de marzo de 1991.

Se mantiene en U$S 500 (dólares USA quinientos) el mínimo exigido en cuenta.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41454 Feb 22- v Feb 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a Liliana Cozzo macceo, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 7.040,00 1/pub 12905 Feb 22- v Feb 22

I.NA.C.

CITACION

De conformidad con el artículo 25 del decreto ley Nº 15,605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita al señor Hugo Esteban Arroyo Kingsbury, cédula de identidad Nº 980.391-6, a notificarse del expediente Nº 1178/90/1 en nuestras oficinas (Sarandí 469, segundo piso Mesa Unica de Trámites) dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41451 Feb 22- v Feb 22

CITACION

De conformidad con el artículo 25 del decreto ley Nº 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita al señor Indalecio Baez Barrios a notificarse de expediente Nº 897/90/1 en nuestras oficinas (Sarandí 469, segundo piso, Mesa Unica de Trámites) dentro de los diez días siguientes a de esta pubicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41452 Feb 22- v Feb 22

CITACION

De conformidad con el artículo 25 del decreto ley Nº 15.605 de fecha 27 d ejulio de 1984, se cita al señor Eduardo Franco Fontes, Cédula de identidad Nº 901.883-8, a notificarse del expediente Nº 1014/90/1 en nuestras oficinas (Sarandí 469, segundo piso, Mesa Unica de Trámites) dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenero por notificado.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41453 Feb 22- v Feb 22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Por Resoluciones Nº 26.757 y 26.758 del Consejo de Facultad, de fecha 25/6/90, se llama a Aspiraciones para la Provisión Titular por méritos y pruebas de los siguientes cargos:

- 1 (un) Profesor Adjunto del Centro Regional Sur, con énfasis en Horticultura, Grado 3, 40 horas; Puesto Nº 212.

Carpeta Nº 7069 (Bases: Repartido 6411/90).

- 1 (un) Profesor Adjunto del Centro Regional Sur, con énfasis en Horticultura, Grado 3, 40 horas; Puesto Nº 301.

Carpeta Nº 7070 (Bases: Repartido 6411/90).

Plazo de inscripción: jueves 18 de abril de 1991. Hora 12.00.

Las solicitudes de inscripción dirigidas al Sr. Decano deberán ser presentadas en papel florete con 3 copias simples en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Avda. Garzón 780) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Conjuntamente con la solicitud de inscripción deberá presentar:

A) Relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes.

B) Curriculum vitae (en triplicado).

C) Jura de la Bandera (fotoco pia).

D) Certificado de Escolaridad.

E) Certificado de Biblioteca.

F) Cédula de Identidad y Credencial Cívica. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Facultad de Agronomía. - Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41419 Feb 22- v Feb 22

Gustavo Antonio Puppi Hoffmann

El Consejo de la Facultad de Medicina participa con profundo pesar el fallecimiento del funcionario de la Biblioteca de esta Casa de Estudios y su sepelio efectuado el 18 del corriente. - Pablo V. Carlevaro, Decano. - Myriam Batalla, Jefe de Sec. Administrativo.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 41446 Feb 22- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Familia de vigesimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MENGONI DO CAMPO, ROBERTO ALEX c/ NIETO, STELLA MARIS, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C/ 106/990), se cita, llama y emplaza a: Stella Maris Nieto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41424 Feb 22- v Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, y en los autos rotulados: "ANTEL c/ EDUARDO CASSAM, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 737/89), se cita, llama y emplaza a Eduardo CassaM, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 2 de agosto de 1990. - Nora A. Annunziatto, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41110 Feb 22- v Mar 07

CONVOCATORIAS

PROMORES

En cumplimiento por lo expuesto en el Artículo 51 de los estatutos de la Cooperativa Obrera de Promoción Pesquera (PROMOPES) C.O.P.P., el Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 3 de marzo de 1991, a las 9:00 horas en su Planta Industrial, Calle Pública 6710 Paso de la Arena para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Previos.

2) Sustitución de socios fallecidos por familiares de Primer Grado (conyugues, hijos, padres, hermanos).

3) Plan de Trabajo 1991/92.

27) N$ 8.800,00 1/pub 12881 Feb 22- v Feb 22

COOPERATIVA VIVIENDA ACCION SINDICAL URUGUAYA (CO.VI.A.S.U.)

Cita a Asamblea Ordinaria a todos los socios el día jueves 28 de febrero de 1991 a las 19:00 horas, en el "Salón Comunal" de Covine 7, en la calle Rancagua y Juan Acosta Unico punto - Elección de Autoridades.

Se emplaza a la concurrencia a dicha asamblea a todos los que figuran en el padrón social bajo apercibimiento de inicio trámite de exclusión. - Comisión Electoral, (Provisoria).

27) N$ 21.120,00 3/pub 12921 Feb 22- v Feb 26

ZONAS FRANCAS

SUPREMUS TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Ley Nº 15.921.

Constitución: 7/8/990.

Registro: Inscripción 23 de enero de 1991, con el Nº 62 del folio 647 al folio 654, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 471/91.

Plazo: Cien años desde el 7/8/990.

Objeto Principal: Usuaria indirecta y/o Directa de Zona Franca.
Capital: N$ 18:000.000, (nuevos pesos dieciocho millones).
Administración: El administrador o un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
27) N$ 37.200,00 1/pub 13050 Feb 22- v Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: HEBERT MARTINEZ y BELQUIS RODRIGUEZ c/ ISRAEL TEJERA y MARIA DELIA MARICHAL, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A/1721/990), se cita, llama y emplaza a: Israel Tejera y María Delia Marichal, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 41420 Feb 22- v Mar 07

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se notifica al señor JUAN ROCHA, que por providencia de 24/1/91 en expediente Nº 90/01/00601, se le intima a que de cumplimiento al artículo 46 de la Ordenanza de Edificación, respecto al padrón 447 de la Primera Sección Judicial de Colonia en un plazo de treinta días; bajo apercibimiento de aplicar sanciones; y se le da vista de dicho expediente. - Secretaría General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41430 Feb 22- v Feb 26

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados: CASTILLO MENESES, PABLO. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha C. 150/90), se hace saber que se ha presentado Pablo Castillo Meneses promoviendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón actual 5147 (antes 4509) m/á. Solar 16), manzana 411 de la planta urbana de la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial, que según plano actualizado realizado por el Agrimensor José A. de Souza el 28/5/90 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Montevideo con el Nº 5420 el 28/6/90, el inmueble de referencia consta de una superficie de 336 mts. y se deslinda así: 12 mts. de frente al SE sobre calle Yaros; 28 mts. al SO lindando con el padrón 5148 de Enrique Sappía; 12 mts. al NO lindando con padrones 5150 de Yamandú Fernández y 5160 de Sucesión de González Pose; y 28 mts. NE lindero al padrón 5146 también de la sucesión de González Pose. En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que dentr o del término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. - Durazno, 23 de noviembre de 1990. - Omar Leites Callaba, Juez de Paz Subrogante.
27) N$ 103.200,00 10/pub 12902 Feb 22- v Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

"JUICIO EJECUTIVO"

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Martha Fesangiovanni de Gerona c./ROMBO MAESO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A./196/1989), se hace saber que el día 15 de marzo de 1991 a las 17:00 horas, se procederá por intermedio del Rematador Luis A. Capó, matrícula Nº 302, con R.U.C. Nº 210467870012, presidido por el señor Alguacil y asistido por la señora Actuaria, a la venta en remate público, en el local de Brasil Nº 712, de los siguientes muebles: 1 TV Color 17", marca Phillips Nº 115440 con mesa; 1 juego living 5 piezas; 1 mueble aparador biblioteca; 1 mesa centro; tres sillas plegables, dos deterioradas, una rota; 1 estufa eléctrica a cuarzo, 1 balanza individual marca "Arno"; 1 portátil de mesa blanca base porcelana; sobre la base de los dos tercios de su tasación. - Rivera, 6 de febrero de 1991. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.740,00 1/pub 12796 Feb 22- v Feb 22

TACUAREMBO

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Oficina de Tránsito Público

EDICTO. - Se presentó ante esta Oficina el señor SEBASTIAN CUELLO da ROSA con domicilio en José Batlle y Ordóñez Nº 954, Rivera, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto Nº 501/1990 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Camión marca "Austin", modelo 1953, año 1953, motor Nº 1K 254876, combustible: nafta, HP 24, 4 cilindros, matrícula R. 10.1534, empadronado en esta Intendencia con el Nº 16935 a nombre de Higinio Chagas, con domicilio en calle Catalogne Nº 303 de la ciudad de Tacuarembó.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del Plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. - Tacuarembó, 4 de febrero de 1991. (Decreto Nº 50/1990 - Junta Departamental de Tacuarembó. - Oficina de Tránsito: Luis A. Fernández, Subjefe de 1&.
27) N$ 47.520,00 3/pub 12771 Feb 22- v Feb 26

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SUVA S. A.

Capital: N$ 18:000.000.
Objeto: Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 23/1/90, Nº 953 del Fº 560 al Fº 568 V., Libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 461/91.
28) N$ 37.200,00 1/pub 12746 Feb 22- v Feb 22

EVIAN S.A.

Capital: N$ 18:000.000.
Objeto: Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16/11/90, Nº 954 del folio 10246 al folio 10264 V., Libro 1 de Estatutos. Legajo Nº 7738 bis.
28) N$ 37.200,00 1/pub 12747 Feb 22- v Feb 22

JAI SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital U$S 50.000.
Objeto: Su objeto será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, metalúrgica, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecu arias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros en el exterior en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.073, y en particular con su artículo séptimo. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1990, Nº 838 del folio 9081 al folio 9088 del libr Nº 3 de Estatutos. Legajo 7497.
28) N$ 111.600,00 1/pub 12500 Feb 22- v Feb 22

FINAREX S.A.

Capital: U$S 50.000,00.
Objeto: Su objeto será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotaciones de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros en el exterior en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073, y en articular con su artículo séptimo, En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo séptimo, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 9 de noviembre de 1990, Nº 837, del folio 9073 al folio 9080 Vto., Libro Nº 3 de Estatutos. Legajo 7496.
28) N$ 111.600,00 1/pub 12501 Feb 22- v Feb 22

WONDERGARDEN S.A.

Denominación: WONDERGARDEN S.A.
Capital: U$S 100.000,00.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y

documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, represntaciones y mandatos; c) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajs, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editoriall, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos dell país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, meedicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transport nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y admoinistración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bvienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen n los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo, cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 21/1/91, Nº 134, folios 1298 a 1307 Vto., Libro 3, Legajo 402/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12843 Feb 22- v Feb 22

ANGEL RUIZ SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital Social: U$S 30.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 24 de enero de 1991, Nº 33, fol 356 al folio 364, libro Nº 2, Legajo 512/91.

28) N$ 37.200,00 1/pub 12868 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA CLERMONT SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación:
Capital Social: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 24 de octubre de 1990, Nº 806 bis, folio 8627 al folio 8637, libro Nº 1, Legajo 6796.

28) N$ 37.200,00 1/pub 12869 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA DOMINIQUE SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital Social: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 24 de octubre de 1990, Nº 805 bis, folio 8617 al folio 8626, libro Nº 1. Legajo 6795.

28) N$ 37.200,00 1/pub 12870 Feb 22- v Feb 22

ITAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: ITAFRA SOCIEDAD ANONIMA.
Capital: N$ 50:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles rurales o urbanos; B) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; E) En general: industrializar y comercializar en todas sus formas bienes y mercaderías, otorgar arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástica, prensa, propaganda, química, radio, servivios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transpórte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Invertir en otras sociedades por medio de participaciones sociales o accionarias o vínculos contractuales de cualquier especie respetando en todos los casos los límites legales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 18 de diciembre de 1990, Nº 1000 del Fº 10935 al Fº 10984 v. del Libro Nº 3. Legajo 8092.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12504 Feb 22- v Feb 22

SHIN S.A.

Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto será efectuar la explotación comercial de un complejo turístico destinado al fomento de las actividades culturales, científicas, turísticas, deportivas, así como la "elevage" de la raza equina y la práctica del turf, en la República Oriental del Uruguay; propendiendo mediante tal explotación al intercambio e intercomunicación internacionales, sin distinción de razas, credos o religiones. Todo lo cual se hará con absoluta prescindencia de cualquier tipo de actividad política y religiosa, las cuales están vedadas en todas sus manifestaciones que signifiquen proselitismo político o religioso. La infracción de esta norma será sancionada por la Comisión Directiva de acuerdo con su gravedad, y las normas correspondientes de los Reglamentos respectivos. Para ello podrá elaborar, industrializar, construir y/o comercializar en todas sus formas: mercaderías, semovientes, inmuebles, arrendamientos de bienes, obras, servicios en todos los ramos y anexos de agencias de v iajes, alimentación, bar, bazar, bebidas, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y sus subsidiarios, cosmética, deportes, electrónica, enseñanza, espectáculos, frutos del país, hotelería, joyería, juguetería, librería, máquinas, marítimo, medicina, metalúrgica, minería, música, prensa, propaganda, obras de arte en todas sus expresiones, radio,servicios profesionales y técnicos, administrativos, T.V., transporte internacional, y nacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, turf, valores, mobiliarios, títulos, vestimenta, veterinaria. Podrá asimismo dedicarse a la venta, compra, arrendamiento, administración, construcción, concesión y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las leyes en vigencia. Podrá construir por cuenta y obra de terceros toda clase de obra de ingeniería civil, industrial, electrónica y comercial, instalaciones sanitarias, redes de comunicaciones en su más amplio espectro, sus conecciones y ampliaciones, sean éstas obras públicas o privadas. Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones. Casas de cambio y casas bancarias, previa autorización de las autoridades competentes, y cumplimiento de la o las disposiciones reglamentarias y legales en vigencia. Realizar en nombre propio y/o de terceros, y/o por cuenta de terceros, y/o en asocio con terceros la explotación de las actividades: Hotelera, turística, hípica, deportiva en general, artística y/o cambiaria, con todas sus ramificaciones, anexos y afines, en todo de acuerdo con la normativa legal imperante. Constituir sociedades anónimas, intervenir en sociedades ya constituidas y/o que se constituyan más adelante, dentro de las disposiciones legales en vigencia.
Duración: Noventa y nueve años.
Domicilio: Maldonado.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 4 de enero de 1991, con el Nº 1, del folio 1 al folio 20, del título 2 de Estatutos.

28) N$ 195,00 1/pub 12538 Feb 22- v Feb 22

SOUTHSTAR S. A.
(Ley 11.073)

Capital Social: U$S 50.000,00.Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de noviembre de 1990, Nº 672, del folio 7258 al folio 7274 v., del libro Nº 2. Legajo Nº 7151.

28) N$ 27.900,00 1/pub 12720 Feb 22- v Feb 22

NORTH TRADING S. A.
(Ley 11.073)

Capital Social: U$S 30.000,00.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1990, Nº 813, folio 8869 al folio 8885 v., del libro Nº 2 Legajo Nº 7664.

28) N$ 27.900,00 1/pub 12721 Feb 22- v Feb 22

BIG SQUARE TRADING S. A.
(Ley 11.073)

Capital Social: U$S 100.000,00.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1990, Nº 814, Folios 8886 al 8902 v. del Libro Nº 2 Legajo 7665.

28) N$ 27.900,00 1/pub 12722 Feb 22- v Feb 22

CORPORACION TABASCO S. A.
(Ley 11.073)

Capital Social: U$S 30.000,00.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1990, Nº 683, Folio 7375 al 7391 v. del Libro Nº 2 Legajo 7162.

28) N$ 27.900,00 1/pub 12723 Feb 22- v Feb 22

MAGACAN INVERSORA S. A.
(Ley 11.073)
Capital: U$S 50.000,00.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 21 de enero de 1991 a ñas 10.000 horas con el Nº 136 del folio 1313 al folio 1330 v. del Libro Nº 3. Legajo Nº 404/ 91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12724 Feb 22- v Feb 22

BRENTWOOD S. A.
(Ley 11.073)
Capital Social: U$S 100.000,00.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 26/11/90, Nº 684, folios 7392 al 7408 v. del Libro Nº 2 Legajo 7163.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12725 Feb 22- v Feb 22

BORSAC S. A.
(Ley 11.073)
Capital Social: U$S 30.000,00.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
INscripción: Registro Público y General de Comercio el 6/12/90, Nº 815, folios 8903 al 8918 v. del Libro Nº 2 Legajo 7666.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12728 Feb 22- v Feb 22

RIO LIMAY S. A.
(Ley 11.073)
Capital Social: U$S 50.000,00.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 6/12/90, Nº 816, folios 8919 al 8935 v. del Libro Nº 2 Legajo 7667.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12729 Feb 22- v Feb 22

BRESLE SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000 (cien mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Anónima Financiera de Inversión, (Art. 7, Ley 11.073).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 820, folio 8895 al folio 8905, del libro Nº 3. Legajo Nº 7459.
28) N$ 18.600,00 1/pub 12748 Feb 22- v Feb 22

GARONE INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000 (cincuenta mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Anónima Financiera de Inversión, (Art. 7, Ley 11.073).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 839, del folio 9089 al folio 9100 v., del libro Nº 3. Legajo Nº 7498.

28) N$ 18.600,00 1/pub 12749 Feb 22- v Feb 22

REDWATER S. A.
Capital: U$S 50.000,00, (cincuenta mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (Art. 7º, Ley 11.073).
Inscripción: Nº 955 del Fº 10265 al Fº 10275 v., Libro 1 Legajo 7739 bis.
28) N$ 18.600,00 1/pub 12750 Feb 22- v Feb 22

ROTHOLZ S. A.

Capital: U$S 50.000,00, (cincuenta mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (Art. 7º, Ley 11.073).
Inscripción: Nº 32, al Fº 316 v. Libro 4, Legajo 7187.
28) N$ 18.600,00 1/pub 12751 Feb 22- v Feb 22

ARQUES S. A.
Capital: U$S 50.000,00 (cincuenta mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (Art. 7º, Ley 11.073).
Inscripción: Nº 28, del Fº 261 al Fº 274, Libro Nº 4, Legajo Nº 7183.
28) N$ 18.600,00 1/pub 12752 Feb 22- v Feb 22

YELLOWSTONE S. A.
Capital: U$S 50.000,00, (cincuenta mil dólares).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (Art. 7º, Ley 11.073).
Inscripción: Nº 34, Fº 337 v., Lº 4, Legajo 7318.
28) N$ 18.600,00 1/pub 12753 Feb 22- v Feb 22

INCALA S. A.
antes:
Ing. Eduardo Campiglia Construcciones S.R.L.
Capital: N$ 100:000.000,00.
Objeto: A) Proyectos, construcciones, hormigón armado, albañilería, instalaciones telefónicas y eléctricas; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías y arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografías, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, construcciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; E) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 23 de enero de 1991, Nº 51, folio 513 al folio 550 v., libro 1, legajo 1/97.
28) N$ 111.600,00 1/pub 12871 Feb 22- v Feb 22

COMPAÑIA DEL PACIFICO NORTE S. A.

Capital Social: U$S 30.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de enero de 1991, Nº 24 del folio 255 al folio 264, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 413/91.
Publicación según Art. 255 de la Ley Nº 16.060.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12994 Feb 22- v Feb 22

COMPAÑIA ATLANTICA NORTE SOCIEDAD ANONIMA

Capital Social: U$S 30.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de enero de 1991, Nº 23 del folio 245 al folio 254, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 412/91.
Publicación según Art. 255 de la Ley Nº 16.060.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12995 Feb 22- v Feb 22

DIDCOT GESTIONES e INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Capital Social: U$S 20.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de enero de 1991, Nº 26 del folio 275 al folio 284, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 415/91.
Publicación según Art. 255 de la Ley Nº 16.060.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12996 Feb 22- v Feb 22

CONSULTORA INTERNACIONAL DUEVILLE SOCIEDAD ANONIMA

Capital Social: U$S 30.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de enero de 1991, Nº 25 del folio 265 al folio 274, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 414/91.
Publicación según Art. 255 de la Ley Nº 16.060.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12997 Feb 22- v Feb 22

GREENWOOD TRUST COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Capital Social: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de enero de 1991, Nº 27 del folio 285 al folio 294 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 416/91.
Publicación según Art. 255 de la Ley Nº 16.060.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12998 Feb 22- v Feb 22

TURI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Capital Social: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 22 de enero de 1991, Nº 28 del folio 295 al folio 304 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 417/91.
Publicación según Art. 255 de la Ley Nº 16.060.
28) N$ 27.900,00 1/pub 12999 Feb 22- v Feb 22

ALTANTE S. A.
Denominación: Altante Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 27 de diciembre de 1991, Nº 1039, folio 11454 al folio 11464, libro Nº 3, Legajo 8228.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12807 Feb 22- v Feb 22

, THE EUROBEL CORP. S. A.

Denominación: The Eurobal Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura y forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 25 de enero de 1991, Nº 157, folio 1518 al folio 1527 v., libro Nº 3, Legajo 525/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12808 Feb 22- v Feb 22

STARMOR S. A.

Denominación: Starmor Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales é industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura y forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 25 de enero de 1991, Nº 142, folio 1368 al folio 1377 v., libro Nº 3, Legajo 526/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12809 Feb 22- v Feb 22

KEYCAR S. A.

Denominación: Keycar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 25 de enero de 1991, Nº 140, folio 1358 al folio 1367 v., libro Nº 3, Legajo 524/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12810 Feb 22- v Feb 22

DESDANA S. A.

Denominación: Deadana Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 25 de enero de 1991, Nº 139, folio 1348 al folio 1357 v., libro Nº 3, Legajo 523/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12811 Feb 22- v Feb 22

DIERADA S. A.

Denominación: Sierada Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 25 de enero se 1991, Nº 138, folio 1338 al folio 1347 v., libro Nº 3, Legajo 522/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12812 Feb 22- v Feb 22

THE FOREST CORP. S. A.

Denominación: The Forest Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 15 de enero de 1991, Nº 102, folio 990 al folio 999 v., libro Nº 3, Legajo 300/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12813 Feb 22- v Feb 22

GEORGELAND S. A.

Denominación: Georgeland Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y

documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 15 de enero de 1991 , Nº 100, folio 970 al folio 979 v., libro Nº 3 de Estatutos. Legajo 298/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12814 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA LONGIMEL S. A.

Denominación: Financiera Longimel Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción; Registro Público de Comercio, el 15 de enero de 1991, Nº 99, folio 960 al folio 969 v., libro Nº 3 de Estatutos. Legajo 297/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12815 Feb 22- v Feb 22

RITMOBEL S. A.

Denominación: Ritmobel Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, m[illegible] ciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, [illegible] y documentos análogos; B) Import[illegible]iones, exportaciones, comisiones, representaciones y m[illegible]datos; C) Operacio-

nes financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº 112, folio 1104 al folio 1123 v., libro Nº 3, Legajo 330/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12816 Feb 22- v Feb 22

THE KIRMER CORP. S. A.

Denominación: The Kirmer Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nac ional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen e[illegible] los ramos preindicados. En el país, siempre que su [illegible]ctivo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº113, folio 1124 al folio 1133 v., libro Nº 3, Legajo 331/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12817 Feb 22- v Feb 22

TORREPAZ S. A.

Denominación: Torrepaz Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exter[illegible] A) Realiz[illegible] y\o administrar inver[illegible] en [illegible] [illegible]etales preciosos, mo[illegible]das, ac[illegible], cedulas, [illegible], le[illegible]as y [illegible]mentos análogos; B) Impo[illegible]aciones, exportaciones, [illegible]misiones, represe[illegible]iones y [illegible]datos; C) [illegible] [illegible]financieras y agro[illegible] [illegible]plotación [illegible] [illegible]arcas, pate[illegible], pr[illegible]egios in[illegible]striales y bienes in[illegible]

porales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº 114, folio 1134 al folio 1143 v., libro Nº 3, Legajo 332/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12818 Feb 22- v Feb 22

CORALPAZ S. A.

Denominación: Corapaz Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº 106, folio 1054 al folio 1063 v., libro Nº 3, Legajo 324/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12819 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA VERAGUAS S. A.

Denominación: Financiera Veraguas Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de [illegible] privilegios ind[illegible]les y bienes incor- [illegible] análogos; E) Realizar y/o a[illegible]dministrar operaciones comerciales e industriales en lo[illegible]ientes ramos y

anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura y forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº 107, folio 1064 al folio 1073 v., libro Nº 3, Legajo 325/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12820 Feb 22- v Feb 22

hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 15 de enero de 1991, Nº 98, folio 950 al folio 959 v., libro Nº 3, Legajo 296/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12822 Feb 22- v Feb 22

hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº 110, folio 1094 al folio 1103 v., libro Nº 3, Legajo 328/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12824 Feb 22- v Feb 22

FORECAST S. A.

Denominación: Forecast Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº 108, folio 1074 al folio 1083 v., libro Nº 3, Legajo 326/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12821 Feb 22- v Feb 22

FRECHA S. A.

Denominación: Frecha Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº 109, folio 1084 al folio 1093 v., libro Nº 3, Legajo 327/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12823 Feb 22- v Feb 22

NORBURY S. A.

Denominación: Norbury Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, rad io, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1991, Nº 111, folio 1104 al folio 1113 v., libro Nº 3, Legajo 329/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12839 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA CAREIA S. A.

Denominación: Financiera Careira Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del

FINANCIERA MORADAL S. A.

Denominación: Financiera Moradal Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del

MULTIPLICAR S. A.

Denominación: Multiplicar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne,

caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1991, Nº 131, folio 1268 al folio 1274v., libro Nº 3, Legajo 399/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12840 Feb 22- v Feb 22

ROYALGARDEN S. A.

Denominación: Royalgarden Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesça, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, vénta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1991, Nº 132, folio 1278 al folio 1287 v., libro Nº 3, Legajo 400/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12841 Feb 22- v Feb 22

WINGARDEN S. A.

Denominación: Wingarden Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construc-

ción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1991, Nº 133, folio 1288 al folio 1297 v., libro Nº 3, Legajo 401/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12842 Feb 22- v Feb 22

VERDEPAZ S. A.

Denominación: Verdepaz Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 15 de enero de 1991, Nº 104, folio 1010 al folio 1019 v., libro Nº 3 de Estatutos. Legajo 302/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12844 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA JOELAND S. A.

Denominación: Financiera Joeland Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial,

electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comenero de 1991, Nº 97, folio 940 al folio 949 v., libro Nº 3, Legajo 295/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12845 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA DENICO S. A.

Denominación: Financiera Denico Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 15 de enero de 1991, Nº 96, folio 930 al folio 939 v., libro Nº 3, Legajo 294/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 12849 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA CAMBIOSTAR S. A.

Denominación: Financiera Cambiostar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ex-

tractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operacio[illegible] con bienes inmuebles; H) Participación, constitu[illegible] o adquisición de empresas que operen en los ramos [illegible]ndicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 15 de enero de 1991, Nº 95, folio 920 al folio 929 v., libro Nº 3, Legajo 293/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 12850 Feb 22- v Feb 22

CADENZA S. A.

Denominación: Cadenza Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, t écnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 24 de enero de 1991, Nº 23, folio 256 al folio 265 v., libro Nº 2, Legajo 503/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 13009 Feb 22- v Feb 22

CALANDRA S. A.

Denominación: Calandra Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 24 de enero de 1991, Nº 24, folio 266 al folio 275 v., libro Nº 2, Legajo 521/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 13010 Feb 22- v Feb 22

DERALY S. A.

Denominación: Deraly Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 24 de enero de 1991, Nº 26, folio 286 al folio 295 v., libro Nº 2, Legajo 505/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 13011 Feb 22- v Feb 22

CIRCUMPOLAR S. A.

Denominación: Circumpolar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en lguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y .administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 28 de febrero de 1991, Nº 78, folio 757 al folio 766 v., libro Nº 1, Legajo 591/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 13012 Feb 22- v Feb 22

NEWCARD S. A.

Denominación: Newcard Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 28 de enero de 1991, Nº 81, folio 782 al folio 791 v., libro Nº 1, Legajo 594/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 13013 Feb 22- v Feb 22

THE WASTOL CORP. S. A.

Denominación: The Wastol Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero,

librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 28 de enero de 1991, Nº 83, folio 799 al folio 808 v., libro Nº 1, Legajo 596/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 13014 Feb 22- v Feb 22

UNIONPACIFIC FINANCE CORP. S. A.

Denominación: Unionpacific Finance Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 28 de enero de 1991, Nº 84, folio 809 al folio 818 v., libro Nº 1, Legajo 597/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 13015 Feb 22- v Feb 22

FINANCIERA UNIONBEL S. A.

Denominación: Financiera Unionbel Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 24 de enero de 1991, Nº 27, folio 296 al folio 305 v., libro Nº 2, Legajo 506/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 13016 Feb 22- v Feb 22

GRAFOTUR S. A.

Denominación: Grafotur Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administraabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 24 de enero de 1991, Nº 28, folio 306 al folio 315 v., libro Nº 2, Legajo 507.
28) N$ 120.900,00 1/pub 13017 Feb 22- v Feb 22

KURCITY S. A.

Denominación: Kurcity Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 24 de enero de 1991, Nº 29, folio 316 al folio 325 v., libro Nº 2, Legajo 508.
28) N$ 120.900,00 1/pub 13018 Feb 22- v Feb 22

ROYALCARD S. A.

Denominación: Royalcard Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y\o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 24 de enero de 1991, Nº 30, folio 326 al folio 335 v., libro Nº 2, Legajo 509/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 13019 Feb 22- v Feb 22

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telef. 90 33 71
91 65 83 - 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 15/01/90 19/01/90

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
01.02.01.00	BOVINOS DE PEDIGREE	UNID	7	ARGENTINA	1.071,43
03.03.01.30	AT CALAMARES CONGELADOS	KG.	50000	CHINA	0,66
04.04.01.11	QUESO ROQUEFORT	KG.	1686	DINAMARCA	4,68
05.04.89.01	AT MADEJAS DE TRIPAS OVINAS SALADAS	KG.	4885	R.F.ALEMANIA	2,15
06.02.01.94	PLANTAS DE FRUTILLA	UNID	40500	ESTADOS UNIDO	0,11
06.02.01.97	PLANTAS DE VID,NUEZ PECAN,LIMON Y MA CA DEMIA	UNID	5580	ISRAEL	1,32
07.05.05.04	LENTEJAS	KG.	20108	CANADA	0,67
07.05.05.04	LENTEJAS CANADIENSES	KG.	40216	CANADA	0,68
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	56000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	125000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	160000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	56000	BRASIL	0,12
08.01.02.19	COCO RALLADO FINO	KG.	24000	SRI LANKA	0,80
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	5000	CHINA	2,86
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	5000	BRASIL	1,43
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	13000	BRASIL	1,35
09.02.89.10	TE ORANGE TE FANNUNGE	KG. KG.	5760 2000	SRI LANKA	2,75 2,51
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	0,96
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	25200	PARAGUAY	0,97
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	PARAGUAY	0,75
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	PARAGUAY	0,75
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,35
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.DE 1/2 KG. YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.DE 1 KG.	KG. KG.	4000 20000	BRASIL	1,59 1,53
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	27000	BRASIL	1,59
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	27000	BRASIL	1,53
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	11520	BRASIL	1,53
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA	KG.	2000	SRI LANKA	6,38
10.04.89.04	AT AVENA	KG.	1250000	R.DE SUDAFRIC	0,08
11.08.02.01	FECULA DE MANDIOCA	KG.	100000	BRASIL	0,28
12.03.01.01	SEMILLAS DE ALFALFA	KG.	15000	ESTADOS UNIDO	3,80
12.03.03.00	SEMILLAS DE FLORES VARIASD DE CYCLAMEN Y PALARGONIUM	GRMS	900	DINAMARCA	0,06
12.03.03.00	SEMILLAS DE FLORES VARIADAS DE AGERATUN ALYSSUM Y DEMAS	GRMS	138	DINAMARCA	1,92
12.03.03.00	SEMILLAS DE FLORES VARIADAS DE MATRICA-RIA, PORTULACA Y DEMAS	GRMS	4536	DINAMARCA	0,53
13.02.03.15	PROPOLFO	KG.	400	ARGENTINA	15,00
13.03.01.28	ESENCIA P/TABACO	KG.	600	ESTADOS UNIDO	11,99
13.03.03.10 15.05.02.11	AGAR AGAR EN POLVO LANOLINA	KG. KG.	300 500	CHILE REINO UNIDO	20,[illegible] 2,99
15.07.89.16	ACEITE DE ALMENDRA DE COCO EN BRUNO,NO COMESTIBLE A GRANEL	KG.	25000	PARAGUAY	0,70
16.04.01.07	GRATED D/SARDINAS EN LATAS DE 170 GRS.EN CAJAS DE 48 LATAS	CAJA	2300	PERU	13,93
16.04.01.07	SARDINAS GRATED PERUANAS.CAJAS X48 LATAS	CAJA	2300	PERU	13,93

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
16.04.01.07	SARDINAS EN LATAS	KG.	18768	CHILE	1,57
17.02.01.19	GLUCOSA	KG.	250	SUIZA	1,60
18.01.00.00	CACAO	KG.	10020	BRASIL	0,99
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	10000	BRASIL	0,60
19.08.02.00	GALLETITAS	KG.	572	REINO UNIDO	4,17
19.08.02.00	GALLETITAS EN CAJAS	CAJA	1300	ARGENTINA	6,06
20.02.89.05	CONSERVAS DE HORTALIZAS	KG.	2400	ARGENTINA	0,42
20.02.89.99	LEGUMBRES EN CONSERVA	KG.	7296	ARGENTINA	0,44
20.05.01.00	MERMELADAS JALEAS	KG.	921	REINO UNIDO	2,62
20.06.89.02	DURAZNOS EN ALMIBAR	KG.	12000	ARGENTINA	0,44
20.07.01.11	JUGOS EN CAJAS, SABOR NARANJA	CAJA	200	CHILE	3,89
20.07.01.11	JUGOS SABOR NARANJA	CAJA	900	CHILE	1,57
20.07.01.11	JUGOS DE FRUTA EN CJAS.DE 24 UNID.	CAJA	140	BRASIL	4,83
20.07.01.19	JUGOS EN CAJAS, SABOR LIMON	CAJA	200	CHILE	1,57
20.07.01.19	JUGOS DE FTRUTA EN CAJAS DE 24 UNID.	CAJA	420	BRASIL	5,01
20.07.01.91	JUGOS SABOR PIÑA EN CAJAS	CAJA	900	CHILE	1,57
20.07.01.91	JUGOS EN CAJA SABOR PIÑA	CAJA	200	CHILE	3,89
20.07.01.91	JUGOS DE FRUTA CJAS.DE 24 UNID.	CAJA	544	BRASIL	4,87
20.07.01.99	JUGOS EN CAJAS, SABOR FRAMBUESA	CAJA	200	CHILE	1,57
20.07.01.99	JUGOS EN CAJAS SABOR DURAZNO	CAJA	300	CHILE	3,41
20.07.01.99	JUGOS EN CAJAS SABOR MANZANA	CAJA	600	CHILE	1,57
20.07.01.99	JUGOS EN CAJAS SABOR DAMASCO	CAJA	200	CHILE	3,89
20.07.01.99	JUGOS DE FRUTA CJAS.DE 24 UNID.	CAJA	40	BRASIL	3,21
21.04.02.99	JAMON AHUMADO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	15,21
21.06.01.99	LEVADURA SECA	KG.	1050	MEXICO	2,30
21.07.89.99	PROTEINA DE SOJA	KG.	20	BRASIL	0,39
22.05.01.99	VINOS	LT.	252	R.F.ALEMANIA	3,86
22.05.03.00	VINOS PR U$S 0,40 EL LITRO	LT.	1065	R.F.ALEMANIA	3,55
22.05.04.99	SEDIMENTOS DE VINO ROJO	KG.	2	TAIWAN	0,65
22.09.02.01	WHISKY DE ALTA GRADUACION ALCOHOLICA	LT.	2264	REINO UNIDO	2,81
22.09.02.01	WHISKY DE ALTA GRADUACION ALCOHOLICA	LT.	2201	REINO UNIDO	2,45
22.09.02.01	CONCENTRADO DE WHISKY	LT.	25080	REINO UNIDO	7,67
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT. DE 1 LT.	CAJA	50	REINO UNIDO	47,10
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT. DE 1 LT.	CAJA	100	REINO UNIDO	47,10
23.07.89.04	PREMEZCLAS NUTRICIONALES	KG.	1360	SUIZA	16,44
24.01.01.00	TABACO	KG.	50000	ESPAÑA	0,86
24.01.03.00	TABACO SIN DESHERVAR	KG.	10000	ARGENTINA	0,88
24.01.03.00	HOJAS DE TABACO	KG.	10000	PARAGUAY	0,93
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	19800	R.F.ALEMANIA	0,40
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	4000	ARGENTINA	0,46
25.04.00.00	GRAFITO NATURAL	KG.	1530	R.F.ALEMANIA	0,85
25.07.01.10	CAOLIN A GRANEL	KG.	40000	ARGENTINA	0,12
25.10.02.01	FOSFORITA	KG.	3550000	PANAMA	0,06
25.19.02.00	MAGNESIA CALCINADA	KG.	46	ESTADOS UNIDO	10,10
26.01.06.01	BAUXITA	KG.	500000	BRASIL	0,08
27.07.89.89	METHIL NAFTALENO	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	1,69
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	96000	IRAN	143,30
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	22640	CHILE	0,65
27.10.09.19	ACEITE P/MOTORES OTROS ACEITES	LT. LT.	9800 9800	ARGENTINA	0,54 0,51
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	68000	CHILE	0,55
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	174506	ANT.HOLANDESA	0,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	3000	BRASIL	0,87
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	LT.	13618	PAISES BAJOS	0,66
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	1800	BRASIL	0,67
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	2090	BELGICA	1,32
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	1399	PAISES BAJOS	4,40
27.10.09.49	LIQUIDO P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	2000	BRASIL	0,53
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	313	ESPAÑA	0,46
27.14.89.05	ASFALTO	KG.	10000	BRASIL	0,45
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,52
28.08.01.00	ACIDO SULFURICO	KG.	9	R.F.ALEMANIA	9,32
28.09.01.00	ACIDO NITRICO	KG.	4	R.F.ALEMANIA	10,28
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	1134	ESTADOS UNIDO	2,73
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	5000	ARGENTINA	0,76
28.17.01.91	SODA CAUSTICA	KG.	24000	ARGENTINA	0,36
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIO	KG.	390	R.F.ALEMANIA	4,77
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	10000	BRASIL	0,66
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	780	R.F.ALEMANIA	4,64
28.20.02.01	CORINDONES ARTIFICIALES	KG.	1500	BRASIL	0,61
28.20.02.99	CORINDON ARTIFICIAL	KG.	10000	BRASIL	0,62
28.30.01.02	CLORURO DE CALCIO	KG.	525	ARGENTINA	0,58
28.35.01.01	SULFATO DE SODIO	KG.	6100	R.F.ALEMANIA	0,51
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,35
28.37.01.19	AT METABISULFITO DE SODIO	KG.	43600	R.F.ALEMANIA	0,54
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	5000	ARGENTINA	0,50
28.38.01.23	SULFATO DE NIQUEL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,90
28.39.02.11	NITRATO DE CALCIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,05
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	25000	BRASIL	0,73
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	25000	BRASIL	1,06
28.40.02.99	FOSFATO DE TITANIO	KG.	950	ARGENTINA	4,51
28.40.02.99	MATERIAS PRIMAS P/SU INDISUTRIALIZACION	KG.	15	SUIZA	6,15
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	15000	BRASIL	0,29
28.47.01.04	BICROMATO DE POTASIO	KG.	5040	RUMANIA	2,10
28.50.00.00	RADIOISOTOPOS	KG.	15	ESPAÑA	37,38
28.50.00.00	RADIOISOTOPOS	KG.	15	ESPAÑA	37,38
28.50.00.00	RADIACTIVOS ISOTOPOS	KG.	2	FRANCIA	4.000,00
28.50.00.00	ISOTOPOS	GRMS	300	ESTADOS UNIDO	3,50
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2275	BRASIL	1,08
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/SU INDUSTRIALIZACION	KG.	22	SUIZA	115,99
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/ELABORAC.MEDICAM.D/USO HUMANO	KG.	41	SUIZA	136,17
29.00.00.00	MAT.PRIMA P/LA ELABORAC.DE MEDICAMENT.	KG.	152	SUIZA	200,60
29.00.00.00	MAT.PRIMAS P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	421	R.F.ALEMANIA	32,07
29.01.02.03	XILENO	KG.	46000	BRASIL	0,30
29.02.01.03	GAS FREON	KG.	12492	ARGENTINA	1,77
29.02.01.04	GAS FREON	KG.	1200	ARGENTINA	1,57
29.02.01.06	IODOFORMO	KG.	100	REINO UNIDO	32,97
29.02.01.06	IODOFORMO	KG.	140	R.F.ALEMANIA	80,85
29.02.01.99	TRICLOROETANO	KG.	6240	BRASIL	0,85
29.03.89.05	ALMIZCLE AMURETTA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	28,58
29.04.01.00	METANOL	KG.	196000	ARGENTINA	0,18
29.04.02.01	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	80	ARGENTINA	4,13
29.04.02.31	ALCOHOL OLEICO	KG.	525	R.F.ALEMANIA	3,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.04.03.07	PENTAERITRITOL	KG.	2000	CHILE	1,48
29.05.01.02	MENTOL	KG.	300	CHINA	25,70
29.05.02.02	ALCOHOL CINMICO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	9,89
29.11.01.99	AT TANINO PARA CUEROS	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	3,26
29.11.04.99	ALDHEIDO CICLAMEN	KG.	10	R.F.ALEMANIA	32,93
29.13.01.04	METIL ETIL CETONA	KG.	22000	ARGENTINA	0,50
29.13.01.04	METIL ETIL CETONA	KG.	22000	ARGENTINA	0,50
29.13.03.04	METILACETOFENONA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	15,86
29.13.07.07	ALMIZCLECETONA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	46,39
29.13.07.99	DERIVADOS HALOGENADOS	KG.	100	SUIZA	15,20
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	25000	BRASIL	0,64
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	13000	BRASIL	0,58
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	25000	ARGENTINA	0,61
29.14.01.23	ACETATO ISOBUTILO	KG.	920	BRASIL	0,90
29.14.01.26	VINIL ACETATO MOMOMERO	KG.	25000	MEXICO	0,98
29.14.01.31	ACETATO DIMETIL BENZIL	KG.	25	R.F.ALEMANIA	21,65
29.14.01.31	ACETATO DE ISONONILO	KG.	180	R.F.ALEMANIA	4,45
29.14.01.99	NITRATO BENZILO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	14,20
29.14.01.99	ACETATO FENILMETILO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	12,14
29.14.02.03	AT METRACRILATO DE METILO	KG.	14044	ESTADOS UNIDO	1,77
29.14.02.04	ACRILATO DE BUTILO	KG.	6000	ESTADOS UNIDO	1,72
29.14.03.18	BENZOATO ETILO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	7,83
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	5000	BRASIL	2,22
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	5000	ARGENTINA	1,37
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	10000	COLOMBIA	1,56
29.16.01.01	ACIDO LACTICO	KG.	140	R.F.ALEMANIA	14,00
29.16.01.24	MAT.PRIMA P/MEDICAM.USO HUMANO	KG.	1000	BRASIL	2,23
29.16.01.26	CITRATO DE SODIO	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	1,50
29.16.02.33	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.PROD.MEDICINAL.	KG.	200	R.F.ALEMANIA	6,00
29.19.01.11	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.PROD.MEDICINAL.	KG.	50	R.F.ALEMANIA	19,00
29.19.01.15	FOSFATOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,18
29.22.05.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.DE MEDICAMENTOS	KG.	9	SUIZA	2.211,02
29.23.03.99	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	42,53
29.23.89.00	FENILTOLOXAMINA	KG.	10	ITALIA	87,40
29.23.89.00	CITOSTATICO	KG.	1	ITALIA	14.500,00
29.25.02.55	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.PROD.MEDICINAL.	KG.	150	R.F.ALEMANIA	12,00
29.25.02.99	T.C.C.	KG.	1000	BELGICA	16,00
29.26.01.99	TETRAMETRINA	KG.	25	ITALIA	87,50
29.26.01.99	MAT.PRIMA P/FABRICAC.DE INSECTICIDAS	KG.	100	JAPON	100,00
29.26.02.29	HEXAMETILENOTETRAMINA	KG.	5145	ARGENTINA	0,90
29.26.02.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	13,32
29.27.89.00	ANT PARASITARIO VETERINARIO	KG.	200	PAISES BAJOS	102,85
29.27.89.00	COMPUESTO DE FUNCION NITRILO	KG.	100	BELGICA	113,22
29.27.89.00	COMPUESTO DE FUNCION NITRILO	KG.	300	BELGICA	92,87
29.27.89.00	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.VETERINARIOS	KG.	120	ARGENTINA	100,79
29.27.89.00	COMPUESTO DE FUNCION NITRILO	KG.	100	BELGICA	112,57
29.31.89.99	ALIMET	KG.	10000	ESTADOS UNIDO	2,57
29.31.89.99	TIAPRIDE	KG.	5	SUIZA	780,00
29.34.89.99	ESTABILIZANTE DE OCTIL-ESTAÑO	KG.	1540	ARGENTINA	7,27
29.34.89.99	MAT.PRIMA USO INDUSTRIAL	KG.	1500	BRASIL	2,55
29.35.03.00	CINARICINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	31,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.35.03.00	MAT.PRIMA P/ELAB.PRODUCT.MEDICINALES	KG.	50	SUIZA	56,50
29.35.06.99	AT MATERIA PRIMA P/ELABORAC.MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	75	FRANCIA	159,69
29.35.07.07	DIPIROBA COMO MATERIA PRIMA D/USO MEDIC.	KG.	500	DINAMARCA	8,95
29.35.10.00	PHENIL MERCQPTOTETRAZOLE	KG.	2	R.F.ALEMANIA	123,07
29.35.13.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.DE MEDICAMENTOS	KG.	5	SUIZA	475,00
29.35.13.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	0	BELGICA	0,00
29.35.13.99	HERBICIDA	KG.	400	JAPON	30,00
29.35.16.00	AT GRUPO DE PIRIDAZINA	KG.	3300	DINAMARCA	7,34
29.35.17.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	20	SUIZA	205,63
29.35.18.99	MITROBENZOIMIDAZOLE	KG.	5	R.F.ALEMANIA	91,56
29.35.18.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	100	BAHAMAS, ISLA	150,00
29.35.19.99	MAT.PRIMA P/ELAB.PROUDCTOS MEDICINALES	KG.	15	FINLANDIA	320,00
29.35.19.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	15	FRANCIA	767,00
29.35.89.19	MAT.PRIMA P/ELAB.PROUDCTOS MEDICINALES	KG.	2	SUIZA	3.183,00
29.35.89.19	MAT.PRIMA P/ELABORAC.DE MEDICAMENTOS	KG.	8	SUIZA	963,96
29.35.89.19	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	1	ITALIA	1.516,05
29.35.89.96	ERITORBATO DE SODIO	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	6,00
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/FABRICAC.DE MEDICAMENTOS	GRMS	500	SUIZA	1,60
29.35.89.99	DIPIRIDAMOL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	180,00
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.	KG.	5	R.F.ALEMANIA	555,89
29.35.89.99	TETRAFEMILTETRAZO PORFIRINA	KG.	4000	BRASIL	7,50
29.35.89.99	VULICACIT	KG.	1000	BELGICA	5,40
29.35.89.99	,MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	75	SUIZA	212,27
29.35.89.99	SPIRONOLACTONE P/USO MEDICINAL HUMANO	KG.	15	PAISES BAJOS	500,00
29.36.01.06	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.DE MEDICAMENTOS	KG.	2	ARGENTINA	104,16
29.36.01.99	MAT.PRIMA P/USO MEDICINAL HUMANO	KG.	160	ESTADOS UNIDO	11,72
29.36.01.99	MAT.PRIMA USO MEDICINAL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	4.800,00
29.36.01.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	30	ESTADOS UNIDO	130,67
29.36.89.99	MAT.PRIMA P/PROD.VETERINARIO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	47,11
29.38.01.03	VITAMINAS	KG.	10	SUIZA	41,42
29.38.01.06	VITAMINAS	KG.	20	SUIZA	42,37
29.38.01.09	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.PROD.MEDICINAL.	KG.	25	R.F.ALEMANIA	26,40
29.38.01.09	VITAMINAS	KG.	5	SUIZA	41,56
29.38.01.09	VITAMINAS	KG.	200	SUIZA	12,02
29.38.01.09	VITAMINAS	KG.	50	SUIZA	11,88
29.38.01.14	VITAMINAS	KG.	6	SUIZA	37,24
29.38.01.25	VITAMINAS	KG.	500	SUIZA	6,18
29.38.01.99	VITAMINAS	KG.	750	SUIZA	11,88
29.38.01.99	VITAMINAS	KG.	4	SUIZA	46,16
29.41.89.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.DE MEDICAMENTOS	KG.	16	SUIZA	527,93
29.42.89.25	ATROPINA	GRMS	0	R.F.ALEMANIA	0,00
29.42.89.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.PRODUCT.MEDICINALES	GRMS	40000	ITALIA	0,24
29.42.89.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.PRODUCT.MEDICINALES	GRMS	15000	R.F.ALEMANIA	0,47
29.44.02.29	AMPICILINA COMPACTADA	GRMS	100000	R.F.ALEMANIA	0,06
29.44.02.29	AMPICILINA POLVO	GRMS	125000	R.F.ALEMANIA	0,06
29.44.02.90	ANTIBIOTICO	GRMS	45000	ITALIA	0,27
29.44.89.19	KANAMICINA	KG.	15	DINAMARCA	126,88
30.02.03.37	VACUNAS DE USO VETERINARIO	KG.	76	PAISES BAJOS	53,29
30.02.03.49	VACUNAS DE USO VETERINARIO	KG.	95	PAISES BAJOS	76,23
30.02.03.49	VACUNA P/USO VETERINARIO	KG.	100	ARGENTINA	27,52
30.02.03.55	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIDAD	UNID	24	ESTADOS UNIDO	15,08

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
30.02.03.55	ANTIGENO MYCOPLASMA DE USO VETERINARIO	KG.	29	PAISES BAJOS	65,17
30.02.03.55	REACTIVOS P/ANALISIS EN FRASCOS	UNID	6	FRANCIA	65,78
30.02.03.55	KIT DE TESTS ANALITICOS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	137,86
30.02.03.61	CULTIVOS LIOFILIZADOS-	KG.	1	R.F.ALEMANIA	567,39
30.03.01.19	TERRAMICINA	KG.	1	ARGENTINA	480,00
30.03.01.19	BACTROVET PLATA	UNID	240	ARGENTINA	2,34
	SEBUMSOL	UNID	72		1,04
30.03.01.29	BTX 35	UNID	360	ARGENTINA	2,23
	ECP	UNID	96		2,17
	OTROS PRODUCTOS VETERINARIOS	UNID	448		1,10
30.03.01.57	MAT.PRIMA P/PROD.VETER.	KG.	150	R.F.ALEMANIA	436,71
30.03.01.69	TEA PERRO	UNID	244	ARGENTINA	1,67
	TEA GATO	UNID	72		1,59
	OTROS PRODUCTOS VETERINARIOS	UNID	888		1,09
30.03.01.98	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	1122	ARGENTINA	19,14
30.03.01.98	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	1100	ARGENTINA	11,10
30.03.01.99	PREPARADOS DE USO VETERINARIO	LT.	500	ITALIA	35,00
30.03.02.11	MAT.PRIMA DE USO MEDICAMENTOSO ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	115200	SUIZA	0,01
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	186900	SUIZA	0,06
30.03.02.15	ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS	GRMS	35000	BRASIL	0,05
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	49820	ARGENTINA	0,11
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	235520	ARGENTINA	0,01
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	56940	ARGENTINA	0,02
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	109620	ARGENTINA	0,02
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	15590	ARGENTINA	0,07
30.03.02.16	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	2400	COLOMBIA	2,69
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	240	FRANCIA	7,98
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	2500	JAPON	0,60
30.03.02.16	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	108350	SUIZA	0,03
30.03.02.16	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	GRMS	170562	SUIZA	0,15
30.03.02.16	CEFOPERAZONA (AMPOLLAS)	UNID	1000	SUIZA	5,00
30.03.02.22	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	199200	ARGENTINA	0,01
30.03.02.23	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO	UNID	2000	REINO UNIDO	4,34
30.03.02.23	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	UNID	4000	REINO UNIDO	4,23
30.03.02.28	MEDICAMENTO C/HORMONAS (FCOS.X 100)	UNID	400	SUIZA	37,37
30.03.02.28	ESPECIALIDADES FARMECEUTICAS	KG.	5	SUIZA	162,10
30.03.02.30	CITOSTATICO	KG.	30	ARGENTINA	186,65
30.03.02.41	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	KG.	14	SUIZA	71,00
30.03.02.50	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	35	R.F.ALEMANIA	144,54
30.03.02.97	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.MEDICAMENTOS	KG.	490	ARGENTINA	3,51
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	338	ARGENTINA	4,71
30.03.02.99	MWMEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	60000	R.F.ALEMANIA	0,15
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,51
30.03.02.99	PARTOBULIN	KG.	7	AUSTRIA	1.088,57
30.03.02.99	ESPECIALIDADES FARMECEUTICAS	KG.	12	SUIZA	220,65
30.03.02.99	ESPECIALIDADES FARMECEUTICAS	KG.	36	SUIZA	141,88
30.03.02.99	LECITINA DE SOJA EN PERLAS	UNID	500000	ARGENTINA	0,01
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	26	FRANCIA	46,10
30.03.02.99	CALCIUN DISODIUM VERSENATE	UNID	240	ESTADOS UNIDO	8,88
30.03.02.99	INDOMETACINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	129,00
30.03.02.99	PRODUCTO TERMINADO DE USO HUMANO	UNID	1000	BRASIL	1,10
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO	UNID	828	PAISES BAJOS	24,63
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	200	FRANCIA	15,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
30.04.02.21	VENDAJE P/OJOS (CAJAS X 20 UNID.	CAJA	24	R.F.ALEMANIA	45,62
30.04.02.91	APOSITO AUTOADHESIVO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	10,18
30.04.02.91	TELA ADHESIVA	KG.	1635	ARGENTINA	3,64
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	34	JAPON	144,45
30.05.89.50	CEMENTOS P/ODONTOLOGIA	KG.	4	R.F.ALEMANIA	381,27
30.05.89.50	CEMENTOS P/ODONTOLOGIA	KG.	0	R.F.ALEMANIA	0,00
31.05.02.15	FOSFATO DIAMONICO	KG.	10000	BELGICA	1,04
32.03.01.00	AT TENINO PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,53
32.03.02.99	AT PRODUCTO CURTIENTE	KG.	457	R.F.ALEMANIA	3,66
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS COMO MAT.PRIMA	KG.	3000	PAISES BAJOS	2,53
32.05.01.10	PIGMENTO ORGANICO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	27,59
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	0	BRASIL	0,00
32.05.01.10	COLORANTES	KG.	300	ESTADOS UNIDO	20,80
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	500	ESTADOS UNIDO	13,00
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	51	R.F.ALEMANIA	11,83
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	260	R.F.ALEMANIA	9,27
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	11,30
32.05.01.90	COLORANTES ROJO P/IND.TEXTIL (AT)	KG.	25	SUIZA	25,10
	COLORANTES AMARILLO P/IND.TEXTIL (AT)	KG.	50		24,90
	VARIOS COLORANTES P/IND.TEXTIL (AT)	KG.	1100		13,26
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	2300	ESPAÑA	9,21
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	100	SUIZA	28,80
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	29,02
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO SINTETICO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	40,76
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO SINTETICO USO TEX-TIL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	45,93
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	250	SUIZA	30,43
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	400	SUIZA	14,09
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	25	SUIZA	21,30
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	300	SUIZA	19,39
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	50	SUIZA	21,71
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	1000	PAISES BAJOS	19,02
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	13,11
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	400	R.F.ALEMANIA	29,02
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	30	R.F.ALEMANIA	22,42
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	50	R.F.ALEMANIA	10,00
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	425	R.F.ALEMANIA	28,64
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	60	SUIZA	41,94
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	25,60
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	29	SUIZA	16,64
32.05.01.90	COLORANTES SINTETICOS	KG.	355	SUIZA	28,56
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	60	SUIZA	25,72
32.05.01.90	COLORANTE AZUL	KG.	50	REINO UNIDO	38,78
	COLORANTE AMARILLO	KG.	25		25,39
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	695	SUIZA	35,23
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	500	ARGENTINA	8,20
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	25,00
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	REINO UNIDO	13,15
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	100	BRASIL	16,46
32.05.01.90	COLORANTE P/INDUST.TEXTIL	KG.	25	R.F.ALEMANIA	27,85
32.05.02.42	MASTERBACH	KG.	600	AUSTRIA	12,73
32.05.02.60	COLORANTES	KG.	270	R.F.ALEMANIA	10,50
32.05.02.71	BETACAROTENO	KG.	24	SUIZA	117,72

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.05.02.71	DISPERSIONES DE CAROTENOIDES	KG.	18	SUIZA	109,25
32.05.02.72	DISPERCIONES DE CAROTENOIDES	KG.	20	SUIZA	61,75
32.05.02.90	COLORANTES LIQUIDOS PARA NAFTA	KG.	4400	R.F.ALEMANIA	16,02
32.05.02.90	ALMIDON DE ARROZ	KG.	25	R.F.ALEMANIA	3,33
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	SUIZA	9,38
32.05.03.90	PRODUCTO AUXILIAR	KG.	180	SUIZA	39,70
32.06.01.00	LACAS COLORANTES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	8,40
32.06.01.00	COLORANTES	KG.	44	ESTADOS UNIDO	25,78
32.07.01.09	AT TITANIO	KG.	40000	R.F.ALEMANIA	3,25
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	MEXICO	2,95
32.07.01.09	TITANIO	KG.	6000	REINO UNIDO	3,10
32.07.01.99	AT COLORANTE AMARILLO	KG.	6510	BRASIL	2,01
32.07.01.99	PIGMENTOS INORGANICOS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	5,50
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES	KG.	500	REINO UNIDO	4,00
32.07.89.42	MASTERBACH	KG.	350	AUSTRIA	7,97
32.09.07.02	AT LS 8256 S(CAJAS/250 UN.)	KG.	5000	PAISES BAJOS	2,99
32.09.07.02	AT BARNICES PARA CUEROS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	14,07
32.09.07.03	AT KS 132	KG.	600	PAISES BAJOS	8,83
32.09.07.99	BARNIZ	KG.	20	R.F.ALEMANIA	3,43
32.09.07.99	BARNICES	KG.	1	JAPON	167,08
32.09.07.99	BARNIZ EN SPRAY	UNID	12	ESTADOS UNIDO	8,52
32.09.09.12	LATAS DE LACA ACRILICA	UNID	12	BRASIL	0,02
32.09.09.12	ESMALTE BLANCO	KG.	600	ARGENTINA	2,14
32.09.13.03	AT PIGMENTO PARA CUEROS	KG.	210	R.F.ALEMANIA	7,94
32.09.13.99	AT PIGMENTO PARA CUEROS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,59
32.12.01.99	CINTA P/EMPALME TELEFONICO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	5,71
32.12.01.99	RESINA P/TELECOMUNICACIONES	UNID	1080	BRASIL	2,02
32.12.01.99	MASTIQUES	KG.	420	FRANCIA	1,04
32.12.01.99	MASILLA	KG.	340	FRANCIA	3,35
32.12.01.99	ADITIVO EN LATAS P/RADIADORES	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,78
32.12.01.99	SELLADOR	UNID	30	ARGENTINA	1,57
32.13.01.91	PASTA ORO RICO PALIDO P/IMPRENTA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	18,43
32.13.01.99	TINTA AMARILLENTA P/IMPRENTA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	8,59
33.01.01.07	ACEITE DE MENTA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	14,59
33.01.01.08	ACEITES ESENCIALES PETIT GRAIN	KG.	10	SUIZA	34,55
33.01.01.99	ACEITES ESENCIALES	KG.	55	SUIZA	41,88
33.04.01.99	ESENCIA LAVANDA P2553	KG.	50	ESTADOS UNIDO	27,60
33.04.01.99	PERFUMES	KG.	800	SUIZA	17,39
33.04.01.99	PERFUME COMO MAT.PRIMA P/INDUSTRIALIZAR	KG.	50	PAISES BAJOS	28,17
33.04.01.99	PERFUME COMO MAT.PRIMA P/INDUSTRIALIZAR	KG.	200	PAISES BAJOS	20,95
33.04.01.99	COLORANTES	KG.	100	PAISES BAJOS	22,87
33.04.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	25	SUIZA	30,81
33.04.01.99	FLORAPHILL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	89,77
33.04.02.99	ESENCIA EXTRACTO	KG.	1238	ESTADOS UNIDO	6,34
33.04.02.99	ESENCIA PARA JABONERIA	KG.	1000	ARGENTINA	14,10
33.04.02.99	SABORES PREPARADOS	KG.	2300	ARGENTINA	15,14
33.04.02.99	PERFUMES	KG.	1000	SUIZA	11,20
33.04.02.99	ESENCIA DE MANZANA	KG.	15	ARGENTINA	63,73
33.04.02.99	ESENCIA DE TUTTI FRUTTI	KG.	100	ARGENTINA	17,98
33.04.02.99	SABOR FRUTILLA	KG.	200	SUIZA	24,58
33.04.02.99	SABOR FRUTILLA	KG.	100	SUIZA	27,11

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
33.06.01.10	PERFUMES	KG.	1280	BRASIL	1,10
33.06.01.20	DEFUMADORES	KG.	2420	BRASIL	0,72
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	3490	CHILE	0,62
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	338	ESTADOS UNIDO	2,67
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 50 ML.	UNID	1640	FRANCIA	4,64
33.06.02.99	TALCOS	UNID	745	CHILE	0,56
33.06.02.99	LOCION "AFTER SHAVE"	UNID	48	ESTADOS UNIDO	5,78
33.06.02.99	CREMAS DE LIMPIEZA	UNID	144	ARGENTINA	1,00
33.06.02.99	ESPUMA DE AFEITAR	UNID	188	FRANCIA	2,73
33.06.02.99	DESODORANTES	UNID	468	FRANCIA	1,91
33.06.03.01	LAPIZ DELINEADOR P/OJOS	UNID	900	FRANCIA	0,95
33.06.03.99	CREMAS PARA LA PIEL	UNID	275	CHILE	0,45
	CAPILARES	UNID	160		0,35
	PRODUCTOS DE MAQUILLAJE	UNID	250		0,61
33.06.03.99	CREMAS P/ROSTROS	UNID	796	R.F.ALEMANIA	2,58
33.06.03.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	98	ARGENTINA	18,26
33.06.03.99	FIJADOR P/CABELLO	UNID	5400	ARGENTINA	0,45
33.06.03.99	CREMAS DE BELLEZA	UNID	881	ARGENTINA	0,83
33.06.03.99	CREMAS DE BELLEZA	UNID	519	ARGENTINA	0,96
33.06.03.99	CREMA P/ROSTROS	UNID	5670	FRANCIA	3,52
33.06.03.99	CREMAS PARA ROSTROS	UNID	5767	FRANCIA	4,23
33.06.03.99	CREMAS PARA ROSTROS	UNID	1680	FRANCIA	0,49
33.06.04.00	PERFUMADOR DE AMBIENTE	UNID	5684	ESPAÑA	1,38
33.06.04.00	DESODORANTES DE AMBIENTES	UNID	1200	ARGENTINA	0,45
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	240	FRANCIA	1,99
34.02.01.21	LAURIL SULFATO	KG.	1500	REINO UNIDO	2,93
34.02.01.90	GENAPOL PF 80	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,75
34.02.01.90	AT ULTRANEX NP 95	KG.	30030	BRASIL	1,42
34.02.01.90	MATERIA PRIMA USO INDUSTRIAL	KG.	180	BRASIL	2,47
34.02.01.90	MAT.PRIMA P/PRODUCT.FITOSANITARIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,20
34.02.01.90	UNIPEROL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,20
34.02.02.11	AT PREPARADO PARA LAVAR	KG.	10660	ITALIA	2,30
34.02.02.11	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	1000	ARGENTINA	4,39
34.02.02.28	EMULSIONANTE P/PLAGUICIDA	KG.	512	ARGENTINA	4,10
34.02.02.29	PLAGUICIDA GANADERO	KG.	1200	BELGICA	4,75
34.02.03.99	ESPUMA SECA	UNID	480	ESPAÑA	1,89
34.02.03.99	LIMPIACRISTALES	UNID	34	ESTADOS UNIDO	1,64
34.03.01.99	PREAPRACION LUBRICANTES	KG.	107	PAISES BAJOS	14,58
34.03.01.99	LUBRICANTE LEBO	UNID	120	ESPAÑA	1,26
34.03.03.90	AT CORIPOL DX 902	KG.	10070	R.F.ALEMANIA	1,40
34.04.01.90	CERA EN PASTA	KG.	380	R.F.ALEMANIA	3,69
34.04.01.90	CERA DE ABEJAS	KG.	25	REINO UNIDO	11,20
34.04.01.90	MATERIAS PRIMAS DE USO MEDICAMENTOSO	KG.	10	SUIZA	6,05
34.04.01.90	PERAPLAST	KG.	16	ESTADOS UNIDO	7,55
34.04.02.90	CERA P/AUTOMOVILES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	4,02
34.05.89.02	LIQUIDO DE PULIR CARROCERIA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	6,36
34.05.89.06	LUSTRA METALES	UNID	72	ARGENTINA	0,83
34.05.89.09	ABRASIVO EN PASTA	KG.	22	BRASIL	3,12
34.05.89.11	PASTA DE DIAMANTE PARA PULIR	GRS.	75	ESTADOS UNIDO	8,73
35.06.89.99	ADHESIVO P/JUNTA MOTOR	UNID	2160	BRASIL	0,34
35.07.01.00	MUCOSA DE CUAJO	KG.	1000	ARGENTINA	0,61
35.07.89.11	REACTIVOS PARA ANALISIS EN FRASCOS	UNID	5	FRANCIA	36,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
35.07.89.99	ENZIMA PREPARADA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	138,79
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAF.CJAS.DE 100 UNID.35X43	CAJA	100	ARGENTINA	55,00
37.01.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS	UNID	183	ARGENTINA	39,95
37.01.89.21	PLANCHAS OFFSET	UNID	2000	BRASIL	2,55
37.01.89.21	PLANCHAS OFFSET	UNID	2000	BRASIL	2,55
37.01.89.49	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN DISCO	UNID	300	JAPON	0,84
37.02.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS	KG.	3069	ARGENTINA	19,45
37.02.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS	UNID	198	BELGICA	29,91
37.02.89.49	PELICULA POLAROID	UNID	3	ESTADOS UNIDO	21,79
37.02.89.93	PELICULAS FOTOGRAFICAS BLANCO Y NEGRO EN ROLLITOS	UNID	500	JAPON	0,80
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN LATAS DE 30 MTS.	UNID	240	JAPON	13,58
	PELICULAS FOTOGRAF.COLOR E/ROLLITOS DE 135 X 36 EXP.	UNID	500		1,45
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAF.COLOR EN ROLLOS	UNID	17200		0,68
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAF.COLOR EN ROLLITOS DE 135 X 36 EXP.	UNID	11000	BRASIL	1,10
	PELICULAS FOTOGARF.COLOR EN ROLLITOS DE 135 X 24 EXP.	UNID	1000		0,95
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS	UNID	3000		0,64
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR	UNID	9500	R.F.ALEMANIA	1,55
37.08.01.13	REVELADOR DE PLANCHAS LITOGRAFICAS	LT.	227	ESTADOS UNIDO	4,40
37.08.01.13	REVELADORES P/PLANCHAS OFFSET	KG.	268	BRASIL	1,47
37.08.01.30	TONER	UNID	3	ESTADOS UNIDO	41,46
37.08.01.30	TONER Y REVELADOR	KG.	160	ESTADOS UNIDO	37,14
37.08.01.30	REVELADOR	UNID	16	ESTADOS UNIDO	32,36
37.08.01.30	TONER	UNID	520	ESTADOS UNIDO	10,81
37.08.01.30	TONER Y REVELADOR	KG.	4	ESTADOS UNIDO	81,86
37.08.01.95	REVELADOR FOTOGRAFICO	UNID	48	ESTADOS UNIDO	23,51
37.08.01.99	PRODUC.QUIMICOS P/FOTOGRAFIA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	3,65
38.06.00.00	LIGNOFULFONATO	KG.	3600	NORUEGA	0,38
38.11.01.99	PRODUCTO FITOSANITARIO	KG.	2000	ARGENTINA	5,04
38.11.01.99	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	237	ITALIA	26,16
38.11.02.21	PRODUCTO FITOSANITARIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	13,70
38.11.02.21	FUNGICIDAS	KG.	5250	R.F.ALEMANIA	2,77
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	LT.	540	SUIZA	31,93
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	1200	REINO UNIDO	5,00
38.11.02.49	MAT.PRIMA USO INDUSTRIAL	KG.	880	BRASIL	3,97
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	3600	BRASIL	2,96
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	998	PUERTO RICO	20,76
38.11.04.91	MAT.PRIMA USO UNDUSTRIAL	KG.	230	BRASIL	3,77
38.11.04.92	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	3,58
38.12.01.19	CEROL	KG.	1200	SUIZA	3,88
38.12.01.93	BAYGARD	KG.	60	R.F.ALEMANIA	17,50
38.13.02.00	FLUX PARA SOLDAR	KG.	6000	BRASIL	0,79
38.13.89.10	PASTAS PARA SOLDAR	KG.	65	ESTADOS UNIDO	68,63
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	1224	ARGENTINA	2,13
38.14.89.01	ADITIVO EN LATAS P/COMBUSTIBLE	UNID	1440	ESTADOS UNIDO	0,88
38.14.89.01	ADITIVOS PARA CARBURANTES	LT.	408	ARGENTINA	1,32
38.14.89.01	ADITIVO EN LATAS P/MOTOR	UNID	360	ESTADOS UNIDO	2,33
38.14.89.01	TETRAETILO DE PLOMO	KG.	109200	REINO UNIDO	3,60
38.14.89.04	ADITIVO EN LATAS P/COMBUSTIBLE	UNID	2640	ESTADOS UNIDO	1,14
38.14.89.04	ADITIVOS PARA GAS OIL	LT.	1224	ARGENTINA	1,47
38.15.01.00	ACELERADOR	KG.	300	R.F.ALEMANIA	6,87

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.15.01.00	ACELERADOR DE VULCANIZACION	KG.	227	ESTADOS UNIDO	8,15
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO EN FRASCOS	UNID	1	FRANCIA	28,27
38.18.89.07	DISOLVENTES EN AEROSOL	UNID	432	ESTADOS UNIDO	2,21
38.19.01.17	LUCIDOL BW 50	KG.	400	ARGENTINA	4,74
38.19.01.17	CATALIZADORES COMPUESTOS	KG.	120	ESTADOS UNIDO	5,61
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTE P/RESINA PVC	KG.	1520	ARGENTINA	2,05
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	23000	BRASIL	0,80
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	23000	BRASIL	0,80
38.19.89.12	ALQUILBENCENO PESADO	KG.	921	ESPAÑA	0,46
38.19.89.34	ESCAYOLAS P/ODONTOLOGIA	KG.	720	JAPON	1,94
38.19.89.49	AT ESPONJANTE PARA CAUCHO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,80
38.19.89.49	PREPARADOS DE LA IND.DEL CAUCHO	KG.	800	R.F.ALEMANIA	5,40
38.19.89.59	AT FIJADOR ESTABILIZADOR	KG.	200	SUIZA	8,34
38.19.89.59	NOPCOSTAT HS	KG.	210	BRASIL	5,39
38.19.89.59	CONDENSOL FB	KG.	840	R.F.ALEMANIA	2,44
38.19.89.69	AT PROD.CURTIENTES EN TAMB.DE 115 KGS.	KG.	2530	PAISES BAJOS	2,93
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	138,07
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	1	SUECIA	815,20
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS EN FRASCOS	UNID	1	FRANCIA	11,14
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS EN FRASCOS	UNID	99	FRANCIA	19,43
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	105,72
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	63	R.F.ALEMANIA	36,92
38.19.89.74	SOLUCIONES DE CALIBRAR	KG.	2	ESTADOS UNIDO	203,89
38.19.89.74	KIT DE TEST ANALITICO	UNID	70	ESTADOS UNIDO	86,71
38.19.89.79	ACEITE VEGETAL	KG.	50	ESTADOS UNIDO	12,84
38.19.89.91	MATERIA PRIMAS DE USO MEDICAMENTOSO	KG.	10	SUIZA	9,01
38.19.89.99	ACEITE ANTICORROSIVO	KG.	640	BRASIL	4,46
38.19.89.99	PRODUCTO QUIM.P/INDUSTRIA PLASTICA	KG.	13295	ESTADOS UNIDO	1,49
38.19.89.99	INHIBIDOR DE CORROSION	LT.	204	ARGENTINA	0,95
38.19.89.99	FLOJATODO ANTIVAHO	UNID	360	ESPAÑA	1,26
38.19.89.99	LIMPIA CONTACTOS P/T.V. EN AEROSOL	UNID	432	ESTADOS UNIDO	3,49
38.19.89.99	SOLUCION ETCHING	UNID	400	ESTADOS UNIDO	1,96
38.19.89.99	GAS FREON	KG.	109	ESTADOS UNIDO	4,86
38.19.89.99	BENTONITA	KG.	364	CHILE	6,44
38.19.89.99	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO ALANTOINA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	29,77
38.19.89.99	ADITIVO EN LATAS PARA RADIADOR	UNID	480	ESTADOS UNIDO	0,88
39.01.02.01	CASOLITE	KG.	5000	BRASIL	0,73
39.01.05.13	PERGOPAK M2	KG.	1188	R.F.ALEMANIA	3,00
39.01.08.01	RESINAS	KG.	180	R.F.ALEMANIA	4,01
39.01.08.05	RESINAS ALQUIDICA COMO MAT.PRIMA	KG.	5470	BRASIL	0,61
39.01.08.06	PREPARADO PLASTICO	KG.	845	R.F.ALEMANIA	3,41
39.01.08.13	AT RESINA	KG.	3400	BRASIL	3,00
39.01.08.39	AT LESTARFLEX NET	KG.	3000	ARGENTINA	2,78
39.01.08.39	REOPLEX	KG.	645	REINO UNIDO	3,38
39.01.09.99	MYLAR	KG.	1512	SUIZA	3,42
39.01.09.99	PELICULAS DE TEREFTALO EN BOBINAS	UNID	2	BRASIL	797,13
39.01.11.01	AT POLIMERO P/LA FAB.DE HILADOS	KG.	30000	R.F.ALEMANIA	2,70
39.01.13.99	CABLE 3 LBS.	UNID	24	JAPON	20,26
39.01.14.01	PREPARADO PLASTICO	KG.	540	R.F.ALEMANIA	4,21
39.01.16.07	AT ARALDIT	KG.	1600	BRASIL	2,99
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	600	ESTADOS UNIDO	9,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	26,13
39.01.18.29	TUBOS DE SILICONA	UNID	10	ESPAÑA	1,92
39.01.19.01	AT POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	26000	BRASIL	1,29
39.01.19.07	AT RESINA DILUIDA	KG.	2352	BRASIL	1,82
39.01.19.07	BAYGARD	KG.	60	R.F.ALEMANIA	3,05
39.01.19.13	RESINA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	5,17
39.02.01.00	AMBERLITE	KG.	510	FRANCIA	2,29
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	54000	ARGENTINA	0,88
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	3000	BRASIL	1,62
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,85
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,97
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,84
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,86
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	12000	BRASIL	0,98
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	12000	BRASIL	0,92
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	101010	BRASIL	0,89
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	54000	ARGENTINA	0,88
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	0,93
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	66000	BRASIL	0,94
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	15000	BRASIL	0,92
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	13000	BRASIL	0,90
39.02.07.03	POLIETILENO	KG.	550	BRASIL	3,74
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	1,22
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	1,29
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	ARGENTINA	1,20
39.02.09.19	LOS DEMAS COPOLIMEROS (ABS)	KG.	1000	ARGENTINA	3,34
39.02.09.19	COPOLIMEROS	KG.	5000	ARGENTINA	2,17
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	200000	ARGENTINA	0,62
39,02.13.11	AT VINICEL	KG.	25000	MEXICO	0,97
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	35000	ARGENTINA	0,70
39.02.13.11	RESINA DE PVC	UNID	100000	BRASIL	0,67
39.02.16.15	REVESTIMIENTO DE PVC		2000	BRASIL	1,86
39.02.16.17	CINTA AISLADORA	UNID	48500	TAIWAN	0,16
39.02.16.99	PVC	KG.	5000	R.DE SUDAFRIC	2,32
39.02.16.99	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	575	PAISES BAJOS	4,88
39.02.23.13	POLIACRILICO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	56,43
39.02.23.13	POLIACRILATO DE SODIO	KG.	2041	ESTADOS UNIDO	2,99
39.02.23.13	RESINA ACRILICA	KG.	1135	ESTADOS UNIDO	3,47
39.02.23.23	EMULSION ACUOSA	KG.	1000	ARGENTINA	1,70
39.02.23.23	PRODUCTO DE POLIMERIZACION	KG.	100	FRANCIA	14,14
39.02.23.23	MATERIA PRIMA USO INDUSTRIAL	KG.	1440	BRASIL	2,36
39.02.23.23	SOLUCION ACUOSA	KG.	2000	ARGENTINA	1,40
39.02.23.23	ENCOLANTE CA	KG.	2000	ARGENTINA	1,28
39.02.26.21	ADHESIVO	KG.	504	ARGENTINA	3,24
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	200	ESTADOS UNIDO	5,77
39.02.27.12	POLIMERO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,57
39.02.27.19	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	18000	ARGENTINA	0,88
39.02.27.19	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD TIPO LDPE 4115/71	KG.	72000	ARGENTINA	0,92
39.02.27.19	PRUDC.DE POLIMERIZACION O DECOPOLIMERIZ.	KG.	8000	BRASIL	0,93
39.02.27.19	AT COPOLIMERO DE POLIPROPILENO	KG.	45000	BELGICA	1,08
39.02.27.19	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	54000	ARGENTINA	0,88

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.02.27.19	AT FILM DE PVC	KG.	3000	JAPON	2,70
39.02.27.19	COPOLIMEROS DE ATILVINILACETATO	KG.	10000	BRASIL	1,46
39.02.27.22	PODUCTO AUXILIAR	KG.	650	SUIZA	3,35
39.02.27.22	RESINA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,76
39.02.27.22	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	240	R.F.ALEMANIA	10,45
39.02.27.71	ARO ANTIFRICCION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,24
39.03.02.11	CELOFÁN EN BOBINAS	KG.	5000	BRASIL	3,04
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	2789	ARGENTINA	2,85
39.03.02.29	CINTA DE CELOFAN CON ADHESIVO	UNID	5292	ARGENTINA	0,40
39.03.02.92	CELULOSA TUBULAR P/PROD.CARNICOS	KG.	536	ESTADOS UNIDO	18,20
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA CJAS.DE 7680	CAJA	238	ESPAÑA	285,69
39.03.03.02	AT NITROCELULOSA	KG.	12630	BRASIL	1,96
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	3768	FRANCIA	2,35
39.03.04.21	ADHESIVO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	74,90
39.03.06.37	CINTA ACETATO DE CELULOSA	UNID	432	ESTADOS UNIDO	0,52
39.03.08.39	MOLDURAS PLASTICAS	MTL	28000	R.F.ALEMANIA	0,09
39.04.89.01	TRIPAS ARTIFICIALES EN CAJAS DE 100 MA-- DEJAS C/U.CAL.125	CAJA	30	ESPAÑA	723,81
	TRIPAS ARTIFIC.EN CAJAS DE 100 MTS.CAL21	CAJA	720		7,63
39.05.01.99	RESINA	KG.	681	ESTADOS UNIDO	1,28
39.06.89.01	ALGINATO	KG.	150	NORUEGA	20,15
39.06.89.09	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	2	AUSTRIA	3.600,00
39.06.89.09	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	480	BRASIL	2,57
39.07.02.00	PIPETAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	59,76
39.07.02.00	FRASCOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	45,64
39.07.03.09	TRIPAS ARTIFIC.E/CAJAS 1000 UNID.	CAJA	35	ESPAÑA	290,41
39.07.03.99	POMOS PLASTICOS P/ENVASADOS DE COSMETIC.	UNID	20000	BRASIL	0,36
39.07.03.99	CONSERVADORAS DE FRIO	UNID	2	ARGENTINA	12,50
39.07.03.99	POMOS P/COSMETICOS	UNID	14780	FRANCIA	0,32
39.07.03.99	AT POMOS PLASTICOS P/COSMETICOS	UNID	20000	BRASIL	0,32
39.07.03.99	AT RARRINAS PLASTICAS	UNID	300	ARGENTINA	20,90
39.07.03.99	AT BOLSAS TIPO SUPER CRYOVAC EN FARDOS DE 100 UNID.	UNID	700	ARGENTINA	18,39
39.07.03.99	AT BOLSAS CRYOVAC MED.25 X 75 Y 35 X 45	UNID	50000	ARGENTINA	0,21
39.07.03.99	POTES PLASTICOS	UNID	200000	ARGENTINA	0,02
39.07.03.99	AT BOLSAS CRYOVAC MED.40X50 Y 30X40 CM.	UNID	25000	ARGENTINA	0,20
39.07.03.99	ESTUCHES	UNID	100	COREA DEL SUR	29,96
39.07.03.99	ENVASES	UNID	13500	CHILE	0,16
39.07.03.99	BOLSAS	UNID	200	JAPON	0,57
39.07.03.99	AT BOLSAS CRYOVAC	KG.	4259	ARGENTINA	6,68
39.07.04.99	HIELERAS	UNID	1008	HONG KONG	2,58
39.07.05.00	PROYECTOR AURICULAR	UNID	800	BRASIL	0,10
39.07.06.01	JUNTAS PLASTICAS	UNID	50	BRASIL	0,44
39.07.06.99	EMPAQUETADURAS DE TEFLON 100%	KG.	30	BRASIL	52,86
39.07.10.00	ARTFACTOS DE ILUMINACION	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	2,40
39.07.89.04	AROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	3,99
39.07.89.21	TAPA PARA CAJA DE CONEXION	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,07
39.07.89.54	ESPONJA DE CELULOSA	UNID	4	ESPAÑA	11,77
39.07.89.57	MANGUERAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	48,16
39.07.89.87	TACOS DE NYLON CON ALETAS	UNID	9000	BRASIL	0,34
39.07.89.88	ACOPLES PLASTICOS P/CAÑERIA DE LECHE	UNID	15	R.F.ALEMANIA	5,60
39.07.89.89	TUBO FLEXIBLE DE AIRE COMPRIMIDO P/TECAR	UNID	10	SUIZA	1,57
39.07.89.99	TUBO DRENAJE PARA FREEZERS	UNID	30	BRASIL	0,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	PASA HILOS	UNID	410	R.F.ALEMANIA	3,89
39.07.89.99	OLIVAS DE PLASTICO	UNID	140	JAPON	0,24
39.07.89.99	CONEXIONES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	25,31
39.07.89.99	EXHIBIDORES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	5,00
39.07.89.99	RESPALDOS PLASTICOS	UNID	35	BRASIL	0,22
39.07.89.99	ESTUCHES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,11
39.07.89.99	TAPA PLASTICA DEL TABLERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,00
39.07.89.99	EXHIBIDOR	UNID	1	ITALIA	10,00
39.07.89.99	CASSETTES P/MAQ.DE OFICINA	UNID	7020	R.F.ALEMANIA	0,53
39.07.89.99	PIEZAS DE PLASTICO	KG.	23	ITALIA	29,46
39.07.89.99	MICROGOTEROS EN CAJAS DE 8500 UNID.	CAJA	10	ARGENTINA	138,01
39.07.89.99	ETIQUETAS EN CAJAS	UNID	17	ESTADOS UNIDO	2,25
39.07.89.99	TRIANGULO PINTURA PLASTICO	UNID	10	ARGENTINA	6,57
39.07.89.99	CAJA CON ZOCALO Y CABLE	UNID	2	JAPON	85,24
39.07.89.99	EXHIBIDORES D/PLASTICO(CAJAS X 140 UNID.	CAJA	10	BRASIL	11,20
39.07.89.99	BOTELLAS DE PLASTICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	6,84
40.01.01.00	LATEX	KG.	3075	MALASIA	0,87
40.01.03.00	AT CAUCHO NATURAL	KG.	75000	MALASIA	1,30
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	6000	MALASIA	0,98
40.02.02.99	SINTELATEX 5304	KG.	6000	ARGENTINA	1,58
40.02.03.00	POLIBUTADIENO	KG.	40000	BRASIL	1,09
40.02.05.00	POLICLOROBUTADIENO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,61
40.02.05.00	BAYPREN	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,36
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	10200	ESTADOS UNIDO	2,28
40.05.01.99	CINTA AISLANTE DE CAUCHO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,85
40.06.01.02	SOLUCION	UNID	12000	TAIWAN	0,11
40.08.89.01	BURLETE P/AUTOS	UNID	1	CHILE	46,78
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	2	ITALIA	21,82
40.09.01.00	MANGUERAS DE CAUCHO	UNID	30	PAISES BAJOS	6,15
40.09.01.00	CAÑOS	KG.	10	FRANCIA	13,53
40.09.02.00	MANGUERAS P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	87	ARGENTINA	1,25
40.09.02.00	TUBOS DE GOMA	UNID	7	R.F.ALEMANIA	55,63
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	32,30
40.09.02.00	CAÑO AIRE	UNID	3	JAPON	10,37
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA	UNID	115	BRASIL	3,25
40.09.02.00	TUBO DE GOMA	UNID	7	ITALIA	10,19
40.09.02.00	CAÑO BOMBA ACEITE	UNID	50	JAPON	1,87
	GOMA CARBURADOR	UNID	50		0,23
40.09.02.00	TUBO	UNID	40	JAPON	0,14
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	ARGENTINA	19,20
	CAÑO DE GOMA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	7		7,75
	MANGUERA DE GOMA P/VEHI .AUTOMOTOR	UNID	4		14,86
40.09.03.00	CONEXIONES DE INFLADOR	UNID	25000	CHECOSLOVAQUI	0,07
40.10.01.00	CORREAS	KG.	20	BRASIL	20,65
40.10.01.00	CORREA DE GOMA	UNID	12	JAPON	11,98
40.10.01.00	BANDAS TRANSPORTADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,96
40.10.01.00	BANDAS TRANSPORTADORAS DE GOMA Y TELA	UNID	7	R.F.ALEMANIA	129,89
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	2935	BRASIL	1,97
40.10.89.00	CORREA DENTADA D/GOMA P/MAQ.SELLADORA DE BOLSAS	UNID	4	REINO UNIDO	3,81
40.10.69.00	CORREAS	UNID	7150	BRASIL	0,80
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION	UNID	3000	BRASIL	1,55
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUCION P/AUTO	UNID	5	ESPAÑA	7,91

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	2200	COREA DEL SUR	0,71
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	1485	COREA DEL SUR	2,10
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	2005	COREA DEL SUR	3,43
40.10.89.00	CORREA ALTERNADOR	UNID	40	JAPON	5,61
40.10.89.00	CORREA	UNID	2	FRANCIA	3,48
40.10.89.00	CORREAS	UNID	4800	BRASIL	2,95
40.10.89.00	JUEGO DE CORREAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.004,97
40.10.89.00	CORREAS	UNID	19	ITALIA	6,57
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	50	ESTADOS UNIDO	12,94
40.10.89.00	CORREAS DE VENTILADOR AUTO	UÑID	50	JAPON	1,11
40.10.89.00	CORREAS DE GRABADOR	UNID	4000	TAIWAN	0,07
40.10.89.00	CORREAS EN V DE GOMA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,42
40.11.02.00	CUBIERTAS.PME. U$S 4,50/KG.	UNID	220	ESTADOS UNIDO	77,30
40.11.02.00	NEUMATICOS PARA AUTOS	UNID	218	FRANCIA	53,04
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA COCHES	UNID	300	ESPAÑA	35,95
40.11.02.00	CUBIERTAS. PME.U$S 4,50/KG.	UNID	820	BRASIL	27,42
40.11.03.99	CUBIERTAS P/CAMIONES.PME U$S 4.10/KG.	UNID	10	BRASIL	316,75
40.11.03.99	NEUMATICOS P/CAIONES.PME.4,10/KG.	UNID	40	BRASIL	335,88
40.11.03.99	NEUMATICOS P/CAIONES.PME.4,10/KG.	UNID	6	FRANCIA	277,91
40.11.03.99	CUBIERTAS P/CAMIONES.(PME U$S4,10/KG.	UNID	4	BRASIL	266,14
40.11.03.99	CUBIERTAS P/CAMIONES.(PME U$S4,10/KG.	UNID	10	BRASIL	336,71
40.11.03.99	NEUMATICOS PARA CAMION	UNID	30	BRASIL	324,67
40.11.03.99	NEUMATICOS PARA CAMION	UNID	30	BRASIL	331,73
40.11.03.99	NEUMATICOS PARA CAMION	UNID	86	BRASIL	281,86
40.11.03.99	NEUMATICOS PARA CAMION	UNID	114	BRASIL	282,65
40.11.05.02	CUBIERTAS P/CICLOMOTOR.PME.U$S4,50/KG.	UNID	130	JAPON	4,80
40.11.05.99	CUBIERTAS PARA MOTO	UNID	420	JAPON	10,15
40.11.06.31	CUBIERTAS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	6	BRASIL	300,00
40.11.06.51	CUBIERTAS PARA TRACTOR	UNID	20	BRASIL	455,19
40.11.06.51	NEUMATICOS P/TRACTOR 23.1X26 R 2	UNID	2	BRASIL	467,37
40.11.07.02	CAMARA DE AIRE PARA AUTOMOVILES	UNID	865	BRASIL	2,52
40.11.07.06	CAMARAS P/NEUMATICOS DE CAMION	UNID	10	BRASIL	16,62
40.11.07.06	CAMARAS PARA CAMIONES	UNID	120	BRASIL	15,69
40.11.07.06	CAMARAS P/CUBIERTAS DE CAMION	UNID	70	BRASIL	11,50
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	975	BRASIL	3,34
40.11.07.12	CAMARAS DE AIRE PARA MOTOCICLETAS	UNID	700	BRASIL	1,67
40.11.07.22	CAMARAS DE AIRE	UNID	20	BRASIL	44,56
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CAMARAS DE CAMION	UNID	160	BRASIL	6,72
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CAMARAS DE CAMION	UNID	120	BRASIL	6,89
40.11.89.00	PROTECTOES DE NEUMATICOS P/CAMION	UNID	500	BRASIL	6,71
40.11.89.00	PROTECTORES DE CAUCHO	UNID	222	BRASIL	3,10
40.12.89.03	PRESERVATIVOS	DOC	3600	COREA DEL SUR	0,42
40.13.01.01	GUANTES	PAR	6	ESTADOS UNIDO	15,23
40.13.01.01	GUANTES P/LA PROTECCION OBRERA	PAR	130	ARGENTINA	4,40
40.13.89.01	GUANTES	PAR	4	ESTADOS UNIDO	22,83
40.13.89.01	GUANTES PARA MEDICINA	PAR	5000	ESTADOS UNIDO	0,16
40.14.01.11	JUNTA GOMA	UNID	40	JAPON	1,90
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,98
40.14.01.11	JUNTA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	5	ARGENTINA	0,34
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA P/MAQ.SELLADORA D/BOLSAS	UNID	8	REINO UNIDO	4,90
40.14.01.19	JUNTAS	KG.	3	FRANCIA	40,30

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
40.14.01.19	ANILLO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	2,78
40.14.01.21	RETENES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,63
40.14.01.21	CAPUCHON P/MOTOS	UNID	28	JAPON	1,98
40.14.01.21	ANILLOS "O"	UNID	200	REINO UNIDO	4,26
40.14.01.21	RETENES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1,12
40.14.01.21	RETENES	UNID	20	BRASIL	2,75
40.14.01.21	SELLOS RADIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,75
40.14.01.21	RETEN CREMALLERA	UNID	65	JAPON	0,45
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA	UNID	320	BRASIL	1,57
40.14.01.21	RETENES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,54
40.14.01.21	RETEN P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	ARGENTINA	0,19
40.14.01.21	RETENES DE GOMA	UNID	18	BRASIL	6,81
40.14.01.29	ANILLOS	UNID	32	ARGENTINA	42,50
40.14.01.29	JUEGO DE JUNTAS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	34,60
40.14.01.29	ANILLOS DE GOMA	UNID	60000	ESTADOS UNIDO	0,04
40.14.01.29	JUNTAS	UNID	20	JAPON	8,19
40.14.01.29	SELLO DE GOMA	UNID	5	JAPON	1,28
40.14.01.31	JGO.DE REPARAC.DE BOMBA HIDRAULICA P/MAQ AGRICOLA	UNID	35	ARGENTINA	2,63
40.14.01.31	ANILLO RASPADOR	UNID	10	BRASIL	1,13
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	300	BRASIL	1,92
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	88	ITALIA	1,62
40.14.02.01	RETEN DIRCECCION	UNID	515	JAPON	1,40
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA	KG.	1	FRANCIA	92,04
40.14.02.01	FUELLE DE GOMA	UNID	35	BRASIL	0,84
40.14.02.01	CAPUCHON	UNID	22	ITALIA	3,90
40.14.02.01	CAPUCHON FILTRO AIRE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	ARGENTINA	0,38
40.14.03.90	EMPAQUETADURAS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	5	ARGENTINA	1,36
40.14.03.90	SELLOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	1,73
40.14.89.13	PARCHES	UNID	62000	TAIWAN	0,10
40.14.89.85	BANDITAS ABIERTAS P/MAQ.TEXTIL	UNID	2000	ITALIA	1,32
40.14.89.85	MEMBRANA PARA SECADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	526,95
40.14.89.89	BUJE DE GOMA	UNID	10	JAPON	0,45
40.14.89.89	BUJE DE CHARNELA	UNID	330	JAPON	0,68
40.14.89.89	ARO GOMA SILENCIOSOS. GOMA ALETA CILINDRO OTROS REPUESTOS MOTOCICLETAS	UNID UNID UNID	100 20 430	JAPON	0,48 0,25 0,09
40.14.89.89	DIAFRAGMA	UNID	15	JAPON	10,44
40.14.89.89	ALMOHADILLAS	UNID	10	ITALIA	4,26
40.14.89.89	BUJE GOMA	UNID	20	ARGENTINA	0,30
40.14.89.99	CAMARAS DE GOMA PERAS DE GOMA	UNID UNID	50 50	JAPON	1,79 1,79
40.14.89.99	TUBOS CORTOS Y PEZONERAS	KG.	148	R.F.ALEMANIA	26,78
40.14.89.99	CAPUCHONES	UNID	6	JAPON	3,04
40.14.89.99	DIAFRAGMAS GOMA P/MOTOSIERRAS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	20,73
40.14.89.99	MASCARAS	UNID	6	DINAMARCA	20,77
40.14.89.99	PERAS DE GOMA P/DESOL''	UNID	100	ESPAÑA	2,11
40.14.89.99	RODILLO DE GOMA P/CAJERO AUTOMOTATICOS	UNID	72	SUECIA	6,73
41.02.89.00	CUEROS BOVINOS CURTIDOS VEGETALES	MT2	464	PARAGUAY	6,57
41.03.00.00	PIELES OVINAS	UNID	1000	ARGENTINA	8,12
42.02.01.90	BOLSOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	4,67
42.02.03.11	CARTERAS DE CUERO	UNID	190	ESTADOS UNIDO	19,03
42.02.04.91	ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS	UNID	100	JAPON	3,54

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
42.03.01.00	CAMPERAS DE CUERO	UNID	37	ARGENTINA	84,32
	CINTURONES DE CUERO	UNID	26		6,49
42.04.01.19	SELLOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,98
44.03.89.99	POSTES QUEBRACHO COLORADO 2,20 MT.LARGO	UNID	700	ARGENTINA	2,24
44.14.02.10	LAMINA DE PINO BRASIL 1,07 DE ESPESOR	KG.	12000	BRASIL	0,50
44.23.01.00	CASAS PREFABRICADAS EN MADERA	UNID	2	BRASIL	3.275,00
44.23.01.00	CASA PREFABRICADA	UNID	1	BRASIL	4.700,35
44.28.89.99	TABLAS P/CORTADORAS	UNID	5	SUIZA	24,13
45.03.01.02	JUNTAS D/CORCHO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	5	ARGENTINA	1,26
45.04.02.01	JUNTAS	UNID	105	BRASIL	1,66
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL Y CARTON	KG.	200000	ESTADOS UNIDO	0,16
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL Y CARTON	KG.	400000	ESTADOS UNIDO	0,11
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	30000	BRASIL	0,72
48.01.02.41	PAPEL OFFSET	KG.	10000	ARGENTINA	0,75
48.01.09.00	PAPEL SULFITO P/EMBALAJE	KG.	9940	ARGENTINA	0,95
48.01.89.15	PAPEL FILTRO	KG.	7	ESTADOS UNIDO	30,47
48.01.89.52	PRESPAN	KG.	5423	REINO UNIDO	1,73
48.07.01.09	PAPEL ENGOMADO	KG.	1178	ARGENTINA	2,99
48.07.01.11	PAPEL P/CHEQUES	KG.	10000	ARGENTINA	1,40
48.07.04.99	PAPEL PARA JUNTAS	KG.	850	BRASIL	2,90
48.07.07.18	MASTER PARA OFFSET	UNID	56000	ESTADOS UNIDO	0,24
48.07.89.41	PAPEL JUNTAS ESPESOR 0,2 MMS.	UNID	300	BRASIL	0,49
	PAPEL JUNTA ESPESOR 0,4 MMS.	UNID	800		0,72
	PAPEL JUNTAS ESPESOR 0,8 MMS.	UNID	1500		1,24
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES	UNID	6750	R.F.ALEMANIA	0,58
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES	UNID	5700	ARGENTINA	0,43
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPEL PINTADO DE 10 MTS.X 050	UNID	3014	CHILE	1,76
48.13.01.07	PAPEL TERMICO	CAJA	26	JAPON	57,13
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS CON REACTIVOS EN TUBOS DE 40 DISCOS	UNID	95	FRANCIA	9,99
48.15.03.07	DISCOS PEFLOXACINE	UNID	25000	FRANCIA	0,07
	DISCOS PIPRAN	UNID	50000		0,06
48.15.04.00	PAPEL HIGIENICO EN ROLLOS	UNID	41800	CHILE	0,19
48.15.04.00	PAPEL HIGIENICO	KG.	4000	ARGENTINA	1,03
48.15.05.99	CINTA P/INMASCARAR	UNID	288	BRASIL	0,57
48.15.05.99	CINTAS DE PAPEL	KG.	2404	ESTADOS UNIDO	2,78
48.18.89.19	FORMULARIOS	UNID	4	JAPON	6,60
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	95,93
48.21.02.01	EMPAQUES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	1,31
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	66	ARGENTINA	0,57
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	30	JAPON	3,28
48.21.02.01	JUNTA	UNID	17	ITALIA	2,01
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	UNID	251775	CHILE	0,11
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	UNID	319655	CHILE	0,11
49.01.00.00	FOLLETOS	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	0,60
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,98
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	19,98
49.01.00.00	CALENDARIOS	UNID	60	BRASIL	2,17
49.01.00.00	IMPRESOS PUBLICITARIOS	UNID	1200	BRASIL	5,89
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	25,00
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	100	ITALIA	3,51
49.10.00.00	POSTERS	UNID	1	JAPON	13,01
49.11.01.99	CATALOGOS EN CAJAS	CAJA	3	FRANCIA	75,02
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	60	BRASIL	38,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
49.11.01.99	CATALOGOS	KG.	10	ITALIA	3,00
49.11.01.99	PANCARTAS P/PROPAGANDA DE COSMETICOS	UNID	10	FRANCIA	13,25
49.11.89.99	LAMINAS IMPRESAS	UNID	61500	CHILE	0,06
49.11.89.99	PATRON DE PRUEBA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	5,75
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA FANTASIA	MTL	60	FRANCIA	19,95
51.01.01.37	HILADO DE NYLON DE 2600 DE NIERS	MTL	5700000	ARGENTINA	0,00
51.01.01.38	HILADO DE NYLON DE 1300/2 DENIERS	MTL	33000000	ARGENTINA	0,00
51.01.01.59	HILADOS POLIESTER.PR. U$S 3,96/KG.	KG.	300	ISRAEL	13,49
51.01.01.60	HILADOS POLIESTER TEXTURADOS.PR.U$S 3,50 EL KG.	KG.	700	ARGENTINA	2,21
51.01.01.60	HILADOS POLIESTER TEXTURADOS.PR.U$S2,70/ EL KG.	KG.	700	ARGENTINA	2,21
51.01.01.91	HILADO POLIURETANICO	MTL	42975000	ARGENTINA	0,00
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	2000	ARGENTINA	7,14
51.04.01.00	TELA CORD	MT2	11915	BRASIL	1,47
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	500000	ARGENTINA	7,12
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	5085	JAPON	6,08
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	15600	JAPON	6,08
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS SATIN TEJIDOS SINTETICOS COLORES TEJIDOS SINTETICOS BLANCO	MTL MTL MTL	570 298 200	ITALIA	6,41 6,41 8,37
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS LISOS.P.R.10.-	MTL	37	FRANCIA	6,99
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER.PREF.U$S 15.-/KG.	MT2	5709	COREA DEL SUR	1,17
51.04.03.99	TELA SINTETICA.PR. U$S 10'-/KG'	MTL	3471	ESTADOS UNIDO	4,01
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER.P.REF.U$S 15.-/KG.	MT2	3580	COREA DEL SUR	0,67
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS LISOS	MTL	1181	ITALIA	6,49
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER.PREF. U$S 15.-/KG.	MTL	1210	FRANCIA	4,38
51.04.05.00	AT TELA RAYON	KG.	6865	R.F.ALEMANIA	5,50
51.04.06.99	TEJIDOS ARTIFICIALES NEGRO TEJIDOS ARTIFICIALES FANTASIA TEJIDOS ARTIFICIALES VARIOS	MTL MTL MTL	39 16 83	FRANCIA	9,92 19,20 15,16
51.04.06.99	AT FORRO ACETATO TAFETA	KG.	1064	ARGENTINA	6,58
53.01.01.00	LANA SUCIA	KG.	95000	ARGENTINA	3,53
53.11.01.00	TEJIDOS DE LANA A CUADROS TEJIDOS DE LANA FANTASIA TEJIDOS DE LANA VARIOS	MTL MTL MTL	11 22 235	FRANCIA	29,44 23,25 23,13
53.11.03.00	TELA 100% LANA	MTL	3561	ARGENTINA	2,24
53.11.03.00	TELA 100% LANA	MTL	9297	ARGENTINA	2,43
53.11.03.00	TEJIDO DE LANA	MT2	3346	FRANCIA	3,93
53.11.89.00	TEJIDOS DE LANA	MT2	734	FRANCIA	3,93
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	20000	PARAGUAY	1,54
55.01.01.00	ALGODON	KG.	20000	PARAGUAY	1,86
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	100000	PARAGUAY	1,64
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	100000	PARAGUAY	1,64
55.05.02.99	AT HILO DE ALGODON PARA COSER	MTL	89000	ESTADOS UNIDO	0,00
55.05.03.01	AT HILADO DE ALGODON	MTL	253805000	ARGENTINA	0,00
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON.PR. U$S 13.X KG.	MT2	1400	BRASIL	1,30
55.09.89.91	TELA 100% ALGODON.PR. U$S 9.-/KG.	MTL	1430	ESTADOS UNIDO	7,44
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON.PREF.U$S 13.-/KG.	MTL	3072	ARGENTINA	2,40
55.09.89.91	TELA DE TAPICERIA	MTL	383	BELGICA	7,30
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT2	1160	BRASIL	1,90
55.09.89.91	AT TEJIDO ALGODON	MT2	8350	BRASIL	1,46
55.09.89.91	AT TEJIDO 100% ALGODON	MT2	8350	BRASIL	1,46
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON.P.REF. U$S 13.Ñ/KG.	GRMS	8925	HUNGRIA	1,12
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON. P.REF.U$S 9.-/KG	MTL	1338	HUNGRIA	1,08

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
55.09.89.99	TEJIDO POLIESTER Y ALGODON	MT2	4073	ESTADOS UNIDO	1,04
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON Y RAYON.PR.U$S 13./KG	MT2	962	COREA DEL SUR	1,14
55.09.89.99	TELA DE TAPICERIA	MTL	40	BELGICA	10,70
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER PR U$S 1,88 EL KG.	KG.	3000	BRASIL	1,93
56.01.01.02	FIBRA DISCONTINUA DE POLIETER COMO MAT. PRIMA	KG.	2800	PAISES BAJOS	2,17
56.01.01.02	AT FIBRA POLIESTER	KG.	214	ESTADOS UNIDO	5,47
56.02.02.01	MECHAS ACETATO	KG.	21600	MEXICO	3,45
56.02.02.01	MECHAS DE ACETATO	KG.	9600	MEXICO	3,30
56.04.04.00	TOPS ACRILICOS	KG.	7000	MEXICO	1,90
56.04.04.00	TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	968	BRASIL	2,36
56.05.01.08	AT HILADO POLYSTRIPE	KG.	95	REINO UNIDO	32,49
56.07.03.99	TEJIDO POLIESTER Y ALGODON	MT2	1635	ESTADOS UNIDO	1,18
56.07.08.99	TELA DE TAPICERIA	MTL	501	BELGICA	5,91
57.10.01.20	ARPILLERA	MTL	35000	INDIA	0,83
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	MT2	185806	BANGLADESH	0,27
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	MT2	185806	BANGLADESH	0,28
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	MT2	118916	BANGLADESH	0,28
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE EN FARDOS	UNID	50	BANGLADESH	509,00
58.04.01.10	AT PANA CORDUROY 100=% ALGODON	MT2	17655	BRASIL	3,85
58.04.04.90	TERCIOPELO SINTETICO LISO	MTL	18	FRANCIA	22,93
58.09.02.90	ENCAJES CON PAILLETES ENCAJES CON FANTASIAS ENCAJES CON CHANTILLY	MTL MTL MTL	4 4 60	FRANCIA	164,00 181,00 48,00
59.01.01.06	TAMPONES OB	UNID	114520	R.F.ALEMANIA	0,02
59.01.01.06	TAMPONES	UNID	317400	ARGENTINA	0,03
59.01.02.99	TUNDIZNOS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	9,15
59.02.01.99	FIELTROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1.793,00
59.04.01.99	HILO USO AGRICOLA EN CARRETE	UNID	2000	BRASIL	12,17
59.08.89.99	AT ENTRETELA	MTL	800	SUIZA	2,37
59.11.01.00	CINTA AISLANTE TELA CAUCHUTADA	UNID	500	ARGENTINA	0,95
59.16.89.00	CORREAS DE TRANSMISION TIPO FLUITEX E350	MTL	50	R.F.ALEMANIA	56,63
59.17.02.10	EMPAQUETADURAS DE ALGODON ENCERADO	KG.	350	BRASIL	4,35
59.17.89.05	TELA NYLON	KG.	900	REINO UNIDO	9,26
59.17.89.15	FIELTRO P/PRENSA CONTINUA DE CUEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.928,89
59.17.89.15	FIELTROS	KG.	42	R.F.ALEMANIA	57,71
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES	KG.	23	REINO UNIDO	77,18
59.17.89.99	BRAZALETES P/APARATOS DE PRESION	UNID	70	JAPON	2,71
59.17.89.99	DISKETTE LIMPIA CABEZALES P/COMPUTADORA	UNID	75	ESTADOS UNIDO	5,98
60.01.03.99	AT MUTON RULO	MTL	1500	ARGENTINA	2,32
60.03.00.00	MEDIAS PR US$ 30 EL KG.	PAR	132	ESTADOS UNIDO	2,17
60.03.00.00	MEDIAS	UNID	108	PANAMA	2,56
60.04.03.00	REMERAS 100% ALGODON PR U$S 19,50 EL KG.	UNID	40	ARGENTINA	12,95
60.04.04.00	REMERAS DE ALGODON	UNID	156	PANAMA	5,83
60.04.05.00	CALZAS (PATINES.PR. US$ 30/KG.	UNID	15768	FRANCIA	0,97
60.04.08.00	REMERAS HILO 65% POLIESTER 35% ALGODON	UNID	18	ARGENTINA	18,39
60.05.03.00	BUZO DE HOMBRE.	UNID	15	ESTADOS UNIDO	12,63
60.05.03.00 60.05.05.00	CARDIGAN HILO 65% POL.35% ALGODON CONJUNTOS DEPORTIVOS	 UNID	0 300	ARGENTINA ARGENTINA	0,00 14,00
60.05.08.00	FALDAS HILO 65% POL.35% ALGODON	UNID	40	ARGENTINA	18,37
60.05.12.99	BUZOS DE ALGODON. P.REF.U$S19,50/KG.	UNID	30	ITALIA	18,35
60.05.16.99	FRANELA P/LIMPIEZA DE LENTES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,45
61.01.02.10	GABANES	UNID	36	ARGENTINA	62,08

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.01.02.90	IMPERMEABLES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	20,04
61.01.04.10	PANTALONES	UNID	87	ARGENTINA	17,46
61.01.04.20	PANTALONES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	6,27
61.01.04.20	PANTALONES	UNID	24	PANAMA	96,00
	BERMUDAS	UNID	84		72,00
	SHORT BAÑO	UNID	48		55,00
61.01.04.30	PANTALONES	UNID	379	ARGENTINA	17,60
61.01.05.10	SACOS	UNID	149	ARGENTINA	40,74
61.01.05.30	SACOS	UNID	157	ARGENTINA	39,63
61.01.05.90	SACOS	UNID	30	ARGENTINA	34,43
61.01.89.30	SHORT DE BAÑO 100=% POL.PR 22,50 EL KG.	UNID	86	ARGENTINA	19,46
61.01.89.30	CAMPERAS DE HOMBRE P.REF.U$S 15.-/KG.	UNID	120	ESTADOS UNIDO	41,98
61.01.89.30	CAMPERAS DE HOMBRE.P.REF.U$S 22,50/KG.	UNID	20	ESTADOS UNIDO	29,63
61.01.89.90	CAMPERAS DE FIBRAS.P.REF.U$S 22,50/KG.	UNID	2	ARGENTINA	27,10
61.02.06.30	BLUSAS 100=% VISCOSA.PR.U$S 22,50/KG.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	33,90
61.02.89.10	PANTALONES 100%LANA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	49,94
61.02.89.20	AT PANTALONES CORTOS DE ALGODON	UNID	69000	CHINA	2,50
61.02.89.20	AT PANTALONES CORTOS DE ALGODON 100%	UNID	30168	CHINA	2,50
61.02.89.30	PANTALONES 55% POLIESTER 45% LANA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	43,48
61.02.89.30	CAMPERAS Y PANTALON	UNID	18	ESTADOS UNIDO	10,23
61.04.01.00	PRENDAS DE MUJER.PR. U$S 19,50/KG.	UNID	8	ESTADOS UNIDO	9,72
61.06.01.02	PAÑUELO SEDA CABEZA FANTASIA	UNID	26	ITALIA	28,26
61.06.01.02	PAÑUELOS ALGODON CABEZA, FANTASIA	UNID	31	ITALIA	12,50
62.02.03.01	TOALLAS P.REF.U$S 6.-/KG.	UNID	66	ARGENTINA	3,41
62.05.01.00	CINTURONES DE SEGURIDAD P/PROTECCION OBRERA	UNID	90	ARGENTINA	16,22
62.05.89.99	VINCHAS Y MUÑEQUERAS.PREF.U$S 9.-/KG.	KG.	19	ESTADOS UNIDO	45,96
64.02.01.00	ZAPATOS. P.REF.U$S 10.-/PAR	PAR	158	ARGENTINA	8,18
64.02.01.00	CALZADOS DEPORTIVOS	PAR	110	ESTADOS UNIDO	15,78
64.02.01.00	CALZADOS DEPORTIVOS	PAR	160	ESTADOS UNIDO	15,89
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO PR U$S 10 EL PAR	PAR	1370	ARGENTINA	12,94
64.02.89.99	CALZADOS DEPORTIVOS	PAR	120	ESTADOS UNIDO	15,28
64.02.89.99	CALZADOS DEPORTIVOS	PAR	60	ESTADOS UNIDO	15,28
64.02.89.99	CHAMPIONES	PAR	60	ESTADOS UNIDO	26,79
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA C/CAPELLADA DE LONA	PAR	6540	ARGENTINA	5,67
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA C/CAPELLADA DE LONA	PAR	14558	ARGENTINA	5,04
64.02.89.99	CALZADO SPORT	PAR	18	PANAMA	16,00
64.05.01.00	AT PARES DE SUELA	UNID	17350	BRASIL	1,33
65.05.02.00	GORRAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,04
67.02.89.00	FLORES,PLANTAS Y FRUTOS ARTIFICIALES	UNID	1652	ESPAÑA	3,38
68.04.03.00	DISCOS ABRASIVOS	UNID	3900	YUGOSLAVIA	1,48
68.04.03.00	DISCOS	UNID	760	BRASIL	1,11
68.04.03.00	DISCOS DE CORTE	UNID	500	BRASIL	3,26
68.04.89.00	PIEDRA DE AFILAR	UNID	96	R.F.ALEMANIA	23,14
68.04.89.00	PIEDRAS DE ESMERIL	UNID	757	CHECOSLOVAQUI	2,53
68.04.89.00	PIEDRAS	UNID	1572	BRASIL	1,56
68.04.89.00	PIEDRA DE AMOLAR	UNID	1	ITALIA	6,34
68.06.01.99	PAPEL DE LIJA EN ROLLOS	UNID	190	BRASIL	10,87
68.06.03.15	FIBRA POLIAMIDICA C/ABRASIVO	UNID	4	BRASIL	368,91
68.06.03.15	FIBRA POLIAMIDICA C/ABRASIVO	UNID	94	BRASIL	21,62
68.06.03.99	ESPONJA LAMINADA	UNID	7200	BRASIL	0,08
68.06.03.99	BANDAS DE LIJA SOBRE TELA	UNID	1515	BRASIL	0,28
68.06.03.99	BANDAS DE TELA PARA LIJAR	UNID	10500	ARGENTINA	0,09

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
68.06.89.01	DISCOS DE FIBRA VULCANIZADA	UNID	11000	ARGENTINA	0,24
68.07.89.01	LANA DE ESCORIAS	MT2	300	BRASIL	7,85
68.08.89.00	MEMBRANA ASFALTICA	KG.	12800	ARGENTINA	0,33
68.13.02.05	PLACAS FILTRANTES	UNID	1300	ARGENTINA	0,42
68.13.03.99	HILO DE AMIANTO	KG.	550	BRASIL	5,46
68.13.04.01	JUNTAS MULTIPLES DE ESCAPE P/MAQ.AGRICOL	UNID	60	ARGENTINA	0,13
68.13.04.01	EMPAQUES	UNID	45	JAPON	0,87
68.13.04.99	JUNTA DE AMIANTO	UNID	750	ITALIA	0,12
68.13.04.99	EMPAQUETADURAS D/AMIANTO GRAFINADO	KG.	200	BRASIL	6,09
68.14.01.01	JGO.DE PASTILLAS DE FRENO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	20	ARGENTINA	2,57
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO	UNID	32	BRASIL	2,01
68.16.01.99	INSERTOR	UNID	11	ARGENTINA	81,45
68.16.01.99	BALON DE GRAFITO	UNID	4	JAPON	0,69
68.16.01.99	EMPAQUETADURA DE GRAFITO	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,18
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	14	BRASIL	199,55
69.05.00.00	TEJAS FRANCESAS DE ARCILLA	UNID	20000	BRASIL	0,08
69.08.01.00	AZULEJOS	UNID	300	ITALIA	3,79
69.08.89.00	BALDOSAS P/PISOS	MT2	27	ITALIA	8,52
69.12.01.10	SAUCE BOAT NO.2. OVAL DISH NO.6 OTRAS VAJILLAS DE LOZA	UNID UNID UNID	2 2 136	FRANCIA	51,98 42,70 13,27
69.12.89.00	VASOS DE CERAMICA	UNID	2	ITALIA	137,48
69.13.02.00	ADORNOS DE CERAMICA	UNID	1	ITALIA	86,06
69.13.02.00	ADORNOS	UNID	17844	HONG KONG	1,34
69.14.00.00	GUIAS DE COLORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4,33
70.03.89.00	TUBOS DE VIDRIO	KG.	10160	ARGENTINA	0,97
70.03.89.00	ESFERAS DE VIDRIO	KG.	200	BRASIL	19,25
70.06.01.05	CRISTAL COLOR	MT2	1996	ARGENTINA	3,66
70.06.01.05	CRISTAL COLOR.PR.U$S 0,40/KG.	MT2	1354	ARGENTINA	8,44
70.06.01.99	CRISTAL 3 MMS.PR. U$S 0,40/KG	MT2	2775	ARGENTINA	3,94
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	12	JAPON	14,66
70.08.01.01	VIDRIO DE PUERTA P/AUTOS	UNID	1	CHILE	138,26
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA PARA AUTO	UNID	6	JAPON	92,28
70.08.01.01	CRISTAL	UNID	1	ITALIA	111,04
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	2	JAPON	283,40
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES P/MOTOS	UNID	170	JAPON	2,13
70.09.01.00	ESPEJO P/MOTO	UNID	4	JAPON	1,49
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	1800	ARGENTINA	0,41
70.09.01.00	ESPEJO PUERTA	UNID	5	JAPON	45,60
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	120	JAPON	2,48
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	3600	TAIWAN	1,12
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO P/PERFUMERIA	UNID	5040	ARGENTINA	0,18
70.13.01.00	ADORNO DE VIDRIO	UNID	4	ITALIA	10,49
70.13.01.00	FLOREROS	UNID	294	FRANCIA	2,32
70.13.02.19	TAZAS DE VIDRIO TEMPLADO	UNID	6152	FRANCIA	1,48
70.13.02.19	ART.DE VIDRIO TEMPLADO	UNID	1722	FRANCIA	1,48
70.13.02.90	COPAS	UNID	48	ITALIA	4,64
70.13.02.90	VASOS EN CAJAS DE 48 UNID.C/U	CAJA	76	ARGENTINA	2,39
70.13.02.90	OBJETOS DE VIDRIO	UNID	9384	HONG KONG	0,43
70.13.02.90	COPAS DE VIDRIO	UNID	4870	FRANCIA	1,63
70.13.02.90	ART.DE VIDRIO NO TEMPLADO	UNID	48	FRANCIA	6,18
70.13.04.00	CENICERO	UNID	856	FRANCIA	0,70

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN.	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
70.13.06.00	JABONERAS DE CRISTAL	UNID	24	R.F.ALEMANIA	22,84
70.14.05.00	SEMIOPTICA	UNID	10	BRASIL	2,50
70.14.05.00	VIDRIOS DE FARO	UNID	180	ARGENTINA	2,95
70.14.89.00	CANDELABROS DE VIDRIO	PAR	60	FRANCIA	0,88
70.14.89.00	FILTRO DE VIDRIO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	37,36
70.17.89.01	TUBOS EN CAJAS DE 48 TUBOS	CAJA	1	FRANCIA	0,01
70.17.89.01	TUBOS DE VIDRIO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	208,75
70.20.02.10	TEJIDO DE VIDRIO	MT2	500	FRANCIA	0,68
70.20.02.90	CINTA DE FIBRA DE VIDRIO	UNID	222	ESTADOS UNIDO	3,89
70.21.89.00	LAMPARA FAROL TRASERO 6 V	UNID	30	JAPON	0,28
71.04.00.00	LANA DE CUARZO	UNID	3.	JAPON	7,91
71.16.89.99	BISUTERIA DE FANTASIA	UNID	220	ARGENTINA	3,34
73.05.01.00	REMOVEDOR	UNID	30	ESTADOS UNIDO	8,89
73.07.00.00	PALANQUILLA	KG.	1020000	ARGENTINA	0,27
73.10.03.11	PLANCHUELAS DE HIERRO	KG.	30000	BRASIL	0,35
73.10.03.19	BARRAS CUADRADAS DE 2"	KG.	25980	BRASIL	0,32
73.10.89.12	BARRAS TREFILADAS DE MENOS DE 38 MM DIAM	KG.	36910	BRASIL	0,30
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO EN U	KG.	50000	R.DE SUDAFRIC	0,36
73.11.03.92	HIERRO "T"	KG.	65000	BRASIL	0,37
73.11.03.99	PERFILES ANGULO DE 3" X 3/8"	KG.	11970	BRASIL	0,32
73.11.03.99	ANGULOS DE 3" X 3/8"	KG.	39970	BRASIL	0,32
73.11.03.99	ANGULOS DE 2" X 3/8"	KG.	2510	BRASIL	0,32
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO DE 19 X 0,80 MMS.	KG.	18000	CANADA	1,01
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO ESPESOR 6.30 MMS.	TON.	75	BRASIL	486,13
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO ESPESOR 19 MMS.	TON.	5	BRASIL	5,62
73.13.01.00	CHAPA DE ACERO	KG.	58947	BRASIL	0,36
73.13.01.00	CHAPA DE ACERO	KG.	7350	BRASIL	0,36
73.13.01.00	CHAPA DE HIERRO DE 19 MMS.	KG.	10000	BRASIL	0,46
73.13.02.00	CHAPA DE HIERRO P/GARRAFAS	KG.	80310	BRASIL	0,53
73.13.02.00	CHAPA DE ACERO	KG.	9936	BRASIL	0,36
73.13.02.00	CHAPA DE ACERO	KG.	150000	BRASIL	0,48
73.13.02.00	CHAPA DE HIERRO DE 3,75 MMS.	KG.	40000	BRASIL	0,14
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	250	ARGENTINA	430,00
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	76850	BRASIL	0,34
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRIO	KG.	12000	ARGENTINA	0,58
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRIO	KG.	14769	ARGENTINA	0,58
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	26817	ARGENTINA	0,47
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	15328	BRASIL	0,58
73.13.03.00	CHAPAS DE 2 MMS. DE ESPESOR	KG.	138582	R.DE SUDAFRIC	0,39
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE 2 MMS.	KG.	66930	R.DE SUDAFRIC	0,29
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	22000	ESTADOS UNIDO	0,64
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	40000	PAISES BAJOS	0,86
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	12865	R.DE SUDAFRIC	0,46
73.14.89.10	ALAMBRE P/TALONES	KG.	15000	BRASIL	1,25
73.14.89.20	ALAMBRE PARA USO INDUSTRIAL	KG.	5500	ARGENTINA	0,52
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO	KG.	15383	BRASIL	0,98
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDAB.NO REVESTIDAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	17720	REINO UNIDO	2,42
73.15.45.10	ALAMBRE DE ACERO	KG.	35400	ARGENTINA	0,61
73.15.45.10	ALAMBRE DE ACERO	KG.	12420	ARGENTINA	0,61
73.15.45.29	ALAMBRE	KG.	100	TAIWAN	1,26
73.18.02.99	TUBOS DE ACERO AL MANGANESO	KG.	6116	BRASIL	0,68

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.18.89.99	TIPOS ROCHESTER	KG.	3700	ARGENTINA	2,14
73.20.01.19	ACCESORIOS DE TUBERIA	UNID	20440	BRASIL	0,80
73.20.89.00	JUNTAS DE ACERO DIAM.1000 MM	UNID	2	BRASIL	2.020,75
	JUNTAS DE ACERO DIAM. 450 MM	UNID	4		161,36
	JUNTAS DE ACERO DIAM.400 MM	UNID	3		146,29
73.20.89.00	TOBERAS P/MANGUERAS	UNID	250	PAISES BAJOS	2,04
73.20.89.00	ACOPLES	UNID	20	BRASIL	10,24
73.20.89.00	ACCESORIOS DE TUBERIAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	137,43
73.23.89.00	AT TAMBORES	UNID	440	BRASIL	15,36
73.24.89.99	AT TANQUES PARA GAS FREON 22	UNID	5	ARGENTINA	1.000,00
73.24.89.99	TANQUE DE AIRE USADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	54,50
73.25.01.00	STEEL CORD	KG.	10000	BRASIL	2,86
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION P/MOTOS	UNID	400	JAPON	3,01
73.29.01.01	CADENAS	UNID	5000	TAIWAN	2,28
73.29.01.01	CADENAS	UNID	40000	CHINA	0,70
73.29.90.01	REP.PARA CADENAS	UNID	3500	TAIWAN	0,08
73.29.90.01	ESLABONES	UNID	60000	CHINA	0,03
73.31.89.20	PUAS P/ABRIDORA DE SISAL	UNID	1000	REINO UNIDO	1,85
73.31.89.41	GRAPAS DE ACERO	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,01
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	300	TAIWAN	0,13
73.32.02.99	TORNILLOS P/MAQ.HILADORA	UNID	32	ESTADOS UNIDO	7,01
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	1,39
73.32.02.99	TUERCAS Y TORNILLOS	UNID	499	BRASIL	0,75
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	100	ARGENTINA	0,37
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	160	REINO UNIDO	1,57
73.32.02.99	TUERCAS 100 MMS.P/MOTOS(CAJAS X 1000 UN.	CAJA	2	JAPON	45,65
73.32.02.99	TORNILLOS P/MOTO	UNID	45	JAPON	0,42
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2,93
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	3000	BRASIL	0,07
73.32.02.99	PIE DE REFRIGERADOR	UNID	6	ARGENTINA	0,27
73.32.02.99	TORNILLOS EN CJA.DE 2240 UNID.	CAJA	1	BRASIL	100,00
73.32.02.99	TORNILLOS 1 1/4 X 8 CJAS.DE 10 UNID.	CAJA	9	CANADA	18,10
	TORNILLOS 1 1/4 X 7 CJAS.DE 10 CADA UNO	CAJA	9		16,10
	TORNILLOS Y TUERCAS VARIOS	CAJA	24530		0,60
73.32.02.99	TORNILLO P/TELAR	UNID	40	SUIZA	0,71
73.32.02.99	PERNOS	UNID	3	JAPON	3,84
73.32.02.99	TORNILLO C/TUERCA P/AUTOS	UNID	120	ITALIA	0,21
73.32.02.99	TUERCA RUEDA	UNID	150	JAPON	0,98
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	51	BRASIL	1,21
73.32.02.99	BUJES	UNID	2	JAPON	13,50
73.32.02.99	BULONES P/BOMBAS	UNID	50	ESPAÑA	3,48
73.32.02.99	TORNILLOS P/AUTO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,29
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	4	REINO UNIDO	0,39
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	400	ITALIA	0,03
73.32.02.99	TORNILLO REGULADOR MOTC.100 CC	UNID	100	JAPON	0,60
	TORNILLO BOMBA ACEITE	UNID	50		0,17
	OTROS TORNILLOS	UNID	250		0,16
73.32.02.99	TORNILLOS EN CJAS.DE 2240 UNID.	CAJA	1	BRASIL	280,00
73.32.02.99	PERNOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,21
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	20	JAPON	0,20
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	50	ITALIA	0,67
73.32.02.99	BULON BRYCE	UNID	6	REINO UNIDO	13,75
	TORNILLO DE CREMALLERA	UNID	6		1,30
	ARANDELAS DIFERENTES MEDIDAS	UNID	186		0,99
73.32.02.99	CASQUILLOS	UNID	200	FRANCIA	0,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	150	JAPON	0,46
73.32.02.99	TORNILLO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	63	ARGENTINA	0,63
	TUERCA	UNID	60		0,87
	BULON	UNID	38		1,60
73.32.03.99	REMACHES DE ACERO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	700	ARGENTINA	0,03
73.32.04.01	SEGURO P/MOTO	UNID	50	JAPON	0,20
73.32.04.01	PASADORES DE ACERO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	18	ARGENTINA	2,94
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,35
73.32.04.01	CILINDRO	UNID	55	FRANCIA	2,93
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	10	ITALIA	3,15
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	175	BRASIL	0,61
73.32.04.01	CHAVETAS P/CARDAS	UNID	1	REINO UNIDO	4,96
73.32.04.01	MEDIA LUNA CIGUEÑAL	UNID	100	JAPON	0,16
	MEDIA LUNA CIGUEÑAL DERECHA	UNID	100		0,13
	SEGURO ENGRANAJE ACEITE	UNID	70		0,03
73.32.04.01	ANILLO DE SEGURIDAD	UNID	30	SUIZA	0,07
73.32.04.01	CHAVETA	UNID	50	ITALIA	0,24
73.32.05.01	ARANDELAS	UNID	10	BRASIL	0,01
73.32.05.01	ARANDELA ELASTICA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	13	ARGENTINA	0,12
	ANILLO DE PRESION P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	4		0,82
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	90	ARGENTINA	0,15
73.32.05.07	ARANDELAS PLANAS 6 MMS.P/MOTOS(CAJAS DE 1000 UNID.)	CAJA	5	JAPON	2,80
73.32.05.07	ARANDELAS D/ACERO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	6	ARGENTINA	3,04
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	1,48
73.32.05.07	RESORTES	UNID	228	FRANCIA	0,17
73.32.05.07	ARANDELAS	KG.	10	FRANCIA	10,18
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	90	ITALIA	0,77
73.32.05.07	ARANDELAS P/MOTOSIERRAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,26
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	60	JAPON	0,57
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	1	BRASIL	1,13
73.32.05.07	SEPARADORES	UNID	1	REINO UNIDO	0,98
73.32.05.07	ARANDELA DE RODAMIENTO	UNID	100	JAPON	0,31
	ARANDELA PUNTO MUERTO	UNID	100		0,20
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,42
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	56	ITALIA	0,33
73.32.05.07	CONICOS DE RUEDA	UNID	3515	BRASIL	0,01
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	2	JAPON	0,50
73.33.01.99	AGUJAS DE COSER A MANO CJAS.X 1 GRUESA	CAJA	500	CHECOSLOVAQUI	9,90
73.35.03.00	ELASTICOS DE SUSPENSION USADOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	18,13
73.35.04.00	RESORTE ARRANQUE	UNID	167	TAIWAN	0,20
73.35.04.00	RESORTES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,59
73.35.04.00	RESORTES	UNID	130	BRASIL	0,13
73.35.04.00	RESORTES PARA MOTOS	UNID	450	JAPON	0,65
73.35.04.00	RESORTES DE VARILLA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	0,63
73.35.04.00	RESORTE P/MOT.	UNID	11	JAPON	2,32
73.35.04.00	RESORTES	UNID	40	CHILE	29,22
73.35.04.00	RESORTE BALANCEADOR	UNID	10	JAPON	0,68
73.35.04.00	RESORTES	UNID	4	ITALIA	1,75
73.35.04.00	RESORTES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,72
73.35.04.00	RESORTE DE SUSPENSION	KG.	4	FRANCIA	18,08
73.35.04.00	RESORTES	UNID	60	BRASIL	0,23
73.35.04.00	RESORTE PASTILLA FRENO	UNID	50	JAPON	0,34
	RESORTE CARCAZA EMBRAGUE	UNID	102		0,15
	RESORTE PATIN FRENO	UNID	50		0,14
73.35.04.00	RESORTES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	1,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.35.04.00	RESORTES	UNID	30	JAPON	0,53
73.35.04.00	RESORTE SUSPENSION P/AUTOS	UNID	2	JAPON	347,74
73.35.04.00	RESORTE	UNID	32	ITALIA	0,60
73.35.04.00	RESORTES DE SUSPENS.P/AUTOMOTORES	UNID	420	ARGENTINA	7,70
73.35.05.00	RESORTE. RESORTE HELICOIDAL	UNID UNID	4 8	ESTADOS UNIDO	2,78 3,36
73.35.07.00	MUELLES PARA MOTOSIERRAS	UNID	34	ESTADOS UNIDO	1,19
73.35.89.99	RESORTES	UNID	40	JAPON	0,31
73.35.89.99	RESORTES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,61
73.38.01.20	BANDEJAS METALICAS	UNID	8352	HONG KONG	0,56
73.38.01.20	BANDEJAS DE METAL	UNID	3744	HONG KONG	1,78
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	160	BRASIL	0,93
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,74
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	46,87
73.40.89.23	ABRAZADERAS ABRAZADERAS	UNID UNID	16 8	ESTADOS UNIDO	6,08 4,74
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	2	JAPON	0,96
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	23	ITALIA	0,70
73.40.89.23	ABRAZADERA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	33	ARGENTINA	1,36
73.40.89.37	SOPORTE P/TAPA DE CAJA DE CONESION	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,87
73.40.89.39	INDICADORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,08
73.40.89.99	TUBOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	138,30
73.40.89.99	EXHIBIDORES P/TACOS FISHCER	UNID	50	BRASIL	5,80
73.40.89.99	EXHIBIDORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	11,50
73.40.89.99	PLACA METALICA REFER.	UNID	1	SINGAPUR	328,67
73.40.89.99	GUANTES PROTECTORES DE ACERO INOX.	UNID	200	FRANCIA	68,40
73.40.89.99	CARRITOS P/TANQUE DE PRESION	UNID	3	R.F.ALEMANIA	463,66
73.40.89.99	SOPORTE P/EXTRAER PUNTA SOLD.	UNID	10	ESPAÑA	1,62
73.40.89.99	CLIPS	UNID	6	JAPON	1,57
73.40.89.99	ACOPLES HIDRAULICOS	UNID	5287	ESTADOS UNIDO	0,25
74.02.00.00	CUPROALEACIONES	KG.	2000	ARGENTINA	2,87
74.03.01.90	COBRE	KG.	40000	PERU	2,80
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON	KG.	1000	REINO UNIDO	7,79
74.04.01.00	CHAPAS DE LATON	KG.	2000	BRASIL	3,11
74.07.01.00	TUBOS DE COBRE	KG.	1907	ARGENTINA	2,86
74.08.89.20	CONEXIONES CAÑOS	KG.	20	BRASIL	7,02
74.08.89.90	NIPLE CODO	UNID	80	FRANCIA	5,19
74.15.02.10	REMACHES	UNID	5800	ARGENTINA	0,01
74.19.02.01	JUNTA P/MOTO	UNID	30	JAPON	0,46
74.19.02.01	JUNTAS	UNID	10	ITALIA	1,07
75.06.07.10	CAPSULAS DE NIQUEL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	55,87
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	26000	ARGENTINA	2,72
76.05.00.00	POLVO DE ALUMINIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,10
76.10.89.01	BOLONES PARA-AEROSOL	KG.	334	ARGENTINA	3,21
76.16.04.40	REMACHES CIEGOS DE ALUMINIO	UNID	670000	BRASIL	0,01
76.16.04.40	REMACHES DE ALUMINIO EN CAJAS DE 1000	CAJA	430	BRASIL	6,35
76.16.05.21	AGUJAS DE TEJER (CAJAS X 15 UNID.=	CAJA	1000	CHECOSLOVAQUI	1,22
76.16.89.99	PIEZAS DE ALUMINIO	KG.	70	ITALIA	7,10
76.16.89.99	CLIPS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	180	R.F.ALEMANIA	19,74
78.01.02.99	AT PLOMO ANTIMONIADO	KG.	40000	ARGENTINA	0,78
80.01.02.99	ESTÑO EN BRUTO	KG.	1000	BRASIL	7,76
81.01.02.00	ALAMBRE DE COROTRONES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	10,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.02.01.11	ARCO DE SIERRA JUNIOR 6"	UNID	468	CHINA	0,74
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	5,71
82.02.03.10	DISCOS 9"	UNID	30	JAPON	6,61
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES	UNID	34	CHECOSLOVAQUI	5,39
82.02.03.99	SIERRAS SIN FIN	UNID	26	ITALIA	75,00
82.02.03.99	CUCHILLAS SIN FIN	UNID	30	R.F.ALEMANIA	165,65
82.03.01.99	CORTA BULONES 24"	UNID	330	CHINA	2,16
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	300	TAIWAN	0,22
82.03.89.07	LLAVES FRANCESAS 12"	UNID	492	CHINA	2,20
82.03.89.08	JUEGO DE LIMAS TIPO MAT. 140X10 SET.	UNID	200	CHINA	1,21
82.03.89.99	LLAVE BUJIA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	1,15
82.04.01.11	MARTILLOS DE PENA	UNID	264	CHINA	1,16
82.04.01.15	MACETA CON MANGO 1 KG. 1/2	UNID	258	CHINA	1,69
82.04.01.19	MARTILLO DE BOLA 1/2"	UNID	624	CHINA	1,18
82.04.01.30	DESTORNILLADOR	UNID	6	SINGAPUR	6,75
82.04.01.30	DESTORNILLADOR	UNID	9	SINGAPUR	5,41
82.04.01.57	INYECTORES DE GRASA	UNID	50	PAISES BAJOS	11,31
82.04.01.57	ENGRASADORAS	UNID	100	CHINA	2,68
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE ACABADO (RASPADORES=	UNID	1152	JAPON	1,76
82.04.01.90	CINTA	UNID	530	R.F.ALEMANIA	2,28
82.04.01.90	REMACHADORAS MANUALES	UNID	310	BRASIL	3,95
82.04.01.90	EXTRACTORES DE RULEMANES	UNID	4	PAISES BAJOS	183,39
82.04.01.90	REMACHADORAS MANUALES	UNID	825	BRASIL	3,91
82.04.01.90	MORZAS	UNID	74	BRASIL	20,24
82.04.01.90	PINZAS HIDRAULICAS	UNID	12	ITALIA	48,11
82.04.01.90	PISTOLA DE INYECCION DE RESINA	UNID	4	BRASIL	43,38
82.04.01.90	HERRAMIENTA DE AJUSTE	UNID	1	SINGAPUR	191,42
82.04.01.90	TIJERAS	UNID	486	REINO UNIDO	5,43
82.04.01.90	HERRAMIENTA DE MANO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	28,20
82.04.01.90	SACA CUBIERTAS	UNID	1100	TAIWAN	0,16
82.04.01.90	TERRAJA P/CAÑO 1/2"	UNID	250	CHINA	7,66
82.04.01.90	PINZAS EXTRACTORAS	UNID	5	ESPAÑA	5,28
82.04.89.00	MORZA FIJA 8C" MORZA BASE GIRATORIA 8" MORZA DE DIEFERENTES MED.Y TIPOS	UNID UNID UNID	8 3 377	CHINA	35,20 34,00 11,61
82.05.01.21	MECHAS DE ALTA VELOCIDAD	UNID	150	CHECOSLOVAQUI	0,14
82.05.01.22	MECHAS CILINDRICAS DE ALTA VELOCIDAD	UNID	1510	CHECOSLOVAQUI	2,41
82.05.01.90	BROCAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	191,22
82.05.01.90	MECHAS CONICAS	UNID	343	CHECOSLOVAQUI	1,34
82.05.89.00	BROCAS DE DIAMANTE	UNID	40	CHILE	403,57
82.05.89.00	BARRAS INTEGRALES	UNID	250	IRLANDA	45,43
82.05.89.00	UTILES DE PERFORACION	UNID	10	SUECIA	896,97
82.05.89.00	FRESAS	UNID	2	BRASIL	338,96
82.05.89.00	DADOS P/TERRAJA 1/2" - 3/4"	UNID	41	CHINA	2,51
82.05.89.00	PRENSAS	UNID	249	CHECOSLOVAQUI	7,53
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	3	ITALIA	4,17
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	21,05
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	9,92
82.09.02.90	NAVAJAS	UNID	8160	CHINA	0,32
82.09.03.02	HOJAS CORTANTES	UNID	6000	JAPON	0,09
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR	UNID	625000	REINO UNIDO	0,05
82.11.03.91	HOJAS P/MAQ.DE AFEITAR EN CAJAS X 13000	CAJA	10	BRASIL	312,66

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.11.03.91	HOJAS P/MAQ.AFEITAR EN CAJAS/12400 UNID.	CAJA	10	BRASIL	285,91
82.11.90.30	RPTOS.P/MAQ.DE AFEITAR EN CAJAS X 4200	CAJA	10	BRASIL	266,35
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	7280	CHINA	0,23
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	DOC	1600	BRASIL	2,52
83.01.01.01	CERRADURA	UNID	10	POLONIA	0,13
83.01.01.01	CERRADURA PUERTA	UNID	17	JAPON	16,58
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,32
83.01.01.99	CERRADURA	UNID	3	JAPON	20,42
83.01.89.05	TAPON DE NAFTA	UNID	30	BRASIL	5,09
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA VIDRIOS	UNID	15	BRASIL	14,70
83.02.03.02	CIERRES Y MANIJAS	UNID	41	BRASIL	7,31
83.02.03.02	MANIJA PUERTA	UNID	1	JAPON	13,79
83.02.03.02	MANIJAS DE AUTOMOVIL	UNID	503	BRASIL	0,26
83.02.03.06	EMBLEMA P/MOTO		30	JAPON	0,48
83.02.03.06	INSIGNIA PARA AUTOS	UNID	20	ESPAÑA	1,43
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	74	JAPON	5,66
83.02.03.06	GUIAS DE PUERTA	UNID	24	BRASIL	0,96
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	6	ITALIA	5,56
83.07.01.20	LAMPARA SCIALITICA	UNID	1	BRASIL	2.894,84
83.07.01.90	LUCES DE VENTILADORES	UNID	66	TAIWAN	12,30
83.07.01.90	LUMINARIA	UNID	20	BRASIL	23,63
83.07.01.90	FAROLAS	UNID	60	ARGENTINA	47,27
83.08.89.00	TUBOS FLEXIBLES	UNID	7	R.F.ALEMANIA	96,51
83.09.02.99	AT HEBILLAS DE ACERO PARA ROPA	UNID	39504	HONG KONG	0,07
83.15.01.01	ELECTRODOS P/SOLDAR EN CJAS.DE 2 KGS.	KG.	3000	BRASIL	1,35
84.00.00.00	REPTOS.PARA AUTOMOVILES	KG.	360	BRASIL	12,02
84.00.00.00	REPTOS.PARA AUTOMOVILES	KG.	120	BRASIL	5,46
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/AUTOMOVILES	KG.	317	ARGENTINA	2,95
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/AUTOMOVILES	KG.	13	ARGENTINA	9,89
84.00.00.00	RPTOS.PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	70	REINO UNIDO	41,50
84.00.00.00	RPTOS.PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	90	REINO UNIDO	34,33
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	162	ARGENTINA	5,11
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	5	ARGENTINA	8,23
84.00.00.00	VARIOS REPUESTOS PARA MOTO	UNID	48	JAPON	2,80
84.00.00.00	LOTE DE RPTOS.P/MOTOSIERRAS	UNID	234	ESTADOS UNIDO	13,67
84.00.00.00	LOTE DE RPTOS.VARIOS P/MOTOSIERRAS	UNID	111	ESTADOS UNIDO	1,34
84.00.00.00	JUEGO DE JUNTAS	UNID	3	BRASIL	108,00
	BUJE PIVOT	UNID	6		40,00
	RPTOS.VARIOS P/TRACTORES	UNID	551		4,02
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQUINAS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	515,00
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS CAP.84	KG.	18600	R.F.ALEMANIA	0,12
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS.CAPT.84.RPTOS. VARIOS P/SOLDADORES	KG.	8	ESPAÑA	124,37
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/CAJEROS AUTOMATICOS	KG.	5	SUECIA	513,25
84.00.00.00	SET COMPLETO P/COMPRESOR A TORNILLO	UNID	1	ARGENTINA	22.500,00
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.COMPUTAD.	KG.	15	FRANCIA	466,67
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	978,25
84.06.05.40	MOTORES COMPLETOS C/CAJA CAMBIO,USADOS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	1.003,63
84.06.05.40	MOTORES COMPLETOS C/CAJA CAMBIO,USADOS	UNID	2	REINO UNIDO	611,01
84.06.05.40	MOTORES P/CAMION USADOS	UNID	[illegible]	PAISES BAJOS	1.051,66
84.06.05.40	MOTOR DIESEL USADO C/CAJA DE 140 [illegible]	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDO	1.304,00
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO MOTOSIERRAS	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDO	16,32
84.06.90.45	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDO	32,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.06.90.45	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	18	ESTADOS UNIDO	42,74
84.06.90.48	PISTONES DEL MOTOR	UNID	12	BRASIL	32,04
84.06.90.48	PISTON	UNID	12	JAPON	11,44
84.06.90.48	PISTON 0,50"	UNID	460	JAPON	3,44
84.06.90.49	PISTONES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	66,05
84.06.90.49	JUEGO DE COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	151,97
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON P/MOTOS	UNID	100	JAPON	1,20
84.06.90.55	PERNO DE PISTON	UNID	400	JAPON	0,54
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE	UNID	30	ESTADOS UNIDO	3,96
84.06.90.56	VALVULA DE ESCAPE	UNID	130	JAPON	1,69
	VALVULA DE ADMISION P/MOTOS	UNID	120		1,53
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,50
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS P/AUTOMOT.	UNID	2340	ARGENTINA	0,58
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE	UNID	20	JAPON	7,55
84.06.90.56	VALVULA ROTATIVA	UNID	200	JAPON	0,74
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	47	ESTADOS UNIDO	3,95
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	8	ITALIA	6,25
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	54	BRASIL	0,22
84.06.90.57	PUNZON COMPLETO	UNID	20	JAPON	5,22
	AGUJA DE PULMON	UNID	80		1,34
	OTRAS PARTES DE CARBURADOR P/MOTOS	UNID	130		1,23
84.06.90.57	JUEGO BOMBA PIQUE	UNID	32	JAPON	7,75
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	14	BRASIL	272,44
84.06.90.61	TAPON DE ACEITE P/MOTO	UNID	20	JAPON	0,46
84.06.90.61	TAPA LLENADO ACEITE	UNID	5	JAPON	1,82
84.06.90.61	TAPONES P/ACEITE	UNID	50	ITALIA	1,04
84.06.90.61	TAPON TANQUE ACEITE	UNID	15	JAPON	0,48
84.06.90.61	TAPON	UNID	1	ITALIA	2,97
84.06.90.90	JGO.AROS	UNID	147	ESTADOS UNIDO	4,10
84.06.90.90	KITS DE BIELA	UNID	160	JAPON	9,03
	BIELAS	UNID	50		3,96
	OTROS RPTOS.DE MOTOR P/MOTOS	UNID	21800		0,11
84.06.90.90	RPTOS.P/MOTORES	UNID	85	ESTADOS UNIDO	13,15
84.06.90.90	TOBERAS DE INYECCION	UNID	8	R.F.ALEMANIA	44,03
84.06.90.90	PISTONES	UNID	4	ITALIA	34,90
84.06.90.90	TAPON DRENAJE ACEITE	UNID	11	JAPON	8,92
84.06.90.90	AROS MOTOC.200 CC	UNID	50	JAPON	2,58
	AROS MOTOC.100 CC	UNID	400		2,19
84.06.90.90	BIELA	UNID	60	JAPON	9,08
	MUÑON DE BIELA	UNID	80		1,17
84.06.90.90	JUEGO DE AROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	73,30
84.06.90.90	TAPA	UNID	70	JAPON	3,49
84.06.90.90	PLATILLOS DE VALVULAS	UNID	41	ITALIA	0,90
84.06.90.90	VALVULA DISTRIBUCION DE AIRE	UNID	1	REINO UNIDO	1.162,24
	GUIA VALVULA DE ESCAPE	UNID	12		36,54
	DIFERENTES RPTOS.P/MOTOR DIESEL	UNID	392		70,44
84.06.90.90	BRIDA CARTER P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	ARGENTINA	11,58
	VARILLA ACEITE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1		6,49
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	12		68,26
84.06.90.90	MANTECAMARA	UNID	24	BRASIL	0,55
84.06.90.90	PLATILLOS VALVULAS P/AUTOS	UNID	100	ARGENTINA	0,45
84.06.90.90	TOBERAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	3,11
84.06.90.90	TENSOR DE CADENA	UNID	90	R.F.ALEMANIA	13,78
	GUIAS PARA CADENAS	UNID	300		3,20
84.06.90.90	MULTIPLE DE ESCAPE USADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7,50
84.08.89.99	CILINDROS NEUMATICOS	UNID	57	BRASIL	101,00
84.08.89.99	MOTOR	UNID	1	SUECIA	8.202,86

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.08.90.75	CILINDRO DE AIRE	UNID	4	FRANCIA	644,84
84.08.90.90	CONJUNTO KIT DE RPTOS.P/MOTOR D/AIRE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	47,32
	PUENTE,P/MOTOR DE AIRE	UNID	1		24,18
	RPTOS.P/MOTOR DE AIRE	UNID	14		6,17
84.10.01.19	BOMBAS DE COMBUSTIBLE P/MAQ.AGRICOLA	UNID	4	ARGENTINA	15,26
84.10.01.19	BOMBAS ALTERNATIVAS	UNID	2	SUECIA	4.576,34
84.10.01.19	BOMBA NAFTA	UNID	1	JAPON	102,47
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO,AGUA Y NAFTA	UNID	17	ITALIA	22,43
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	250	BRASIL	5,59
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA PARA AUTOMOTORES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	22,51
84.10.01.19	BOMBA DE ALIMENTACION	UNID	1	ITALIA	16,48
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO P/AUTOS	UNID	70	ARGENTINA	15,50
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	36,50
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS EN RESINA EXPOSI	UNID	2	ARGENTINA	51,23
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS DM 34/100	UNID	15	ITALIA	81,49
	ELECTROBOMBAS DM 41/150	UNID	10		128,18
	ELECTROBOMBAS DIVERSAS	UNID	16		145,07
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS PARA AGUA	UNID	3	SUECIA	3.649,63
84.10.01.29	BOMBA AGUA DE MOTOR	UNID	15	BRASIL	62,61
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	60	ITALIA	68,16
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	247,00
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOS	UNID	380	ITALIA	15,36
84.10.01.29	AQUAFIT 65C50X125X	UNID	2	ITALIA	222,40
	AQUAFIT 50X32X125B	UNID	2		181,67
	ELECTROBOMBAS	UNID	3		131,19
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	1	ITALIA	37,72
84.10.01.30	BOMBA ROTATIVA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.922,19
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE	UNID	11	ITALIA	9,06
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	111,86
84.10.01.30	BOMBA DE ACEITE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	5	ARGENTINA	78,14
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE P/MAQ.AGRICOLA	UNID	8	ARGENTINA	30,49
84.10.01.90	BOMBAS DE ENGRANAJE HELICOIDALES	UNID	12	ARGENTINA	76,85
84.10.01.90	BOMBA	UNID	1	REINO UNIDO	1.065,81
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE	UNID	1	REINO UNIDO	2.666,18
84.10.89.99	EQUIPOS HIDRONEUMATICOS	UNID	20	ITALIA	139,09
84.10.90.15	CILINDRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	148,69
84.10.90.19	JUEGO REP.BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	29,48
84.10.90.19	CONJUNTO KIT DE RPTOS. P/BOMBA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	73,05
84.10.90.19	RECAMBIO BOMBA FRENO	UNID	50	ITALIA	1,27
84.10.90.19	KITS DE CILINDRO MAESTRO	UNID	4	ITALIA	8,36
84.10.90.29	JUEGO REP.BOMBA DE AGUA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	87,09
84.10.90.29	RECAMBIO DE BOMBA DE AGUA DE MOTORES	UNID	110	BRASIL	22,95
84.10.90.29	EJE DE BOMBA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	85,00
84.10.90.29	BRIDAS	UNID	6	ARGENTINA	404,06
	CAMISAS EJE	UNID	6		170,27
84.10.90.90	ROTOR DE BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	133,23
84.10.90.90	RECAMBIO BOMBA FRENO Y EMBRAGUE	UNID	50	ITALIA	0,76
84.10.90.90	ROTORES PARA BOMBAS	UNID	14	ESPAÑA	226,40
	ESTATORES P/BOMBAS	UNID	11		69,34
	BARRAS JUNTA P/BOMBAS	UNID	5		81,07
84.10.90.90	VASOS DE BOMBAS DE INYECCION	UNID	1732	BRASIL	0,12
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES DE 1/6 HP	UNID	560	BRASIL	33,93
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	320	BRASIL	39,28
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	560	BRASIL	40,28
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE 1/4 HP	UNID	560	BRASIL	36,96
84.11.01.19	MOTOCOMPRESORES	UNID	40	ESPAÑA	139,42

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.11.01.19	CABEZAL DE COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22.500,00
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	ARGENTINA	141,66
84.11.01.29	TURBOCOMPRESORES DE GAS	UNID	4	REINO UNIDO	207,35
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	100	ESTADOS UNIDO	56,18
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO	UNID	13	ARGENTINA	355,79
84.11.01.39	BOMBAS DESOLDADORAS	UNID	50	ESPAÑA	8,02
84.11.01.39	BOMBA DE VACIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	923,26
84.11.01.90	COMPRESOR	UNID	4	ARGENTINA	504,37
84.11.02.01	VENTILADOR	UNID	4	ARGENTINA	315,00
84.11.02.99	VENTILADOR DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	27,59
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	1	FRANCIA	66,45
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	65,62
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	1	ITALIA	192,26
84.11.90.11	CONJUNTO EVAPORADOR	UNID	4	BRASIL	33,53
84.11.90.11	BUJES CJAS.DE 2240 UNID.	CAJA	1	BRASIL	225,00
84.11.90.11	BUJES P/SOPORTES DE MOTOCOMPRESORES EN CAJA CON 2240 UNID.	CAJA	1	BRASIL	280,00
84.11.90.19	REPUESTOS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	97,00
84.11.90.29	JUEGO REP.SOPLADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	78,35
84.11.90.29	RULEMANES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3,47
84.11.90.29	AROS DE COMPRESOR	UNID	54	BRASIL	0,60
84.11.90.30	PALETA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	ARGENTINA	24,18
84.11.90.99	KIT DE REPARACION DE TURBOCOMPRESORES.	UNID	1	REINO UNIDO	130,84
84.11.90.99	JUEGO REPARAC.COMPRESOR	UNID	20	BRASIL	6,16
84.12.01.99	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	472,78
84.12.01.99	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	27	ARGENTINA	442,40
84.12.01.99	EQUIPOS DE AIRE ACONDIC.TIPO SPLIT	UNID	12	ARGENTINA	1.467,74
84.12.90.00	PANEL FRONTAL P/ACONCIONAD.DE AIRE	UNID	6	BRASIL	16,81
	LLAVE SELECTORA P/ACONDICIONAD.DE AIRE	UNID	8		4,46
	OTROS RPTOS.P/ACONCIONADOR DE AIRE	UNID	148		0,69
84.15.01.11	EXHIBIDORES SEMI EQUIPADAS	UNID	8	ARGENTINA	901,88
84.15.01.19	CAMARAS P/CONGELADO	UNID	10	ESPAÑA	3.910,84
84.15.01.92	ENFRIADORES DE LCHE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	3.223,51
84.15.01.92	TANQUE REFRIGERADORES P/LA IND.LECHERA	UNID	9	FRANCIA	3.396,59
84.15.01.99	LIOFILIZADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4.441,53
84.15.01.99	ENFRIADOR DE AGUA	UNID	1	ARGENTINA	4.897,00
84.15.02.10	HELADERAS DE GAS	UNID	11	BRASIL	127,45
84.15.02.10	HELADERA A SUPERGAS	UNID	1	BRASIL	160,80
84.15.02.10	HELADERAS A GAS	UNID	1	BRASIL	152,50
84.15.02.10	HELADERAS A GAS DE 10 PIES	UNID	1	BRASIL	165,41
84.15.03.11	FREEEZERS	UNID	3	BRASIL	115,00
84.15.03.11	ARMARIOS DISPLAY DE CONGELACION	UNID	4	ESPAÑA	3.092,11
84.15.03.19	REFRIGERADOR.PME 4,10/KG.	UNID	36	ITALIA	595,26
84.15.03.19	HELADERA	UNID	1	BRASIL	103,02
84.15.03.19	HELADERAS CON FREEZERS	UNID	12	BRASIL	390,00
84.15.03.19	HELADERAS SIN FREEZER PR U$S 3,60 EL KG.	UNID	17	BRASIL	200,88
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	102	ARGENTINA	308,95
84.15.90.14	GAVETA COMANDO QUEMADOR P/HELADERA ELECT	UNID	2	BRASIL	80,25
	PANEL INTERNO D/PUERTA P/HELADERA ELECT.	UNID	3		8,24
	OTROS RPTOS.P/HELADERA ELECTRICA	UNID	325		0,51
84.15.90.19	CONJUNTO QUEMADOR P/HELADERA A GAS	UNID	2	BRASIL	60,12
	PUERTA DE CO[illegible]FLADOR P/HELADERA A GAS	UNID	1		20,32
	OTROS RPTOS.P.HELADERA A GAS	UNID	180		0,27
84.15.90.29	SERPIENTE C/CABEZA[illegible]ES P/BANCO DE HIELO	UNID	9	ARGENTINA	[illegible]
84.15.90.99	CESTO F[illegible]TAL PARA FREEZER	UNID	20	BRASIL	4,18
	PUXADOR PARA FREEZE	UNID	[illegible]		[illegible]
	OTROS [illegible] PARA FREEZER	[illegible]	[illegible]		[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.16.90.02	RODILLO GRABADO	KG.	30	FRANCIA	99,92
84.17.01.01	MANTA CALEFACTORA	UNID	1	ESPAÑA	101,96
84.17.01.01	ESTUFA DESECACION	UNID	1	ESPAÑA	1.611,76
84.17.01.01	AGITADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	326,48
84.17.01.02	HORNO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.863,49
84.17.01.06	MARMITA DE ACERO INOXIDAB.A VAPOR DE LINEA	UNID	1	ARGENTINA	2.835,00
.17.01.11	PLACA EVAPORADORA	UNID	6	ARGENTINA	20,67
.17.90.04	VALVULAS P/AUTOCLAVES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	24,10
84.17.90.99	ELEMENTO P/EQUIPO ENFRIAMIENTO	UNID	54	ARGENTINA	75,56
84.18.01.05	CENTRIFUGADORA DE LABORATORIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.681,08
84.18.01.05	CENTRIFUGADORAS P/LABORATORIO	UNID	8	ARGENTINA	262,83
84.18.01.99	UN SEPARADOR DE BORRAS DE NEUTRALIZACION Y UN CONJUNTO DE COMPONENTES P/MODERN.	UNID	1	SUECIA	162.255,57
84.18.01.99	SEPARADOR GIRO VIBRA TORIO	UNID	1	ARGENTINA	4.100,00
84.18.02.01	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	72,41
84.18.02.01	FILTRO SINTERIZADOR	UNID	2	JAPON	14,77
84.18.02.07	ABLANDADORES	UNID	4	ITALIA	674,86
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	50	REINO UNIDO	9,45
84.18.02.13	FILTRO NAFTA	UNID	30	JAPON	6,93
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE	UNID	30	ITALIA	4,79
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2380	FRANCIA	3,08
84.18.02.99	SEPARADOR DE LIQUIDOS	UNID	1	ARGENTINA	9.393,00
84.18.02.99	FILTRO AIRES	UNID	3	BRASIL	0,04
84.18.02.99	FILTRO DE ACEITE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	23,10
84.18.03.01	FILTRO P/AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.486,67
84.18.03.99	FILTRO AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	19,24
84.18.03.99	CABINA DE FLUJO LAMINAR	UNID	3	ESPAÑA	2.773,27
84.18.03.99	PURIFICADOR	UNID	300	ITALIA	31,23
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE	UNID	50	BRASIL	3,88
84.18.03.99	FILTROS	UNID	70	BRASIL	5,05
84.18.03.99	FILTRO AIRE	UNID	35	JAPON	1,15
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE	UNID	4	FRANCIA	15,45
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	153,11
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE	UNID	3	ARGENTINA	66,16
84.18.90.01	CABEZAL P/CENTRIFUGADORA	UNID	1	ESPAÑA	259,15
84.18.90.01	PORTATUBOS PARA CENTRIFUGADORAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	89,39
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1,81
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTROS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	5,28
84.18.90.04	FILTRO AIRE	UNID	25	JAPON	9,11
84.18.90.04	JUEGO DE JUNTAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	39,52
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	100	BRASIL	40,83
84.18.90.99	MEMBRANAS	UNID	1520	DINAMARCA	12,76
84.18.90.99	CARCAZAS DE FILTRO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2.062,65
84.18.90.99	FILTROS DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	43,41
84.18.90.99	FILTRO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	0,83
84.18.90.99	FILTRO	UNID	15	ITALIA	6,08
84.19.01.99	ENVASADORA AL VACIO NO AUTOMATICA	UNID	1	ARGENTINA	17.870,00
84.19.01.99	MAQUINAS SELLADORAS DE BOLSAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	6.556,17
84.19.90.99	REP.P/MAQ.SELLADORA DE BOLSAS	UNID	41	REINO UNIDO	27,78
84.20.01.99	BALANZAS PERSONALES	UNID	10	FRANCIA	46,88
84.20.01.99	BALANZA PERSONAL	UNID	1	FRANCIA	20,87

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.20.02.99	PESA DE CALIBRACION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	38,18
84.21.01.93	ESPOLVOREADORAS Y PULVERIZADORAS USADAS	UNID	1	BRASIL	1.260,00
84.21.89.00	PISTOLA AEROGRAFICA	UNID	110	ESTADOS UNIDO	20,47
84.21.90.01	DEPOSITO LAVAPARABRISAS	UNID	1	JAPON	18,49
84.21.90.99	PUNTEROS DE PISTOLAS AEROGRAFICAS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	1,60
84.22.01.05	APAREJOS MANUALES CAPACIDAD 1000 KG.	UNID	33	ARGENTINA	41,86
84.22.90.99	TAT MUÑONES ROSCADOS	UNID	18000	BRASIL	0,50
	AT PISTAS TRASERAS	UNID	18000		0,46
	AT SPORTES	UNID	18000		0,30
84.23.01.20	BULLDOZER	UNID	1	BRASIL	43.418,53
84.23.01.30	RETROEXCAVADORA	UNID	1	BRASIL	68.529,92
84.23.01.30	MINIPALA CARGADORA SOBRE ORUGAS-USADAS	UNID	1	PAISES BAJOS	4.588,70
84.23.01.40	PALA CARGADORA USADA	UNID	2	PAISES BAJOS	8.464,96
84.23.01.59	EQUIPO DE PERFORACION P/POZOS DE AGUA	UNID	1	SUECIA	156.434,62
84.23.90.99	RPTOS.P/PERFORADORA	UNID	21	ESTADOS UNIDO	103,44
84.23.90.99	ESCAREADORES P/MINERIA	UNID	20	CHILE	209,48
84.23.90.99	CUCHILLAS P/MAQ.VIAL	UNID	300	BRASIL	19,19
84.23.90.99	TALADRO DE PLATA	UNID	1	AUSTRALIA	5.024,00
84.23.90.99	GRUPO INTERCAMBIADOR DE TEMP.DE ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	570,50
84.24.01.01	ARADOS DE REJAS USADOS	UNID	1	BRASIL	1.400,00
84.24.01.99	ARADOS DE CINCEL 12 PUAS	UNID	3	BRASIL	2.137,50
	ARADOS DE CINCEL 8 PUAS	UNID	1		1.622,79
	ARADOS DE CINCEL 7 PUAS	UNID	4		931,09
84.24.01.99	SURCADORES	UNID	2	BRASIL	46,56
84.24.02.99	SEMBRADORES USADAS	UNID	2	BRASIL	2.100,00
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS USADAS	UNID	4	BRASIL	1.400,00
84.24.04.03	UNA RASTRA USADA	UNID	1	BRASIL	4.000,00
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS	UNID	28	BRASIL	2.510,13
84.24.04.03	RASTRAS 24 DISCOS DE 26"	UNID	1	BRASIL	2.551,32
	RASTRAS 18 DISCOS 26"	UNID	3		2.355,52
84.24.89.00	SEMBRADORAS AGRICOLAS	UNID	6	ARGENTINA	5.592,90
84.24.89.00	RASTRILLOS	UNID	16	FRANCIA	1.395,13
84.24.89.00	SEMBRADORAS ABONADORAS DE 22 LINEAS	UNID	4	BRASIL	3.606,38
84.24.90.02	DISCO COMPLETO MARCADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	29,00
84.24.90.02	DISCOS DE RASTRAS	UNID	600	BRASIL	18,67
84.24.90.99	CILINDRO DEL DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	156,00
	CAJA CILINDRO DISCO	UNID	1		106,00
	RPTOS.VARIOS P/TRACTORES	UNID	5		76,00
84.24.90.99	PLATINA SOPORTE DEL CILINDRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	73,15
	SOPORTE CILINDRO HIDRAULICO	UNID	1		39,35
84.25.01.01	CORTADORAS DE CESPED	UNID	22	ESTADOS UNIDO	124,28
84.25.02.99	COSECHADORA DE CEREALES	UNID	8	BRASIL	42.405,78
84.25.03.05	GUADAÑADORAS	UNID	6	BRASIL	1.419,37
84.25.03.09	SEGADORAS	UNID	5	POLONIA	1.446,27
84.25.03.99	CLASIFICADORA DE PAPAS	UNID	1	CANADA	2.000,00
84.25.90.99	EJE MANDO SIN FIN	UNID	4	FRANCIA	120,00
	ZARANDA	UNID	2		108,00
	RPTOS.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	53		10,01
84.26.01.00	ORDEÑADORAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4.629,71
84.26.01.00	EQUIPOS DE ORDEÑO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4.283,71
84.26.90.00	MOLDES PLASTICOS P/QUESO Q-3000	UNID	1000	BRASIL	6,16
	DESUERADORES MOD. Q-3000	UNID	1000		4,04
84.26.90.00	PICOS Y GRIFOS PARA ORDEÑADORAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	7,08
84.29.01.99	DESCASCARADORA	UNID	1	BRASIL	5.050,00
84.30.05.99	ADERRADORA	UNID	1	ARGENTINA	6.300,00
84.30.89.00	MAQ.REFILADORA AUTOMATICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.939,18
84.31.90.99	CAMISAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	758,92

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.37.01.10	MAQ.TRICOTOSO RECTILINEA AUTOMATICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	41.144,90
84.37.01.92	MAQUINAS DE TEJER	UNID	2	JAPON	921,00
84.37.03.00	TELARES USADOS	UNID	3	FRANCIA	9.634,96
84.38.90.12	AGUJAS P/TELARES	UNID	1500	REINO UNIDO	0,13
84.38.90.19	DADOR DE TRAMA P/MAQ.TELAR	UNID	196	SUIZA	33,36
84.38.90.19	RPTOS.P/TELARES EN CAJAS DE 100	CAJA	157	REINO UNIDO	15,05
84.38.90.19	PINZAS PARA TELARES INDUSTRIALES	UNID	28	ITALIA	91,00
84.38.90.19	PARTES PARA TELARES	UNID	515	ITALIA	10,33
84.38.90.19	RPTOS.P/MAQ.DE TEJER INDUSTRIALES	KG.	2	R.F.ALEMANIA	478,86
84.38.90.31	CILINDRO DE GUARNICIONES RIGIDAS	KG.	15	ESTADOS UNIDO	6,67
84.38.90.31	GUARNICIONES PARA CARDAS	KG.	402	REINO UNIDO	13,16
84.38.90.39	BANDAS C/AGUJAS P/MAQ.TEXTIL	UNID	450	R.F.ALEMANIA	21,65
84.38.90.39	BARRETAS P/MAQ.TEXTIL CCINTAS C/AGUJAS P/MAQ.TEXTIL	UNID UNID	300 1150	R.F.ALEMANIA	15,48 4,45
84.38.90.39	CUBIERTA DE TAPA DE TAMBOR P/CARDA	UNID	12	REINO UNIDO	416,55
84.38.90.39	CURSORES PARA TEXTURIZADORA	UNID	40	REINO UNIDO	41,10
84.38.90.39	GUIAHILOS P/TEXTURIZADORA	UNID	40	R.F.ALEMANIA	2,77
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	146,33
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	146,33
84.40.90.99	RPTOS.P/MAQ.TEXTIL	UNID	1	ITALIA	440,00
84.40.90.99	CILINDRO P/SANFORIZADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24.006,02
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER	UNID	20	BRASIL	395,40
84.41.02.01	AGUJAS P/COSER A MAQUINA	UNID	240000	CHECOSLOVAQUI	0,02
84.41.90.90	REPUESTOS PARA MAQ.TEXTIL	UNID	14	ITALIA	38,76
84.41.90.90	REP.P/MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	455	ESTADOS UNIDO	12,79
84.42.01.99	APILADOR DE CUEROS	UNID	1	ITALIA	27.773,07
84.45.02.00	MAQUINA ELECTROEROSION	UNID	1	BRASIL	16.220,00
84.47.89.00	MAQUINAS P/MADERA COMBINADAS 5 FUNCION.	UNID	5	ARGENTINA	76,79
84.47.89.00	SIERRAS ELECTRICAS CIRCULARES.MOD.AB 14	UNID	20	ARGENTINA	135,27
84.47.89.00	SIERRA CIRCULAR CANTEADORA	UNID	1	BRASIL	4.080,00
84.48.01.00	MANDRILES	UNID	117	CHECOSLOVAQUI	17,74
84.48.02.00	TUBO DE AVANCE SILENCIOSO	UNID	1	BRASIL	265,69
84.49.01.00	REMACHADORAS HIDRONEUMATICOS	UNID	16	BRASIL	138,11
84.49.01.00	LIJADORA ORBITAL NEUMATICA	UNID	191	TAIWAN	27,08
84.49.90.00	SOPORTE "A"	UNID	50	JAPON	3,37
84.50.01.01	SOPLETES PARA SOLDAR	UNID	48	ESTADOS UNIDO	13,63
84.50.01.01	SOLDADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,93
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	234,72
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	548	JAPON	14,02
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	30	R.F.ALEMANIA	142,94
84.52.01.10	MAQUINA DE CALCULAR	UNID	621	JAPON	2,87
84.53.02.00	MINICOMPUTADORA	UNID	10	JAPON	82,62
84.53.03.00	PROCESADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.300,00
84.53.03.00	COMPUTADORAS	UNID	3	ESPAÑA	1.161,45
84.53.05.00	MESA DIGITALIZADORA MO. 9236 MESA DIGITALIZADORA MO. 9012	UNID UNID	1 1	ESTADOS UNIDO	4.845,00 969,00
84.53.05.00	IMPRESOR DE VIDEO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	525,00
84.53.05.00	TERMINALES P/COMPUTACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	467,80
84.53.05.00	MAQ.ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	42.383,04
84.53.05.00	UNIDAD DE CONTROL DE COMUNICACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	745,39
84.53.05.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	9	FRANCIA	1.206,49
84.53.05.00	TECLADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	700,14

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	739,97
84.53.05.00	UNIDAD DE CINTA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.700,00
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	155,25
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	91,45
84.53.05.00	DISKETERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	252,60
84.53.05.00	UNIDAD CONTROL DE COMUNICAC.REMOTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	794,06
84.53.05.00	TECLADO DE COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	159,06
84.53.05.00	TECLADO DE MEMBRANA	UNID	2	JAPON	29,99
84.53.05.00	LECTORA REGISTRADORA DE BANDA MAGENETICA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	310,66
84.53.05.00	COMPUTADORA.(MAQ.DE ALMACENAM.DE ACCESO DIRECTO)	UNID	1	ESTADOS UNIDO	42.100,91
84.53.89.00	COMPUTADORA COMPLETA MOD. 4/330E DE FRU-	UNID	1	ESTADOS UNIDO	78.200,00
	COMPUTADORA COMPLETA MOD. 3861/250	UNID	1		28.500,00
	OTRAS COMPUTADORAS COMPLETAS	UNID	5		20.088,00
84.53.89.00	SISTEMA DE COMPUTACION COMPLETO	UNID	1	FRANCIA	33.904,00
84.53.89.00	COMPUTADORA COMPLETA MOD. 3800	UNID	1	ESTADOS UNIDO	48.000,00
	COMPUTADORA COMPLETA MOD. 3100	UNID	1		39.000,00
	COMPUTADORA COMPLETA MOD. 2000	UNID	1		35.824,00
84.53.89.00	MINICOMPUTADOR COMPLETO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	33.939,08
84.53.89.00	MINICOMPUTADORA	UNID	15	JAPON	72,08
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	2	FRANCIA	2.655,28
84.53.89.00	SISTEMA COMPLETO DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.200,00
84.93.89.00	COMPUTADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.655,30
84.53.89.00	MICROCOMPUTADORES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1.532,61
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	58	TAIWAN	600,22
84.53.89.00	MINICOMPUTADOR COMPLETO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	34.429,39
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	4	TAIWAN	986,55
84.55.02.00	ENTINTADORES	UNID	300	JAPON	1,45
84.55.02.00	CARRO	UNID	1	JAPON	204,68
84.55.02.00	BRAZO	UNID	15	JAPON	51,07
84.55.03.00	RPTOS.PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	946,22
84.55.03.00	TARJETA P/COMPUTACION	KG.	3	ESTADOS UNIDO	110,48
84.55.03.00	KIT P/COMPUTADORA	KG.	25	ESTADOS UNIDO	134,54
84.55.03.00	DISCOS FIJOS SIN CARCAZA	UNID	5	IRLANDA	289,27
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR	UNID	2	CANADA	356,00
	CIRC.IMP.C/ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1		249,49
84.55.03.00	CI CON ELEM.MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	589,21
84.55.03.00	CONJ.PROPULSOR DE DISCO MAG.DE COMPUT.	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5.778,70
84.55.03.00	GUIA PARA COMPUTADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	17,76
84.55.03.00	CONJUNTO PROPILOSR DE DICO MAGNETICO DE COMPUTADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	174,14
84.55.03.00	PROPULSOR D/CARROS D/CABEZAS GRABADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	380,71
	CONJUNTO PROPULSOR DE DISCO DE COMPUTAD.	UNID	1		373,13
	OTROS RPTOS.DE COMPUTADOR	UNID	8		141,59
84.55.03.00	PLACA	UNID	5	FRANCIA	540,00
	RODILLO	UNID	8		8,75
	PARTES Y PIEZAS P/COMPUTADORAS	UNID	24		79,19
84.55.03.00	PLACAS ELECTRONICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	216,80
	CIRCUITO IMPRESO	UNID	1		137,86
	PROTECTOR CINTA IMPRESION	UNID	1		24,30
84.55.03.00	UNIDADES DE DISCO	UNID	36	ESTADOS UNIDO	243,50
84.55.03.00	CABEZAS DE IMPRESION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	94,03
84.55.03.00	C.IMP.C/ELEM.MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	629,06
84.55.03.00	CABEZA LECTURA GRABACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.175,90
	PLACA ELECTRONICA	UNID	1		596,36
	OTROS REP.P/MAQ.COMPUTADORAS	UNID	9		96,19
84.55.03.00	PLACA ELECTRONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.185,56
	TAPON DE PLASTICO	UNID	1		19,46
84.55.03.00	PLACA ELECTRONICA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	203,49

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	CUBIERTA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	25,50
84.55.03.00	DISKETERAS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	180,21
84.55.03.00	TARJETAS DE CONEXION	UNID	6	ESTADOS UNIDO	120,81
84.55.03.00	CIRC.IMP.C/ELEMENT.MONATADOS D/COMPUTAD.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	725,55
	ADAPTADOR P/CIRCUITOS DE COMPUTAD.	UNID	9		391,24
	OTROS REPTOS.DE COMPUTADOR	UNID	13		[illegible]
84.55.03.00	UNIDADES DE DISCO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	[illegible]
84.55.03.00	UNIDADES DE DISCO INTERNAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	303,33
84.55.03.00	CABEZA DE IMPRESION	UNID	38	JAPON	74,44
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO C/ELEM.MONTAD.P/COMPT.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	414,[illegible]
84.55.03.00	CABEZA LECTORA GRABADORA DE COMPOT.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.948,72
	CABEZA DE IMPRESION DE COMPT.	UNID	15		59,76
84.56.01.29	APARATO DE PULVERIZAR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.730,00
84.59.89.06	AGITADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	485,94
84.59.89.06	AGITADORES MAGNETICOS	UNID	3	ESPAÑA	342,57
84.59.89.99	CARRO ENROLLADOR	UNID	50	TAIWAN	15,60
84.59.89.99	EQUIPO PARA DESMOLDADURA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	360,00
84.59.89.99	LUBRICADORES	UNID	15	BRASIL	5,32
84.59.89.99	INYECTORA DE CERA	UNID	1	ARGENTINA	205,99
84.59.89.99	MAQUINA ESPIRALADORA DE FORROS DE EMBRA-GUE	UNID	1	ARGENTINA	2.196,75
84.59.89.99	MECANISMOS PARA TOLDOS	UNID	38	ESPAÑA	130,57
84.59.90.99	PALETA DE AGITADOR .	UNID	24	ESTADOS UNIDO	19,64
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	25000	ARGENTINA	0,09
84.61.01.99	VALVULAS DE CHEQUEO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1,24
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS DE COMPUTACION	UNID	2	ESPAÑA	634,32
84.61.01.99	VALVULA DE INYECCION	UNID	6	R.F.ALEMANIA	125,36
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	12	FRANCIA	48,73
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	123	BRASIL	41,78
84.61.01.99	VALVULAS	KG.	20	FRANCIA	39,14
84.61.01.99	VALVULA DE ESCAPE DE AIRE	UNID	112	JAPON	31,63
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	2000	BRASIL	0,33
84.61.01.99	VALVULAS MARIPOSA	UNID	16	R.F.ALEMANIA	1.915,75
84.61.01.99	VALVULAS DE RETENCION	UNID	14	R.F.ALEMANIA	1.415,64
84.61.01.99	VALVULA DE VACIO	UNID	3	JAPON	17,45
84.61.01.99	VALVULAS PARA AUTOMOTORES	UNID	96	BRASIL	33,82
84.61.01.99	VALVULAS DE REGULACION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,61
84.61.01.99	LUBRICADORES DE AIRE COMPRIMIDO	UNID	18	TAIWAN	30,22
84.61.01.99	VALVULA	UNID	5	JAPON	5,19
84.61.01.99	VALVULA ELECTRO NEUMATICA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	60,21
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	597,78
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	651,06
84.61.90.99	JUEGO REPARAC.DE VALVULAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	3,00
84.61.90.99	CUERPO DE VALVULAS	UNID	7000	BRASIL	0,48
84.61.90.99	JUEGO REPARACION DE VALVULA	UNID	70	BRASIL	11,11
84.61.90.99	ACCESORIOS DE VALV.P/AUTOMOVILES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	3,50
84.62.89.00	GABIA MUÑON DE BIELA	UNID	200	JAPON	1,50
	GABIA PERNO DE PISTON	UNID	50		1,39
	OTROS RODAMIENTOS P/MOTOS	UNID	400		1,14
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	3,65
84.62.89.00	RULEMANES P/MAQ.SELLADORA DE BOLSAS	UNID	28	REINO UNIDO	3,56
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	52	BRASIL	3,11
84.62.89.00	RULEMANES DE AGUJA	UNID	54	BRASIL	3,15
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	19	ESTADOS UNIDO	21,74

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.62.89.00	RODAMIENTO DE BOLILLA P/CARDA	UNID	6	REINO UNIDO	22,05
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	77	JAPON	6,34
84.62.89.00	RODAMAIENTOS	UNID	189	ITALIA	4,58
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	4,90
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,14
84.62.89.00	GAVIA MUÑECA DE BIELA GAVIA MOTOC. 100 CC GAVIA MOTOC.90 CC	UNID UNID UNID	30 200 200	JAPON	1,20 0,98 0,96
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	2034	ESTADOS UNIDO	9,31
84.62.89.00	RODAMIENTO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	ARGENTINA	12,72
84.63.01.01	ARBOL SECUNDARIO PARA TELAR	UNID	10	SUIZA	166,84
84.63.01.01	EJE PARA CARDA	UNID	1	REINO UNIDO	103,40
84.63.01.99	EJE MARIPOSA	UNID	21	ESTADOS UNIDO	2,88
84.63.01.99	CABLE CTA.KMTS.P/MOTOS	UNID	200	JAPON	1,33
84.63.01.99	FLEXIBLE VELO	UNID	10	ARGENTINA	16,55
84.63.01.99	EJE DE COMPUTADORA	UNID	7	ESTADOS UNIDO	18,35
84.63.01.99	EJE FLEXIBLE	UNID	5	JAPON	10,14
84.63.01.99	CABLE ACELERADOR	UNID	30	JAPON	2,16
84.63.01.99	EJES DE BALANCIN	UNID	61	BRASIL	0,82
84.63.01.99	CIGUEÑALES CABLES CTA.KMTS. CABLE ACELERADOR	UNID UNID UNID	4 10 10	JAPON	67,50 8,20 8,00
84.63.02.04	BUJES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	123,28
84.63.02.04	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNID	210	JAPON	0,80
84.63.02.04	BUJES	UNID	85	ITALIA	0,83
84.63.02.04	BUJES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1,25
84.63.02.04	TACO	UNID	2	ITALIA	2,89
84.63.02.04	CASQUILLOS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	ARGENTINA	15,40
84.63.02.99	JUEGOS DE COJINETES	UNID	22	ESTADOS UNIDO	9,77
84.63.02.99	METALES PARA AUTO	UNID	116	ESPAÑA	13,72
84.63.02.99	COJINETES DEL CIGUEÑAL	UNID	12	ESTADOS UNIDO	14,58
84.63.02.99	COJINETES	UNID	30	ITALIA	0,15
84.63.02.99	BUJE	UNID	18	ESTADOS UNIDO	0,30
84.63.02.99	COJINETES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	13,66
84.63.02.99	CASQUILLOS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	1,28
84.63.03.02	ENGRANAJE P/CARDA	UNID	1	REINO UNIDO	15,99
84.63.03.99	BUJE PEDAL ACELERADOR	UNID	40	BRASIL	0,06
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA AUTOS	UNID	50	ITALIA	26,30
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	19	JAPON	1,15
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	276	ESTADOS UNIDO	0,53
84.63.03.99	PIÑON DE DIRECCION	UNID	2	JAPON	23,87
84.63.03.99	ENGRANAJES DE DISTRIBUCION	UNID	440	R.F.ALEMANIA	2,90
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	165	ESTADOS UNIDO	1,89
84.63.04.90	GRUPO CONVERTIDOR DE TORQUE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	8.478,89
84.63.05.99	VOLANTE MOTOC.750 CC VOLANTE MOTOC.200 CC	UNID UNID	2 10	JAPON	28,68 20,24
84.63.06.01	POLEAS P/MOTOSIERRAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,73
84.63.06.99	POLEA DENTADA P/MAQ.SELLADORA D/BOLSAS	UNID	4	REINO UNIDO	22,53
84.63.06.99 84.63.06.99	POLEA P/VEHIC.AUTOMOT. POLEA DE CIGUEÑAL	UNID UNID	1 3	ARGENTINA JAPON	15,98 20,64
84.63.07.00	EMBRAGUE	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,00
84.63.07.00	REMBRAGUE	UNID	7	ESTADOS UNIDO	11,62
84.63.90.00	DISCO EXCENTRICO P/MAQ.DE HILAR	UNID	6	SUIZA	161,44
84.63.90.00	ENGRANAJE CON EJE P/CARDA	UNID	1	REINO UNIDO	22,71

Z NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.90.00	LEVA DE EMBRAGUE	UNID	30	JAPON	1,11
84.64.01.00	JUNTAS P/MOTO	UNID	10	JAPON	7,64
84.64.01.00	PIE DE VALVULA	UNID	1	AUSTRALIA	5,00
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS	UNID	15470	BRASIL	0,59
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	16,72
84.64.01.00	JUEGO JUNTAS GE 960 JUEGO JUNTAS GG 780 JUNTAS Y JUEGO DE JUNTAS VARIAS	UNID UNID UNID	15 3 1219	REINO UNIDO	39,94 31,72 8,45
84.64.01.00	JUEGO JUNTA	UNID	51	JAPON	15,12
84.64.01.00	JUNTA FAROL DELANTERO	UNID	50	ITALIA	2,07
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,10
84.64.01.00	PISTONES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	43,91
84.64.01.00	JUNTA	UNID	16	ITALIA	9,82
84.64.01.00	JUEGO JUNTAS	UNID	3	JAPON	15,66
84.64.01.00	JUNTA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	4	ARGENTINA	2,14
84.64.89.01	EMPAQUETADURA	UNID	4	JAPON	1,07
84.65.01.01	RETENES	UNID	8136	BRASIL	0,48
84.65.01.01	RETEN DE HORQUILLA RETEN VARILLA EMBRAGUE RETEN BOMBA ACEITE	UNID UNID UNID	20 50 60	JAPON	0,66 0,31 0,16
84.65.01.01	RETEN	UNID	14	ITALIA	2,83
84.65.01.01	RETENES	UNID	500	ITALIA	0,38
84.65.01.01	RETENES DE VALVULAS	UNID	100	JAPON	0,63
84.65.01.01	RETENES	UNID	70	BRASIL	0,13
84.65.01.02	SELLOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,23
84.65.01.02	RETENES PARA MOTOS	UNID	3260	JAPON	0,30
84.65.01.02	RETEN	UNID	110	JAPON	1,09
84.65.01.02	RETENES	UNID	62	ESTADOS UNIDO	9,40
84.65.01.02	SELLO DE EJE	UNID	6	ESTADOS UNIDO	430,40
84.65.01.03	KIT DE REPARAC.P/CILINDRO	UNID	3	BRASIL	28,28
84.65.01.99	EJES DE SOPLADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	51,28
84.65.01.99	EJE DE SOPLADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	27,22
84.65.01.99	SELLO	UNID	7	ARGENTINA	759,29
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS TIPOS BURGMANN	UNID	15	BRASIL	100,00
84.65.01.99	SELLOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,09
84.65.89.99	EJE Y PISTON P/CILINDRO EJE Y PISTON P/CILINDRO PARTES VARIAS P/ CILINDROS	UNID UNID UNID	1 1 10	BRASIL	170,06 101,42 33,04
85.00.00.00	RPTOS.PARA AUTOMOVILES	KG.	25	BRASIL	16,48
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS DEL CAP.85.PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/ALARMAS	KG.	293	TAIWAN	9,83
85.00.00.00	RPTOS.PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	55	REINO UNIDO	14,32
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS DEL CAP.85.PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/ALARMAS	KG.	137	TAIWAN	20,62
85.00.00.00	VARIOS REP.P/MOTOS	KG.	36	JAPON	15,65
85.00.00.00	LOTES DE RPTOS.PARA MOTOSIERRAS	UNID	54	ESTADOS UNIDO	9,38
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS DEL CAPT.85.PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/SOLDADORES	KG.	134	ESPAÑA	26,06
85.01.01.04	GRUPOS ELECTROGENOS	UNID	12	REINO UNIDO	1.187,14
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	IRLANDA	22.540,43
85.01.01.05	GRUPOS ELECTROGENOS	UNID	2	REINO UNIDO	1.956,94
85.01.02.01	MOTORES DE 1/2 HP	UNID	4	ESPAÑA	130,83
85.01.02.01	MOTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	123,50
85.01.02.01	MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	36,00
85.01.02.02	UNA MOTO BOMBA USADA	UNID	1	BRASIL	630,00
85.01.02.07	MOTOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	108,05

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.01.02.07	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	78,52
85.01.02.07	MOTOR	UNID	2	FRANCIA	90,40
85.01.02.07	MOTOR DE CTE.CONTINUA	UNID	3	JAPON	19,82
85.01.02.07	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	36,30
85.01.02.99	MOTOR P/FOTOCOPIADORA	UNID	11	ESTADOS UNIDO	8,81
85.01.04.11	TRANSFORMADOR PARA MOTOSIERRA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	17,29
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	52,16
85.01.04.92	TRANSFORMADOR P/SISTEMA OPTIMEZCLA	UNID	2	ITALIA	203,51
85.01.04.95	FLYBACK	UNID	20	BRASIL	15,40
85.01.04.95	VLYBACK	UNID	40	COREA DEL SUR	9,04
85.01.04.99	TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD	UNID	69	ITALIA	17,43
85.01.04.99	TRANSFORMADORES	UNID	1	ITALIA	474,04
85.01.05.20	VCARGADOR	UNID	6	JAPON	11,71
85.01.05.39	RECTIFICADORES	UNID	300	TAIWAN	1,27
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	18	ESTADOS UNIDO	200,96
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	25	ESTADOS UNIDO	86,10
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	98,81
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	315,50
85.01.05.90	FUENTE DE ALIMENTACION	UNID	4	FRANCIA	129,57
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	1	JAPON	210,43
85.01.05.90	FUENTES DE TENSION	UNID	12	ESTADOS UNIDO	19,54
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	250,00
85.01.05.90	TRIPLICADORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	9,71
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.018,78
85.01.05.90	ACUMULADORES	UNID	5	JAPON	13,27
85.01.06.09	BOBINA	UNID	14	JAPON	0,24
85.01.06.19	BOBINAS P/INDUCIDOS MOTOR LOCOMOTORAS ALSTHOM	UNID	432	ARGENTINA	6,78
	BOBINAS P/INDUCIDOS MOTOR LOCOMOTORAS GE	UNID	432		5,32
85.01.06.19	VALVULAS	UNID	800	ESTADOS UNIDO	1,30
85.01.06.19	BOBINA	UNID	2	JAPON	6,35
85.01.06.19	BOBINA	UNID	10	JAPON	5,22
85.01.90.19	ROTOR	UNID	12	ARGENTINA	20,85
85.01.90.19	CONMUTADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	133,33
85.01.90.90	NUCLEOS DE FERRITE	PAR	2800	BRASIL	1,25
85.02.89.00	IMANES	UNID	100	JAPON	2,11
85.02.89.00	EMBRAGUE	UNID	2	FRANCIA	29,36
85.02.89.00	ELECTROIMANES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	446,03
85.02.89.00	SOLENOIDE	UNID	13	ESTADOS UNIDO	29,01
85.02.89.00	IMAN	UNID	2	ESTADOS UNIDO	128,62
85.02.89.00	ELECTROIMAN	UNID	1	ESTADOS UNIDO	411,79
85.02.89.00	CINTA MAGNETICA	MTL	20000	ARGENTINA	0,33
85.03.01.10	PILAS P/RELOJES	UNID	3000	HONG KONG	0,12
85.03.01.91	PILA SECA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	12,75
85.03.01.91	BATERIAS	UNID	19	ESTADOS UNIDO	17,48
85.03.01.91	BATERIAS	UNID	2	JAPON	34,34
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	174800	BRASIL	0,05
85.03.01.95	PILAS MEDIANAS	UNID	54048	BRASIL	0,08
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	98736	BRASIL	0,11
85.03.90.99	AT DISCOS DE BASE P/PILAS(CAJAS/250 UN.)	CAJA	1000	BRASIL	0,58
85.04.01.99	BATERIAS PARA ALARMA	UNID	130	TAIWAN	4,03
85.04.01.99	BATERIAS P/MOTOS	UNID.	65	JAPON	8,57

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.04.01.99	ACUMULADORES ELECTRICOS	UNID	6	JAPON	17,08
85.04.01.99	BATERIA P/AUTOMOVILES	UNID	670	BRASIL	20,88
85.04.90.95	CAJAS PARA BATERIAS	UNID	600	ARGENTINA	4,81
85.04.90.99	PLACAS P/BATERIAS EN FARDOS DE 100 UNID.	UNID	7716	ARGENTINA	1,76
85.04.90.99	CONECTORES P/BATERIAS	UNID	86	ESTADOS UNIDO	7,21
85.05.01.00	MAQUINA CORTAR TELAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.475,88
85.06.01.59	ASPIRADORAS DE USO DOMESTICO	UNID	550	ARGENTINA	43,64
85.06.02.05	VENTILADORES DE TECHO	UNID	50	HONG KONG	34,75
85.06.02.05	VENTILADORES DE TECHO	UNID	60	TAIWAN	41,45
85.06.02.05	VENTILADORES	UNID	10	ARGENTINA	119,00
85.06.03.01	PROCESADORA DE ALIMENTOS DE USO DOMEST.	UNID	100	ARGENTINA	22,00
85.06.03.01	PROCESADOR	UNID	2000	BRASIL	25,44
85.06.03.05	EXTRACTOR DE JUGOS	UNID	2500	BRASIL	13,50
85.06.03.99	PICADORAS D/ALIMENTOS D/USO DOMESTICO	UNID	600	ARGENTINA	13,10
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	4500	BRASIL	14,19
85.06.04.03	CORTADORAS DE FIAMBRES DE USO DOMESTICO	UNID	108	ARGENTINA	26,00
85.06.90.13	PARTES ASPIRADORAS	UNID	57	ARGENTINA	1,55
85.07.01.20	MAQUINAS DE CORTAR EL CABELLO	UNID	36	JAPON	17,47
85.08.89.02	REGULADOR DE VOLTAJE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	ARGENTINA	54,57
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	180	ESTADOS UNIDO	17,20
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	100	JAPON	1,41
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	14000	BRASIL	0,58
85.08.89.03	BUJIA	UNID	20	ITALIA	2,33
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	19200	ARGENTINA	0,60
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	500	TAIWAN	2,22
85.08.89.05	BOBINA DE ALTA P/MOTOS	UNID	50	JAPON	8,26
85.08.89.05	BOBINA ENCENDIDO	UNID	2	JAPON	16,20
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	6	ITALIA	6,22
85.08.89.05	BOBINA ENCENDIDO MOTOC.100 CC BOBINA ENCENDIDO MOTOCIC.50 CC	UNID UNID	10 20	JAPON	5,74 4,71
85.08.89.07	PLAQUETA AVANCE	UNID	34	JAPON	6,77
85.08.89.07	PLATINOS P/AUTOMOVILES	UNID.	240	BRASIL	0,63
85.08.89.07	PLATINOS PARA AUTOMOTORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,37
85.08.89.09	BOBINA DE LUCES BOBINA DE CARGA JUEGO DE PLATINOS PARA MOTOS	UNID UNID UNID	10 60 1100	JAPON	4,70 4,50 1,29
85.08.89.09	CONTACTO CONTACTO CON TRANCA	UNID UNID	5 31	JAPON	4,35 3,75
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	877,69
85.08.89.14	AUTOMATICA DE ARRANQUE	UNID	10	JAPON	16,77
85.08.89.14	IMPULSORES DE ARRANQUE P/AUTOMOTORES	UNID	439	BRASIL	5,29
85.08.89.14	BOBINAS DEL MOTOR DE ARRANQUE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	474,00
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE	UNID	1	ITALIA	198,47
85.08.89.14	TAPA DE MOTOR DE ARRANQUE	UNID	10	JAPON	21,56
85.08.89.99	PLATILLO INDUCTOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	38,62
85.08.89.99	REGULADOR VOLTAJE	UNID	3	JAPON	50,85
85.08.89.99	PRECALENTADORES	UNID	376	ITALIA	3,87
85.08.89.99	AUTOMATICOS DE ARRANQUE	UNID	96	ITALIA	3,77
85.08.89.99	VOLANTE	UNID	2	JAPON	24,40
85.08.89.99	BUJIAS CALENTADORAS	UNID	976	ARGENTINA	2,03
85.08.89.99	ALTERNADOR SOLENOIDE ALTERNADOR	UNID UNID	1 20	JAPON	274,00 19,47
85.09.01.11	BOCINA MOTOCICLETA	UNID	10	JAPON	3,75
85.09.01.91	OPTICAS DE VEHICULOS	UNID	2280	ESTADOS UNIDO	3,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.09.01.91	FARO PARA AUTO	UNID	30	ESPAÑA	63,38
85.09.01.91	PROYECTOR	UNID	4	ITALIA	73,79
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	2327	ARGENTINA	3,03
85.09.01.92	CARCAZA FAROL DELANTERO	UNID	20	JAPON	4,34
85.09.01.92	ACRILICO	UNID	30	ARGENTINA	1,00
85.09.01.94	SEÑALERO PARA AUTO	UNID	40	ESPAÑA	10,36
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA MOTOS	UNID	600	BRASIL	1,87
85.09.01.94	FAROL POSICION	UNID	23	JAPON	9,53
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	11	ITALIA	17,90
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	13	ITALIA	16,99
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	177,18
85.09.01.99	FAROS	UNID	45	BRASIL	2,21
85.09.01.99	FAROL P/MOTO	UNID	50	JAPON	4,84
85.09.01.99	FARO NIEBLE TRASERO	UNID	12	JAPON	9,25
85.09.01.99	FAROL	UNID	10	BRASIL	13,23
85.09.01.99	FAROS	UNID	16	ARGENTINA	3,04
85.09.89.99	PORTA COMANDO	UNID	5	JAPON	2,67
	DISPOSITIVO PARA TRASERO	UNID	90		1,05
85.09.89.99	TAPAS DE ALTERNADOR	UNID	14	BRASIL	1,09
85.09.90.92	PLASTICOS DE SEÑALEROS	UNID	200	BRASIL	0,16
85.09.90.92	FAROL	UNID	4	JAPON	8,72
85.09.90.92	PLASTICOS FAROLES	UNID	64	ITALIA	2,76
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO	UNID	10	BRASIL	0,80
85.09.90.92	PLASTICO FAROL	UNID	50	JAPON	2,28
85.09.90.92	TAPA TRASLUSIDA	UNID	2	ITALIA	10,55
85.09.90.92	ACRILICOS	UNID	10	JAPON	1,85
85.09.90.92	LENTE CONJUNTO PLASTICO	UNID	40	ARGENTINA	11,79
85.09.90.94	RELA SEÑALERO	UNID	5	JAPON	6,48
85.09.90.95	BRAZOS LIMPIAPARABRISAS	UNID	32	BRASIL	1,09
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	11	ITALIA	5,08
85.09.90.99	PLASTICO SEÑALERO	UNID	2050	TAIWAN	0,34
85.09.90.99	OJO CONTROL	UNID	500	ARGENTINA	0,22
85.10.00.00	LUCES PARA VIDEO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	40,79
85.11.01.99	HORNO P/LABORATORIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	618,39
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	94,12
85.11.02.99	SOLDADORES	UNID	15	ESPAÑA	10,83
85.11.02.99	SOLDADORES	UNID	20	TAIWAN	5,99
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	4512	BRASIL	11,47
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	1764	BRASIL	6,86
85.12.05.03	YOGURTERAS DE USO DOMESTICO	UNID	102	ARGENTINA	4,50
85.12.05.09	HORNOS A MICROONDAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	110,98
85.12.05.25	FREIDORA DE USO DOMESTICO	UNID	300	ARGENTINA	23,00
85.12.05.25	FREIDORAS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	37,99
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	2000	BRASIL	17,87
85.12.05.99	MINIHORNOS ELECTRICOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	32,71
85.12.06.05	RESISTENCIAS P/HORNO SENTRY	UNID	8	ESTADOS UNIDO	172,89
85.12.06.99	CALEFACTOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	21,04
85.12.06.99	AT RESISTENCIAS P/BUJIAS DE CALENTADOR	UNID	20000	ITALIA	2,30
85.12.06.99	RESISTENCIA BLINDADA 300 WATT	UNID	1	R.F.ALEMANIA	464,98
85.12.90.99	RPTOS.P/RADIADORES	UNID	2250	ITALIA	6,70
85.12.90.99	FILTROS PARA FREIDORAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	4,85
85.13.01.29	TELEFONO MULTILINEA	UNID	1	JAPON	163,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.13.01.90	ACOPLADORES TELEFONICOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	276,83
85.13.89.00	EQUIPOS FACSIMIL	UNID	10	ESTADOS UNIDO	861,20
85.13.89.00	MODEMS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	194,44
85.13.89.00	MODEMS	UNID	4	FRANCIA	1.024,88
85.13.90.39	TARJETAS MANOS LIBRES	UNID	3	JAPON	70,45
85.13.90.90	TARJETAS P/CENTRAL TELEFONICA	UNID	3	JAPON	75,78
85.13.90.90	RPTOS.VARIOS P/CENTRALES DIGITALES	KG.	14732	BRASIL	12,47
85.13.90.90	RPTOS.VARIOS P/CENTRALES TELEF.DIGITAL.	KG.	9077	BRASIL	41,51
85.13.90.90	RPTOS.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUALES	KG.	44240	BRASIL	4,00
85.13.90.90	RPTOS.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUALES	KG.	37180	BRASIL	4,09
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	15,79
85.14.01.99	MICROFONO	UNID	16	JAPON	0,85
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	30	JAPON	198,68
85.14.02.02	ALTAVOCES DE AUTOMOVIL	UNID	12	JAPON	30,80
85.14.02.02	PARLANTE	UNID	50	ARGENTINA	7,88
85.14.02.05	ALTAVOCES	UNID	1028	BRASIL	3,69
85.14.02.99	PARLANTES CON CAJA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,69
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	594	BRASIL	9,07
85.14.02.99	PARLANTE	UNID	2	JAPON	3,10
85.14.03.01	MEZCLADORES DE AUDIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	19,81
85.14.03.99	AMPLIFICADORES GB70	UNID	5	ESTADOS UNIDO	159,61
	AMPLIFICADORES GA30	UNID	11		86,12
	OTROS AMPLIFICADORES	UNID	7		78,48
85.15.01.15	KITS DE TV. BLANCO Y NEGRO	UNID	1300	COREA DEL SUR	55,25
85.15.01.16	TV. B/N. 5" AM/FM	UNID	48	ESTADOS UNIDO	50,32
85.15.01.19	ANTENAS COMPLETAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	764,67
85.15.01.21	KITS DE TV. COLOR DE 14"	UNID	500	COREA DEL SUR	133,15
85.15.01.21	PARTES KITS TV. COLOR	UNID	290	COREA DEL SUR	92,27
85.15.01.23	MONITOR A COLOR DE 19"	UNID	12	ESTADOS UNIDO	169,35
85.15.02.00	MONITOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	256,57
85.15.02.00	CONJUNTO DE REPRESENTACION VISUAL	UNID	1	CANADA	576,77
85.15.02.00	MONITOR DE COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	180,79
85.15.09.99	RADIO DE COCHE	UNID	32	ESTADOS UNIDO	37,81
85.15.09.99	RADIOS DE COCHE	UNID	47	ESTADOS UNIDO	7,44
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	10	HONG KONG	86,12
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	112	HONG KONG	18,18
85.15.13.99	RADIOS	UNID	120	HONG KONG	7,68
85.15.13.99	RADIOS	UNID	500	HONG KONG	5,05
85.15.17.01	CENTRO MUSICAL	UNID	10	PANAMA	121,63
85.15.17.01	STEREO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	134,02
85.15.25.00	APARATO TOMAVISTA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	105,68
85.15.25.00	FILMADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	932,27
85.15.29.99	TRANSCEPTORES	UNID	60	JAPON	271,59
85.15.29.99	RADIOS BANDA CIUDADANA.	UNID	96	ESTADOS UNIDO	18,91
85.15.29.99	TRANSCEPTORES	UNID	67	JAPON	345,92
85.15.90.10	CIRCUITO IMPRESO	UNID	88	JAPON	1,26
85.15.90.10	CRISTALES PARA TRANSCEPTORES	UNID	45	JAPON	9,18
85.15.90.20	REPUESTOS P/TRANSMISOR DE RADIO	UNID	63	ESTADOS UNIDO	60,14
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTOMOTORES	UNID	1850	BRASIL	2,59
85.15.90.47	ANTENA ELECTRICA	UNID	7	JAPON	11,16
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	4	BRASIL	538,75
85.15.90.47	ANTENAS PARABOLICAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	673,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.15.90.47	TERMINALES DE ANTENA	UNID	20	COREA DEL SUR	0,94
85.15.90.49	PERILLAS	UNID	400	TAIWAN	0,18
85.15.90.90	KITS DE COPIA SIMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,99
85.16.00.00	CONTROLADOR DE SEMAFOROS	UNID	1	ARGENTINA	659,38
	SEMAFOROS DE 30 CM.	UNID	6		235,42
	SEMAFOROS DE 20 CM.Y SOPORTES	UNID	23		107,22
85.17.01.07	ALARMAS CONTRA ROBO PARA AUTOS	UNID	90	ARGENTINA	10,94
85.17.01.25	PILOTOS	UNID	250	ITALIA	1,96
85.17.01.25	PILOTOS CON LAMPARAS	UNID	122	ITALIA	3,28
85.17.01.99	ALARMAS CONTRA ROBO CASA	UNID	5	ARGENTINA	151,02
85.17.90.07	SOPORTE	UNID	40	ARGENTINA	87,10
85.17.90.09	ALARMAS	UNID	50	TAIWAN	42,34
85.18.01.00	CONDENSADOR	UNID	19	ESTADOS UNIDO	1,02
85.18.01.00	CONDENSADOR	UNID	50	JAPON	0,26
85.18.89.19	CONDENSADOR	UNID	28	JAPON	0,30
85.18.89.19	CONDENSADOR CERAMICA	UNID	40	JAPON	0,08
85.18.89.90	CONDENSADORES P/MOTOS	UNID	270	JAPON	0,71
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	2	JAPON	127,69
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	10	ITALIA	1,24
85.18.89.90	CONDENSADORES P/AUTOS	UNID	400	ARGENTINA	0,62
85.19.01.20	LLAVE	UNID	15	BRASIL	1,74
85.19.01.20	FUSIBLES	UNID	16600	R.F.ALEMANIA	0,09
85.19.01.20	MATERIAL P/CORTE	UNID	70	R.F.ALEMANIA	0,07
85.19.01.20	PULSADOR	UNID	16	JAPON	0,41
85.19.01.20	RELE	UNID	4	JAPON	3,05
85.19.01.20	APARATO DE CORTE Y SECCIONAMIENTO	UNID	830	TAIWAN	0,40
85.19.01.32	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	90,50
85.19.01.32	RELOJ DE ARRANQUE	UNID	2	JAPON	217,16
85.19.01.33	RELE	UNID	3	JAPON	6,23
85.19.01.33	TELERRUPTOR	UNID	2	ITALIA	4,16
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	222	BRASIL	3,96
85.19.01.39	REP.P/MAQ.TEXTIL	UNID	6	ITALIA	41,46
85.19.01.39	INTERRUPTOR PARA AUTO	UNID	4	ESPAÑA	21,54
85.19.01.39	LLAVE LUCES	UNID	46	JAPON	7,76
85.19.01.39	LLAVE DE LUZ	UNID	3	ITALIA	11,29
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	68	BRASIL	1,46
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	550	BRASIL	2,42
85.19.01.39	INTERRUPTOR PARA AUTO	UNID	15	ESPAÑA	7,98
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	550	ARGENTINA	1,95
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	214	ITALIA	0,29
85.19.01.39	CNMUTADOR P/7ARRANQUE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	5	ARGENTINA	10,08
85.19.01.43	INTERRUPTORES TRIPOLARES	UNID	59	ITALIA	214,38
85.19.01.43	CONTACTORES	UNID	97	ITALIA	4,40
85.19.01.43	CONMUTADORES	UNID	31	ITALIA	10,71
85.19.01.49	RELES TERMICOS DIFERENCIALES	UNID	23	ITALIA	78,53
85.19.01.95	INTERRUPTORES DE POSICION	UNID	73	FRANCIA	14,17
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,19
85.19.01.95	INTERRUPTOR	UNID	5	FRANCIA	1,58
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	3,96
85.19.01.99	RELE TERMICO	UNID	20	BRASIL	3,07
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	12	ARGENTINA	1,53
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	4800	R.F.ALEMANIA	0,21

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	1470	ESPAÑA	2,49
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	8	CANADA	440,23
	INTERRUPTOR REP.8867490P1	UNID	6		351,92
	INTERRUPTORES Y CONMUTADORES	UNID	91		157,09
85.19.01.99	RELES TERMICOS	UNID	360	ITALIA	11,50
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE Y PROTECCION ELECT.	UNID	1815	ITALIA	6,35
85.19.01.99	TEMPORIZADORES	UNID	30	ITALIA	27,59
85.19.01.99	PULSADORES	UNID	60	ITALIA	3,10
85.19.01.99	DISYUNTORES	UNID	200	BRASIL	49,40
85.19.01.99	DISYUNTORES	KG.	1500	HUNGRIA	57,86
85.19.01.99	RELE P/CARDA	UNID	2	REINO UNIDO	18,69
85.19.01.99	FUSIBLE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,06
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	5	FRANCIA	2,45
	CONTACTO	UNID	2		8,70
	MINIRAPTOR	UNID	3		5,54
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	2	JAPON	5,25
85.19.01.99	RELES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	97,60
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	16,75
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,09
85.19.01.99	INTERRUPTORES	KG.	94	ITALIA	42,02
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4,26
85.19.01.99	RELAY	UNID	20	ESTADOS UNIDO	5,75
85.19.01.99	RELAY	UNID	8	JAPON	2,74
85.19.01.99	INTERRUPTOR NO AUTOMATICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	79,97
85.19.02.10	CONECTORES P/TELEFONIA	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,61
85.19.02.10	FICHAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,15
85.19.02.10	CAJAS DE CONEXION	UNID	640	ESTADOS UNIDO	2,59
85.19.02.20	PORTA FUSIBLES P/RADIOS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,13
85.19.02.20	CONECTOR	UNID	3	JAPON	1,67
	CONECTOR HEMBRA	UNID	3		0,39
	OTROS	UNID	18		0,25
85.19.02.20	APARATOS DE EMPALME Y CONEXXION	UNID	18920	TAIWAN	0,20
85.19.02.39	CAJA FUSIBLE	UNID	5	JAPON	2,09
85.19.02.39	CAPUCHONES P/BUJIAS	UNID	500	BRASIL	0,75
85.19.02.39	CONEXION DE REDUCCION P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	ARGENTINA	1,46
85.19.02.49	ENCHUFES	UNID	8750	R.F.ALEMANIA	0,57
85.19.02.90	BASE PORTA FUSIBLE	UNID	24250	R.F.ALEMANIA	0,38
85.19.02.90	TERMINALES DE PVC	UNID	975	ITALIA	2,90
	TERMINALES DE COBRE	UNID	4050		0,21
85.19.02.90	SURTIDO FESTO P/VALVULA DE TELAR	UNID	2	SUIZA	30,17
85.19.02.90	FICHAS	UNID	11600	ARGENTINA	0,01
85.19.02.90	ZOCALO P/FOTOCOPIADORA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	9,60
85.19.03.19	RESISTENCIAS Y POTENCIOMETROS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,13
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	2	JAPON	3,39
	TERMISTOR	UNID	5		1,18
	OTROS	UNID	81		0,12
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	13	JAPON	0,02
85.19.03.90	RESISTENCIA DE DESHIELO	UNID	10	BRASIL	1,72
85.19.03.90	RESISTENCIAS P/MOTOS	UNID	30	JAPON	1,95
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	4	FRANCIA	55,10
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	60	ARGENTINA	1,60
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	80	BRASIL	0,77
85.20.01.40	LAMPARAS P/MOTOS	UNID	1600	JAPON	0,48
85.20.01.40	BOMBILLA	UNID	49	ITALIA	1,14
85.20.01.40	LAMPARA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	ARGENTINA	1,04
5.20.01.60	LAMPARAS XENON	UNID	3	ESTADOS UNIDO	169,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID.	20	ESTADOS UNIDO	10,18
85.20.01.92	LAMPARILLAS	UNID	100	PAKISTAN	3,43
85.20.01.92	LAMPARAS SUPERLUX	UNID	30000	ARGENTINA	0,33
85.20.01.92	LAMPARAS BALON	UNID	15000	ARGENTINA	0,21
85.20.01.92	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	28,88
85.20.01.92	LAMPARA DE TUGSTENO	UNID	2	JAPON	10,20
85.20.01.93	LAMPARAS SUPERLUX	UNID	25000	ARGENTINA	0,34
85.20.01.93	LAMPARAS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	14,35
85.20.01.94	LAMPARAS	UNID	588	PAISES BAJOS	12,50
85.20.01.99	LAMPARAS	UNID	202	REINO UNIDO	28,30
85.20.02.20	AT LAMPARAS DE NEON	UNID	30000	ESTADOS UNIDO	0,04
85.20.02.49	UN TUBO DE LUZ P/PROCESADORA CROMALITH	UNID	1	ESTADOS UNIDO	20,98
85.20.02.49	LAMPARAS	UNID	10000	ARGENTINA	1,33
85.20.02.49	LAMPARAS DE EXPOSICION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	9,11
85.20.03.00	LAMPARAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	31,46
85.20.03.00	LAMPARA	UNID	4	JAPON	133,26
85.20.90.00	LEADS	UNID	150	PAISES BAJOS	3,56
85.20.90.00	FILAMENTOS	UNID	150000	BRASIL	0,04
85.21.01.49	TUBOS DE IMAGEN	UNID	16	BRASIL	158,56
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	583	R.F.ALEMANIA	0,32
85.21.01.50	DIODOS	UNID	4	FRANCIA	12,21
85.21.01.50	TRANSISTORES DE SILICIO	UNID	1500	MEXICO	0,59
85.21.01.50	DIODOS DE SILICIO	UNID	350	MEXICO	1,04
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	43	ESTADOS UNIDO	3,00
85.21.01.50	DIODO	UNID	10	JAPON	0,21
85.21.01.50	DIODO DE CONMUTACION	UNID	82	JAPON	0,25
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	117	JAPON	0,26
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	10	JAPON	1,62
85.21.01.50	DIODOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	1,36
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	5,34
85.21.01.50	DIODOS P/T.V.	UNID	10	COREA DEL SUR	0,07
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	30	BRASIL	1,27
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	7	FRANCIA	238,30
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	400	MEXICO	0,56
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	4000	MEXICO	0,39
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	3845	MEXICO	0,31
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	204	R.F.ALEMANIA	2,83
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	2,34
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	47	JAPON	1,86
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	21	ESTADOS UNIDO	2,08
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	30,28
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	2	JAPON	6,84
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS P/CAJEROS AUTOMAT.	UNID	24	SUECIA	18,81
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	49	ESTADOS UNIDO	22,38
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	7	JAPON	10,81
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	554	COREA DEL SUR	2,80
85.21.01.90	TIRISTORES	UNID	500	MEXICO	0,49
85.21.01.90	CUARZO	UNID	1	FRANCIA	20,11
85.21.01.90	LAMPARA P/ESPECTOFOTOMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	66,50
85.21.90.90	PANTALLA DE VIDRIO P/T.V.	UNID	1	COREA DEL SUR	6,20
85.22.89.99	SWITCHER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.170,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.22.89.99	SENSOR P/ALARMAS	UNID	400	TAIWAN	9,85
85.23.02.02	CABLES	UNID	5	BRASIL	1,06
85.23.02.99	CABLE BATERIA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3	ARGENTINA	52,55
85.23.03.10	CABLE CON CONECTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	17,44
85.23.03.10	CABLE	UNID	1	FRANCIA	13,60
85.23.03.10	CABLES PARA COMPUTADORAS	KG.	16	ESTADOS UNIDO	48,09
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	86,30
85.23.03.10	CABLE CON CONECTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,03
85.23.03.10	CABLES CON CONECTORES	UNID	56	ESTADOS UNIDO	27,73
85.23.03.10	CABLES PARA COMPUTACION	UNID	50	ESTADOS UNIDO	3,05
85.23.03.10	CABLES CON CONECTORES	UNID	28	ESTADOS UNIDO	88,50
85.23.03.10	CABLES	UNID	2	JAPON	77,25
85.23.04.10	CONECTOR C/PLUG	UNID	7	JAPON	0,65
85.23.04.90	CABLE COAXIL	MTL	1000	ESTADOS UNIDO	0,32
85.23.89.10	CABLES	UNID	1	JAPON	17,81
85.23.89.90	CABLES	UNID	4	ARGENTINA	1,80
85.23.89.90	CABLE COAXIAL	KG.	3	ESTADOS UNIDO	279,77
85.23.89.90	TRENZAS CON CONEXION TRENZAS CON CONEXION	UNID UNID	1 8	ESTADOS UNIDO	13,62 5,91
85.23.89.90	JUEGO DE CABLES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,48
85.23.89.90	CABLE CON 2 CAPAS DE FIBRA VIDRIO SILI-CONADA	MTL	15	ARGENTINA	0,37
85.24.89.99	CARBONES	UNID	12	ARGENTINA	0,53
85.24.89.99	CARBONES DE MOTOR DE ARRANQUE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	43,00
85.26.02.09	AISLADOR PORCELANA	UNID	300	ARGENTINA	0,16
85.26.89.99	BLOQUE DE COROTRON	UNID	200	ESTADOS UNIDO	1,21
85.26.89.99	PORTALAMPARA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	ARGENTINA	3,61
87.00.00.00	RPTOS.P/AUTOMOVILES	KG.	90	BRASIL	22,81
87.00.00.00	RPTOS.P/AUTOMOVILES	KG.	24	BRASIL	28,18
87.00.00.00	RPTOS.P/AUTOMOVILES	KG.	220	BRASIL	11,26
87.00.00.00	RPTOS.PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	138	REINO UNIDO	29,16
87.00.00.00	RPTOS.P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	10	REINO UNIDO	26,81
87.00.00.00	OTROS REP.P/AUTOS	KG.	26	JAPON	36,14
87.00.00.00	OTROS REP.P/AUTOS	KG.	72	JAPON	35,95
87.00.00.00	RPTOS.USADOS P/CAMIONES	KG.	2893	ESTADOS UNIDO	1,94
87.01.89.01	UN TRACTOR USADO	UNID	1	BRASIL	40.000,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	18.150,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	1	BRASIL	25.300,00
87.01.89.01	TRACTORES USADOS	UNID	3	BRASIL	8.066,67
87.01.89.01	TRACTORES DE USO AGRICOLA	UNID	4	BRASIL	9.237,50
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	9.189,42
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	372,80
87.02.01.02	AUTOMOVIL 1660 CC.	UNID	1	BRASIL	6.315,00
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	9.483,55
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	10.002,75
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	10.518,63
87.02.01.03	AUTO	UNID	1	ITALIA	10.754,96
87.02.01.03	AUTO	UNID	1	ITALIA	6.403,11
87.02.01.03	AUTOMOVIL LISIADO	UNID	1	BRASIL	6.350,00
87.02.01.05	CAMIONETAS P/PASAJEROS	UNID	5	JAPON	4.532,00
87.02.01.05	CAMIONETAS DOBLE CABINA DE 2300 CC	UNID	4	MEXICO	6.725,92
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	8.788,97

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.99	CUARICICLOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.194,06
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	5	JAPON	4.532,00
87.02.89.03	CAMIONETA PICK UP CHASIS LARGO	UNID	2	MEXICO	6.186,19
87.02.89.03	CAMIONETAS PICK-UP	UNID	5	MEXICO	5.598,38
87.02.89.13	KTS DE AUTOMOTOR.PR.U$S 3,20/KG'	UNID	20	JAPON	6.310,38
87.03.00.00	VEHICULO ESPECIAL USADO P/ASPIRACION DE BARRO	UNID	1	PAISES BAJOS	4.588,70
87.05.89.00	CARROCERIAS P/CARGAS GENERALES	UNID	2	BRASIL	2.940,13
87.05.89.00	CABINAS USADAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	713,00
	CARROCERIAS USADAS	UNID	1		290,00
87.06.01.02	PARAGOLPE PARA AUTO	UNID	7	ESPAÑA	65,73
87.06.01.02	TAZA DE LLANTA	UNID	40	JAPON	16,12
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	9	BRASIL	7,66
	UÑAS DE PARAGOLPES	UNID	20		1,64
	VARIAS PARTES DE CORROCERIA	UNID	1067		0,14
87.06.01.02	PARAGOLPE P/AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,82
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	3	ITALIA	95,50
87.06.01.02	PARAGOLPES USADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	14,75
87.06.01.05	COMANDO CALEFACCION PARA AUTO	UNID	37	ESPAÑA	3,75
87.06.01.06	AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	ESPAÑA	1.105,00
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	14	ITALIA	1.111,48
87.06.01.15	CARETA PARA AUTO	UNID	20	ESPAÑA	26,15
87.06.01.15	CARETA	UNID	4	JAPON	42,42
87.06.01.15	CARETAS	UNID	2	ITALIA	23,24
87.06.01.16	LUNETA TRASERA	UNID	2	JAPON	91,36
87.06.01.19	CUBREALFOMBRAS	UNID	20	ARGENTINA	19,95
87.06.01.99	PARASOL	UNID	15	BRASIL	3,96
87.06.01.99	CINTURONES DE SEGURIDAD	UNID	360	ARGENTINA	8,56
87.06.01.99	PANEL DE INSTRUMENTOS	UNID	3	ARGENTINA	169,00
	TABLERO COMANDO CALEFACCION	UNID	3		21,00
	OTROS RPTOS.P/AUTOMOTORES	UNID	39		4,24
87.06.01.99	CUBIERTERA	UNID	31	ARGENTINA	1,11
87.06.01.99	MOLDURAS DE GOMA	UNID	20	JAPON	1,98
87.06.01.99	SELLO FRENO DE MANO	UNID	244	JAPON	1,78
87.06.01.99	CAPOT P/AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	62,05
	PAÑALES P/AUTOMOTORES	UNID	25		37,35
	GUARDABARROS P/AUTOMOTORES	UNID	10		29,46
87.06.01.99	CORNIZA CARETA	UNID	6	ITALIA	4,07
87.06.01.99	JUEGO DE PIEZAS P/EL ARMADO DE CAJAS PICKC UP	UNID	60	BRASIL	803,33
87.06.01.99	ENGANCHE AUTOMATICO	UNID	2	BRASIL	580,93
87.06.01.99	TERMINAL	UNID	73	ITALIA	3,53
87.06.01.99	TRAVESAÑO	UNID	20	ARGENTINA	3,50
87.06.01.99	CHAPA DE CIERRE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	ARGENTINA	14,25
	TRAVESAÑO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2		31,13
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	5		11,11
87.06.01.99	CAPOT DE CAMION USADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,87
87.06.89.01	BUJE DE CHARNELA	UNID	7	JAPON	2,18
87.06.89.01	CASQUILLO	UNID	8	ITALIA	7,76
87.06.89.06	CRUZETAS C/ABRAZADERA	UNID	15	ITALIA	4,75
87.06.89.15	CARCAZA RADIADOR	UNID	1	ITALIA	44,35
87.06.89.15	RADIADORES USADOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	106,00
87.06.89.17	SILENCIADOR	UNID	3	ITALIA	- 85,92
87.06.89.17	CAÑO DE ESCAPE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	5	ARGENTINA	40,17
87.06.89.24	ALMOHADILLA	UNID	15	ITALIA	14,98
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	10	ARGENTINA	21,06
87.06.89.29	LLANTA DE ALEACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24,[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.29	RUEDAS	UNID	1	ITALIA	38,81
87.06.89.41	CAJA DE DIRECCION	KG.	6	FRANCIA	66,86
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION USADAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	79,75
87.06.89.71	TAPA RADIADOR	UNID	4	BRASIL	9,68
87.06.89.71	TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	24	ARGENTINA	1,84
87.06.89.71	TAPONES	UNID	25	BRASIL	1,51
87.06.89.97	LEVAS DE EMBRAGUE	UNID	180	ARGENTINA	1,95
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE 13025430	UNID	30	BRASIL	30,29
	EMBRAGUE 24542710	UNID	15		27,74
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	460		9,14
87.06.89.97	TENSOR PARA AUTO	UNID	20	ESPAÑA	0,70
87.06.89.97	PUNTA DIRECCION PARA AUTO	UNID	6	ESPAÑA	34,66
87.06.89.97	CRUCETAS PARA AUTOMOTORES	UNID	650	ARGENTINA	4,62
87.06.89.97	CILINDROS DE FRENO	UNID	1	ARGENTINA	172,15
87.06.89.97	PIEZAS DE RPT.DE AUTOS	UNID	442	ITALIA	5,08
87.06.89.97	ZAPATA DE FRENO	UNID	308	JAPON	10,75
87.06.89.97	PARTES PARA EMBRAGUES	UNID	575	JAPON	19,41
87.06.89.97	JGO.REP.EMBRAGUE	UNID	10	BRASIL	56,29
	JGO.REP.GOBERNADOR	UNID	10		31,44
	OTROS RPTOS.P/AUTOMOTORES	UNID	162		9,88
87.06.89.97	CAJAS DE DIRECCION COMPLETA	UNID	2	BRASIL	164,49
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	579	ESPAÑA	19,48
87.06.89.97	CUNA DE MOTOR	UNID	1	FRANCIA	179,30
	PUNTA DE EJE	UNID	2		67,20
	OTROS REP.PARA AUTOS	UNID	25		57,94
87.06.89.97	BRAZO SUSP.P/AUTOS	UNID	2	JAPON	45,61
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	47	ITALIA	24,31
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	1	ARGENTINA	210,25
	TAPON CIERRE	UNID	1		0,25
	RPTOS.	UNID	53		12,84
87.06.89.97	ANILLOS DE CAJA DE CAMBIOS	UNID	220	BRASIL	1,27
87.06.89.97	CREMALLERA	UNID	2	JAPON	30,63
	BARRA DE DIRECCION	UNID	6		10,21
	DUCTO COMBUSTIBLE	UNID	5		9,31
87.06.89.97	EMBRAGUE	UNID	10	ARGENTINA	15,63
87.06.89.97	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION HG 30343	UNID	20	BRASIL	21,18
	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION HG 30342	UNID	20		21,18
	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION VARIOS	UNID	1724		9,59
87.06.89.97	DIRECTA P/AUTOS ENGRANAJE CC	UNID	4	ARGENTINA	44,00
	ACOPLES P/AUTOS	UNID	20		20,45
	OTROS RPTOS.P/AUTOS	UNID	441		5,20
87.06.89.97	PLACAS DE EMBRAGUE	UNID	24	JAPON	24,60
	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	40		21,30
87.06.89.97	ENGRANAJES CAJA DE CAMBIO	UNID	60	REINO UNIDO	119,95
87.06.89.97	PERNOS DE SUSPENSION	UNID	18	BRASIL	13,14
	BARRAS	UNID	10		7,39
	OTROS RPTOS.	UNID	20		3,81
87.06.89.98	RECEPTACULO DE ACOPLE P/MAQUINARIA AGRIC	UNID	135	ARGENTINA	7,06
87.06.89.98	CAJA DEL TABLERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22,00
	TAPA DE CAJA TABLERO	UNID	1		19,00
	CAJA SIN INSTRUMENTOS TABLERO	UNID	1		15,50
87.06.89.98	SEMIEJE TRASERO	UNID	2	BRASIL	145,00
	EJE PRINCIPAL	UNID	3		95,00
	RPTOS.VARIOS P/TRACTORES	UNID	270		9,29
87.07.01.00	MONTACARGAS ELECTRICOS	UNID	1	JAPON	20.300,00
	TRANSORTADOR DE PELLETS	UNID	1		6.500,00
87.09.01.01	MOTOS	UNID	12	JAPON	788,29
87.09.01.01	CICLOMOTORES.	UNID	50	CHECOSLOVAQUI	366,00
87.09.01.01	MOTOCICLETA DE 125 CC	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.018,00
87.09.01.03	MOTONETA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.650,00
87.09.01.03	MOTOCICLETA HONDA XR600	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.694,00
87.10.01.00	BICICLETA	UNID	1	JAPON	311,46

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.12.01.11	ARO FAROL	UNID	100	TAIWAN	0,81
87.12.01.11	AROS DE FAROL MOTOC.150 CC	UNID	45	JAPON	3,97
	AROS DE RAROL MOTOC. 100 CC	UNID	10		3,72
87.12.01.18	TAPA P/MOTO	UNID	10	JAPON	0,93
87.12.01.18	CARCAZA RELOJ COMPLETA	UNID	3	JAPON	29,44
87.12.01.19	GUARDABARROS P/MOTOS	UNID	12	JAPON	2,13
87.12.01.19	POSA PIE PARA MOTOS	UNID	700	BRASIL	0,88
87.12.01.19	GUARDABARRO TRASERO	UNID	10	JAPON	8,41
	GUARDABARRO DELANTERO	UNID	25		6,25
87.12.01.21	SILENBLOCK	UNID	120	JAPON	0,54
87.12.01.33	LLANTAS TRASERAS P/MOTOS	UNID	20	JAPON	7,78
87.12.01.38	AMORTIGUADOR P/MOTO	UNID	56	JAPON	5,25
87.12.01.38	KITS PASTILLA DE FRENO	UNID	30	JAPON	6,03
	CABLE DE EMBRAGUE	UNID	20		2,66
	OTROS RPTOS.P/MOTOS	UNID	1150		0,74
87.12.01.38	SOPORTE LEVAS P/MOTOS	UNID	700	BRASIL	1,38
	PPUNOS DE GOMA P/MOTOS	UNID	5500		0,65
87.12.01.38	ENGRANAJES DE 2DA.	UNID	10	JAPON	8,30
	ENGRANAJE DE 3RA.	UNID	20		6,45
	OTROS REPUESTOS P/MOTOCICLETAS	UNID	1541		1,37
87.12.01.90	MANOPLA DE FRENO P/MOTOS	UNID	50	JAPON	0,94
87.12.01.90	TANQUE ACEITE MOTOC. 250 CC	UNID	10	JAPON	3,21
	TANQUE ACEITE MOTOC. 100 CC	UNID	5		3,07
	OTROS TANQUES MOTOCICLETAS	UNID	60		2,26
87.12.02.11	LLANTAS SEMI-TUBO	UNID	200	ARGENTINA	0,87
87.12.02.89	RPTOS.PARA BICICLETAS	UNID	201000	ARGENTINA	0,01
87.12.02.89	PUÑOS	UNID	24000	TAIWAN	2,51
87.12.02.99	REFLECTOR	UNID	5400	TAIWAN	0,30
87.14.02.99	REMOLQUES CISTERNA USADO	UNID	1	BELGICA	8.494,41
87.14.02.99	REMOLQUES	UNID	3	BRASIL	13.528,30
89.01.02.01	BOTE NEUMATICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.684,53
89.01.02.99	EMBARCACION TIPO CATAMARAN	UNID	2	BRASIL	1.135,00
89.01.03.14	BARCOS P/EL TRASPORTE DE MERCANCIAS	UNID	1	BAHAMAS, ISLA	455.000,00
90.01.01.20	CRISTALES OFTALMICOS	PAR	4347	ARGENTINA	1,58
90.03.01.90	MONTURAS METALICAS P/GAFAS	UNID	890	FRANCIA	7,45
90.04.01.00	GAFAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	12,69
90.05.01.00	PRISMATICOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	36,60
90.07.01.91	CAMARAS DE FOTOS	UNID	1000	HONG KONG	5,59
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	1	JAPON	3.359,68
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	10	JAPON	1.664,73
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	4	JAPON	1.364,79
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.506,53
90.10.90.01	PARTES DE FOTOCOPIADORAS	KG.	17	ESTADOS UNIDO	147,40
90.10.90.01	ACCESORIOS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	232	ESTADOS UNIDO	27,17
90.10.90.01	OTROS REP.P/FOTOCOPIADOR	UNID	2024	ESTADOS UNIDO	9,55
	UNIDAD REVELADORA	UNID	8		348,40
	OTROS REPUESTOS	UNID	3		369,47
90.10.90.01	CASETE DE FOTOCOPIADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	39,43
90.10.90.01	CILINDROSX DE VIDRIO P/FOTOCOPIADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.246,88
90.12.00.00	ESTEREO -MICROSCOPIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6.559,33
90.13.89.04	LUPAS	UNID	300	JAPON	2,41
90.14.89.99	MINIMOLINETE COMPLETO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.437,74
90.16.01.11	PLANTILLAS DE LETRAS	UNID	2680	ARGENTINA	0,45
90.16.01.12	PLANTILLAS TECNICAS	UNID	420	ARGENTINA	0,51
90.16.01.15	TECNIGRAFOS	UNID	6	ARGENTINA	155,72
90.16.02.21	CENTIMETROS.(CAJAS X 20 UNID.)	CAJA	100	CHECOSLOVAQUI	2,70
90.16.02.29	CINTAS METRICAS,EN CAJAS X 1580 UNID.	CAJA	1	JAPON	6.422,99

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.16.02.90	CALIBRES	UNID	30	JAPON	7,00
	NIVELES	UNID	36		7,01
	PLOMADAS	UNID	100		1,86
90.16.02.90	RELOJES INDICADORES	UNID	48	CHECOSLOVAQUI	8,89
90.16.02.90	TESTER	UNID	3	ESTADOS UNIDO	63,74
90.17.01.99	APRATOS ELECTROMEDICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	886,39
90.17.01.99	SISTEMA ELECTROQUIRURGICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.484,00
90.17.01.99	UN EQUIPO DE FISIOTERAPIA STEREODYNATOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8.351,68
90.17.89.01	JERINGAS DE VIDRIO	UNID	15	ESTADOS UNIDO	42,58
90.17.89.05	AGUJAS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	1,57
90.17.89.07	AGUJAS DE FISTULAS P/HEMODIALISIS	UNID	20000	ESTADOS UNIDO	0,65
90.17.89.99	FORCEPS	UNID	3	PAKISTAN	74,39
	ABREBOCAS	UNID	3		17,17
	OTROS INSTRUMENTOS DE CIRUGIA	UNID	2276		3,14
90.17.89.99	CONJ.OXIGENADOR RESERVORIO-TUBULARES	UNID	28	BRASIL	198,76
90.17.89.99	ESTETOSCOPIO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	21,85
90.17.89.99	CATETERES	UNID	28	ESTADOS UNIDO	234,65
90.17.89.99	SUCCIONADORES	UNID	6	DINAMARCA	128,50
	INTENSIFICADORES DE SUCCION	UNID	2		36,00
90.17.89.99	AGUJAS PARA BIOPSIA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	20,00
90.17.89.99	CATETERES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	24,31
90.17.89.99	CAJA DE PRUEBAS OCULUS	UNID	26	R.F.ALEMANIA	115,72
90.17.90.00	CASSETTE P/BOMBA DOSIFICADORA DE SUERO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	64,93
90.17.90.00	FILTROS PARA HEMODIALISIS	UNID	238	ESTADOS UNIDO	17,96
90.17.90.00	TUBULADORAS P/HEMODIALISIS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	4,96
90.17.90.00	PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE EQUIPO DE DIALISIS	UNID	16000	ITALIA	0,23
90.18.89.00	RESUCITADORES	UNID	3	DINAMARCA	118,67
90.18.90.99	PARTES DE RESUCITADOR	UNID	16	DINAMARCA	90,38
90.19.01.00	APARATOS PARA SORDOS	UNID	140	SUIZA	128,45
90.19.01.00	AUDIFONOS PARA SORDOS	UNID	5	BRASIL	234,90
90.19.01.00	AUDIFONOS PARA SORDOS	UNID	6	BRASIL	191,88
90.19.02.10	JUEGOS DE DIENTES Y MUELAS DE RESINA SINTETICA	UNID	5200	COLOMBIA	0,38
90.19.02.20	LENTES INTRAOCULARES	PAR	1	ESTADOS UNIDO	91,65
90.20.01.00	DETECTORES IONICOS DE HUMO	UNID	100	JAPON	43,36
90.20.01.00	PANTALLAS RADIOGRAFICAS	UNID	69	JAPON	41,38
90.20.90.00	CHASIS PARA PLACAS RADOGRAFICAS	UNID	31	JAPON	45,17
90.22.90.00	CESTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	986,30
90.23.89.20	TERMOMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	54,25
90.23.89.90	BULBO DE TEMPERATURA	UNID	20	REINO UNIDO	2,16
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	162	R.F.ALEMANIA	12,33
90.23.89.90	MEDIDORES DE TEMPERATURA	UNID	1000	TAIWAN	3,15
90.24.00.00	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	KG.	3	ESTADOS UNIDO	167,47
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	23	BRASIL	10,72
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	25	REINO UNIDO	6,90
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	40	BRASIL	6,74
90.24.00.00	REGULADORES DE NIVEL	UNID	7	SUECIA	87,68
90.24.00.00	CONTROL D/NIVEL D/LIQUIDO P/BANCO D/HIE-LO	UNID	1	ARGENTINA	6.621,48
90.24.00.00	TERMOSTATOS E INDICADORES DE TEMPERAT.	UNID	53	ITALIA	3,22
90.24.00.00	MEDIDORES TANQUE	UNID	20	BRASIL	4,38
90.24.00.00	MEDIDORES DE PRESION DE ACEITE	UNID	300	TAIWAN	2,26
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA REFRIGERADORES	UNID	5400	ARGENTINA	2,76
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	50	ESPAÑA	13,90

N·A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	149,00
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	29	ESTADOS UNIDO	37,17
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1	ITALIA	12,99
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	2	ARGENTINA	72,43
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	20	JAPON	4,08
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	5	BRASIL	56,30
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	1	JAPON	13,17
90.25.89.90	APTOS.P/ANALISIS BIOLOGICOS	UNID	2400	ISRAEL	0,96
90.26.89.00	CONTADORES DE AGUA	UNID	33	BRASIL	33,29
90.27.01.99	CONTADOR	UNID	1	ITALIA	226,00
90.28.01.00	VARIADORES DE VELOCIDAD	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.705,95
90.28.03.01	BALANZA	UNID	1	SUIZA	864,88
90.28.03.01	BALANZAS	UNID	2	JAPON	905,28
90.28.03.99	DETECTOR DE HUMO	UNID	10	TAIWAN	7,00
90.28.03.99	VOLTIMETROS AMPERIMETROS	UNID UNID	7 25	ITALIA	19,73 19,73
90.28.03.99	MEDIDOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA	UNID	2	FRANCIA	164,46
90.28.03.99	FOTOMETRO DE LLAMA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.193,90
90.28.03.99	KIT DE CALIBRACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	555,33
90.28.03.99	MULTITESTER	UNID	20	ESTADOS UNIDO	25,83
90.28.89.01	VERIFICADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	380,64
90.28.89.99	DECIBELIMETRO	UNID	1	DINAMARCA	2.103,22
90.28.89.99	INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID	101	JAPON	42,24
90.28.89.99	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNID	1	BRASIL	16,40
90.28.89.99	REGULADORES DE VOLTAJE	UNID	12	ITALIA	7,05
90.28.89.99	CUENTA REVOLUCIONES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	105,00
90.28.89.99	CUENTA HORAS	UNID	10	BRASIL	12,23
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	2000	TAIWAN	1,05
90.28.89.99	CONTADOR	UNID	15	ESTADOS UNIDO	11,65
90.28.89.99	COMPROBADOR DE TEMPERATURA	UNID	1	ESPAÑA	55,78
90.28.89.99	TESTEADOR DE GUIA ELECTRONICA	UNID	1	FRANCIA	2.397,70
90.29.01.00	PARTES PARA MEDS ELECTRICOS	UNID	156600	ARGENTINA	0,15
90.29.02.00	BANDEJA P/APARATO DE LABORATORIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	314,00
90.29.02.00	ARTS.VARIOS	UNID	36	JAPON	48,79
90.29.02.00	ACC.P/COLUMNAS CAPILARES	UNID	1	JAPON	128,54
90.29.89.00	SENSORES MAGNETICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	115,00
90.29.89.00	SONDAS P/TERMOMETROS	UNID	3	PAISES BAJOS	37,77
90.29.89.00	SENSOR DE PEHACHIMETROS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	353,50
90.29.89.00	SONDAS PARA MEDIDOR DE TEMPERATURA	UNID	4	FRANCIA	122,51
90.29.89.00	DISECADOR	UNID	1.	ESTADOS UNIDO	86,13
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	1	JAPON	7,78
90.29.89.00	RESISTENCIAS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	197,99
90.29.89.00	TRASMISOR P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	1	ARGENTINA	89,57
90.29.89.00	FLOTADOR MOTOC. 750CC. FLOTADOR MOTOC. 250 CC.	UNID UNID	13 100	JAPON	2,30 1,42
91.01.89.90	RELOJES PULSERA DE NIÑOS CJA.CON MODULO P/RELOJES P/NIÑOS	UNID UNID	10000 8000	TAIWAN	0,12 0,07
91.03.00.00 91.03.00.00	RELOJ ACRILICO RELOJ CTA.REVOLUCIONES RELOJ CTA.KLMT.	UNID UNID UNID	1 10 10	ARGENTINA JAPON	9,90 10,56 8,53
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	1032	HONG KONG	2,30
91.04.89.99	CRONOMETROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	21,57
91.05.00.00	TIMER FISHER	UNID	4	ESTADOS UNIDO	78,82

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
91.06.00.00	TIMER PARA CENTRIFUGA	UNID	1	FRANCIA	79,67
91.06.00.00	RELOJ	UNID	1	ESTADOS UNIDO	136,00
92.02.01.00	GUITARRAS SC 330	UNID	14	COREA DEL SUR	82,82
	GUITARRAS SC 310	UNID	12		51,52
	GUITARRAS SF 125	UNID	18		50,39
92.05.00.00	FLAUTAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	206,42
92.05.00.00	FLAUTAS SR 2 SH	UNID	100	ESTADOS UNIDO	1,55
	FLAUTAS SR 2S	UNID	200		1,48
	FLAUTAS SR 1 SH	UNID	250		1,34
92.06.01.00	BATERIAS SD 225 1A	UNID	1	COREA DEL SUR	321,54
	BATERIAS SD.225 1	UNID	2		296,81
	BATERIAS SD.225	UNID	2		294,54
92.07.00.00	GUITARRAS ELECTRICAS PBMC PB	UNID	4	COREA DEL SUR	97,88
	GUITARRAS ELECTRICAS PSMC PJ1B	UNID	6		82,47
92.10.03.00	PARCHES P/BATERIAS BA031600	UNID	15	ESTADOS UNIDO	8,28
	PARCHES P/BATERIAS BA011400	UNID	2		7,47
	OTROS PARCHES P/BATERIAS	UNID	92		7,18
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	7	JAPON	276,59
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	247,55
92.11.07.00	VIDEOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	321,93
92.11.07.00	APTO.VIDEO CASSETTE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	375,00
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	100	JAPON	248,42
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	247,59
92.12.01.20	CINTAS DE AUDIO	UNID	10000	JAPON	0,45
92.12.01.20	CASSETTES EN CAJAS DE 200 UNID.	CAJA	250	HONG KONG	41,65
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	120	ESTADOS UNIDO	1,05
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO	UNID	9000	COREA DEL SUR	2,25
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO	UNID	6000	ESTADOS UNIDO	2,36
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO VIRGENES	UNID	2000	JAPON	2,91
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO VIRGENES	UNID	1500	JAPON	1,53
92.12.01.90	DISKETES VIRGENES	UNID	1200	CANADA	2,90
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS VIDEO	KG.	18	R.F.ALEMANIA	28,71
92.12.01.90	DISKETTES DE COMPUTACION	UNID	250	ESTADOS UNIDO	1,27
92.12.02.40	CINTAS GRABADAS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	57,64
92.12.02.50	SOFTWARE P/COMPUTACION	KG.	2	ESTADOS UNIDO	38,97
92.12.02.50	SOFTWARE P/COMPUTACION	KG.	1	ESTADOS UNIDO	1.517,05
92.12.02.50	SOFTWARE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	2.247,39
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	174,28
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	9,81
92.12.02.50	MANUAL DE DISQUETTE	UNID	4	FRANCIA	47,01
92.12.02.50	SOFTWARE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.060,96
92.12.02.50	DISKETTES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	617,77
92.12.02.50	DISKETTE GRABADO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	24,35
92.13.01.00	PARTES Y PIEZAS P/GRABADORES	UNID	1000	TAIWAN	0,07
93.04.01.00	CARABINA	UNID	1	ARGENTINA	90,00
94.01.01.00	SILLAS	UNID	70	ITALIA	5,14
94.01.89.99	SILLAS	UNID	20	ARGENTINA	12,50
94.01.89.99	SILLAS	UNID	244	BRASIL	7,10
94.01.89.99	SILLAS	UNID	6	ARGENTINA	28,55
94.02.89.00	CAMAS QUIRURGICAS	UNID	10	BRASIL	396,42
94.03.01.99	MESAS DE METAL Y PLASTICO	UNID	5	ARGENTINA	37,60
94.03.01.99	MESA PORTACAJA	UNID	84	ARGENTINA	84,00
94.03.02.01	MESAS DE DIBUJO	UNID	10	ARGENTINA	21,08
94.03.90.00	TERMINAL INC.GONDOLA 450 MM.	UNID	63	ARGENTINA	126,39
	T/INIC.C/PARED GONDOLA 450 MM.	UNID	56		113,65
	PUNTERAS,T/ADIC.GONDOLA 450 MM.PANEL D/ CIERRE	UNID	41		795,57

Nº A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS D/ 1000 UN	CAJA	2000	ARGENTINA	2,35
96.06.00.00	TAMICOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	117,87
97.02.01.00	MUÑECAS (NO.4103/9993) MUÑECAS (NO.7344/9999)	UNID UNID	36 144	ESTADOS UNIDO	5,21 2,87
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	144	ESTADOS UNIDO	2,95
97.04.01.00	MAQUINAS FLIPPERS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	510,00
97.04.01.00	MAQUINAS ELECTRONICAS	UNID	4	ARGENTINA	301,50
97.04.89.00	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	150	JAPON	5,21
97.04.89.00	BOLAS DE BILLAR AMERICANO	UNID	150	ESTADOS UNIDO	1,43
97.04.89.00	PLAQUETAS P/MAQ.ELECTRONICAS	UNID	4	HONG KONG	97,50
97.04.90.00	PIEZAS SUELTAS P/LUGARES PUBLICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,70
97.06.01.00	CAMINADOR	UNID	230	TAIWAN	106,86
97.06.02.00	ARTS.DE TENIS	UNID	55	ESTADOS UNIDO	40,24
97.06.02.00	ART.DE TENNIS	UNID	519	REINO UNIDO	8,05
97.06.89.03	MUÑEQUERAS	UNID	400	ARGENTINA	0,19
97.06.89.99	TABLA DE SURF	UNID	1	ESTADOS UNIDO	27,50
98.01.01.02	BROCHES DE PRESION(CAJAS X 622 UNID.)	CAJA	1000	CHECOSLOVAQUI	4,98
98.02.90.01	AT CURSORES P/CIERRES DE NYLON(CAJAS X 2500 UNID.)	CAJA	20	BRASIL	61,00
98.02.90.99	AT CIERRE DE NYLON	MTL	30000	BRASIL	0,18
98.03.02.00	LAPICES PORTAMINAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,15
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,01
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	14400	HONG KONG	0,17
98.07.02.00	CARCAZAS DE MAQ.DE ETIQUETAR	UNID	130	JAPON	5,53
98.07.02.00	ROSILLOS ENTINTADORES P/MAQ.DE ETIQUETAR	UNID	2030	MALASIA	1,02
98.08.01.29	CINTAS PARA CALCULADORAS	UNID	100	JAPON	6,51
98.08.01.90	CINTAS P/MAQUINAS	UNID	10	JAPON	12,37
98.10.01.00	ENCENDEDORES ELECTRONICOS(CRIN P05) ENCENDEDORES ELECTRONICOS.(VISDA 21)	UNID UNID	1000 3000	ITALIA	1,66 1,29
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	2	ITALIA	36,12

27) C.C 40077.- 1 Pub